GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 **CARACTERÍSTICAS** 113282801
edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130 A: 202/3/001/02
Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 11 de diciembre de 2020

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO 011/2020 DEL CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES PROCEDIMENTALES Y ADMINISTRATIVAS DE ESTA DEPENDENCIA, A PARTIR DEL DÍA 14 A 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO 014/2020 POR EL QUE SE SUSPENDEN AUDIENCIAS, PLAZOS Y TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DESARROLLAN EN EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE AL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACÁN.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL GABINETE.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO MEXIQUENSE DE INFRAESTRUCTURA Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE INFRAESTRUCTURA.

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA MAGISTRADA LYDIA ELIZALDE MENDOZA, TITULAR DE LA CUARTA SALA REGIONAL DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, GOZAR DE SU PERIODO VACACIONAL LOS DÍAS 7, 8, 11, 12, 13 Y 14 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL NOTARIO INTERINO NÚMERO 165 DEL ESTADO DE MÉXICO, LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

AVISOS JUDICIALES: 4303, 4308, 4577, 4580, 4603, 4604, 4622, 4726, 4766, 4767, 4768, 4779, 4780, 4781, 4782, 4784, 4785, 4786, 4787, 4788, 4789, 4790, 4869, 4870, 4875, 4876, 4877, 4878, 4879, 4880, 4881, 4882, 4883, 4885, 4888, 4889, 4890, 4891, 4892 y 4896-BIS.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4669, 4670, 4671, 4672, 4673, 4757, 4873, 4874, 4895, 4896, 4539, 4540, 4550, 4555, 4581, 4583, 4586, 4597, 4886, 4887, 4893, 4762, 4783, 4793, 4758, 4791, 4884, 4894, 4871, 4872 y 4868.

Tomo CCX
Número
115

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Contraloría del Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
CONTRALORÍA INTERNA

ACUERDO 011/2020

ACUERDO DEL CONTRALOR DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS ACTIVIDADES PROCEDIMENTALES Y ADMINISTRATIVAS DE ESTA DEPENDENCIA, A PARTIR DEL DÍA 14 A 18 DE DICIEMBRE DE 2020.

M. en D. Juan José Hernández Vences, Contralor del Poder Legislativo del Estado de México, de conformidad con los artículos 1 párrafo tercero, 4 y 108, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción III, y 96, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 153 y 155, fracciones I, II, IV, V y VIII del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 9 fracción IX y 123 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 2, 3, 4, 8, fracciones I, XIX y XXIII, del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México Vigente; así como en el numeral 8 del acuerdo emitido por la Junta de Coordinación Política de la H. "LX" Legislatura del Estado y Libre y Soberano de México, en su sesión del diecisiete de marzo del año en curso; y

CONSIDERANDO

I. Que en fecha **treinta de marzo de dos mil veinte**, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, por el que se Declara como Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

II. Por otra parte, en fecha **treinta y uno de marzo de dos mil veinte,** se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por Secretario de Salud del Gobierno Federal, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por el mismo, en la población residente en todo el territorio nacional.

III. Que a través del comunicado 241 emitido por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, de fecha 07 de diciembre de 2020, se informa que en el país aún nos encontramos en riesgo epidemiológico y que en los últimos días en la Ciudad de México y el Valle de México, se ha registrado un incremento en el número de hospitalizaciones y de fallecimientos a causa del virus COVID-19, haciéndose el llamado a quedarse en casa para evitar el riesgo de contagio al salir.

IV. Que tomando en consideración el aumento sostenido de contagios y defunciones, que se han evidenciado en los últimos días y que son del conocimiento general, así como el hecho de que las actividades sustantivas de ésta dependencia, requieren la presencia y contacto constante con el público en general, así como con personal de otras dependencias, hace necesaria la suspensión de actividades de la misma, con la intensión de salvaguardar la integridad física tanto de público en general, como del personal que conforma ésta autoridad.

Con base en lo antes expuesto, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero. Se determina la suspensión de las actividades procedimentales y administrativas de esta dependencia, en las que se incluyen audiencias, diligencias, plazos y términos dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa de los asuntos de su competencia, así como la de recepción de documentación a través de la oficialía de partes común, tanto en oficinas centrales de la ciudad de Toluca, como en las Delegaciones Regionales con sede en Chalco y Naucalpan Estado de México; dentro del periodo comprendido del **14 al 18 de diciembre de 2020**, lo cual no interfiere con el segundo periodo vacacional del presente año; razón por la cual las labores serán reanudadas al término de éste, tal como está considerado en el calendario oficial del Poder Legislativo, publicado en Gaceta del Gobierno el día 09 de enero de 2020.

Artículo Segundo. Se exceptúa de lo anterior, los actos de Entrega-Recepción en los que esta Dependencia deba intervenir.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir del catorce de diciembre de dos mil veinte.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte.

M. en D. Juan José Hernández Vences
Contralor del Poder Legislativo
(Rúbrica).

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO

Diputadas y Diputados Locales
Estado de México
Órgano Superior de Fiscalización

ACUERDO 014/2020 POR EL QUE SE SUSPENDEN AUDIENCIAS, PLAZOS Y TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE DESARROLLAN EN EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO MEDIDA PREVENTIVA FRENTE AL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19)

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en los artículos 34, 61 fracción XXXII y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94 fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4, 6, 8 fracción XXXVI, 10, 13 fracciones II y XXV, 21, 26 fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 6 fracción XI y 53 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad al comunicado emitido por la Organización Mundial de la Salud (OMS); y al Acuerdo de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, expedido por la Junta de Coordinación Política de la “LX” Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, donde se determinaron las acciones para prevenir y contener al virus denominado SARS-CoV-2 (COVID-19); a efecto de salvaguardar el derecho a la salud de las y los servidores públicos del Poder Legislativo.

Que en el resolutivo Único. Punto 8 del Acuerdo de fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, expedido por la Junta de Coordinación Política de la “LX” Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, se determinaron las acciones para prevenir y contener al virus denominado SARS-CoV-2 (COVID-19); y en el cual se instruye a los titulares de las dependencias del Poder Legislativo, para que apliquen las medidas de protocolo correspondientes a cada fase de la contingencia.

Que en fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinte, el C.P. Luis David Miranda Gómez, Secretario de Administración y Finanzas del Poder Legislativo, emitió la Circular General número 40000/027/2020, donde se hacen del conocimiento las medidas a realizar derivadas del incremento de contagios que se han suscitado en los últimos días en el Estado de México, por causa del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y en el cual se precisa la necesidad de maximizar las acciones de prevención a nivel institucional.

Por lo anterior, en procuración a las medidas sanitarias y en acatamiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de máxima publicidad que rigen al Órgano Superior de Fiscalización, en términos del artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Del lunes catorce al viernes dieciocho de diciembre de dos mil veinte, SE SUSPENDEN las audiencias, plazos y términos en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, por lo que:

1. No se computarán los plazos procesales en las actividades jurisdiccionales y administrativas, tales como audiencias, plazos y términos procedimentales, por lo que éstos surtirán efecto hasta el primer día hábil siguiente, en términos del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

2. Actividades de capacitación internas y conferencias presenciales calendarizadas, serán reprogramadas.

3. Únicamente se recibirán promociones URGENTES en oficialía de partes de este Órgano Superior de Fiscalización de las entidades fiscalizables y particulares que así lo requieran.

SEGUNDO. Conforme al calendario oficial y los días no laborables para el año 2020, publicado el nueve de enero de dos mil veinte en Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, se precisa que el segundo período vacacional corresponde del veintiuno de diciembre de dos mil veinte al cinco de enero de dos mil veintiuno; por lo que las audiencias, plazos y términos en el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se reanudarán el día miércoles seis de enero de dos mil veintiuno, a reserva de que las autoridades competentes dispongan lo contrario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Así lo acordó y firma Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y Rogelio Padrón de León, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, quien autoriza los documentos relacionados con aspectos jurídicos.

Dado en las oficinas del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, ubicadas en la Calle Mariano Matamoros, número 124, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veinte.

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

ROGELIO PADRÓN DE LEÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
(RÚBRICA).

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77, fracciones II, XXVIII, XXXVIII, XXIX y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en los artículos 2, 3, 8, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y

CONSIDERANDO

El dinamismo actual al que se enfrenta la Administración Pública Estatal requiere adaptarse a los nuevos modelos resilientes que permitan la flexibilidad de las instituciones para atender las necesidades de la ciudadanía, garantizando su estabilidad y modernización de manera congruente con la transformación activa de la sociedad.

Que para el uso eficiente de los recursos y la optimización del gasto público, es necesario reducir los costos y gastos de las instituciones públicas para reorientarlos en las áreas de atención prioritaria y fortalecer el servicio público.

Que el 6 de agosto de 2008 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán.

Que en congruencia con las políticas de reducción del gasto y reconducción presupuestal, resulta necesario abrogar el Decreto por el que se creó la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán, para enfocar el ejercicio del presupuesto en áreas sustantivas que eficienten el ejercicio del gasto.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento jurídico se encuentra debidamente refrendado por la Maestra María Marcela González Salas y Petricioli, Secretaria de Cultura y Turismo.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO COMISIÓN PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DEL VALLE DE TEOTIHUACÁN.

ARTÍCULO ÚNICO. Se abroga el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 6 de agosto del 2008.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Los recursos materiales, financieros y humanos de la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán se transferirán a la Secretaría de Cultura y Turismo a la entrada en vigor de este Decreto.

Se respetarán los derechos laborales de las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. Los asuntos, actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso serán atendidos por la Secretaría de Cultura y Turismo, a través de la unidad administrativa que determine su titular.

QUINTO. Los convenios, contratos y acuerdos suscritos con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto por la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán, seguirán teniendo vigencia en los términos acordados y en lo sucesivo, constituirán parte de los derechos y obligaciones de la Secretaría de Cultura y Turismo.

SEXTO. Las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias y administrativas a la Comisión para el Desarrollo Turístico del Valle de Teotihuacán se entenderán hechas a la Secretaría de Cultura y Turismo.

SÉPTIMO. Las Secretarías de Cultura y Turismo, de Finanzas y de la Contraloría en el ámbito de sus respectivas competencias, intervendrán en los procedimientos objeto del presente Decreto y proveerán lo necesario para su cumplimiento en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).

LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

MARÍA MARCELA GONZÁLEZ SALAS Y PETRICIOLI
(RÚBRICA).

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77, fracciones II, XXVIII, XXXVIII y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en los artículos 2, 7, y 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de marzo de 2018, es el documento rector de las políticas gubernamentales, resultado de un esfuerzo plural e incluyente en el cual la sociedad mexiquense, con las aportaciones e ideas de expertos de los sectores público, privado y de la sociedad civil, participó de manera corresponsable en aras de la consolidación del porvenir que anhelan las familias y cuya meta es consolidar al Estado de México como una potencia del siglo XXI que, con innovación y conocimiento, se convierta en un modelo de seguridad, justicia y modernidad con sentido social.

Que los objetivos, políticas y programas del referido Plan se clasifican en cuatro Pilares de Acción denominados: Pilar Social, Pilar Económico, Pilar Territorial y Pilar de Seguridad, así como en tres Ejes Transversales para el Fortalecimiento Institucional que son: Igualdad de Género, Gobierno Capaz y Responsable y, Conectividad y Tecnología para el buen Gobierno, mismos que están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

Que un Gobierno Capaz y Responsable, será el eje transversal del Gobierno por medio del cual se impulse el fortalecimiento institucional con transparencia, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y vocación de servicio en favor de la ciudadanía con miras a lograr los objetivos señalados en el considerando anterior.

Que en tal virtud, es necesario fortalecer la capacidad institucional de la administración pública para impulsar su eficiencia y efectividad en el cumplimiento de los objetivos señalados anteriormente para garantizar la transversalidad de las políticas, estrategias y acciones del Gobierno, promoviendo una administración innovadora y moderna.

Que el logro de tales objetivos requiere de un nivel de coordinación horizontal y eficaz para lograr implementar programas y proyectos estratégicos en los que todos contribuyan a fin de hacer del Gobierno del Estado, un Buen Gobierno que ponga en marcha estrategias multidimensionales y genere sinergias entre todos los sectores públicos y privados.

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 20 de octubre de 1999, se creó la Secretaría Técnica de Gabinete con el objeto de atender las acciones de apoyo técnico y asesoría que le encomiende el Titular del Ejecutivo y que, mediante Acuerdo de fecha 11 de junio de 2008, se sustituye el diverso señalado en primer término, a efecto de ajustarlo en cuanto a la titularidad y funciones de la Secretaría Técnica, así como lo relativo a la constitución, integración y funcionamiento de los Gabinetes especializados del Poder Ejecutivo del Estado de México, siendo ambos instrumentos, resultado de las necesidades de la administración pública de cada momento.

Que a efecto de lograr ahora las aspiraciones señaladas en considerandos anteriores y atendiendo a la realidad de la entidad y del contexto económico, social, político y cultural en que se encuentra, es necesario actualizar el marco normativo de la actual Secretaría Técnica de Gabinete.

Que por tales motivos, resulta necesario fortalecer sus funciones para lograr una gestión más eficiente de los trabajos de los Gabinetes del Poder Ejecutivo del Estado de México, el monitoreo de los proyectos estratégicos de la administración pública, así como un análisis sistemático y riguroso de información estadística que contribuya a la definición de las políticas públicas de la Entidad, ello mediante una efectiva coordinación con dependencias, organismos, entidades de los tres órdenes de gobierno y los sectores público y privado, modificando, en consecuencia, su denominación para quedar como Coordinación Técnica de Gabinete.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el presente instrumento jurídico se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno, Lic. Ernesto Nemer Álvarez.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN TÉCNICA DEL GABINETE

PRIMERO. La Coordinación Técnica del Gabinete es una unidad administrativa dependiente de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura y tiene a su cargo las atribuciones previstas en el presente Acuerdo, su Reglamento Interior y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. La persona Titular de la Coordinación Técnica del Gabinete será designada por la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

TERCERO. La Coordinación Técnica del Gabinete tiene las siguientes funciones:

I. Proporcionar información, elementos técnicos, metodológicos e insumos para la toma de decisiones en materia de políticas públicas;

II. Ejecutar las funciones que determinen las disposiciones jurídicas aplicables para el funcionamiento de los Gabinetes del Poder Ejecutivo del Estado de México;

III. Registrar y dar seguimiento a los acuerdos que se tomen en los Gabinetes del Poder Ejecutivo del Estado de México;

IV. Coordinar el monitoreo de la gestión de los proyectos estratégicos de la Administración Pública del Estado de México;

V. Coordinar el análisis de información estadística que fortalezca los trabajos de definición, implementación y evaluación de las políticas públicas de la Entidad;

VI. Diseñar y coordinar la implementación de mecanismos de intercambio de metodologías y de información con dependencias, organismos auxiliares, órganos constitucionalmente autónomos y los otros poderes de la entidad; con los poderes de la Federación y órganos constitucionalmente autónomos federales; con otras entidades federativas; con municipios; así como con instituciones académicas y de investigación para el análisis de las políticas públicas de la Entidad;

VII. Solicitar datos e información a las personas titulares de las dependencias, de los organismos auxiliares y, cuando corresponda, de los órganos constitucionalmente autónomos sobre la implementación y resultados de las políticas públicas y proyectos de la Entidad;

VIII. Participar, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, en el proceso de planeación democrática para la integración del Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas que de éste deriven, así como en los mecanismos de información oficial de la Entidad;

IX. Suscribir acuerdos, convenios y contratos en las materias de su competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

X. Fungir como Secretario Técnico de los gabinetes legal y ampliado, así como de los gabinetes especializados en términos de su Reglamento, y

XI. Las demás que le confiera su Reglamento Interior y otras disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. Las dependencias y organismos auxiliares de la Administración Pública Estatal proporcionarán oportunamente a la Coordinación Técnica del Gabinete la información, datos y documentación, así como el apoyo que ésta les solicite para el cumplimiento de sus funciones.

QUINTO. La Coordinación Técnica del Gabinete contará con las unidades administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con la estructura orgánica autorizada y el presupuesto respectivo. Su organización y funcionamiento se establecerán en su Reglamento Interior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se abroga el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se sustituye el diverso por el que se crea la Secretaría Técnica del Gabinete, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 11 de junio de 2008.

CUARTO. Las referencias realizadas en disposiciones jurídicas, legales, reglamentarias, administrativas, y documentación a la Secretaría Técnica del Gabinete se entenderán hechas a la Coordinación Técnica del Gabinete.

Los recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría Técnica del Gabinete serán transferidos a partir de la entrada en vigor del presente Decreto a la Coordinación Técnica del Gabinete.

Los asuntos, actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso en la Secretaría Técnica del Gabinete serán atendidos hasta su conclusión por la Coordinación Técnica del Gabinete.

Se respetarán los derechos laborales de las personas servidoras públicas adscritas a la Secretaría Técnica del Gabinete de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ERNESTO NEMER ÁLVAREZ
(RÚBRICA).

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 77, fracciones II, XXVIII, XXXVIII y LI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en los artículos 2, 3, y 8, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que la Administración Pública Estatal requiere adaptarse a los nuevos modelos resilientes que permitan la flexibilidad de las instituciones para atender las necesidades de la ciudadanía, garantizando su estabilidad y modernización de manera acorde a la transformación activa de la sociedad.

Que para el uso eficiente de los recursos y la optimización del gasto público, es necesario reducir los costos y gastos de las instituciones públicas para reorientarlos en las áreas de atención prioritaria y fortalecer el servicio público.

Que la solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de su marco normativo, por ende, para la mejor la calidad de las instituciones es necesario modificar las estructuras de las unidades administrativas para eficientar el ejercicio del gasto público.

Que en congruencia con las políticas de reducción del gasto y reconducción presupuestal es necesario abrogar el Acuerdo por el que se creó el Consejo Mexiquense de Infraestructura, el similar que lo modifica y el Reglamento del Consejo Mexiquense de Infraestructura para enfocar el ejercicio del presupuesto en áreas que requieran de atención.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento jurídico se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ABROGA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL CONSEJO MEXIQUENSE DE INFRAESTRUCTURA Y EL REGLAMENTO DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se abroga el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Consejo Mexiquense de Infraestructura publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 19 de diciembre de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se abroga el Reglamento del Consejo Mexiquense de Infraestructura, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 27 de agosto de 2008.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Las Dependencias del Ejecutivo Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, intervendrán en los procedimientos objeto del presente Acuerdo y proveerán lo necesario para su cumplimiento en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO. Los asuntos, actos, procedimientos, programas o proyectos que se encuentren en trámite o curso serán atendidos por la Secretaría de Finanzas, a través de la unidad administrativa que determine su titular.

QUINTO. La Secretaría de Finanzas determinará el destino de los recursos humanos, materiales y financieros asignados al Consejo Mexiquense de Infraestructura Social.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).

SECRETARIO DE FINANZAS

RODRIGO JARQUE LIRA
(RÚBRICA).

ALFREDO DEL MAZO MAZA, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 77 fracciones XXIX y XXXVIII, 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 7 párrafo segundo, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5 fracción I de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 contempla, como parte de su Pilar Económico: un Estado de México Competitivo, Productivo e Innovador, precisando el Objetivo 2.5 consistente en desarrollar infraestructura con una visión de conectividad integral.

Que en este objetivo, se prevé la estrategia de fomentar una mayor conectividad en el Estado, destacando dos líneas de acción: consolidar la infraestructura de telecomunicaciones que impulse el desarrollo económico, educativo y regional de la entidad, así como promover la ampliación de la cobertura de telefonía móvil, radio y televisión a todas las regiones del Estado.

Que para dar cumplimiento a este objetivo estratégico del desarrollo estatal, el Gobierno del Estado de México cuenta con un gran instrumento institucional: el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, que fue creado como un organismo público descentralizado por decreto del ejecutivo de la entidad, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” número 119, en fecha 17 de diciembre de 1998, unificando en un solo organismo descentralizado a la radio y la televisión mexiquense creadas históricamente desde 1983 y 1984, respectivamente.

Que este Sistema ha contribuido al desarrollo de la conectividad entre nuestra población, sirviendo como un excelente vehículo de comunicación social que ha tenido gran cobertura y amplia penetración en todas las regiones y municipios de la entidad, consolidándose como un medio informativo y de difusión de gran calidad.

Que este Sistema tiene, entre otros objetos, el de difundir la cultura en la sociedad mexiquense para propiciar la identidad y solidaridad de los habitantes de la entidad; el de proporcionar información amplia, veraz y oportuna a los habitantes del Estado para fomentar y acrecentar su participación en la protección y defensa de la vida, el medio ambiente y las condiciones de paz y tranquilidad social que mejoren sus condiciones culturales y materiales; así como el de informar a la sociedad sobre las acciones y avances gubernamentales y los acontecimientos relevantes de carácter político, económico, social, cultural y aquéllos que sean de interés de la población en los ámbitos nacional e internacional.

Que el Sistema ha venido cumpliendo con este mandato a través de la radio y la televisión mexiquense, mediante la explotación de los permisos, autorizaciones y concesiones que en materia de Telecomunicaciones ha expedido el Gobierno Federal en favor del Gobierno del Estado de México.

Que este organismo estatal ha tenido una extraordinaria aceptación entre las y los mexiquenses, que no sólo en los valles de México y de Toluca, sino en el norte de la entidad, en el oriente y en el sur de nuestra geografía sintonizan las frecuencias de radio y de televisión mexiquense.

Que nuestro país y nuestra entidad se encuentran inmersos en una acelerada dinámica de avances tecnológicos propios de la era digital que está experimentándose en todo el mundo y que, entre otros cambios importantes, produjo en México una nueva legislación en materia de telecomunicaciones a partir de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de julio de 2014.

Que esta innovadora legislación federal ha creado nuevas figuras, instituciones, procedimientos, derechos y obligaciones que deben acatar los concesionarios en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Que el Instituto Federal de Telecomunicaciones otorgó en favor del Gobierno del Estado de México una concesión única para prestar servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión, en fecha 1º de julio de 2016.

Que a partir de esta nueva legislación se abren nuevas y mayores oportunidades para los medios públicos de comunicación como lo es el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.

Que bajo la lógica de la innovación tecnológica, este organismo público descentralizado de carácter estatal se encuentra en una importante etapa de transformación. De este modo, televisión mexiquense ha pasado de ser un solo canal televisivo a una televisora con tres diversos canales, a partir de la multiprogramación que le fue autorizada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Que para dar cabal cumplimiento a los extremos y condiciones de la multiprogramación concedida, es necesario actualizar el mandato del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, para convertirlo en un Sistema Mexiquense de Medios Públicos moderno, innovador y de vanguardia en beneficio de la sociedad mexiquense a la cual sirve, sectorizándolo a la Secretaría de Finanzas para fortalecer su operación.

Que en este mismo sentido es imprescindible dotar al Sistema de un nuevo instrumento fundacional que le permita aprovechar todas las posibilidades de los avances tecnológicos e incorporarse adecuadamente a las demandas y exigencias de las múltiples y diversas audiencias, así como a la intensa competencia que existe actualmente entre los medios digitales.

Que el Gobierno del Estado de México está decidido a impulsar esta nueva etapa de transformación de nuestros medios públicos, a fin de hacerlos más eficientes, ampliar su cobertura y penetración en todas las latitudes de nuestra geografía, y dotarlo de mejores instrumentos formales para que cumplan plenamente con sus obligaciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y paralelamente atender con pertinencia su elevada misión social.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento jurídico se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas.

Que, en mérito de lo expuesto y fundado, se expide el siguiente:

DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SISTEMA MEXIQUENSE DE MEDIOS PÚBLICOS.

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES

Artículo 1. Se crea al Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, denominado Sistema Mexiquense de Medios Públicos, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Finanzas.

Artículo 2. El Sistema Mexiquense de Medios Públicos se integra por Radio Mexiquense, Televisión Mexiquense, las diversas frecuencias de radio y los canales de televisión radiodifundida que tengan autorizados el Gobierno del Estado de México o este Sistema, así como los que en el futuro le sean autorizados mediante concesión o multiprogramación; al igual que por los medios digitales de los que tenga el dominio o la autorización correspondiente conforme a la legislación aplicable en materia de telecomunicaciones.

Artículo 3. Para efectos de este Decreto cuando se haga referencia al Sistema, se entenderá que se trata del Sistema Mexiquense de Medios Públicos; al Consejo Directivo, se entenderá al Consejo Directivo del Sistema, y a la Dirección General, a la Dirección General del Sistema.

Artículo 4. El Sistema tendrá como objeto:

I. Difundir la cultura y sus valores entre la sociedad mexiquense para propiciar la convivencia armónica, la identidad y la solidaridad de las personas habitantes de la entidad;

II. Proporcionar información amplia, veraz, objetiva y oportuna a sus diversas audiencias para fomentar y acrecentar el respeto y protección de la vida, del medio ambiente y de las condiciones de paz y tranquilidad social que mejoren sus condiciones culturales y materiales;

III. Informar a la sociedad sobre las acciones y avances gubernamentales y los acontecimientos relevantes de carácter político, económico, social, cultural y aquéllos que sean de interés de la población, en los ámbitos local, nacional e internacional;

IV. Orientar a la población en la defensa de sus derechos y en el cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas, y

V. Difundir y, en su caso, producir promocionales de las administraciones públicas federal, estatal o municipal por tiempos oficiales y/o mediante contratación; así como las inserciones de patrocinios, con el fin de obtener recursos propios que faciliten la recuperación de gastos de operación y garanticen la prestación de un servicio de calidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de telecomunicaciones.

Artículo 5. Para el cumplimiento de su objeto el Sistema tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejercer los derechos de uso y explotación de los permisos federales, autorizaciones o concesiones emitidas o que en el futuro emita la instancia competente en favor del Gobierno del Estado de México o del propio Sistema, en materia de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión;

II. Planear, desarrollar, dirigir, vigilar y evaluar las actividades de difusión en sus frecuencias de radio, televisión y medios digitales que desarrolle en cumplimiento de su objeto;

III. Diseñar, producir y difundir programas radiofónicos y televisivos que promuevan la vinculación y comunicación entre los distintos sectores de la comunidad;

IV. Apoyar la difusión de la cultura y fortalecer la identidad estatal y el aprecio por los valores municipales, regionales, estatales, nacionales y universales;

V. Promover el esparcimiento sano y creativo;

VI. Difundir los eventos culturales y deportivos, preferentemente, los que se desarrollen en el Estado de México;

VII. Apoyar y difundir programas artísticos, educativos, de emprendimiento, productividad, calidad, medio ambiente, de asistencia social, promoción a la salud, combate a la farmacodependencia y al alcoholismo, infantiles y los que tengan carácter prioritario, que involucren a la sociedad en su conjunto;

VIII. Desarrollar planes, programas y proyectos para mejorar y modernizar sus servicios, equipo e infraestructura, aprovechando las herramientas y posibilidades de la tecnología digital;

IX. Promover la inserción de promocionales, la prestación de servicios, la realización de coproducciones y la concertación de patrocinios para facilitar la recuperación de gastos de operación y garantizar la prestación de un servicio de calidad;

X. Realizar programas y acciones, para ampliar su potencia y cobertura territorial;

XI. Celebrar convenios y contratos con los sectores público, privado y social, así como con instituciones nacionales y extranjeras, para el cumplimiento de su objeto;

XII. Administrar su patrimonio, conforme a las disposiciones legales aplicables, y

XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO SEGUNDO
DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 6. El Sistema, estará integrado por:

I. Un Consejo Directivo**,** y

II. Una Dirección General.

El Sistema contará con las unidades administrativas autorizadas que se establezcan en su Reglamento Interior de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizado.

Artículo 7. El Consejo Directivo será el órgano de gobierno del Sistema, y estará integrado por:

I. Un Presidente, quien será la persona titular de la Secretaría de Finanzas;

II. Un Secretario, quien será la persona titular de la Dirección General del Sistema;

III. Un Comisario, quien será la persona titular de la Secretaría de la Contraloría, y

IV. Siete vocales, que serán:

a) La persona titular de la Secretaría de Educación;

b) La persona titular de la Secretaría de Movilidad;

c) La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Económico;

d) La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;

e) La persona titular de la Secretaría de Cultura y Turismo;

f) La persona titular de la Coordinación General de Comunicación Social, y

g) Un especialista en el área de Telecomunicaciones.

Las personas que integren el Consejo Directivo serán nombrados y removidas por quien los designe, a excepción del referido en el inciso g) de la fracción IV, quien será nombrado por el Consejo Directivo, durará en su encargo dos años y podrá ser ratificado por otro periodo igual.

Cada persona integrante propietaria nombrará a su suplente, con excepción del especialista referido en el párrafo anterior. Las personas integrantes tendrán derecho a voz y voto a excepción de las personas referidas las fracciones II y III de este artículo quienes solo tendrán derecho a voz.

Artículo 8. El Consejo Directivo celebrará sesiones de acuerdo con lo establecido en la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento.

Artículo 9. El Consejo Directivo tendrá las atribuciones siguientes:

I. Fijar las políticas, programas, objetivos y metas del Sistema;

II. Analizar, discutir y, en su caso, aprobar**:**

a) Los proyectos de presupuestos anuales de ingresos y egresos;

b) El programa anual de actividades del Sistema;

c) La asignación de recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para el desarrollo de los planes, programas y proyectos autorizados;

d) La cuenta anual de ingresos y egresos del Sistema, y

e) Los informes que rinda la persona titular de la Dirección General.

III. Aprobar anualmente, previo dictamen de la persona auditora externa, los estados financieros;

IV. Fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse el Sistema, en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, privado y social para la ejecución de acciones en materia de transmisiones;

V. Autorizar la aplicación de los ingresos propios que genere el Sistema;

VI. Aprobar el Reglamento Interior del Sistema, así como sus modificaciones y actualizaciones;

VII. Conocer y aprobar, en su caso, los nombramientos, licencias y remociones de las personas titulares de las unidades administrativas que proponga la persona titular de la Dirección General;

VIII. Vigilar y conservar el patrimonio del Sistema y resolver la asignación o disposición de sus bienes;

IX. Aceptar donaciones, legados y demás liberalidades que se otorguen en favor del Sistema, y

X. Las demás que le confieran este Decreto y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 10. La persona titular de la Dirección General será nombrada y removida por la persona titular del Ejecutivo Estatal.

Artículo 11. Para ser titular de la Dirección General se requiere:

I. Ser mexicana o mexicano;

II. Ser mayor de treinta años de edad;

III. Poseer título de nivel licenciatura;

IV. Tener experiencia profesional en materia de comunicaciones, y

V. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso que amerite pena privativa de libertad.

Artículo 12. La persona titular de la Dirección General tendrá las atribuciones siguientes:

I. Administrar y representar legalmente al Sistema con las facultades de un apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración, con todas las facultades que requieran cláusula especial conforme a la Ley, así como sustituir y delegar esta representación en uno o más apoderados para que las ejerzan individual o conjuntamente. Para actos de dominio se requerirá la autorización expresa del Consejo Directivo;

II. Cumplir las disposiciones del Consejo Directivo y aquellas que normen el funcionamiento del Sistema;

III. Conducir el funcionamiento del Sistema, vigilando el cumplimiento de su objeto y el desempeño de las unidades administrativas;

IV. Proponer al Consejo Directivo las políticas generales del Sistema;

V. Presentar al Consejo Directivo para su autorización los proyectos de presupuesto anual de ingresos y egresos;

VI. Someter al Consejo Directivo el programa e informe anual de actividades del Sistema;

VII. Rendir al Consejo Directivo un informe cada dos meses de los estados financieros;

VIII. Proponer al Consejo Directivo los nombramientos de las personas titulares de las unidades administrativas correspondientes;

IX. Nombrar y remover al personal de confianza cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otra manera;

X. Celebrar convenios, contratos y acuerdos para el cumplimiento del objeto del Sistema y, en su caso, hacer del conocimiento de ello al Consejo Directivo;

XI. Proponer al Consejo Directivo para su conocimiento y aprobación, los cambios, modificaciones o actualizaciones al Reglamento Interior del Sistema;

XII. Concurrir a las sesiones del Consejo Directivo, con voz, pero sin voto, y

XIII. Las demás que le confieran el Consejo Directivo y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 13. La persona titular de la Dirección General será suplida en sus ausencias menores de quince días hábiles, por la persona servidora pública de la jerarquía inmediata inferior que ésta designe. En las mayores de quince días hábiles, por quien designe el Consejo Directivo.

CAPÍTULO TERCERO
DEL PATRIMONIO

Artículo 14. El patrimonio del Sistema se integrará con:

I. Los ingresos propios que obtenga por los servicios que preste en el ejercicio de sus atribuciones y en el cumplimiento de su objeto;

II. Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título legal para el cumplimiento de su objeto;

III. Las concesiones, permisos o autorizaciones en materia de radio, televisión y medios digitales de los que sea titular el Gobierno del Estado de México o el propio Sistema;

IV. Las aportaciones, subsidios y apoyos que obtenga de los gobiernos federal, estatal y municipal;

V. Los recursos que le asignen o transfieran los gobiernos federal, estatal o municipal;

VI. Los legados, donaciones y demás liberalidades otorgados en su favor y los productos de los fideicomisos en los que se le señale como beneficiario, y

VII. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimiento de sus bienes, derechos y demás ingresos que adquiera por cualquier título legal.

Artículo 15. Los ingresos propios que obtenga el Sistema, serán integrados a su patrimonio y se ejercerán conforme al programa autorizado por el Consejo Directivo.

Artículo 16. Los bienes propiedad del Sistema no estarán sujetos a contribuciones estatales. Los actos y contratos en los que intervenga estarán gravados conforme a las disposiciones legales respectivas.

Artículo 17. Los bienes inmuebles que formen parte del patrimonio del Sistema, serán inalienables, inembargables e imprescriptibles, y en ningún caso podrán constituirse gravámenes sobre ellos, mientras se encuentren afectos al objeto del Sistema.

Artículo 18. El Sistema administrará su patrimonio con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los criterios de equidad, eficacia y mejora de los servicios.

CAPÍTULO CUARTO
DEL PERSONAL

Artículo 19. Para el cumplimiento de su objeto, el Sistema contará con personal general y de confianza, en términos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Artículo 20. Las relaciones laborales entre el Sistema y su personal, con excepción del que se contrate por honorarios en términos del Código Civil para el Estado de México, se regirán por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Para efectos sindicales se entiende al Sistema como autónomo.

Artículo 21. El personal del Sistema, con la excepción señalada en el artículo anterior, gozará de la seguridad social que instituye la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese este Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se abroga el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, publicado el 17 de diciembre de 1998 en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, así como sus modificaciones, publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fechas 11 de noviembre de 1999, 25 de febrero de 2000, 16 de junio de 2004 y 24 de marzo de 2006.

CUARTO. Los recursos materiales, financieros y humanos del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense como órgano descentralizado, se transferirán al organismo público descentralizado denominado Sistema Mexiquense de Medios Públicos, al entrar en vigor este Decreto.

En todo caso, se respetarán los derechos laborales de los trabajadores adscritos al Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

QUINTO. Cuando en otros ordenamientos legales, administrativos, documentación o papelería se hagan referencias al Sistema de Radio y Televisión Mexiquense se entenderán hechas al Sistema Mexiquense de Medios Públicos.

SEXTO. Los convenios, contratos y acuerdos suscritos con antelación al presente Decreto por el Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, seguirán teniendo vigencia en los términos acordados y en lo sucesivo, constituirán parte de los derechos y obligaciones del Sistema Mexiquense de Medios Públicos.

SÉPTIMO. La Secretaría de Finanzas y de la Contraloría proveerán lo necesario para el cumplimiento del presente Decreto.

OCTAVO. El Consejo Directivo del Sistema, aprobará el Reglamento Interior del Sistema Mexiquense de Medios Públicos, dentro del plazo de ciento ochenta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente Decreto.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

ALFREDO DEL MAZO MAZA
(RÚBRICA).

SECRETARIO DE FINANZAS

RODRIGO JARQUE LIRA
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

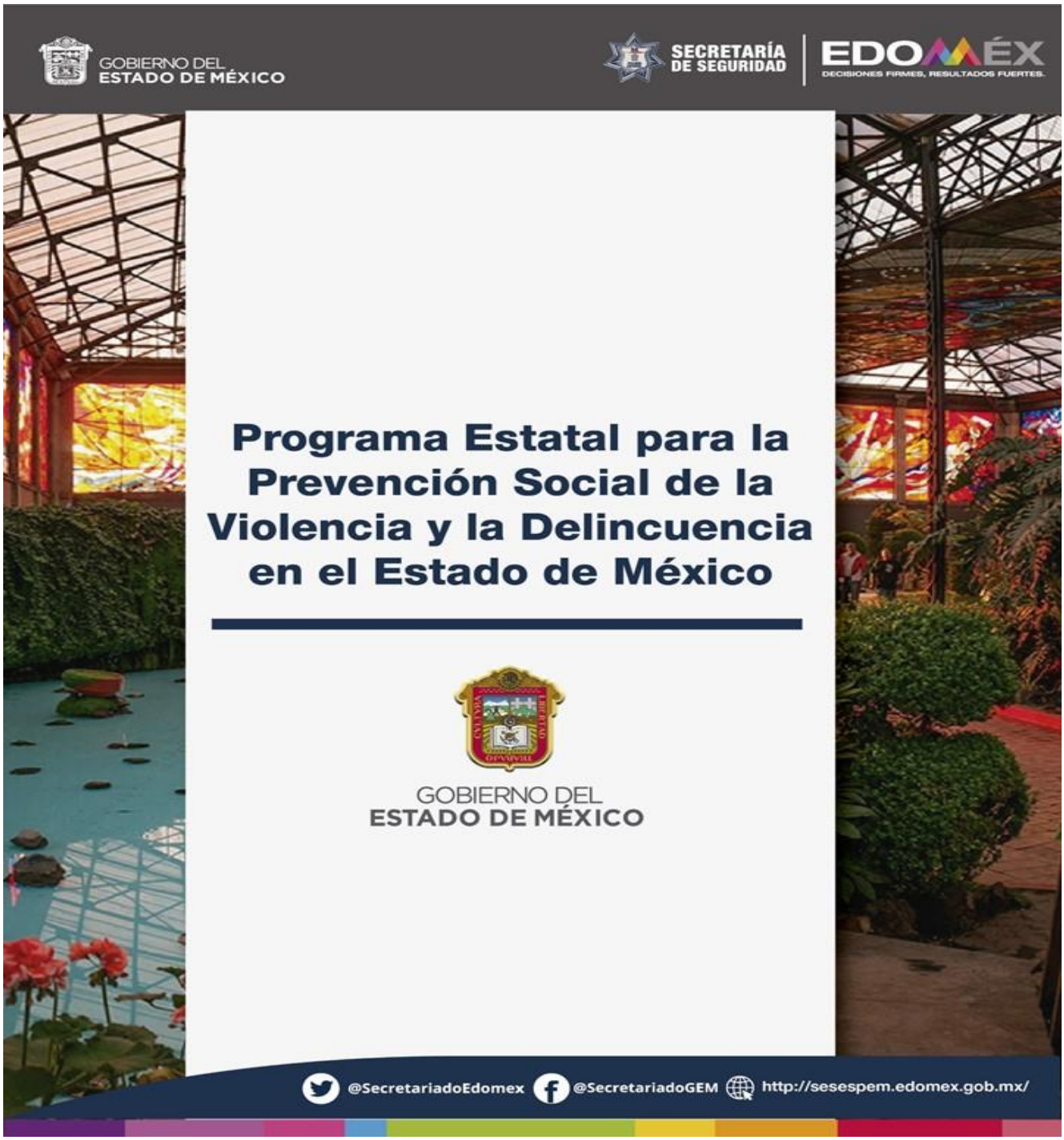

Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México

Primera edición
Secretaría de Seguridad del Estado de México
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México
Centro de Prevención del Delito
Noviembre de 2020

Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, sin la autorización previa del Gobierno del Estado de México.

Contenido

I. Siglas y Acrónimos.
II. Introducción.

III. Fundamento Jurídico.
- 3.1 Ámbito Internacional.
- 3.2 Ámbito Federal.
- 3.3 Ámbito Estatal.

IV. Fundamento administrativo.
- 4.1 Ámbito Internacional.
- 4.2 Ámbito Federal.
- 4.3 Ámbito Estatal.

V. Bases conceptuales de la Política de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México.
- 5.1 Violencia y delincuencia.
- 5.2 Prevención social de la violencia y la delincuencia.

VI. Diagnóstico estatal.
- 6.1 Panorama General.
- 6.2 Factores de Riesgo.
- 6.3 Incidencia delictiva.
- 6.4 Encuesta de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México.

VII. Estrategia Estatal de Seguridad y Prevención Social en el Estado de México.
- 7.1 Seguridad y prevención social de la violencia y la delincuencia.
- 7.2 Mecanismo Alerta de Violencia de Género.

VIII. Programa Estatal para la Prevención social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México.
- 8.1 Estructura estratégica del Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México.
- 8.2 Principios de la prevención social de la violencia y la delincuencia.
- 8.3 Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México.
- 8.4 Política de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a nivel municipal.

IX. Estrategias y objetivos.
X. Indicadores.
XI. Bibliografía.
XII. Anexo.

I. Siglas y acrónimos

AVGM: Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.
AMPSVD: Área Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
ASC: Asociaciones de la Sociedad Civil
CANAPAT: Cámara Nacional de Transporte y Autotransporte, Pasaje y Turismo
CAPA: Centro de Atención Primaria en Adicciones
C**EAVEM:** Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México
CEDIPIEM: Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas
CEFP: Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados
CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CIDH: Comisión Interamericana de Derechos humanos
CIPC: Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad
CIPSVD: Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y la Delincuencia
CMPSVD: Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
CNPDyPC: Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
CODHEM: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
COESPO: Consejo Estatal de Población
CONADIC: Consejo Nacional contra las Adicciones
CONAPO: Consejo Nacional de Población
CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CPD: Centro de Prevención del Delito
CPELSM: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DIFEM: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México
ECOPRED: Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia
ENDIREH: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
ENOE: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Geografía y Estadística
ENSU: Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
ENVIPE: Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
FGJEM: Fiscalía General de Justicia del Estado de México
ICATI: Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial
IMCA: Instituto Mexiquense Contra las Adicciones
IMEJ: Instituto Mexiquense de la Juventud

INACIPE: El Instituto Nacional de Ciencias Penales
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INMUJERES: Instituto Nacional de las Mujeres
IE: Instituciones Educativas
IP: Iniciativa Privada
ISEM: Instituto de Salud del Estado de México
LGAMVLV: Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
LGPSVD: Ley General de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
LGSNSP: Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
LPSVDEM: Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México
LSEM: Ley de Seguridad del Estado de México
OACI: Organismos y agencias que promuevan la cooperación internacional.
OMS: Organización Mundial de la Salud
ONU: Organización de las Naciones Unidas
PRONAPINNA: Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
RAE: Real Academia Española
RISESESP: Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública
RLPSVDEM: Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México
SCAMPO: Secretaria del Campo del Estado de México
SCyT: Secretaría de Cultura y Turismo del Estado de México
SECOGEM: Secretaría de la Contraloría del Estado de México
SEDECO: Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México
SEDESEM: Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México
SEDUO: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México
SEDEUyO: Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México
SEDUC: Secretaría de Educación del Estado de México
SESESPEM: Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México
SESNSP: Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SFINANZAS: Secretaría de Finanzas del Estado de México
SGG: Secretaría General de Gobierno del Estado de México
SJDH: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos del Estado de México
SMA: Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México
SMOVILIDAD: Secretaría de Movilidad del Estado de México
SEMUJERES: Secretaría de la Mujer del Estado de México
SSEM: Secretaría de Seguridad del Estado de México
STRABAJO: Secretaría del Trabajo del Estado de México
UNFPA: Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNODC: Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito

II. Introducción

La seguridad, la justicia y la paz son fundamentales para el desarrollo de las personas, así como para el ejercicio pleno de sus derechos fundamentales; al respecto, el Gobierno del Estado de México, asumiendo como principal función del Estado la seguridad y como parte primera y fundamental de ésta a la prevención[1], plantea el diseño, desarrollo, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas encaminadas a prevenir las violencias y a construir entornos seguros, tomando como principal actor(a) al ciudadano(a); para ello trabaja con un enfoque de seguridad ciudadana.

Los actos de violencia y delincuencia tienen un origen multifactorial, por lo que la seguridad ciudadana pretende salvaguardar con eficacia el derecho a la vida, la integridad personal y material, así como incentivar el desarrollo humano de mujeres y hombres.

La política de prevención social, tiene como objeto mejorar ambientes urbanos para reducir actos delictivos (prevención situacional); la rehabilitación de comunidades con participación vecinal para promover la cohesión social (prevención comunitaria); proporcionar herramientas para proteger a la población en condiciones adversas (prevención psicosocial) y todas las medidas que el Gobierno del Estado implementará para modificar las condiciones sociales y generar oportunidades de desarrollo en grupos de atención prioritaria (prevención social).

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, a través del Centro de Prevención del Delito, funge como instancia rectora de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia en el Estado de México, promueve el trabajo transversal intersectorial e interinstitucional, trascendiendo los viejos paradigmas de combate a la delincuencia, hacia un modelo integrador de desarrollo económico, social y ambiental.

El Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México, constituye un instrumento que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia, a nivel estatal y municipal, para incrementar el desarrollo humano y proteger la libertad, la seguridad y la justicia de la ciudadanía.

Este programa, se encuentra fundamentado entre otros instrumentos normativos, en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 16, 20, 26, 27 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México y 30 de su respectivo Reglamento; así mismo, tiene su antecedente en el Programa para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México 2014.

---

1 La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos". Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 21, 1917, actualización 2020.

Se encuentra alineado en el ámbito federal al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 a través del eje "política y gobierno" y al Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, en él se pretenden abordar los actos de violencia y delincuencia, bajo un enfoque sistémico y transversal, identificando los factores de riesgo que los impulsan, los espacios donde ocurren, las motivaciones o necesidades de las poblaciones en riesgo, etc., a fin de modificar los contextos violentos.

Asimismo, a nivel estatal responde a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, el cual reconoce principalmente a través del Pilar Seguridad, que garantizar la seguridad, es el mayor desafío que enfrenta la entidad; y que para el logro de este propósito, es necesario trabajar en la prevención, encuadrando su desarrollo en el Decálogo de acciones para combatir la inseguridad presentado por el Gobernador Constitucional del Estado de México en el año 2017 y en la Estrategia de Seguridad expuesta en la Décima Tercera Sesión del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de México[2] , llevada a cabo el 28 de enero de 2020.

Además de responder al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, se alinea a la visión multidimensional de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030, considerando que la desigualdad y la discriminación, son factores que acrecientan el fenómeno delincuencial y la violencia[3].

Incluye los objetivos estratégicos de las dependencias integrantes de la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que dan cuenta de la forma en que cada área de la administración pública estatal, contribuye a la construcción de la política en materia de prevención.

Puntualiza el rol que los municipios juegan en la construcción de la política de prevención, advirtiendo los principales elementos que se desarrollan de manera homologada entre las 125 administraciones municipales mexiquenses que la vinculan con el actuar del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, en materia de prevención social, así como con la Comisión Interinstitucional; La Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. El presente programa, plantea acciones orientadas a lograr de manera progresiva, cambios socioculturales a favor de la convivencia, la cultura de paz y de la legalidad; a través del planteamiento de 8 objetivos estratégicos, 18 estrategias, así como 51 líneas de acción, con las siguientes temáticas:

---

2 El Consejo Estatal es la máxima instancia de deliberación y consulta del Sistema Estatal de Seguridad Pública. Ley de Seguridad del Estado de México, artículo 34, 2011, actualización 2020.

3 El principio general de la Agenda 2030 es: "Que nadie se quede atrás", su lógica de desarrollo incorpora una visión multidimensional basada en tres factores para la sostenibilidad: el desarrollo económico, el desarrollo social y el desarrollo ambiental (la agenda gira en torno a las personas, el planeta, la prosperidad, la paz, las alianzas nacionales e internacionales), se integra por 17 objetivos, 169 metas y más de 100 indicadores. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, (CEPAL), 2018.

1. Fortalecer las capacidades de las instituciones estatales y municipales, encargadas o relacionadas con el diseño, ejecución y/o evaluación de programas, proyectos y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia;

2. Coordinar los esfuerzos de las instancias estatales y municipales que directa o indirectamente contribuyen a la prevención social de la violencia y la delincuencia;

3. Contribuir a la reducción de espacios y oportunidades para cometer actos delictivos a través del mejoramiento del ambiente comunitario;

4. Fomentar la disminución de actos de violencia y/o delincuencia en el Estado de México, mediante la identificación y atención de los factores de riesgo mediante estrategias puntuales de prevención social con la finalidad de disminuir las condiciones de vulnerabilidad;

5. Promover la reparación del daño y soluciones restaurativas a las víctimas de la violencia y/o delito;

6. Contribuir al logro de los objetivos de los proyectos de reinserción social que se impulsan desde la administración pública estatal;

7. Fomentar la disminución de posesión de armas por parte de la ciudadanía mexiquense;

8. Fortalecer la cultura de la legalidad, con acciones de difusión de obligaciones y derechos de la ciudadanía y la policía

Asimismo se establece el objetivo transversal "Igualdad sustantiva de género".

Finalmente, se plantea un ejercicio de rendición de cuentas, mediante la medición de indicadores de resultados relacionados al cumplimiento de la elaboración de los programas municipales de prevención social de la violencia y la delincuencia; la profesionalización de las instancias encargadas de realizar programas, estrategias y acciones en la materia; la cooperación de la Comisión Interinstitucional para la puesta en marcha de proyectos locales; la prevención situacional de los municipios prioritarios en materia de seguridad; el impulso a la conformación de redes sociales cuyos esfuerzos se encuentren encaminados a la reducción de actos de violencia o delincuencia; la implementación parcial o total del Modelo Homologado de Justicia Cívica; los vínculos que se establecen con organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada, cámaras o gremios; así como, la promoción del conocimiento y goce de los derechos humanos por parte de la ciudadanía mexiquense.

III. Fundamento Jurídico

El Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México encuentra su sustento normativo en los siguientes instrumentos internacionales, nacionales y estatales:

3.1 Ámbito Internacional

3.1.1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos[4], aprobada y proclamada el 10 de diciembre de 1948 en el seno de la Asamblea General de la ONU; estableciendo por primera vez, los derechos fundamentales que deben protegerse en el mundo: el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas, entre otros.

3.1.2. La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre[5], aprobada por la IX Conferencia Internacional Americana realizada en Bogotá en 1948, afirma que todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

3.1.3. La Convención Americana sobre los Derechos Humanos[6], suscrita, tras la Conferencia Especializada Interamericana de Derechos Humanos, el 22 de noviembre de 1969 en la ciudad de San José en Costa Rica, reconoce que toda persona tiene el derecho a la libertad y a la seguridad personal.

3.1.4. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[7], adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966, como un tratado multilateral general que reconoce derechos civiles y políticos estableciendo mecanismos para su protección y garantía, afirmando que todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales.

3.1.5. Las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (directrices de Riad)[8] , adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su resolución 45/112, del 14 de diciembre de 1990, establecen la necesidad de aplicar políticas preventivas inscritas en procesos de socialización e integración de niños y jóvenes; debiendo incluir a la familia, el entorno comunitario, la educación y los medios de comunicación y afirmando que los sistemas de educación tienen la tarea de dedicar especial atención a enseñar los valores fundamentales, fomentar el respeto por la identidad propia, por los derechos humanos y las libertades.

---

4 Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU, 1984.
5 Novena Conferencia Internacional Americana, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 1948.
6 Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. Convención Americana sobre los Derechos Humanos, 1969.
7 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ONU, 1966.
8 Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, ONU, 1990.

3.1.6. Congresos de la ONU sobre prevención del delito y justicia penal 1955-2010[9] , sustentan el desarrollo de la comunidad internacional para el trabajo de prevención del delito, el cual se lleva a cabo desde 1955, abordan temas relacionados con la lucha contra la delincuencia y la prevención del delito.

3.1.7. Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente[10], celebrado en Viena Austria en el año 2000, establece las estrategias de prevención del delito basadas en los planes nacionales, regionales y locales que deben abordar las causas profundas y los factores de riesgo relacionados con la delincuencia mediante la adopción de políticas sociales, económicas, de salud, educación y judiciales, así como aplicar la experiencia colectiva.

3.1.8. El Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad (CIPC)[11] creado en 1994 en Montreal, Canadá, es un foro internacional para los gobiernos nacionales, autoridades locales, agencias públicas, instituciones especializadas y organizaciones no gubernamentales, que se enfoca en el intercambio de experiencias, conocimientos emergentes y en el mejoramiento de políticas dentro de la prevención de la criminalidad y la seguridad comunitaria.

En el informe "Prevención de la Criminalidad y Seguridad Ciudadana" de 2012, se exploraron las fronteras de la prevención de la criminalidad y se realizó un análisis de las soluciones eficientes y eficaces para los países. Así mismo, se impulsó el trabajo en materia de seguridad a través de la prevención de la criminalidad y la seguridad ciudadana.

3.2 Ámbito Federal

3.2.1 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos[12] establece en el párrafo noveno del artículo 21, que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución, así como la sanción de las infracciones administrativas. El mismo artículo, se contempla en las Bases Mínimas del Sistema Nacional de Seguridad, específicamente en los incisos c) la formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos y d) se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros aspectos, en los procesos de evaluación de las políticas de prevención del delito, así como de las instituciones de seguridad pública.

3.2.2 La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública de 2009[13]. Establece que el Estado desarrollará políticas en materia de prevención social con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas. De igual forma, la ley sienta las bases de coordinación, distribución y competencias entre la federación, las entidades federativas y los municipios.

---

9 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), ONU, 2010

10 Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, ONU, 2000.

11 Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad, CIPC, 2020.

12 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), artículo 21, 1917, actualización 2020.

13 Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 2, (LGSNSP), 2009.

3.2.3 La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de 2012[14] . Define a la prevención social de la violencia y la delincuencia como el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan. Así mismo, establece que las autoridades del gobierno federal, los estados y los municipios, deberán incluir a la prevención social de la violencia y la delincuencia en sus planes y programas.

De esta manera en el ámbito federal se establece la relevancia de la prevención social del delito como elemento fundamental para el mejoramiento de las condiciones de vida, a través de la disminución de las desigualdades sociales y acceso de todos a los servicios básicos para el desarrollo del potencial humano.

3.3 Ámbito Estatal

3.3.1 La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México[15]. En concordancia con la Carta Magna, el artículo 86 Bis también incluye la prevención de los delitos en la función de seguridad pública, para lo cual, el Estado y los municipios deben regirse bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

3.3.2 La Ley de Seguridad del Estado de México de 2011[16]. Establece que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, que tiene como fin salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

El artículo 7 de la ley, establece que el Estado y los municipios desarrollarán políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas.

3.3.3 La Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México de marzo de 2013[17]. Establece que la prevención social de la violencia y la delincuencia es el conjunto de políticas públicas, programas, estrategias y acciones, orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, contribuyendo al objeto y fines de la seguridad ciudadana.

Así mismo, establece la responsabilidad para el Estado y sus municipios de implementar medidas de cooperación permanente, estructuradas y concretas para desarrollar políticas integrales de prevención social de la violencia y la delincuencia atendiendo las causas que las generan.

---

14 Ley General de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (LGPSVD), artículo 2, 2012.
15 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (CPELSM), artículo 86 bis, 1917, actualizada 2020.
16 Ley de Seguridad del Estado de México (LSEM), artículo 7, 2011, actualizada 2020.
17 Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México (LPSVDEM), artículo 2, 2013, actualización 2017.

3.3.4 El Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México de marzo de 2017[18], que tiene por objeto reglamentar las disposiciones contenidas en la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México y establecer la coordinación entre el Estado y los municipios para generar e implementar políticas y acciones, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

Entre otras cosas, el Reglamento faculta al Centro de Prevención del Delito para elaborar de manera conjunta con el Secretario Ejecutivo el Programa Estatal y coadyuvar con las autoridades municipales en la elaboración de su programa municipal, a través de una adecuada coordinación y capacitación.

3.3.5 El Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de 2017[19]. Que reconoce al Secretariado Ejecutivo como un órgano operativo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, responsable de fomentar la seguridad y la procuración de justicia en el Estado de México, integrando proyectos comunitarios proactivos y actividades sobre la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Entre las unidades administrativas con las que cuenta el Secretariado Ejecutivo para el cumplimiento de su objeto se encuentra el Centro de Prevención del Delito, responsable, entre otras cosas, de desarrollar programas, políticas y lineamientos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana.

---

18 Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México (RLPSVDEM), artículo 30, 2017.

19 Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (RISESESP), artículo 5, 2017.

IV. Fundamento administrativo

El Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México encuentra su pertinencia administrativa en los siguientes instrumentos internacionales, nacionales y estatales.

4.1 Ámbito Internacional

En el marco de la Cumbre de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, celebrada del 25 al 27 de septiembre de 2015 en la Ciudad de Nueva York, E.E.U.U., se aprobó el instrumento denominado "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"[20], el cual contiene los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), de los cuales, en 8 podemos reconocer un sentido de congruencia con la política de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.

Objetivo 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles.

---

20 Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, 2015

4.2 Ámbito Federal

4.2.1 El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024[21], el cual reconoce que la inseguridad, la delincuencia y la violencia tienen un costo inaceptable en vidas humanas y bienes materiales, cohesión social y gobernabilidad, inhiben el crecimiento económico y debilitan la confianza de la población en su país, su estado, su municipio y su barrio. A través del Eje "Política y Gobierno", se prevé la estrategia específica Prevención Especial de la Violencia y el Delito, mediante la cual se trabajará en disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su protección, resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas. Se pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como los delitos sexuales, la violencia de género en todas sus expresiones, la desaparición forzada, el secuestro y el asalto en transporte público.

4.2.2 Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024[22], el cual establece en su Objetivo 2. Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional, la mejora en la coordinación interinstitucional, el involucramiento de los actores sociales en el ámbito comunitario y el ejercicio de la prevención como herramienta útil para la construcción de propuestas y acciones basadas en respuestas focalizadas y participativas y no exclusivamente en mecanismos policiales y reactivos, en el marco del cambio de paradigma de seguridad que plantea la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

El Programa Sectorial, en su objetivo 2, establece 3 estrategias prioritarias:

1. Impulsar la integración de diagnósticos en zonas y poblaciones de atención prioritaria a través del intercambio de información en los tres órdenes de gobierno, academia, grupos empresariales y actores sociales para la identificación de riesgos frente a la violencia y la delincuencia.

2. Coordinar acciones con dependencias y entidades de la administración pública federal, academia, centros de investigación, organismos internacionales, sociedad civil organizada y no organizada para el fortalecimiento del desempeño de los gobiernos estatales y municipales en materia de prevención.

3. Participar en el diseño y aplicación de modelos de intervención y evaluación para prevenir las manifestaciones de la violencia y el delito que pongan en riesgo a poblaciones y territorios, con la colaboración de entidades y dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como de organismos internacionales.

22 Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2020.

4.3 Ámbito Estatal.

El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023[23] reconoce que garantizar la seguridad es el mayor desafío que enfrenta el Estado de México y que para el logro de este propósito es necesario trabajar en la prevención y es a través del Pilar Seguridad, Estado de México con Seguridad y Justicia, que convoca a la ciudadanía a sumar esfuerzos y voluntades para cumplir con cuatro objetivos:

1. Transformar las instituciones de seguridad pública en entidades confiables y eficientes.
2. Promover la participación social generando entornos seguros y sanos.
3. Impulsar el combate a la corrupción.
4. Fortalecer y mejorar el Sistema Penitenciario.

Así mismo, promueve la ejecución de acciones en materia de prevención del delito a través de los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción:

Objetivo	Estrategia	Línea de acción
4.1. Transformar las Instituciones de Seguridad Pública.	**4.1.1.** Modernizar las instituciones de seguridad pública con un enfoque integral.	Orientar el modelo de actuación policial del Estado de México y de los municipios, priorizando la generación de inteligencia para prevenir el delito.
	4.1.2. Modernizar y transformar a la policía del Estado de México.	Fortalecer las capacidades de prevención, investigación y persecución de los delitos desde una perspectiva integral.
4.2. Impulsar la participación social generando entornos seguros y sanos, para reducir la inseguridad.	**4.2.1.** Fortalecer la relación policía y ciudadanía.	Impulsar la participación ciudadana en el diseño y evaluación de políticas públicas en materia de seguridad, para generar confianza y credibilidad.
		Vincular a la sociedad civil organizada en la ejecución de programas de prevención psicosocial incluyendo los postulados del modelo nacional de justicia terapéutica.
		Atender de forma intersectorial los factores de riesgo asociados a la violencia y la delincuencia desde una perspectiva comunitaria.
		Crear programas de prevención situacional del delito.
		Elaborar diagnósticos participativos con la ciudadanía para generar programas de acción local.
		Promover alianzas eficaces entre esferas público, privada y sociedad civil que fortalezcan la seguridad de mujeres y niñas.
	4.2.2. Disminuir la incidencia delictiva.	Rediseñar e incrementar los operativos para prevenir y combatir los ilícitos en el transporte público de pasajeros.
		Promover acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia.
		Implementar programas en materia de seguridad pública con una perspectiva de género.
	4.2.3. Reducir la tasa de mortalidad en menores de 4 años por homicidio, así como los casos de maltrato y abuso sexual infantil.	Implementar mecanismos que faciliten las denuncias ante el Ministerio Público en caso de maltrato y abuso sexual infantil, y que éstas puedan ser anónimas.

23 Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

4.3. Impulsar el combate a la corrupción.	**4.3.1. Impulsar mecanismos institucionales de control y fomentar la cultura de la legalidad.**	**Fortalecer la cultura de la legalidad, con acciones de difusión de obligaciones y derechos de la ciudadanía y la policía.** Implementar convenios de colaboración con organizaciones empresariales para fomentar la cultura de la denuncia principalmente en el delito de extorsión.
4.4. Fortalecer y mejorar el sistema penitenciario.	**4.4.1.** Implementar mecanismos para la reinserción social.	Enriquecer los programas de industria penitenciaria para otorgar trabajo a las personas privadas de su libertad. Fomentar la participación de la sociedad civil organizada para implementar programas de apoyo a personas privadas de la libertad y externadas.

Además de ello, cabe resaltar que existe una razonable articulación entre la política de prevención social de la violencia y la delincuencia con los pilares: I. Social. Estado de México socialmente responsable, solidario e induyente y II. Económico. Estado de México competitivo, productivo e innovador; así como con el Eje transversal. Igualdad de género del mencionado Plan de Desarrollo.

V. Bases conceptuales de la Política de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México

A fin de establecer una definición integral de la prevención social de la violencia y la delincuencia, es oportuno citar los conceptos que la componen y la originaron:

5.1 Violencia y Delincuencia

Relacionado con los términos que nos atañen, es importante citar un concepto que contribuye al entendimiento de ambos, "la conducta antisocial"[24], que puede ser comprendida como la emisión de actos que violan o trasgreden las normas sociales y los derechos de los demás, va en contra del bien común, atenta contra la estructura básica de la sociedad, destruye los valores fundamentales, lesiona las normas elementales de convivencia.

La conducta antisocial no puede ser abordada únicamente desde el nivel individual, se requiere un análisis integral que permita observar los factores de riesgo y de protección que destacan en los entornos individual, familiar, comunitario y social.

Violencia. Son acciones u omisiones de dominación o control que causan daño o afectación a una persona o grupo de personas; entre sus principales manifestaciones se resalta la trata de personas, la violencia de género contra las mujeres, el maltrato infantil, la violencia en la pareja, la violencia juvenil y la violencia delictiva, entre otras.

El Informe mundial sobre la violencia y la salud elaborado por la Organización Mundial de la Salud, OMS, 2002[25], divide a la violencia en tres grandes categorías según el autor del acto violento en: violencia dirigida contra uno mismo, violencia interpersonal y violencia colectiva. La violencia dirigida contra uno mismo comprende comportamientos suicidas y autolesiones. La violencia interpersonal advierte la violencia familiar o de pareja y la violencia colectiva es la que se ejerce por personas que se identifican a sí mismas como miembros de un grupo frente a otro.

En estas categorías se identifica el maltrato hacia niñas, niños y adolescentes; la violencia contra la pareja y el maltrato de los ancianos; la violencia juvenil, las violaciones y las agresiones sexuales en escuelas, lugares de trabajo y prisiones; conflictos armados, genocidio, represión y otras violaciones de los derechos humanos; así como el terrorismo y el crimen organizado.

Por su parte, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de 2007[26], clasifica a la violencia según el acto que la produce en: psicológica, física, patrimonial, económica y sexual; y los ámbitos donde se desarrolla en: familiar, laboral, docente; en la comunidad e institucional.

24 Rodriguez Manzaniera, Luis, Porrúa, México, 1981.
25 Organización Mundial de la Salud (OMS), 2002.
26 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), artículos del 6 al 20, 2007.

Tipos de violencia

Violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que daña la estabilidad emocional de la víctima y en forma reiterada induce a la depresión, el aislamiento, la devaluación de la autoestima e incluso al suicidio.

Violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas.

Violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar daños a los bienes comunes o propios.

Violencia económica. Es toda acción u omisión que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía de una persona sobre otra.

Modalidades de la violencia

Violencia familiar. Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual al núcleo familiar, dentro o fuera del domicilio familiar.

Violencia laboral y docente. Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica. Es un acto u omisión que daña la autoestima, la salud, la integridad, la libertad y la seguridad de la víctima, e impide su desarrollo. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma producen el daño. También induye el acoso y el hostigamiento sexual.

Violencia en la comunidad. Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales y propician denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

Violencia institucional. Son actos u omisiones de servidoras y servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminan o tienen como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

Delincuencia. Es el fenómeno social que se genera mediante una conducta o acumulación de conductas, realizada(s) por un individuo o una colectividad a través de ciertos actores que transgreden las normas legales y sociales[27].

Desde la óptica de la prevención situacional, ningún delito es fortuito; sus ejecutores son selectivos, analizan costos y contrastan beneficios; generan oportunidades y asumen riesgos; por tanto, un mecanismo eficaz contra la delincuencia, consiste en el establecimiento de estrategias para aletargar y entorpecer la planeación delincuencial.

Según ONU Hábitat, la lucha contra la delincuencia e inseguridad es parte clave de la buena gobernanza urbana[28]. La actividad preventiva mejora sustancialmente cuando los actores sociales e institucionales incrementan los esfuerzos de los delincuentes y reducen sus ganancias netas; cuando se suprimen las excusas que justifican su actuación y se reducen los mecanismos que estimulan la transgresión del derecho.

5.2 Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

De acuerdo con la Real Academia Española[29] la prevención es definida como la preparación anticipada para evitar un riesgo o ejecutar alguna acción, induye el abastecimiento de medios para lograr un propósito o alcanzar un fin. El verbo prevenir expresa la acción de conocer de antemano un daño y prepararse para obstaculizarlo o impedir su realización. En este sentido, la expresión prevención de la violencia y la delincuencia alude al diseño y ejecución de acciones para "evitar" o "impedir" cualquier acto u omisión intencional que cause daño o afectación a una persona o grupo de personas.

De acuerdo a las Directrices para la Prevención del Delito de la ONU en 2002, la prevención del delito puede ser entendida como: "las estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y posibles efectos perjudiciales para las personas y la sociedad, incluido el temor a la delincuencia y a intervenir para influir en sus múltiples causas"[30].

Sin embargo, está definición no lo dice todo acerca de la prevención social de la violencia y la delincuencia, el Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad, en su reporte anual 2010 señala que el objetivo de las políticas públicas de prevención, "es mejorar la convivencia en sociedad y la calidad de la vida y no exclusivamente reducir la criminalidad"[31].

27 Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México (LPSVDEM), artículo 2, 2013, actualización 2017.
28 ONU Hábitat, Por un mejor futuro urbano, 2018.
29 Real Academia Española (RAE), 2019.
30 Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), 2010.
31 Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad (CIPC), 2010.

El hecho de que las políticas de prevención ya no se limiten únicamente a pretender la disminución de las tasas de criminalidad y victimización, habla de que el concepto de seguridad ha evolucionado.

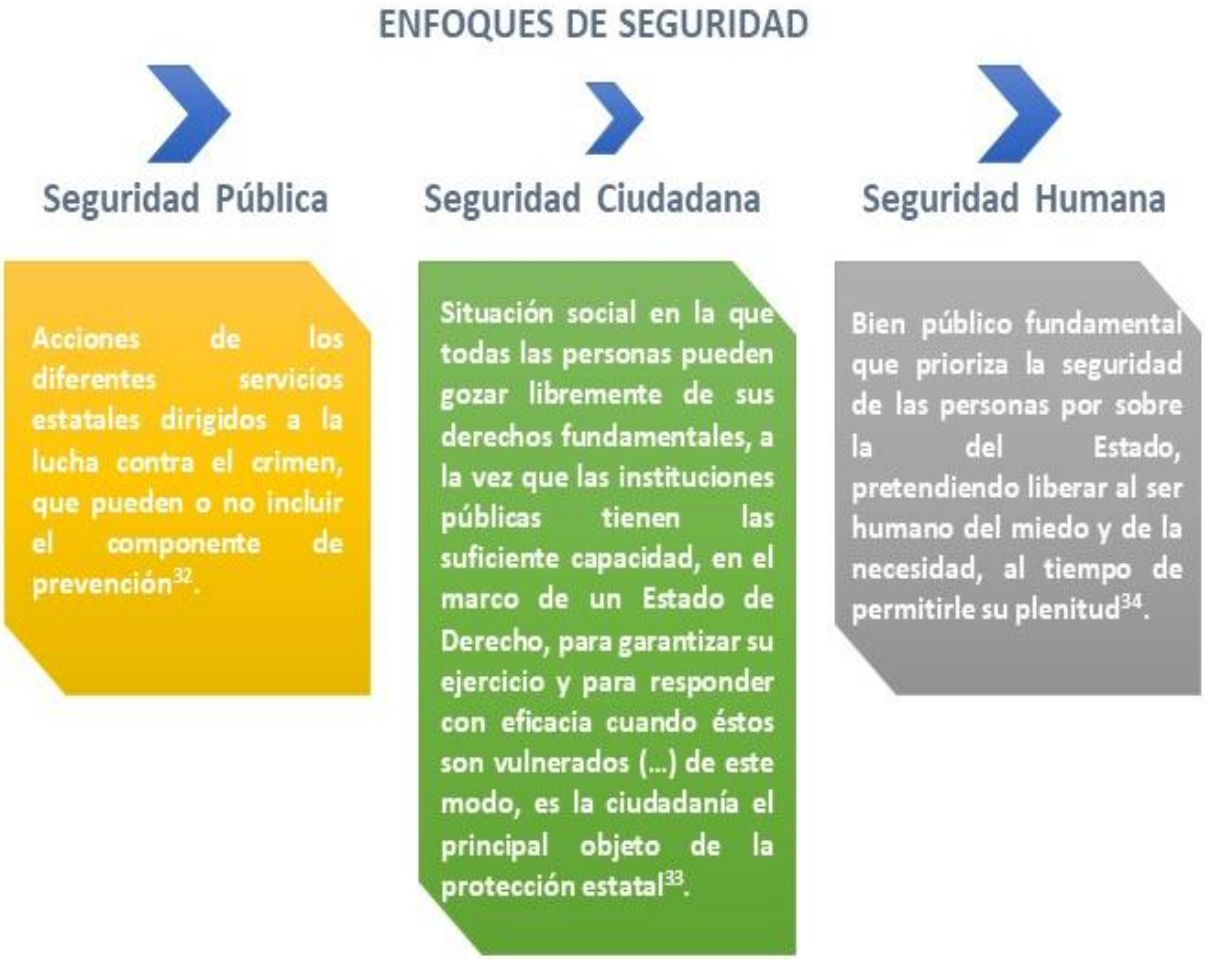

En esta lógica evolutiva, la prevención social de la violencia engloba todas aquellas acciones que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida y para ello, apuesta primordialmente a la generación de proyectos individuales y colectivos que amplíen los accesos y oportunidades de mujeres y hombres en cualquier etapa de su vida, para atender cada uno de sus derechos humanos y sociales.

En el Estado de México, la política de prevención social de la violencia y la delincuencia avanza hacia esquemas de seguridad humana, en los que predominan perspectivas sustentadas en la seguridad como un derecho humano, más que como un elemento de control social, previendo el desarrollo de estrategias que disminuyan las desigualdades, generen espacios de paz cuyo protagonista sea la o el ciudadano, restablezcan el respeto y confianza hacia las autoridades, así como entre las y los mexiquenses.

32 Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad, Informe Internacional, 2010.
33 Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe sobre desarrollo humano, 1994.
34 IDEM

La prevención social del delito implica la atención y disminución de los factores generadores de conductas violentas y delictivas. "Para impedir que ocurra un delito, es preciso identificar y atender las causas relacionadas con su comisión; pero sobre todo, es indispensable saber neutralizar sus efectos y transmitir confianza a la ciudadanía. Por consiguiente, para prevenir el delito se debe entender qué factores lo generan y diseñar estrategias de prevención a partir del análisis de los escenarios que minimizan sus efectos"[35].

Los factores de riesgo pueden entenderse como aquellas situaciones y procesos sociales que facilitan la vinculación de las personas a la violencia y la criminalidad:

- Embarazo temprano,
- Consumo y abuso de sustancias psicoactivas,
- Relaciones familiares deterioradas,
- Deserción escolar,
- Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación,
- Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente,
- Entornos de ilegalidad,
- Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados,
- Marginación y exclusión social.

Embarazo temprano. De acuerdo con el Manual de la adolescencia de la Organización Panamericana de la Salud (OPS)[36], el embarazo adolescente es la gestación que ocurre durante los dos años posteriores al inicio de la menarquía cuando las adolescentes mantienen dependencia social y económica de la familia parental. El embarazo temprano limita las oportunidades educativas de las y los adolescentes y reduce la posibilidad de acceder al mundo laboral. Las personas jóvenes en esta situación adquieren responsabilidades no acordes a su edad, lo que resulta en frustración, depresión, baja autoestima, consumo de drogas y alcohol, violencia familiar, entre otros.

Consumo y abuso de sustancias psicoactivas legales e ilegales. La relación entre el consumo de estas sustancias y la violencia es compleja. Si bien describen que no existe una relación causal entre ambas, identifican comportamientos violentos y delictivos asociados con la necesidad de consumo. Ciertas personas pueden encontrarse en estados físicos y emocionales alterados, los cuales los motivan a participar en situaciones de riesgo. El abuso de sustancias psicoactivas legales e ilegales se configura como un problema de salud pública con altos costos individuales, sociales y económicos, los cuales requieren de estrategias en materia de prevención.

Ambientes familiares deteriorados o problemáticos. Las familias son el principal núcleo en donde se trasmiten valores y aprendizajes culturales y sociales. En este espacio, se lleva a cabo la socialización primaria de los miembros que la componen, además de sufragar las necesidades básicas de éstos –incluyendo las de tipo afectivo- se produce la enseñanza de aquellas conductas y normas de convivencia que permiten un desenvolvimiento social respetuoso de la legalidad. El deterioro familiar por ende contribuye a la presencia de violencias y delitos asociados a su fallida función social.

---

35 Secretaría de Seguridad Pública (Administración Pública Federal 2006-2012), Modelo de Prevención Social del Delito, página 10, 2012.
36 Silber, Tomás J, Manual de Medicina de la Adolescencia, Organización Panamericana de la Salud (OPS), 1992.

Deserción escolar. La deserción escolar vuelve más propicio que las personas se vean inmersas en entornos violentos o delictivos, debido a que estos pueden considerarse espacios donde al igual que en la escuela se forma la identidad de mujeres y hombres.

Los factores de riesgo asociados a la deserción escolar son múltiples e involucran elementos individuales, familiares, sociales y educativos, destacando: el embarazo adolescente, las adicciones, problemáticas familiares, alcoholismo, violencia familiar, nivel de ingresos, pertenencia a grupos delictivos y la escolaridad de los padres.

Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación. El formar parte del mercado laboral para una persona que es parte de la población económicamente activa, es un aspecto fundamental para garantizar su subsistencia, su bienestar y su desarrollo human y al mismo tiempo para generarle un entorno de autonomía e independencia. Cuando esta persona trabaja en el mercado informal aumenta su condición de vulnerabilidad, ya que se carece de derechos laborales y de condiciones mínimas para desempeñar su trabajo, además de que puede posibilitar envolverse en entornos ilegales y peligrosos. Por lo tanto, se debe trabajar en la generación de empleos formales y en el apoyo de iniciativas socio productivas.

Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente. Fomentar la creación de un capital social fortalecido y una participación ciudadana activa y responsable ante los actos de violencia y delincuencia que se presentan en nuestro estado, puede ser un obstáculo para que estos sigan presentándose. Los contextos caracterizados por la inseguridad o la desconfianza fisuran la solidaridad, la cooperación de la comunidad y propician la falta de respeto e intolerancia.

Entornos de ilegalidad. El espacio público además de estar constituido por aspectos físicos, territoriales y funcionales, guarda una estrecha relación con los vínculos sociales, por tanto es un espacio de interacción y encuentro; cuando en estos espacios comienzan a presentar problemáticas sociales como la inseguridad, se frena el desarrollo humano y social.

Las conductas que contribuyen a la construcción de estos entornos son múltiples: infligir las normas de tránsito vial; no respetar los espacios exclusivos para personas con discapacidad; dañar la infraestructura urbana, comprar y vender artículos ilegales, tolerar la compraventa de sustancias psicoactivas, entre otras. Por lo que los entornos de ilegalidad deben ser considerados como un factor de riesgo ya que promueven ambientes inseguros que transgreden las normas que permiten la convivencia pacífica de la ciudadanía[37].

Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados. El detrimento del espacio público puede causar además de una percepción negativa de la seguridad, la aparición de conductas antisociales y la comisión de delitos de oportunidad. En este sentido el cuidado, mantenimiento, rehabilitación y apropiación de los sitios públicos permite anticiparse a la aparición de actos violentos o delictivos, asimismo contribuye a crear capital social, bajo esquemas de convivencia y cohesión social.

---

37 Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), pp. 34, 35, 2015.

Marginación y exclusión social. Es la carencia y falta de acceso a bienes y servicios básicos para el desarrollo. Expresa las desigualdades dentro de la sociedad y se caracteriza a partir de dimensiones como el acceso a la vivienda, la educación y la distribución del ingreso económico[38]. El grado de marginación presente en las regiones del Estado de México puede inducir al aumento de la violencia y la delincuencia, sobre todo en aquellas localidades en donde existen elevados niveles de desigualdad social y falta de acceso a oportunidades laborales, incrementando los problemas de ingreso y de mala calidad de vida de las personas, lo que podría ocasionar que éstas procuren su subsistencia a través de medios alternativos, ilegales o precarios.

De acuerdo al Enfoque Ecológico[39] para la Atención de la Violencia instituido por Heise (1998) a partir de la propuesta de Bronfenbrenner (1979), existen 4 sistemas que envuelven al sujeto: microsistema, mesosistema, exosistema y macrosistema, los cuales son considerados como la base teórica para definir los niveles específicos del ámbito de atención de los factores de riesgo:

Ambiente Ecológico, estructuras concéntricas[40]

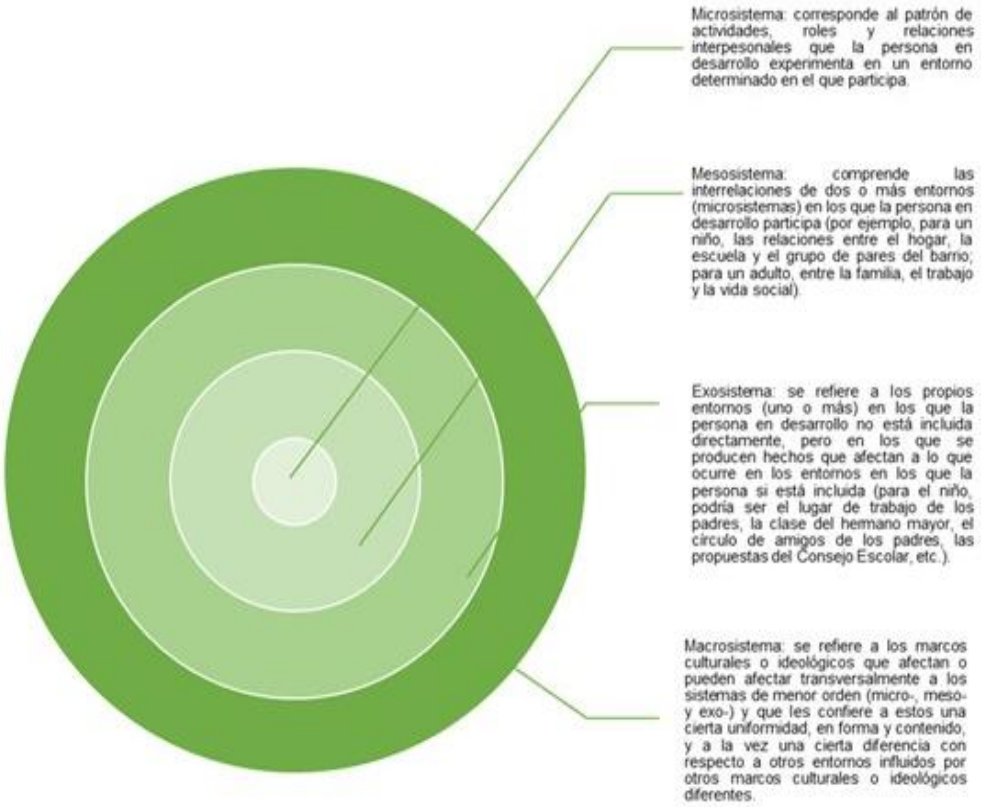

Es en estos sistemas donde se pueden producir o reproducir las diferentes expresiones de violencia, y desde donde se deben plantear las intervenciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, mediante el desarrollo de factores de protección.

---

38 Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, 2014

39 Olivares Edith e Incháustegui Teresa, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2011.

40 García Sánchez, Francisco Alberto, Modelo Ecológico, 2001.

Factores de Riesgo de Protección[41]

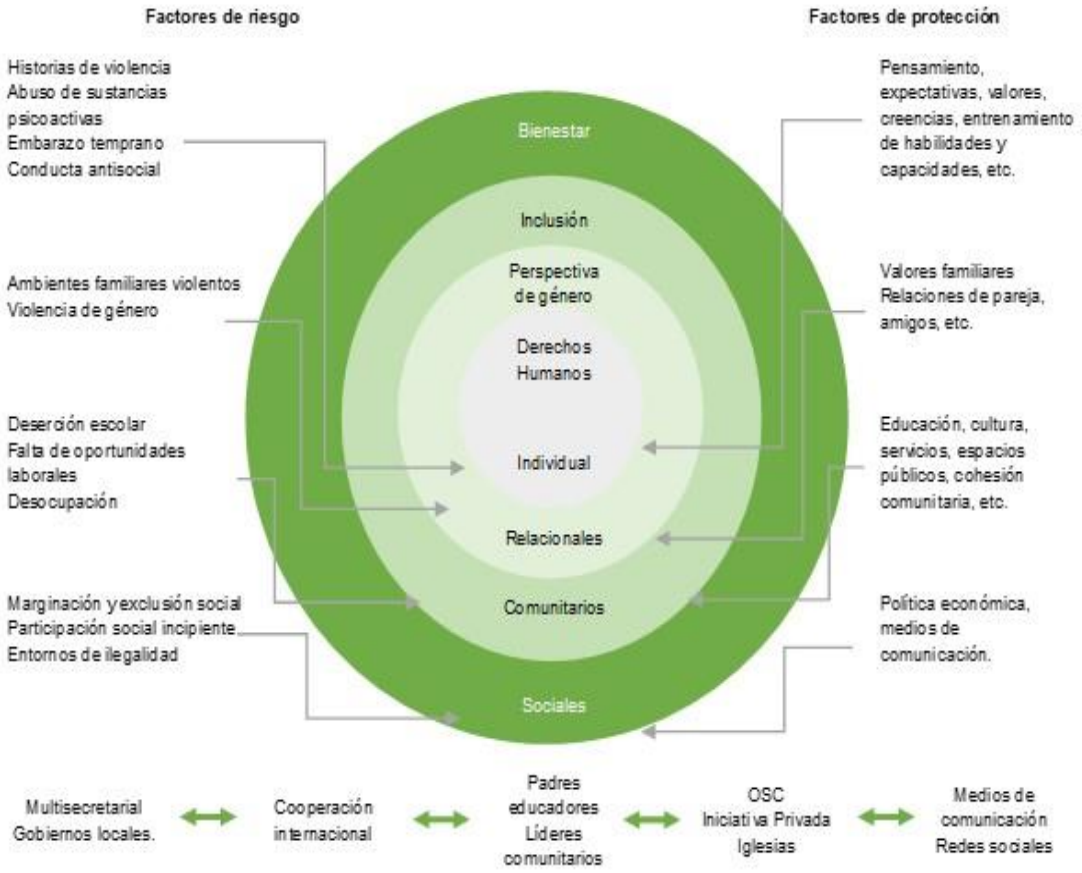

En el Informe mundial sobre la violencia y la salud, publicado en 2002[42] por la Organización Mundial de la Salud se establecen algunas de las estrategias de intervención encaminadas a prevenir la violencia y la delincuencia en cada uno de los sistemas:

Individual.

A través de programas:

- De educación, que impulsen a las personas a continuar o culminar sus estudios,
- De información sobre el abuso de las drogas,
- De desarrollo social para mejorar las relaciones sociales o adquirir aptitudes sociales por grupos de convivencia,
- Terapéuticos y de tratamiento, dirigidos a víctimas de la violencia, a las personas que corren el riesgo de atentar contra sí mismas, o bien a aquellas que se les ha diagnosticado algún trastorno psiquiátrico,
- Terapéuticos y de tratamiento dirigidos a los autores de delitos sexuales y las personas que maltratan a sus parejas o a sus hijos.

---

41 Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del SESNSP, Segunda Reunión Nacional de Centros Estatales de Prevención Social, del 20 de noviembre de 2019, Informe sobre los avances del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
42 Organización Mundial de la Salud (OMS), 2002.

Relacional.

A través de estrategias como:
- Formación parental,
- Programas de tutoría,
- Programas de terapia familiar,
- Programas de visita domiciliaria,
- Formación de aptitudes relacionales.

Comunitario.

- Campañas de educación pública,
- Modificaciones del medio físico,
- Actividades extraescolares para los jóvenes, como teatro, arte música,
- Des normalizar la violencia en líderes y servidores(as) públicos,
- Policía de proximidad,
- Proyectos sociales específicos y emisión de protocolos,
- Intervenciones comunitarias coordinadas.

Sociedad.
- Medidas legislativas y judiciales encaminadas a la disminución de actos de violencia y delincuencia,
- Asumir responsablemente el contenido de los tratados internacionales,
- Modificaciones de las políticas a fin de reducir la pobreza y la desigualdad y mejorar el apoyo a las familias,
- Esfuerzos por modificar las normas sociales y culturales,
- Programas de desarme.

Las vertientes mediante las cuales se pueden realizan acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia son:

El ámbito social. Implica la atención y disminución de los factores generadores de conductas violentas y delictivas, a través de la labor que se realiza con personas o grupos que se encuentran en situación de vulnerabilidad o riesgo, implementando acciones que generen oportunidades de desarrollo y fomenten la solución pacífica de conflictos, como las que a continuación se mencionan[43]:

- Programas integrales de desarrollo social, cultural, económico y urbano que no produzcan estigmatización, incluidos los de salud, educación, vivienda, empleo, deporte y desarrollo urbano que contribuyan a la calidad de vida de las personas.
- Promoción de estrategias y actividades para disminuir y erradicar la marginación y la exclusión.
- Fomento a la cultura de paz.
- Estrategias de educación y sensibilización a la población para promover una cultura de la legalidad y tolerancia, respetando las diversas identidades sociales. Integrando, además, programas generales y aquellos enfocados a zonas y grupos de atención prioritaria.
- Programas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo especialmente para las zonas y grupos de atención prioritaria.

---

43 Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México (LPSVDEM), artículo 8, 2013, actualización 2017.

El ámbito comunitario. Involucra la participación de la comunidad en acciones que incidan en el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su comunidad mediante el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de la prevención, el desarrollo de la comunidad, la identidad y la cohesión social y la participación de la ciudadanía en la resolución de conflictos comunes y en la toma de decisiones públicas. Incluye la utilización de los mecanismos alternativos de prevención y solución de conflictos a través de:

- El mejoramiento del acceso de la comunidad a los servicios básicos.
- El fomento del desarrollo comunitario, la convivencia, la cohesión social y comunitaria, y el sentido de identidad entre las comunidades.
- Garantizar la intervención ciudadana en el diseño e implementación de planes, programas, su evaluación, seguimiento y sostenibilidad.
- El fomento y apoyo de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil.
- La participación de observatorios ciudadanos.

El ámbito situacional. Considera reducir los espacios y oportunidades de cometer actos delictivos a través del mejoramiento del ambiente urbano, las acciones que mejoren la convivencia ciudadana y la cohesión social. Entre las acciones que se proponen son[44]:

- El mejoramiento y regulación del desarrollo urbano, rural, ambiental e industrial, incluidos los sistemas de transporte público y de vigilancia.
- El rescate y mejoramiento de los espacios públicos.
- El uso de tecnologías.
- La vigilancia, respetando los derechos a la intimidad y a la privacidad.
- Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos facilitadores de violencia y delincuencia.
- La aplicación de estrategias para garantizar la no repetición de casos de victimización.
- La realización de estudios cuantitativos y cualitativos para diagnosticar el estado y fenomenología de las violencias, así como la delincuencia.

El ámbito psicosocial. Brinda herramientas para proteger a la población en condiciones adversas, tales como la violencia intrafamiliar, comunitaria, institucional o de género, incide en las motivaciones individuales o las condiciones criminógenas que producen la violencia o aumentan las posibilidades de ser víctima de delitos. Incluye el diseño y aplicación de intervenciones terapéuticas para la recuperación de habilidades y recursos personales para el desarrollo de relaciones pacíficas[45].

- El impulso del diseño y aplicación de programas formativos en habilidades para enfrentar la vida dirigidos principalmente a las zonas y grupos de atención prioritaria.
- La inclusión de la prevención social con énfasis en las adicciones y en las políticas públicas en materia de educación y de salud.
- El fortalecimiento de las capacidades institucionales que asegure la sostenibilidad de los programas preventivos.

---

44 Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México (LPSVDEM), artículo 11, 2013, actualización 2017.

45 Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México (LPSVDEM), artículo 12, 2013, actualización 2017

Así desde el Enfoque de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia[46] se pretende identificar y atender los factores de riesgo (individuales, relacionales, comunitarios y sociales), así como las causas que generan criminalidad, en los ámbitos social, comunitario, situacional, psicosocial y policial.

Enfoque de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

46 Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del SESNSP, Segunda Reunión Nacional de Centros Estatales de Prevención Social, del 20 de noviembre de 2019, Informe sobre los avances del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

VI. Diagnóstico Estatal

6.1 Panorama general

La violencia y la delincuencia son temas urgentes y prioritarios para el Estado y la población en general, ya que afectan a todos los niveles y sectores de la sociedad, aquejando el desarrollo de la economía, el progreso social/comunitario y el bienestar humano con efecto a corto, mediano y largo plazo.

Un primer paso hacia contextos de paz y seguridad, se encuentra en reconocer las problemáticas, su alcance, sus causas y un conocimiento real y/o concreto de las diversas dinámicas sociales, culturales y económicas que tienen incidencia en el agravamiento de la violencia y la delincuencia, así como en el debilitamiento de la participación ciudadana y la eficacia colectiva.

En el Estado de México se concentra la mayor población del país, se divide en 125 municipios, su capital es Toluca de Lerdo y su ciudad más densa es Ecatepec de Morelos.

Según datos del CONAPO, para el año 2020 el Estado de México cuenta con 17 millones 427 mil 790 habitantes, lo que representa el 14% de la población total del país[47] . Los mexiquenses duplican a la población de la Ciudad de México (que apenas cuenta con 9 millones 18 mil 645 habitantes) y son equivalentes a la suma de las densidades poblacionales de Colima, Baja California Sur, Campeche, Tlaxcala, Aguascalientes, Zacatecas, Quintana Roo, Durango, Morelos, Querétaro y Yucatán (un total de 17 millones 246 mil 598 personas).

Aunque esta densidad poblacional puede favorecer el incremento de la violencia y la delincuencia en la entidad, de ninguna manera es un factor determinante, debido a que son fenómenos sociales multicausales y no existe un solo elemento en sí mismo que explique su origen, por lo que se hace necesario realizar un análisis a los datos disponibles para interpretar la realidad del Estado de México y proceder al desarrollo de políticas públicas que orienten adecuadamente los planes de intervención.

6.2 Factores de Riesgo

Marginación y exclusión social.

Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2016, los mexiquenses en situación de pobreza ascendieron a 8.23 millones de personas, es decir 47.9 por ciento de la población total estatal[48]. Cabe señalar que del total de los habitantes del Estado que se encuentran en esta situación, 1.05 millones (6.1 por ciento del total poblacional) viven en pobreza extrema, es decir que no cuentan con los ingresos suficientes para cubrir las necesidades alimenticias básicas y tienen tres o más carencias sociales. En este marco, el Estado de México ocupa el décimo segundo lugar entre las entidades federativas con mayor número de habitantes en situación de pobreza y pobreza extrema a nivel nacional.

---

47 Consejo Nacional de Población (CONAPO), 2010-2050 proyecciones.
48 Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL), ECS, ENIGH 2010-2016.

Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)[49] , con datos de enero-marzo 2020, de las y los 17 millones 988 mil 565 mexiquenses, el 45% equivalente a 8 millones 114 mil 896 personas conforman la Población Económicamente Activa, de ellas un 5% se encuentran desocupadas, de las cuales a su vez se conoce que un 53% cuenta con una escolaridad de nivel medio superior y superior, el 39% con secundaria completa, y solo un 7% con educación primaria (completa o incompleta).

Los grupos etarios que se ven más afectados con la desocupación son de 15 a 19 años con un 10%, de 20 a 24 años con un 9%, de 35 a 39 años con 7% y de 25 a 29 años con 6%.

La desocupación es un fenómeno que en el Estado de México, afecta en un 17% más a los hombres que a las mujeres.

Del 32% de la población mexiquense que conforma la Población Económicamente No Activa, el 55% equivalente a 3 millones 129 mil 445 personas se dedican a desempeñar quehaceres domésticos, cabe mencionar que el 92% de ellas son mujeres.

De las 7 millones 689 mil 225 personas que se encuentran ocupadas en el Estado de México, el 40% percibe más de 1 y hasta 2 salarios mínimos; el 21% hasta un salario mínimo; el 16% más de 2 y hasta 3 salarios mínimos; 5% de 3 y hasta 5 salarios mínimos, el 2% 5 salarios mínimos.

De acuerdo a la ENOE, el Estado de México, en congruencia con el tamaño de su población, representa el mercado de trabajo más grande del país. Tanto la población económicamente activa como la población ocupada se componen por un 40% de mujeres y 60% de hombres, en cuanto a la población desocupada se compone de 44% de mujeres y 56% de hombres.

De acuerdo al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, en cuanto a los jóvenes de entre 15 y 24 años que no estudian y no trabajan se cuenta con 521 mil 208 en la entidad mexiquense lo que representa el 41.9% de la población económicamente activa de este sector, de los cuales 108 mil 221 son hombres y 412 mil 987 mujeres. Por lo tanto, es primordial que los sectores: gubernamental, empresarial se encuentren operando una estrategia para absorber esta fuerza de trabajo.

Embarazo temprano.

De acuerdo con datos del Consejo Estatal de Población del Estado de México (COESPO)[50] , existen 2 millones 915 mil 76 adolescentes mexiquenses de entre 10 y 19 años lo que representa el 13.3% del acumulado a nivel nacional, siendo la entidad que más aporta a la cifra. Las mujeres de entre 15 y 19 años representan al grupo que hace menor uso de métodos anticonceptivos. En 2015, el 55.7% de este sector resultó embarazada, limitando sus oportunidades de desarrollo debido a este alto índice de embarazos adolescentes.

---

49 Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2020, enero-marzo.
50 Consejo Estatal de Población (COESPO), 2017.

De acuerdo con el Subsistema de Información de Nacimientos (SINAC), perteneciente a la Secretaría de Salud Federal, entre los veinte municipios del país con mayor número de nacimientos ocurridos en 2015 cuyas madres tienen entre 10 y 17 años de edad se encuentran Ecatepec de Morelos, Toluca, Chimalhuacán y Nezahualcóyotl[51].

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), con datos de enero-marzo 2020[52] , el 4% de las mujeres de 15 a 19 años es madre, el 99% de ellas tiene de uno a 2 hijos, el 1% tiene de 3 o más hijos.

Consumo y abuso de sustancias psicoactivas.

En cuanto a prevalencias de consumo de alcohol en el Estado de México se resalta un decremento de 7.8 puntos porcentuales entre 2011 y 2016, pero un incremento de 2.8 puntos en el consumo de cualquier sustancia psicoactiva[53] . Los Centros de Integración Juvenil, A.C., (CIJ) reportaron que para el primer semestre del año 2016, las sustancias psicoactivas de mayor consumo entre los pacientes de primer ingreso a tratamiento en los CIJ del Estado de México son: mariguana (87%), inhalables (35.8%) y cocaína (29.8%). El 46% de la población se inicia en el consumo entre los 15 a 19 años.

La encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia 2014 (ECOPRED), refiere que en el Estado de México uno de cada diez jóvenes mexicanos (9.7%) de entre 12 a 29 años admitió haber probado drogas ilegales alguna vez, más de la mitad (59.5%) dijo haber consumido alcohol y tres de cada diez (31.2%) dijo que fuma tabaco. Estos datos sitúan a la entidad en un ambiente de seguridad ampliamente desfavorable.

De acuerdo a información estadística aportada por el Instituto Mexiquense contra las Adicciones de la Secretaría de Salud, el número de atenciones en los CAPA del periodo enero a diciembre de 2019 se atendieron a 7,332 pacientes residentes que reportaron droga de impacto[54], de los cuales el 76.3% fueron hombres y 23.7% mujeres; siendo el rango de edad con mayor incidencia de los 12 a los 17 años de edad con un 55.2% y la drogas de impacto más reportadas; la marihuana con un 38.6% y el alcohol con 35.2%[55] .

De estadística en referencia, para el periodo enero-marzo 2020, se atendieron 1.639 personas, de las cuales el 74.2% son hombres y 25.8% mujeres, siendo el rango de edad con mayor incidencia de los 12 a los 17 años de edad con un 56% y la drogas de impacto más reportadas; el alcohol con 38.1% y la marihuana con 33.7%[56].

---

51 Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) 2016-2018.

52 Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), febrero-marzo 2020.

53 Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) las sustancias psicoactivas, conocidas más comúnmente como drogas, son sustancias que al ser tomadas pueden modificar la conciencia, el estado de ánimo o los procesos de pensamiento de un individuo. Infodrogas 2020.

54 Droga de impacto: sustancia psicoactiva que motiva al paciente a buscar tratamiento.

55 Base de datos estadística sobre las atenciones en los CAPA, enero diciembre 2019.

56 Base de datos estadística sobre las atenciones en los CAPA, enero marzo 2020.

Relaciones familiares deterioradas.

De acuerdo a la última versión (2016) de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares la Violencia[57], en los ámbitos:

• **Laboral**, del total de mujeres mexiquenses de 15 años y más que han trabajado el 19.6% ha tenido incidentes de violencia, de este el 13.1% corresponde a violencia emocional y 14.5% a violencia física o sexual.
• **Comunitario**, el 50.2% de las mujeres mexiquenses de 15 años o más ha sufrido este tipo de violencia a lo largo de su vida, de este universo un 52.1% fue en un ambiente urbano y un 35.5 en un entorno rural; siendo 18.3% de tipo emocional, 17% física y 44.5% sexual.
• **Atención obstétrica**, del millón 212 mil 845 mujeres de 15 a 49 años de edad que tuvieron un parto del 2011 al 2016 el 93.2% sufrió algún tipo de maltrato, 60.5% sin incidentes y 39.5% con incidentes.
• **Familiar**, de los 6 millones 685 mil 455 mujeres que habitaban en el Estado de México en 2016, 12.3% había sufrido en los últimos 12 meses algún(os) incidente(s) de violencia, 10% de tipo emocional, 3.9% económico o patrimonial, 2.8% física y 1.3% sexual.
• **Familia de origen**, el 40% de las mujeres mexiquenses tuvieron incidentes de violencia durante su niñez, del cual el 52% fue de tipo emocional, 82% física y 27% sexual.
• **Tensiones y conflictos**, 58% de las mujeres mexiquenses de 15 años o más, afirmó que su pareja reacciona de manera violenta cuando se enoja, de ellas el 86% confirman que les dejan de hablar, las ignoran o es indiferente; el 63% les discuten, gritan, ofenden, insultan, golpean o avientan objetos y amenazan con golpearlas; el 24% las empuja, jalonea, golpea o agrede físicamente; el 15% deja de dar dinero o aportar a la casa.

De acuerdo al Subsistema de Lesiones y Violencia de la Secretaría de Salud Federal en el 2015 en el Estado de México, el total de casos por lesiones el 37% corresponde a población infantil, tratándose en mayor frecuencia de violencia psicológica, violencia física y violencia sexual. Asimismo, con datos del 2015 al 2018 la entidad mexiquense ocupo el quinto lugar en casos de homicidios de niñas, niños y adolescentes.

Entornos de ilegalidad.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019 (ENVIPE)[58] se tienen los siguientes hallazgos en el Estado de México:

• De los 12 millones 741 mil 383 mexiquenses que tienen 18 años o más el 41.4% ha sido víctima de delito, de este el 89.7% ocurrió en el Estado de México.
• El 52% de las personas víctimas son hombres.
• De los 6 millones 79 mil 697 hombres mexiquenses mayores de 18 años el 72.7% tiene conocimiento de la ocurrencia de consumo de alcohol en los alrededores de su vivienda, el 66.5% robos o asaltos frecuentes, el 61% consumo de droga, el 50.7% disparos frecuentes, el 42.5% venta de drogas, el 37.4% homicidios, el 36.9% pandillerismo o bandas violentas, el 36% venta de productos pirata, el 29.6% secuestros, el 29.6% riñas entre vecinos, solo el 4.3% opino que no existe ninguna conducta delictiva o antisocial.

---

57 Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016.
58 Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, 2019.

• De los 6 millones 661 mil 686 mujeres mexiquenses mayores de 18 años el 71.5% tiene conocimiento de consumo de alcohol en los alrededores de su vivienda, el 70.7% robos o asaltos frecuentes, el 57.4% consumo de droga, el 50.7% disparos frecuentes, el 39.6% venta de drogas, el 38.8% pandillerismo o bandas violentas, el 34.9% homicidios, el 30.9% venta de productos pirata, el 30.6 secuestros, el 26.8% riñas entre vecinos, solo el 3.5% opino que no existe ninguna conducta delictiva o antisocial.

• De los 4 millones 934 mil 667 delitos donde la víctima estuvo presente, se identificó que el 70% tienen menos de 35 años; el 17.5% lo cometió bajo el influjo de las drogas; el 67% portaba armas, de las cuales 85.5% eran de fuego.

• De los 6 millones 564 mil 371 de delitos ocurridos, el 10.5% fueron denunciados y de ellos el 61.1% inicio carpeta de investigación.

• Se estima que la cifra negra asciende a 93.6%. Los 3 delitos que presentan mayor cifra negra son: extorsión (96.9%), robo o asalto en calle o transporte público (96.5%), robo parcial de vehículo (96.5%).

• El 73.1% de las y los mexiquenses que no denuncian es por causas atribuibles a la autoridad. El 45% de las personas que denunciaron invierten más de 4 horas y el 40.2% considera muy malo el trato recibido.

• La principal preocupación según la percepción de la población mexiquense es la inseguridad con un 76.3%, el desempleo 33.9%, la falta de castigo a los delincuentes 32.4%.

• De los 12.7 millones de mexiquenses de 18 años y más, el 65.9% perciben como insegura su colonia o localidad; 80.1% su municipio o demarcación territorial y 88.8% su entidad federativa.

• La percepción de seguridad es variable entre hombres y mujeres mexiquenses, como podemos observar en la siguiente tabla las mujeres se sienten más inseguras que los hombres en el mercado, en la carretera y en su casa.

Percepción de inseguridad por espacio	Hombres (%)	Mujeres (%)	Total (%)
Su casa	21.7	28.9	25.4
Su trabajo	38.6	45.5	41.4
El automóvil	51.6	51.6	51.6
El centro comercial	52.8	59.0	56.0
La escuela	62.0	66.0	64.2
La carretera	65.1	72.5	68.9
El mercado	66.1	74.4	70.0
El parque o centro recreativo	67.1	72.7	70.5
La calle	82.6	83.4	83.0
El banco	82.8	86.1	84.5
El cajero automático en la vía pública	88.6	91.7	89.8
El transporte público	89.4	90.1	90.1

• Derivado del sentimiento de inseguridad las y los mexiquenses han dejado de hacer algunas actividades, entre las que destacan permitir que los hijos menores de edad salgan y usar joyas. Asimismo, respecto al sentimiento de acuerdo al sexo se muestra mucho más acentuado el salir de noche, ir a la escuela, permitir que los hijos menores de edad salgan y salir a caminar.

Actividades que han dejado de hacer	Hombres (%)	Mujeres (%)	Total (%)
Permitir que sus hijos menores de edad salieran	74.9	82.3	78.9
Usar joyas	69.3	74.6	72.1
Llevar dinero en efectivo	64.1	67.4	65.8
Salir de noche	54.6	69.3	62.2
Llevar tarjeta de crédito o débito	57.6	60.0	58.8
Salir a caminar	43.1	50.6	47.0
Tomar taxi	39.8	45.9	43.0
Visitar parientes o amigos	36.3	42.6	39.6
Usar transporte público	36.4	39.6	38.1
Salir a comer	32.4	38.3	35.5
Ir al estadio	32.3	39.6	35.5
Ir al cine o al teatro	32.0	35.3	33.6
Viajar por carretera a otro estado o municipio	23.9	28.5	26.2
Frecuentar centros comerciales	23.0	25.3	24.2
Ir a la escuela	11.2	20.8	16.2

• El 88.7% la población mayor de 18 años se percibe como posible víctima de al menos un delito, siendo la posibilidad más alta el robo o asalto en la calle o en el transporte público.

• En cuanto a la participación de las y los mexiquenses en la solución de problemas comunitarios de su colonia, un 57.3% se encuentra en condición de organizarse para resolver robo, un 54.9% baches o fugas de agua, 49.1% falta de alumbrado, 47.9% falta de agua, 52.3% delincuencia cerca de escuelas y 67.8% pandillerismo violento, sin duda un buen nivel de participación ciudadana.

• Las autoridades que generan más confianza a las y los mexiquenses de más de 18 años de edad son la marina y el ejército; por otro lado, las que generan mayor desconfianza son la policía ministerial y judicial, los jueces y el ministerio público.

6.3 Incidencia delictiva

En números absolutos, el Estado de México se encuentra en el primer lugar de delitos registrados a nivel nacional, en los últimos 4 años ha compartido los 3 primeros sitios con la Ciudad de México y el Estado de Jalisco, aportando entre el 13% y el 18% de la incidencia delictiva nacional[59].

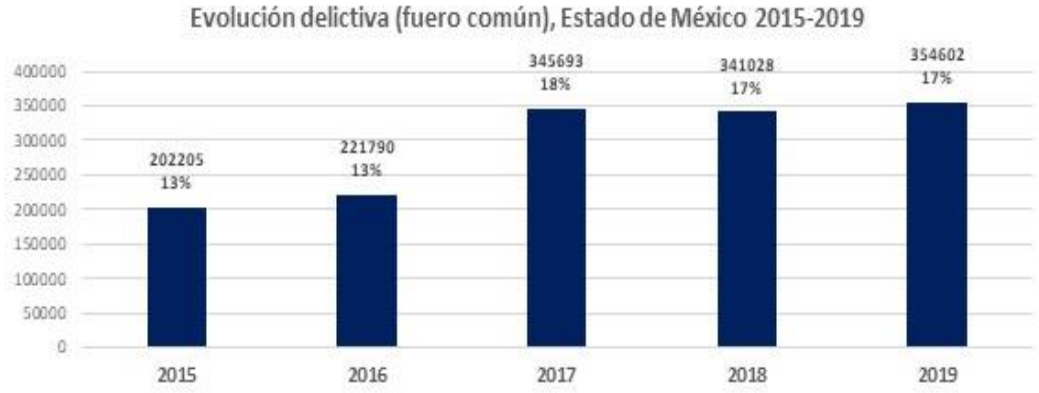

59 Incidencia Delictiva del Fuero Común, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP). Información de 2015 al 2019.

En cuanto a la incidencia delictiva del fuero federal, el Estado de México no figura entre las primeras entidades donde se registra un mayor número de hechos, aporta del 7% al 8% de la incidencia nacional.

Evolución delictiva (fuero federal), Estado de México 2015-2019[60]

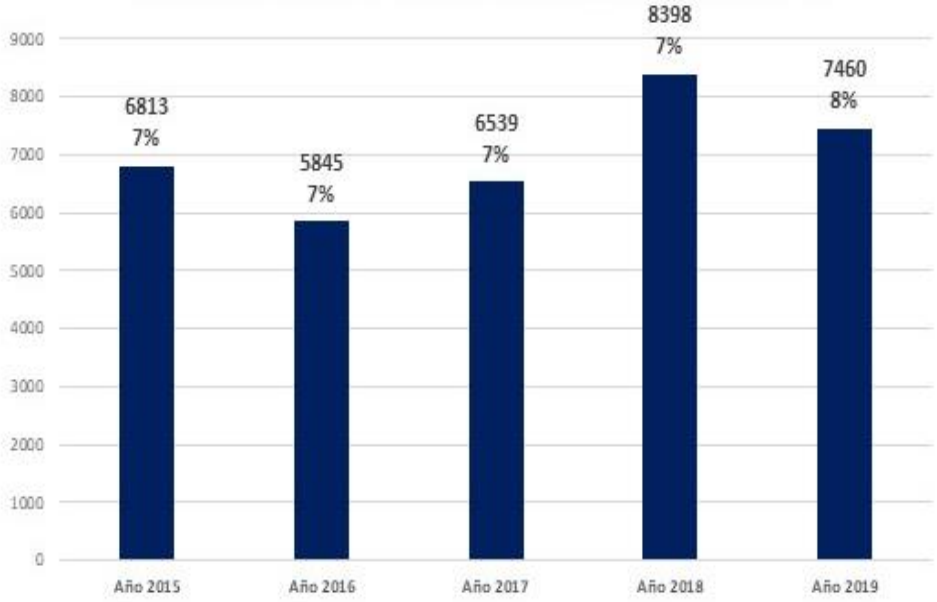

Entre 2015 y 2019 en el Estado de México, algunos delitos de alto impacto han mostrado un aumento considerable: la extorsión en un 286%, el feminicidio en un 108%, el robo en un 67%, lesiones en un 56%, el secuestro en un 26% y el homicidio en un 17%[61].

Extorsión, Estado de México, 2015-2019

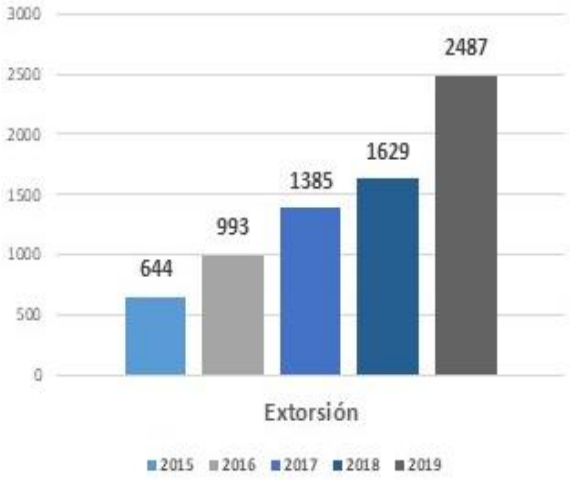

Feminicidio, Estado de México, 2015-2019

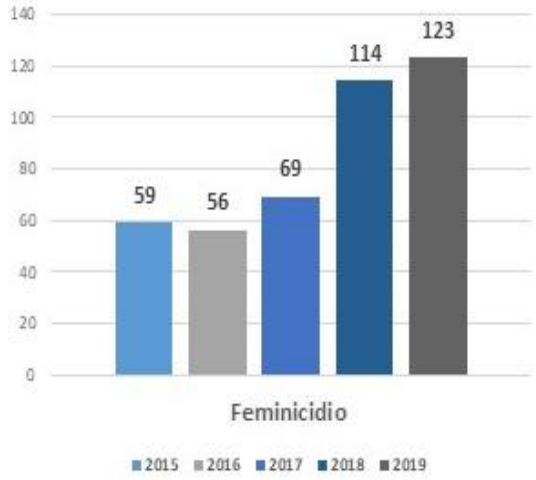

60 Idem
61 Idem

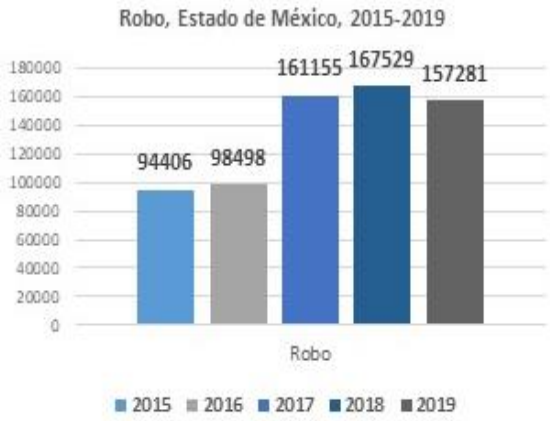

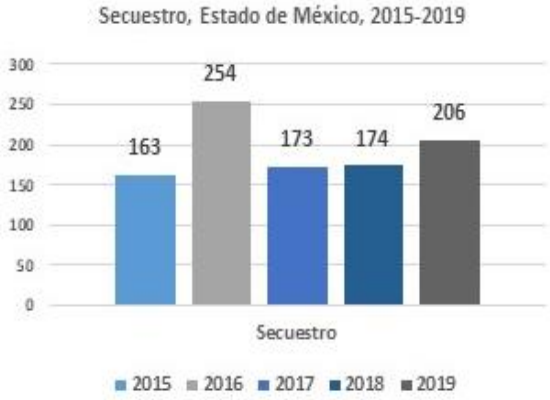

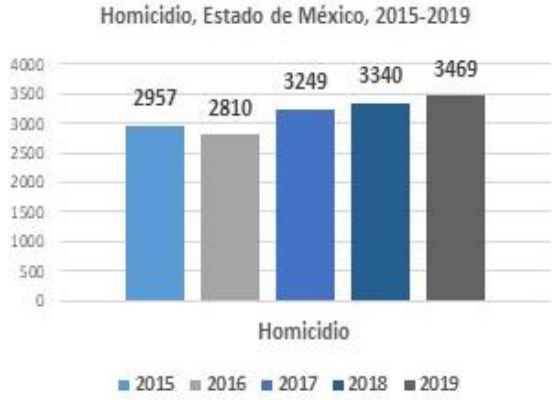

Entornos de ilegalidad[62].

México, en números absolutos es el Estado que contó con mayor número de delitos del fuero común en el primer semestre del año 2020, se encuentra nueve espacios por encima de la media nacional.

Ecatepec, en números absolutos es la Región Intermunicipal que contó con mayor número de delitos del fuero común en el primer semestre del año 2020, se encuentra nueve espacios por encima de la media estatal.

Ecatepec, en números absolutos es el Municipio que contó con mayor número de delitos del fuero común en el primer semestre del año 2020, se encuentra 27 espacios por encima de la media estatal.

62 Análisis y mapeo de incidencia delictiva del Centro de Información y Estadística del SESESP, primer semestre del ejercicio 2020.

No.	Entidad	Total
1	México	162985
2	Ciudad de México	95220
3	Jalisco	62856
4	Guanajuato	60882
5	Baja California	44323
6	Veracruz	38181
7	Nuevo León	36340
8	Chihuahua	32813
9	Puebla	30116
10	Querétaro	25381
11	Coahuila de Zaragoza	23412
12	Michoacán de Ocampo	22367
13	San Luis Potosí	22188
14	Hidalgo	20641
15	Tabasco	20421
16	Oaxaca	19325
17	Quintana Roo	19320
18	Morelos	19121
19	Aguascalientes	17207
20	Tamaulipas	15648
21	Sonora	13645
22	Durango	13004
23	Colima	12245
24	Guerrero	11487
25	Zacatecas	11477
26	Sinaloa	10643
27	Baja California Sur	9027
28	Chiapas	8802
29	Yucatán	4054
30	Nayarit	2015
31	Tlaxcala	1963
32	Campeche	988

Posición	Región	Total de delitos
1	V. Ecatepec	26626
2	XVII. Toluca	15204
3	IV. Cuautitlán Izcalli	14824
4	III. Chimalhuacán	14370
5	IX. Naucalpan	13566
6	XVIII. Tultitlán	12324
7	I. Amecameca	10207
8	X. Nezahualcóyotl	9679
9	XVI. Tlalnepantla	8835
10	XX. Zumpango	4528
11	XV. Texcoco	4179
12	II. Atlacomulco	4102
13	VIII. Metepec	4045
14	VI. Ixtlahuaca	3713
15	XI. Otumba	3240
16	XIV. Tepotzotlán	3239
17	XIII. Tenancingo	3188
18	VII. Lerma	3184
19	XIX. Valle de Bravo	2066
20	XII. Tejupilco	1866

Posición	Región	Total de delitos
1	Ecatepec de Morelos	21339
2	Toluca	13159
3	Naucalpan de Juárez	10762
4	Nezahualcóyotl	9679
5	Tlalnepantla de Baz	8835
6	Cuautitlán Izcalli	7078
7	Chimalhuacán	5756
8	Tultitlán	5528
9	Tecámac	5287
10	Atizapán de Zaragoza	4867
11	Chalco	4749
12	Ixtapaluca	3776
13	Coacalco de Berriozábal	3485
14	Valle de Chalco Solidaridad	3256
15	Texcoco	3202
16	La Paz	3121
17	Nicolás Romero	2879
18	Metepec	2868
19	Zumpango	2334
20	Huixquilucan	2118
21	Zinacantepec	2045
22	Cuautitlán	1977
23	Chicoloapan	1717
24	Huehuetoca	1626
25	Lerma	1422
26	Almoloya de Juárez	1386
27	Tultepec	1334

Los 5 municipios del Estado de México que cuentan con un mayor índice delictivo del fuero común en el ejercicio fiscal 2020 son: Ecatepec, Toluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl y Tlalnepantla de Baz.

Realizando un ejercicio comparativo entre el periodo enero-junio de 2019 y enero junio de 2020 se encuentra un aumento en la incidencia delictiva en los Municipios de: Tultitlán, Chimalhuacán, Zinacantepec, Lerma, Nezahualcóyotl e Ixtapaluca.

Cabe mencionar que del 100% de los delitos que se han registrado de enero a junio de 2020 el 82.24% corresponden a los municipios en comento[63].

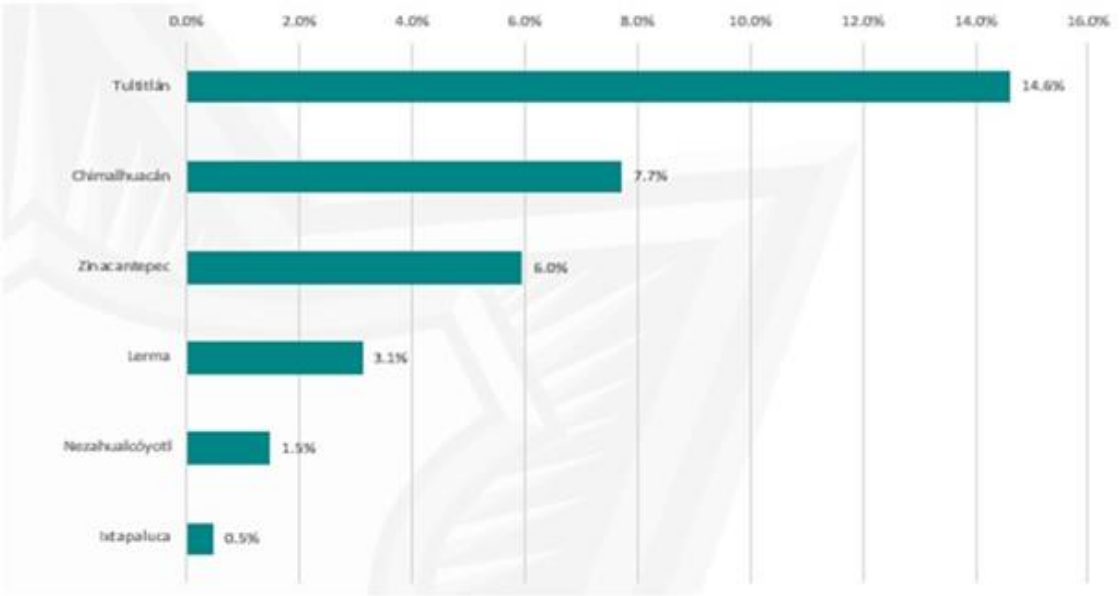

Por otro lado, existen otros municipios que han mostrado un decremento en los reportes de incidencia delictiva del fuero común, del periodo enero-junio de 2019 y 2020, entre los que destacan Ixtapan de la Sal, Nicolás Romero, quienes registran más de un 20% de disminución[64].

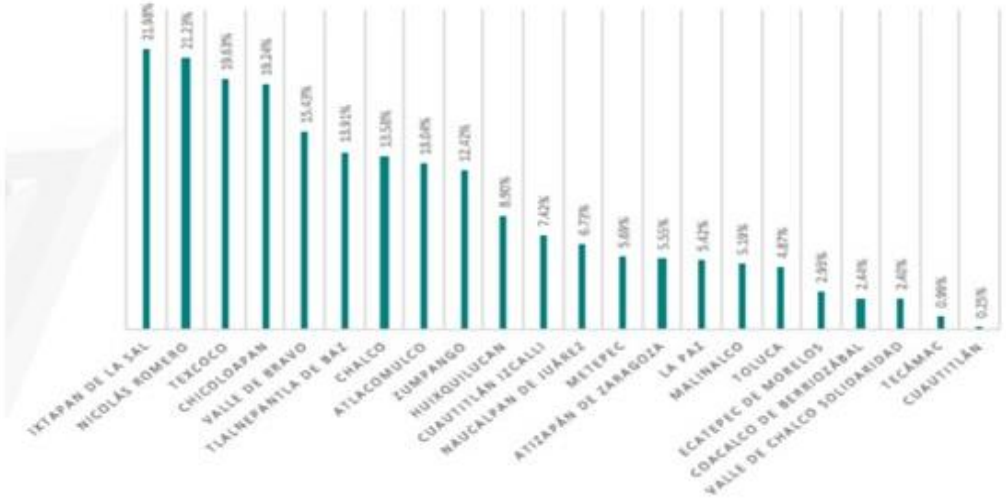

63 Idem
64 Idem

Los delitos de impacto del fuero común que se registran con mayor frecuencia en la entidad son: robo, lesiones, homicidio, extorsión y secuestro; de los cuales en un ejercicio comparativo entre enero-junio 2019 y enero-junio de 2020, aumentó la extorsión en un 30%. Los principales delitos que mostraron un decremento son secuestro y robo[65].

En cuanto a los delitos relacionados al género, en un ejercicio comparativo de enero- junio de 2019 y enero-junio de 2020, aumentaron los que refieren a violencia familiar, violencia de género en todas sus modalidades distinta a la violencia familiar, el acoso sexual, el hostigamiento sexual y el feminicidio. Por otro lado, se reportó un decremento en los delitos de abuso sexual, incumplimiento de obligaciones, violación simple y violación equiparada[66].

65 Idem
66 Idem

Realizando un ejercicio comparativo entre regiones intermunicipales entre la denuncia de delitos de alto impacto como extorsión, robo de vehículo sin violencia, homicidio, secuestro, robo con violencia, violación, robo de vehículo con violencia, y violencia contra la mujer, a través del servicio de emergencia telefónica 911, podemos encontrar que la mayor incidencia se encuentra en el delito de violencia contra la mujer, y es en las regiones de Toluca, Ecatepec y Naucalpan donde se concentra el mayor número de denuncias.

El segundo delito más denunciado es el robo con violencia, concentrando el mayor número de denuncias en las regiones de Ecatepec, Toluca y Chimalhuacán.

Cabe resaltar que la región de Ecatepec es la que contempla un mayor número de denuncias, contando al mismo tiempo con el primer lugar en los delitos de: homicidio, robo con violencia, robo de vehículo con violencia, robo de vehículo sin violencia y violación.

Delitos a través del servicio de emergencia telefónica 911[67]

Región/Consejo Intermunicipal de Seguridad Pública	Extorsión	Homicidio	Robo con violencia	Robo de vehículo con violencia	Robo de vehículo sin violencia	Secuestro	Violación	Violencia contra la mujer
I. Amecameca	2	63	758	524	778	22	9	1156
II. Atlacomulco	1	11	220	185	186	9	1	380
III. Chimalhuacán	9	103	1544	1477	1098	21	10	1590
IV. Cuautitlán	8	77	1226	1006	1239	29	11	1648
V. Ecatepec	23	153	2489	3523	1539	48	25	2833
VI. Ixtlahuaca	4	14	288	94	193	17	8	627
VII. Lerma	7	16	261	119	264	26	5	628
VIII. Metepec	6	8	649	134	259	19	10	845
IX. Naucalpan	18	61	1349	760	711	32	18	2015
X. Nezahualcóyotl	6	44	709	553	639	17	6	972
XI. Otumba	1	23	417	304	166	6	2	291
XII. Tejupilco	0	11	38	31	70	4	1	199
XIII. Tenancingo	2	17	138	52	151	17	5	621
XIV. Tepotzotlán	1	30	200	322	190	4	2	213
XV. Texcoco	3	16	263	224	305	3	4	364
XVI. Tlalnepantla de Baz	7	62	617	939	593	9	3	770
XVII. Toluca	23	43	1948	539	1032	75	19	2999
XVIII. Tultitlán	6	99	1198	1140	1085	21	6	1199
XIX. Valle de Bravo	0	10	41	31	65	4	0	157
XX. Zumpango	2	62	394	292	196	5	5	707
Total	129	923	14747	12249	10759	388	150	20214

67 Registros de actos delictivos, reportados a través del servicio de emergencia telefónica 911.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública (ENSU)[68], la percepción de inseguridad de las principales ciudades del Estado de México (Toluca de Lerdo, Ecatepec de Morelos, Ciudad Nezahualcóyotl, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla de Baz, Atizapán de Zaragoza, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli) sólo el 14% de las personas de 18 años y más se siente segura. Cabe resaltar que el menor sentimiento de seguridad se registra en la Ciudad Ecatepec de Morelos con un 5%.

Los entornos en los que personas de 18 años y más perciben como más seguros son: la casa, la escuela y el centro comercial. En el caso de la casa, las ciudades con mayor sentimiento de seguridad son: Ciudad Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz y Cuautitlán Izcalli; en la escuela existe un mayor sentimiento por parte de Naucalpan de Juárez, Atizapán de Zaragoza y Chimalhuacán; y en el centro comercial: Ciudad Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz y Atizapán de Zaragoza reportaron tener los mayores sentimientos de seguridad.

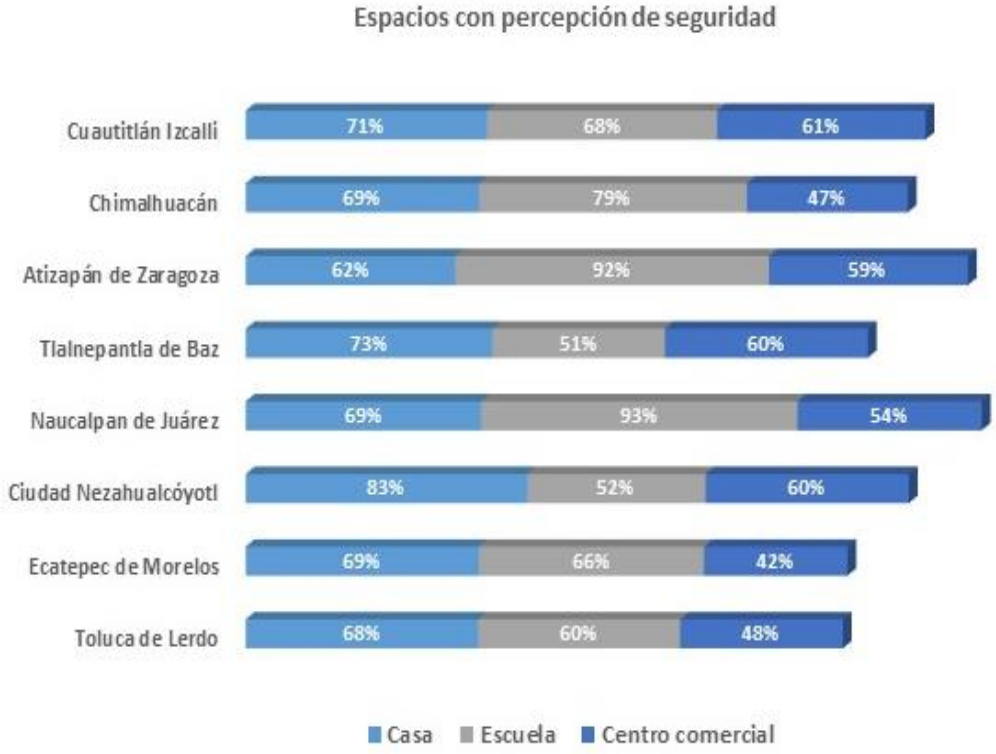

Por otro lado, donde se sienten más inseguras, de acuerdo a la ENSU son: el transporte público, el cajero automático localizado en la vía pública y el banco; en el caso del transporte público, Ecatepec de Morelos, Toluca y Atizapán de Zaragoza reportan la percepción más alta de inseguridad, en el cajero automático, las ciudades que reportan mayor sentimiento de inseguridad son: Ecatepec de Morelos, Toluca de Lerdo y Cuautitlán Izcalli; y en el banco, Ecatepec de Morelos, Toluca de Lerdo y Naucalpan de Juárez tienen la mayor percepción de inseguridad.

68 Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), 2020.

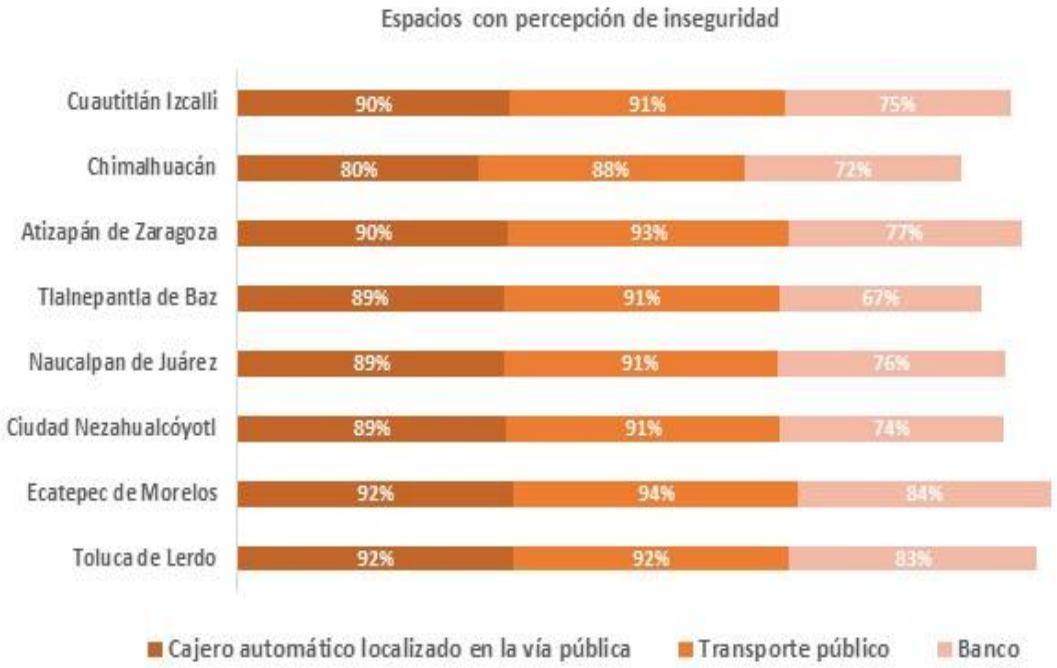

La expectativa de la ciudadanía respecto al fenómeno de la delincuencia, se inclina en un mayor porcentaje por que empeorará, ya que el 32% de personas de 18 años y más de las principales ciudades del Estado de México, así lo consideran. Una excepción la representa Cuautitlán Izcalli quienes perciben en un 24.3% que mejorará.

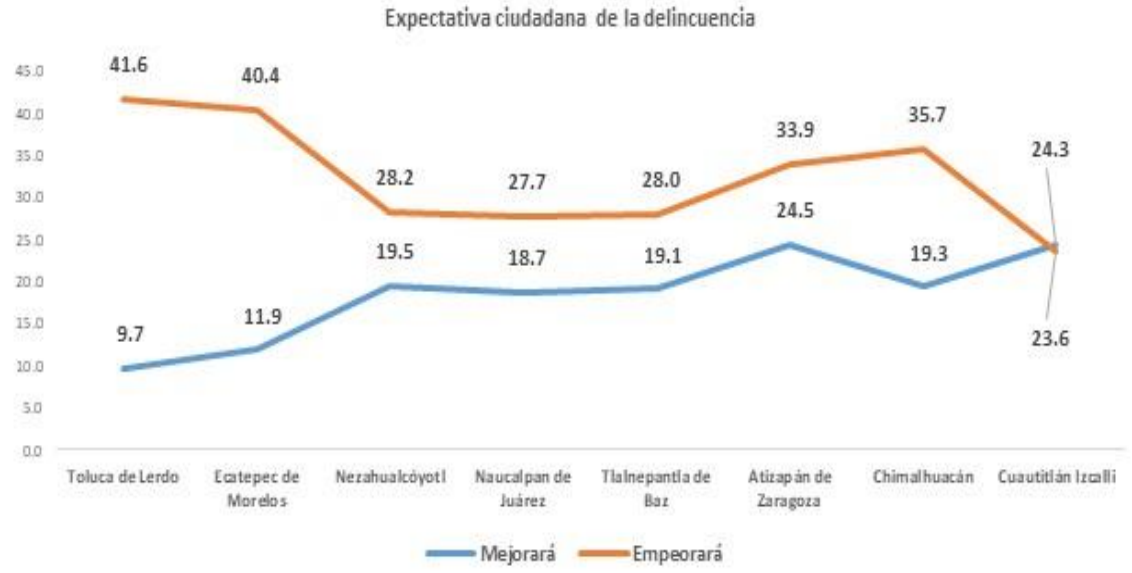

La ENSU considera importante conocer las conductas antisociales que se atestiguan con mayor frecuencia por parte de la ciudadanía, como consumo de alcohol en las calles, robos o asaltos, vandalismo (grafitis, daños y otros), venta o consumo de drogas, disparos frecuentes con armas, bandas violentas o pandillerismo, tomas irregulares de luz (energía eléctrica) o diablitos, robo o venta ilegal de gasolina o diésel (huachicol).

Al respecto, las conductas más frecuentes en las principales ciudades del Estado de México son los robos y asaltos, el consumo de alcohol en las calles y los disparos frecuentes con armas, en el caso del primero Ciudad Nezahualcóyotl, Chimalhuacán y Ecatepec de Morelos son las ciudades en donde se considera más frecuente; la segunda se reconoce con una mayor frecuencia en Ecatepec de Morelos, Chimalhuacán y Naucalpan de Juárez.

En el caso de los disparos frecuentes con armas, las ciudades donde se consideran más frecuentes son Ecatepec de Morelos, Chimalhuacán y Naucalpan de Juárez.

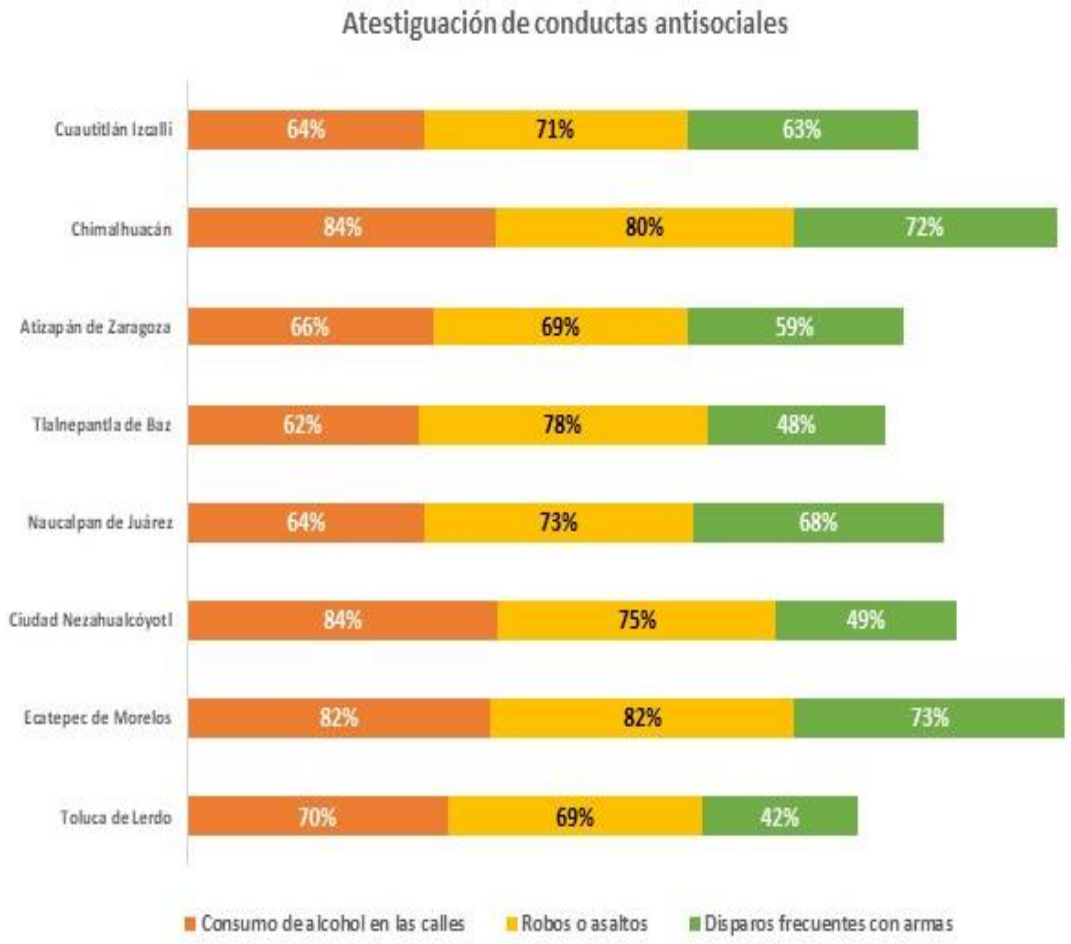

Derivado del temor de ser víctimas de la delincuencia las personas cambian hábitos, al respecto en las Ciudades como Naucalpan de Juárez, Ecatepec de Morelos y Toluca de Lerdo, se afirma en más de un 84% que han dejado de llevar cosas de valor, así como caminar de noche en alrededores de su vivienda. Al menos un 45% de las personas que habitan las principales ciudades del Estado de México han dejado de permitir que los menores salgan de su vivienda, siendo Naucalpan de Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl y Tlalnepantla de Baz donde este sentimiento se incrementa a partir de un 63%.

6.4 Encuesta de Prevención social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México 2020.

A partir del año 2020, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través del Centro de Prevención del Delito implementó y presentó la Encuesta de Prevención Social de la Violencia y de la Delincuencia del Estado de México 2020[69], como un instrumento encaminado a conocer de manera integral, elementos y dinámicas sociales asociadas con los fenómenos de violencia y delincuencia en la Entidad Mexiquense.

Esta herramienta cuenta con representatividad a nivel región intermunicipal y estatal, la población de estudio fueron hombres y mujeres mayores de 18 años de edad de los 125 municipios mexiquenses. El universo fue elegido a través de una muestra aleatoria simple para una población finita.

Percepción de seguridad.

La percepción que tienen ciudadanas y ciudadanos del espacio donde habitan en materia de seguridad, es diferente en los contextos colonia, municipio y estado; en las localidades tanto hombres como mujeres que sienten más seguros que en su municipio o en el Estado. Por otro lado, en los tres contextos, las mujeres se sienten menos seguras en al menos un 3% en relación a los hombres, asimismo afirman en un 51% sentirse inseguras a nivel estatal.

Gráfica 5. Percepción estatal de seguridad

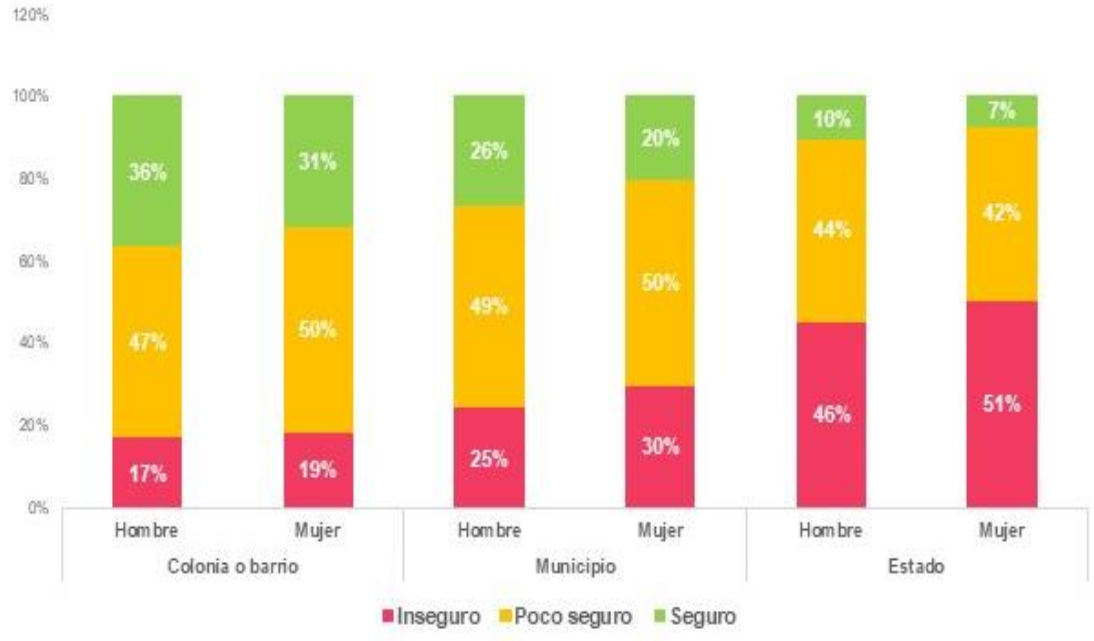

69 Encuesta de Prevención social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México 2020.

Percepción de seguridad en el ámbito estatal

• 5 de cada 100 hombres y 4 de cada 100 mujeres mexiquenses, mayores de 18 años se sienten seguros o seguras en el Estado de México.
• 21 de cada 100 hombres y 28 de cada 100 mujeres mexiquenses, mayores de 18 años se sienten inseguros o inseguras en el Estado de México.
• Las regiones en las que se registra mayor sentimiento de inseguridad a nivel estatal son: Texcoco, Toluca y Cuautitlán Izcalli.
• La Región en la que se registra menor sentimiento de inseguridad a nivel estatal es: Valle de Bravo.
• En las regiones de Tejupilco y Valle de Bravo la percepción de seguridad entre hombres y mujeres varía en más de 10 puntos porcentuales, siendo menor el sentimiento que expresan las mujeres.
• En las Regiones de Zumpango, Otumba, Tepotzotlán y Ecatepec los hombres se sienten más inseguros en el Estado de México en relación con las mujeres.

Percepción de seguridad en el ámbito municipal

• 12 de cada 100 hombres y 11 de cada 100 mujeres mexiquenses, mayores de 18 años se sienten seguros o seguras en su municipio de residencia.
• 11 de cada 100 hombres y 16 de cada 100 mujeres mexiquenses, mayores de 18 años se sienten inseguros o inseguras en su municipio de residencia.
• Las regiones en las que se registra mayor sentimiento de inseguridad a nivel municipal, son: Ecatepec, Cuautitlán Izcalli, Chimalhuacán y Toluca.
• Las regiones en las que se registra menor sentimiento de inseguridad a nivel municipal son: Valle de Bravo y Atlacomulco.
• En las regiones de Valle de Bravo, Otumba, Tultitlán, Zumpango y Tejupilco la percepción de seguridad entre hombres y mujeres varia en más de 7 puntos porcentuales, siendo menor el sentimiento que expresan las mujeres.
• En la región de Ecatepec los hombres se sienten más inseguros en su municipio en relación con las mujeres.

Percepción de seguridad en el ámbito comunitario

• 16 de cada 100 hombres y 17 de cada 100 mujeres mexiquenses, mayores de 18 años se sienten seguros o seguras en su localidad o barrio.
• 8 de cada 100 hombres y 10 de cada 100 mujeres mexiquenses, mayores de 18 años se sienten inseguros o inseguras en su localidad o barrio.
• Las regiones en las que se registra mayor sentimiento de inseguridad a nivel localidad o barrio, son: Ecatepec, Chimalhuacán, Texcoco, Toluca y Cuautitlán Izcalli.
• Las Regiones en las que se registra menor sentimiento de inseguridad a nivel colonia o barrio son: Valle de Bravo y Tejupilco.
• En las regiones de Valle de Bravo, Otumba, la percepción de seguridad entre hombres y mujeres varía en más de 12 puntos porcentuales, siendo menor el sentimiento que expresan las mujeres.
• En la región de Ecatepec, los hombres se sienten más inseguros en su colonia o barrio en relación con las mujeres.

Violencia en el hogar

Del 14% de las y los mexiquenses que asumieron haber sido víctimas de violencia en el hogar, se declara que el 36% sufrió violencia verbal (palabras obscenas, insultantes, denigrantes, exponer ante terceros), el 28% violencia psicológica (humillaciones, insultos, abandono), 20% de tipo física (golpes, castigos físicos), 12% económica (controlar, abusar o dominar por el poder adquisitivo, manipular), 1% sexual (malos tratos sexuales).

Las regiones que presentan una mayor incidencia de violencia dentro de su hogar en el último año son: Tultitlán con un 23%, Otumba con un 22%, Chimalhuacán con un 21%, Ecatepec con un 20%, de las cuales cabe resaltar que 51% las víctimas son mujeres.

En cuanto al tipo de violencia, en el caso de la de tipo verbal (palabras obscenas, insultantes, denigrantes, exponer ante terceros) que es la que se comete en un mayor porcentaje a nivel estatal, se reporta en un mayor porcentaje en las regiones de Metepec, Texcoco y Tenancingo con un 67%, 60% y 56% respectivamente. En general la violencia verbal fue declarada en un 60% por mujeres.
En el caso de la violencia psicológica (humillaciones, insultos, abandono), se reporta en un mayor porcentaje en las regiones de Toluca, Lerma y Atlacomulco, con un 75%, 50% y 44% respectivamente. La violencia psicológica fue declarada en un 69% por mujeres.

La violencia física (golpes, castigos físicos), se reporta en un mayor porcentaje en las regiones de Ecatepec, Otumba y Tultitlán en un 33%, 33% y 32% respectivamente. En general esta violencia fue declarada en un 55% por mujeres.

La violencia económica (controlar, abusar o dominar por el poder adquisitivo, manipular), fue reportada en un mayor porcentaje en las regiones de Metepec, Tepotzotlán y Chimalhuacán en un 33%, 29% y 26% respectivamente. Esta violencia fue declarada en un 83% por mujeres.

Mapa. Porcentaje de personas víctima de violencia en el hogar por intermunicipal

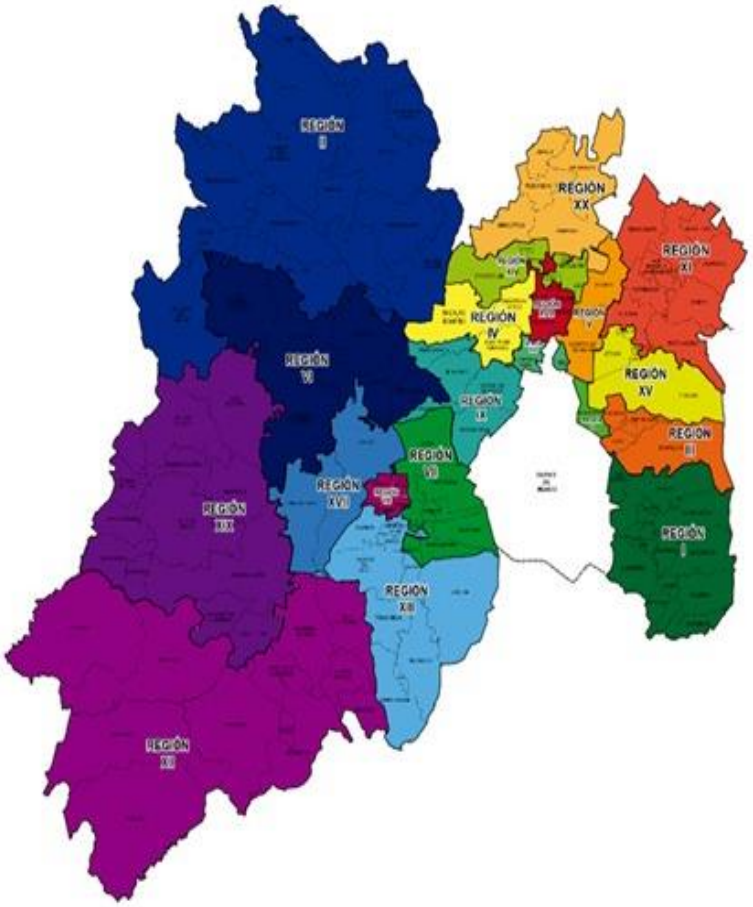

Municipio	Víctima de violencia
XVIII. Tultitlán	23%
XI. Otumba	22%
III. Chimalhuacán	21%
V. Ecatepec	20%
XX. Zumpango	18%
IV. Cuautitlán Izcalli	17%
XV. Texcoco	15%
XIV. Tepotzotlán	13%
X. Nezahualcóyotl	13%
VII. Lerma	13%
I. Amecameca	12%
XVI. Tlalnepantla	11%
IX. Naucalpan	11%
XIII. Tenancingo	11%
XVII. Toluca	10%
II. Atlacomulco	9%
VI. Ixtlahuaca	8%
XIX. Valle de Bravo	8%
XII. Tejupilco	7%
VIII. Metepec	6%

Ámbito comunitario
Corresponsabilidad social

La generación de conductas antisociales[70] tales como el consumo de alcohol o sustancias psicoactivas, guardan una relación directa con su tráfico y venta, disminuir los efectos de su uso depende del combate a la oferta y la demanda. Así de acuerdo a la percepción ciudadana, el 41% de las y los participantes considera que en el Estado de México es frecuente vender alcohol y el 35% opina que es frecuente la venta de drogas. Asimismo, existen algunas otras conductas como la venta de productos pirata y la promoción de la prostitución, al respecto un 32% y un 7% respectivamente, las asume como frecuentes.

En el caso de los ciudadanos de Chimalhuacán, Otumba, Texcoco, Tenancingo y Zumpango consideran en más de un 50% que es frecuente vender alcohol. Siendo Chimalhuacán el más alto con un 58%.

---

70 Entendiendo como conducta antisocial, característica o comportamiento del individuo opuesto a las reglas de convivencia, siendo la manifestación más grave los actos delictivos.

En las regiones de Tlalnepantla, Texcoco, Chimalhuacán, Nezahualcóyotl y Ecatepec consideran en más de un 50% que es frecuente la venta de drogas o sustancias psicoactivas ilegales, encabezado por Tlalnepantla con un 61%.

Más del 50% de las personas participantes en las regiones de Ecatepec, Nezahualcóyotl y Tlalnepantla consideran que es frecuente la venta de productos pirata.

Ecatepec es la región que reporta una mayor percepción de venta de productos pirata con un 54%.
En cuanto a la promoción de la prostitución, un 7% considera que es frecuente en el Estado de México, siendo Ecatepec la región con el mayor porcentaje con un 25%.

Regiones como Atlacomulco, Lerma, Metepec, Tepotzotlán, registraron de acuerdo a la percepción de la ciudadanía, un 0% de promoción de la prostitución, cómo un fenómeno frecuente.

Fenómenos constitutivos de delitos

La percepción social acerca de actos delictivos en el ámbito comunitario/local, aporta datos que, combinados con la percepción de factores de riesgo, contribuye a construir un mapa de las condiciones de seguridad, sus causas y sus efectos.

Los delitos más frecuentes en el Estado de México de enero de 2019 a mayo de 2020, de acuerdo al bien jurídico tutelado son contra el patrimonio, encontrándose en esta clasificación el robo, a su vez los subtipos de delitos más comunes son el robo de vehículo automotor, robo a negocio, robo a transeúnte en vía pública, robo en transporte individual y robo a casa habitación.

En este sentido, se solicitó la percepción de frecuencia de la ciudadanía a nivel Estado de México de los siguientes fenómenos constitutivos de delitos: amenazas o extorsión, robo a casa habitación, negocios o vehículos; asalto o robo a personas en la calle y disparo con algún tipo de arma de fuego.

Al respecto a nivel Estatal, el 42% de las personas encuestadas considera que es frecuente el robo a casa habitación, negocios o vehículos, un 40% en asalto o robo a personas en la calle, un 27% el disparo de algún tipo de arma de fuego y en un 21% las amenazas o extorsiones.

Las regiones que muestran un mayor porcentaje de percepción de frecuencia en los delitos de amenazas o extorsiones son: Chimalhuacán (38%), Ecatepec (38%) y Cuautitlán Izcalli (34%).

En el caso de robo a casa habitación, negocios o vehículos; las mayores cifras de percepción se encuentran en las regiones de Tlalnepantla (70%), Tultitlán (69%) y Chimalhuacán (68%).

En referencia al asalto o robo de personas en la calle, las regiones con una percepción más elevada son: Tlalnepantla (77%), Chimalhuacán (72%) y Tultitlán (65%).

En cuanto al disparo de algún tipo de arma de fuego, las regiones de Chimalhuacán, Ecatepec y Tlalnepantla refirieron una mayor percepción de frecuencia de este hecho, en un 55%, 49% y 45%, respectivamente.

Grupos de riesgo

En el análisis realizado por investigadores de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, denominado "Conducta antisocial y pandillas; exploración de efectos del modelamiento conductual durante la infancia", se reconoce con base en textos de Pierre Bourdieu, que los grupos sociales denominados pandillas "tienen un bien como grupo, que está en constante disputa y causa conflictos en diversos ámbitos; motivo por el que enfrentan un aumento creciente de violencia por parte de otras bandas, de la sociedad y de las autoridades: de otras pandillas porque buscan apropiarse de los bienes que cada una tiene, de la sociedad debido a su rechazo y de las autoridades debido a las violaciones y excesos justificados bajo el argumento de controlar a estos grupos"[71].

Así puede existir la creencia a nivel local, que gran parte de los problemas sociales pueden estar relacionados con el pandillerismo, considerando a este como fuente de conductas antisociales y producto de relaciones interpersonales con normas y valores deformados, con la idea de violencia, antisocialidad y agresividad.

Al respecto, derivado de la Encuesta a nivel Estado el 30% afirma que es frecuente la presencia de pandillas o grupos delictivos, y el 17% que frecuentemente ocurren peleas entre pandillas.

Ahora bien, considerando que el fenómeno de pandillerismo a menudo también se encuentra asociado con el consumo de sustancias psicoactivas, se tiene que el 57% y el 37% respectivamente, afirman que es frecuente ver personas en la calle tomando alcohol o consumiendo alguna sustancia psicoactiva.

Respecto a la presencia de pandillas, las regiones intermunicipales de Ecatepec, Chimalhuacán y Tlalnepantla son las que las perciben con mayor frecuencia en un 49%, 48% y 45%, respectivamente.

Ecatepec, Texcoco, Chimalhuacán y Tultitlán, son las regiones que muestran una mayor percepción de frecuencia en el fenómeno de pelea de pandillas con 36%, 36%, 28% y 28% respectivamente.

El fenómeno percibido como más frecuente en todas las regiones que conforman el Estado de México es el tomar alcohol en las calles, presentándose las cifras más altas en Texcoco (79%), Chimalhuacán (77%) y Otumba (74%).

El consumo de sustancias psicoactivas en las calles, se percibe como un fenómeno con mayor frecuencia en las regiones de Tlalnepantla (64%), Ecatepec (59%) y Chimalhuacán (58%).

---

71 Herrera, Rodríguez Jacobo, Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2015.

Factores de riesgo familiares

Así como en las calles se observan conductas constitutivas de delitos o factores de riesgo, también dentro del hogar se manifiestan conductas que pueden poner en condición de vulnerabilidad a los habitantes.

Respecto a las condiciones en las que viven las niñas y los niños en el Estado de México, existen dos que afectan su desarrollo personal, familiar y social, son el descuido por parte de los padres y el abandono escolar.

En este sentido regiones como Chimalhuacán, Ecatepec, Nezahualcóyotl reconocen como frecuente el descuido de los hijos por parte de los padres y el abandono escolar, en más de un 40%.

Asimismo, la condición económica juega un papel importante en la estabilidad de los diferentes procesos anímicos, académicos y sociales que se viven dentro del hogar. Al respecto las regiones de Tlalnepantla, Nezahualcóyotl, Chimalhuacán y Zumpango consideran que es muy frecuente la situación de desempleo en más de un 65%.

Por otro lado, regiones como Ecatepec, Nezahualcóyotl afirman en más de un 40% que es frecuente la carencia y falta de acceso a bienes y/o servicios.

Factores asociados a la violencia de género

El embarazo temprano, que puede entenderse como aquel que se produce en una mujer entre el comienzo de la edad fértil y el final de la etapa adolescente, constituye un problema de salud por las complicaciones y riesgos que implica para la madre y la niña(o), y un problema social ya que este contribuye a la perpetuación de los ciclos de pobreza, traduciéndose en faltas de oportunidades y postración de las perspectivas futuras de vida de la persona embarazada, colocando en riesgo, la certeza en los ámbitos socio-económico, educativos y profesionales (ocupacionales).

Al respecto, cada 41 de 100 personas mexiquenses, consideran que es frecuente el embarazo temprano, otras 44 personas afirma que es poco frecuente y 15 individuos más perciben que nunca ocurre.

En las regiones de Chimalhuacán, Tultitlán y Ecatepec, se percibe como más frecuente la presencia de embarazos tempranos.

De acuerdo al Glosario de Género[72], publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres, la violencia familiar es definida como el "acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual, dentro o fuera del domicilio familiar, a las y los integrantes del núcleo familiar cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad (padres, hermanos, hijos(as)) o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho".

---

72 Glosario de Género, Instituto Nacional de las Mujeres, 2007.

En este sentido, en el Estado de México, 31 de cada 100 personas afirman que la violencia familiar es un fenómeno frecuente en su colonia o comunidad.

Las regiones que percibe como más frecuente la violencia familiar son: Chimalhuacán y Ecatepec.

Asociada al fenómeno descrito con anterioridad, la violencia contra la mujer, que es entendida como "todo acto violento que tiene como motivo profundo la pertenencia al sexo femenino y que ocasiona como resultado sufrimiento y/o daño físico, psicológico o sexual, ya sea en la vida pública o en el ámbito privado. En esta clase se encuentran también las amenazas sobre tales actos, la coacción y la privación de la libertad, así como cualquier acción hacía la víctima sin su conocimiento que vaya en detrimento de su dignidad[73]".

Este fenómeno es observado por 34 de cada 100 hombres y mujeres mexiquenses como frecuente.

Las regiones que perciben como más frecuente el fenómeno de la violencia contra las mujeres son: Chimalhuacán, Tultitlán y Ecatepec, cabe mencionar que 4 de los municipios que conforman a estas regiones cuentan con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género.

Violencia comunitaria

En el Estado de México el 29% de los participantes en la Encuesta, afirmaron haber sido víctima de algún tipo de violencia o delito dentro de su colonia en el último año, de los cuales el 41% presentó alguna queja o denuncia ante alguna autoridad.

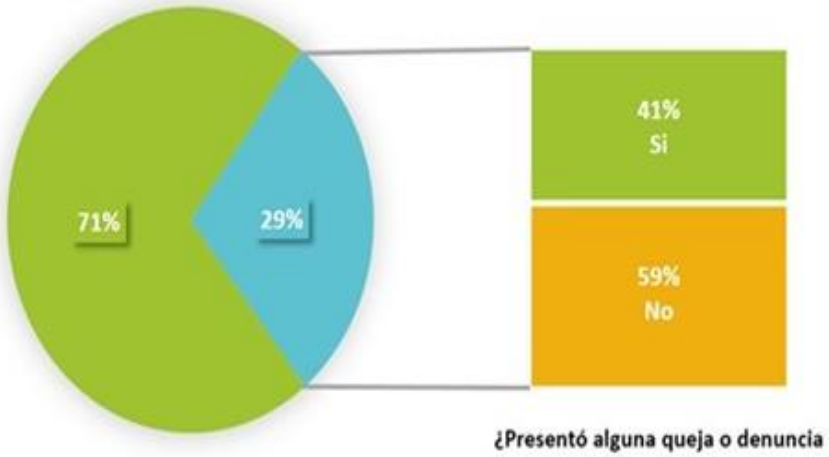

¿Presentó alguna queja o denuncia ante alguna autoridad?

En cuanto a las regiones más afectadas, se encuentran Chimalhuacán con un 49%, Ecatepec y Tultitlán con un 47% de personas que afirmaron haber sido víctima de algún tipo de violencia o delito.

Por otro lado, las regiones que cuentan con un nivel de denuncia más alto son Metepec con un 83%, Tlalnepantla con un 67% e Ixtlahuaca con un 64%.

---

73 Idem

Mapa. Porcentaje de personas víctima de violencia en el hogar por intermunicipal

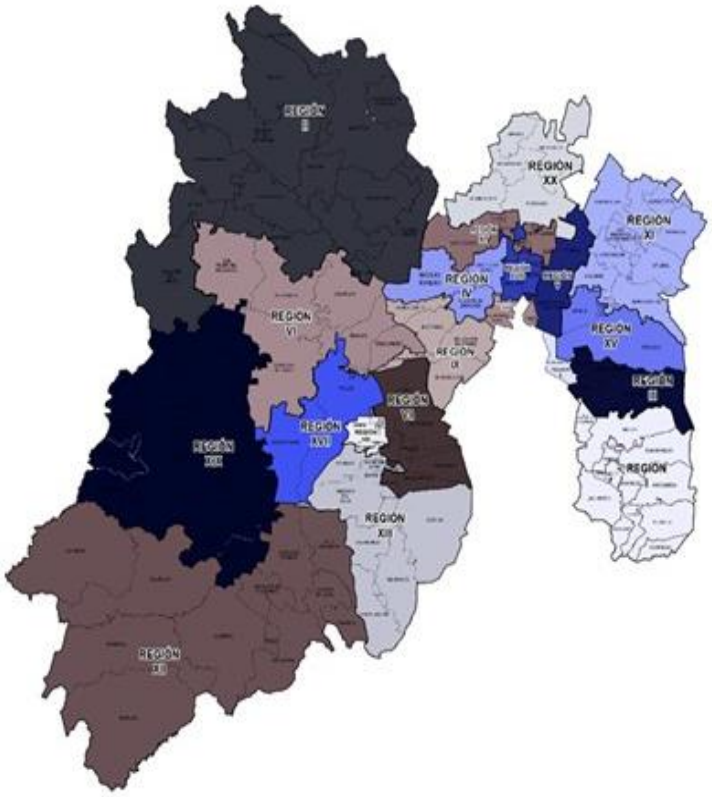

Región intermunicipal	Porcentaje de víctimas en el ámbito comunitario
III. Chimalhuacán	49%
V. Ecatepec	47%
XVIII. Tultitlán	47%
XVII. Toluca	39%
XV. Texcoco	36%
IV. Cuautitlán Izcalli	33%
XI. Otumba	32%
X. Nezahualcóyotl	30%
I. Amecameca	29%
VIII. Metepec	26%
XX. Zumpango	25%
XIII. Tenancingo	22%
IX. Naucalpan	21%
XVI. Tlalnepantla	20%
VI. Ixtlahuaca	18%
XIV. Tepotzotlán	17%
XII. Tejupilco	14%
VII. Lerma	14%
II. Atlacomulco	14%
XIX. Valle de Bravo	11%
Estatal	29%

Entorno urbano

Una de las formas de prevenir los actos de violencia y delincuencia en el entorno urbano es implementar estrategias orientadas a modificar factores y condiciones de riesgo en espacios públicos, a fin de proyectarlos como zonas de convivencia e integración social, que tras su uso positivo continuo puedan ser sitios seguros y de sana convivencia.

Al respecto, en el Estado de México se percibe en un 58% que se cuenta con espacios públicos, ahora bien, en cuanto a las condiciones de las calles y avenidas el 29% de la población participante afirma que se encuentran en buen estado (sin baches, ni coladeras hundidas o abiertas).

Las regiones que presentan porcentajes más altos en cuanto a la existencia de espacios públicos son Tlalnepantla con un 82%, Zumpango con un 75% y Nezahualcóyotl con un 73%, mientras quienes perciben su existencia en menor medida son Tejupilco y Cuautitlán Izcalli con 45%.

Asimismo, en las regiones que se considera en mayor porcentaje contar con calles y avenidas que se encuentran en buen estado (sin baches, ni coladeras hundidas o abiertas) son Zumpango con un 63%, Valle de Bravo con un 47% y Tepotzotlán con un 42%; mientras que en menor porcentaje se encuentra Toluca y Cuautitlán Izcalli con 12% y 17% respectivamente.

Percepción de la policía

La percepción que la población tiene de la policía, es clave para poder implementar acciones en materia de seguridad ciudadana, a nivel estatal el 24% considera que la actuación/vigilancia de la misma es buena, siendo Tepotzotlán con un 55%, Valle de Bravo con un 49% y Zumpango con un 43%, las regiones que mejor evalúan la actuación y vigilancia de la policía.

Por otro lado, las que peor la evalúan son las regiones de Tenancingo y Toluca.

Policía de proximidad

En cuanto a la idea de contar con una policía de proximidad, un 95% de los participantes se encuentran de acuerdo, sin embargo, sólo un 50% del total de encuestados considera que la policía en su colonia hoy en día se comporta de manera cercana a la población.

Entre las regiones que consideran que la policía en su colonia se comporta cercana a la ciudadanía están Tepotzotlán con un 83%, Valle de Bravo en un 76%, Nezahualcóyotl con un 68% y Atlacomulco con un 67%.

Mientras que las regiones de Toluca y Cuautitlán Izcalli con 19% y 28% respectivamente, son las que menos cercanía de la policía en su colonia perciben.

Participación ciudadana

La participación ciudadana es clave para que una intervención en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia tenga éxito, en este sentido, el 46% a nivel estatal afirma que cuando se ha desarrollado alguna intervención de beneficio social, por parte de alguna institución o autoridad gubernamental ha participado, y únicamente el 30% participa en algún tipo de actividad o forma parte de un grupo, programa o campaña al interior de su colonia.

En las regiones de Tlalnepantla, Naucalpan y Valle de Bravo, las y los participantes afirman en más de un 59%, que cuando se ha desarrollado alguna intervención de beneficio social, por parte de alguna institución o autoridad gubernamental ha participado. Aquellas que muestran menor participación son Metepec y Texcoco con 26% y 27% respectivamente.

Por otro lado, las regiones en las que se afirma participar en algún tipo de actividad o formar parte de un grupo, programa o campaña al interior de su colonia son: Tlalnepantla en un 55%, Naucalpan en un 46% y Chimalhuacán en un 42%; mientras que Toluca (8%) y Texcoco (15%) son las que menos participación tienen.

Cohesión comunitaria

Contar con buenas relaciones entre vecinos, puede ayudar a desarrollar una cultura de autocuidado, así como de paz y legalidad, al respecto el 58% de las y los participantes afirman que pueden confiar en la gente de su colonia o barrio.

Asimismo, regiones como Naucalpan, Valle de Bravo y Atlacomulco, afirman que pueden confiar en la gente de esta colonia o barrio en un 80%, 77% y 73%, respectivamente. Por lo que respecta a Tultitlan (35%) y Texcoco (39%) son las regiones que menos porcentaje arrojaron en función de la confianza a la gente de su colonia o barrio.

Discutir o pelear entre vecinos a nivel estatal se considera frecuente en un 25%, siendo más frecuente esta conducta en las regiones de Tultitlán (47%), Chimalhuacán (41%) y Ecatepec (39%).

Propuestas ciudadanas para mejorar la seguridad

Desde la acción ciudadana

La participación de las personas en la construcción de su seguridad es fundamental desde un enfoque de seguridad ciudadana, ya que en el ámbito: individual, familiar y comunitario se puede acceder a un conocimiento legítimo de las necesidades y problemáticas; así mismo es donde se deben diseñar, implementar y dar seguimiento a los planes de mejora.

En tal virtud se preguntó a las y los participantes, ¿qué harían para mejorar la seguridad de su colonia o localidad?, al respecto a nivel estatal la principal acción que se propone es la denuncia de actos de violencia y/o delincuencia que ocurren en su entorno (67%), seguido de informarse y participar en las decisiones de la comunidad (55%); por otro lado, un 9% afirma que no harían nada, porque es una responsabilidad del gobierno.

A fin de mejorar la seguridad de su colonia o localidad, municipio, estado o país, en la opción de otro, la ciudadanía refirió que además de las acciones previstas se podrían:

- Instalar circuitos cerrados de video vigilancia, e integrar tecnologías de la información y la comunicación en la vida diaria de las personas como parte de la seguridad,
- Realizar acciones dirigidas hacía poblaciones vulnerables (jóvenes, mujeres, personas adultas mayores),
- Exigir a las autoridades más seguridad y ver qué se cumpla,
- Cuidar los espacios públicos de la colonia,
- Nada, porque hay miedo a represalias si se hace algo,
- Crear y difundir actividades artísticas y culturales en la comunidad,
- Crear acciones de seguridad vecinal,
- Fomentar una cultura de valores,
- Fomentar la denuncia anónima,
- Tener accesos controlados,
- Trabajar como comunidad en conjunto con gobierno, y
- Crear grupos para ayudar a personas con conflictos.

Factores de riesgo

No.	Factores de riesgo	Variables en la encuesta estatal	Regiones con presencia de factores de riesgo
1	Embarazo temprano	• Frecuencia de embarazo temprano.	• Chimalhuacán, Ecatepec y Tultitlán.
2	Consumo y abuso de sustancias psicoactivas	• Venta frecuente de alcohol, • Venta de drogas, • Consumo de alcohol en las calles, • Consumo de sustancias psicoactivas en las calles.	• Chimalhuacán y Otumba; • Chimalhuacán, Texcoco y Tlalnepantla; • Texcoco y Chimalhuacán; • Tlalnepantla y Ecatepec.
3	Ambientes familiares deteriorados	• Familias compuestas de 7 u 8 integrantes, • Violencia familiar, • Descuido de los hijos por parte de los padres.	• Chimalhuacán y Texcoco; • Chimalhuacán y Ecatepec; • Chimalhuacán y Ecatepec.
4	Deserción escolar	• Presencia de pandillas, • Abandono escolar.	• Ecatepec y Chimalhuacán; • Ecatepec y Nezahualcóyotl.
5	Falta de oportunidades laborales	• Personas que buscan trabajo, • Participantes en la encuesta que se dedican a realizar actividades del hogar (sin remuneración).	• Tultitlán y Ecatepec; • Tepotzotlán y Chimalhuacán.
6	Capital social debilitado y participación social incipiente	• Participación en alguna intervención de beneficio social, • Forma parte de un grupo, programa o campaña al interior de su colonia, • Confianza en la gente de su colonia o barrio, • Discutir o pelear entre vecinos.	• Metepec y Texcoco; • Texcoco, Toluca y Zumpango; • Tultitlán y Texcoco; • Tultitlán y Chimalhuacán.
7	Entornos de ilegalidad	• Venta de productos pirata, • Promoción de la prostitución.	• Ecatepec, Nezahualcóyotl y Tlalnepantla; • Ecatepec y Tultitlán.
8	Espacios públicos insuficientes y deteriorados	• Percepción de poca existencia de espacios públicos, • Porcentaje bajo de calles y avenidas en buen estado.	• Tejupilco y Cuautitlán Izcalli; • Toluca y Cuautitlán Izcalli.
9	Marginación y exclusión social	• Hablantes de lenguas indígenas, • Espacio de habitabilidad insuficiente, • Vivienda con carencia servicios básicos.	• Atlacomulco, Ecatepec e Ixtlahuaca; • Chimalhuacán y Otumba; • Atlacomulco y Valle de Bravo.
10	Percepción de inseguridad	• Estado, • Municipio, • Colonia/barrio.	• Cuautitlán Izcalli, Texcoco y Toluca; • Ecatepec, Cuautitlán Izcalli; • Ecatepec, Chimalhuacán y Texcoco.
11	Proximidad Policial	• Poca percepción de cercanía de la policía.	• Toluca y Cuautitlán Izcalli.

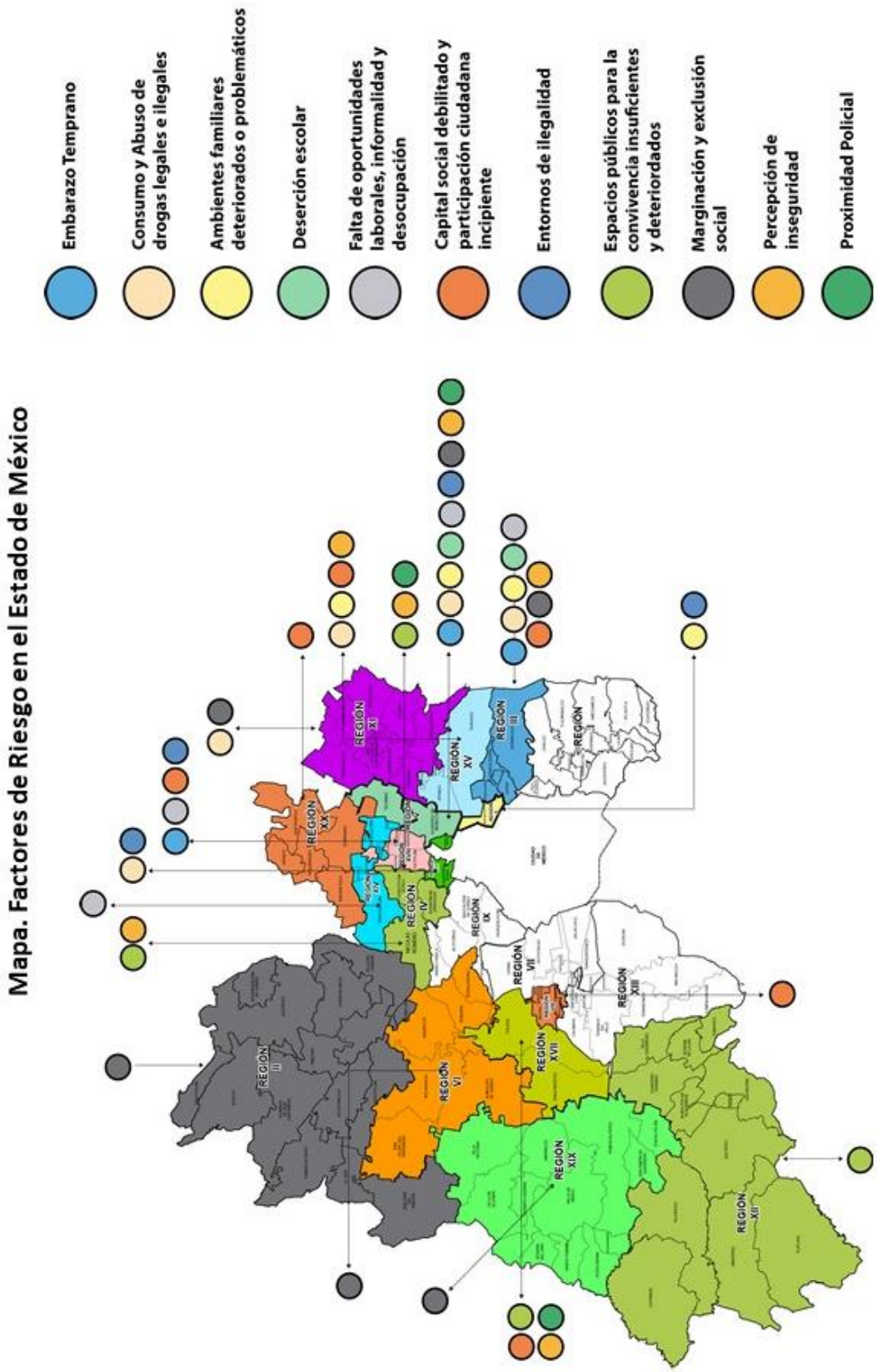
Mapa. Factores de Riesgo en el Estado de México
Embarazo Temprano
Consumo y Abuso de drogas legales e ilegales
Ambientes familiares deteriorados o problemáticos
Deserción escolar
Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación
Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente
Entornos de ilegalidad
Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriordados
Marginación y exclusión social
Percepción de inseguridad
Proximidad Policial
REGIÓN I
REGIÓN II
REGIÓN III
REGIÓN IV
REGIÓN V
REGIÓN VI
REGIÓN VII
REGIÓN VIII
REGIÓN IX
REGIÓN X
REGIÓN XI
REGIÓN XII
REGIÓN XIII
REGIÓN XIV
REGIÓN XV
REGIÓN XVI

Mapa. Factores de Riesgo en el Estado de México

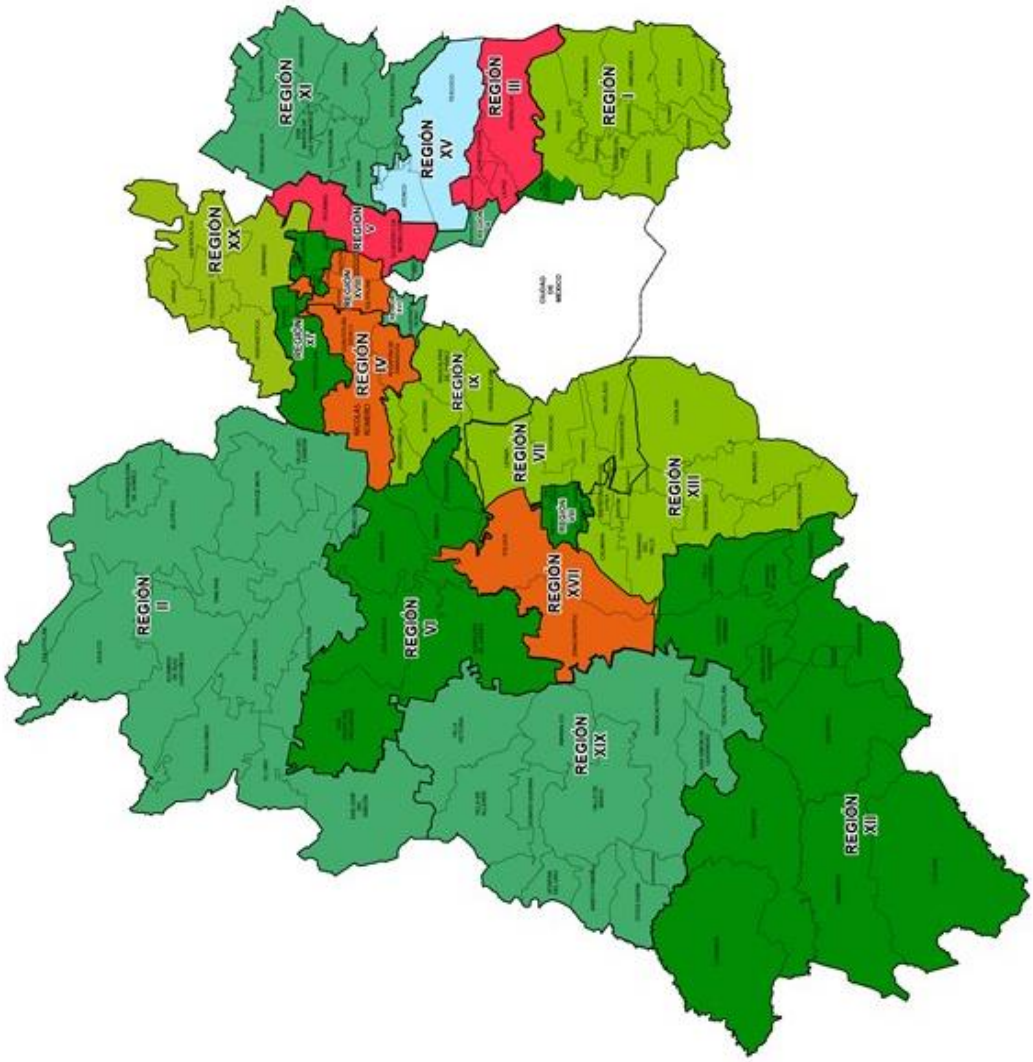

Región	Presencia de factores de riesgo
I. Amecameca	0
II. Atlacomulco	2
III. Chimalhuacán	12
IV. Cuautitlán Izcalli	5
V. Ecatepec	12
VI. Ixtlahuaca	1
VII. Lerma	0
VIII. Metepec	1
IX. Naucalpan	0
X. Nezahualcóyotl	2
XI. Otumba	2
XII. Tejupilco	1
XIII. Tenancingo	0
XIV. Tepotzotlán	1
XV. Texcoco	8
XVI. Tlalnepantla	3
XVII. Toluca	4
XVIII. Tultitlán	5
XIX. Valle de bravo	1
XX. Zumpango	1

VII. Estrategia Estatal de Seguridad y Prevención Social en el Estado de México

7.1 Seguridad y prevención social de la violencia y la delincuencia

En el año 2017, el Gobernador Constitucional del Estado de México presentó un decálogo[74] de acciones para combatir la inseguridad:

1. Concentrar en la Secretaría de Seguridad las tareas y mando del esfuerzo estatal en materia de seguridad pública y privada.
2. Enfrentar desde una perspectiva integral la prevención, investigación y persecución de los delitos, con base en la inteligencia policial.
3. Realizar una reingeniería al modelo de policía estatal y coadyuvar en el fortalecimiento de las policías municipales.
4. Redireccionar la estrategia estatal contra la delincuencia, enfocada en el combate al robo en transporte público, el de vehículos, extorsión, feminicidio, secuestro, homicidio, narcomenudeo, entre otros.
5. Fortalecer el sistema único de información criminal estatal.
6. Combate a la corrupción con un enfoque frontal y sistemático.
7. Desarrollo de la doctrina y normatividad del uso legítimo de la fuerza.
8. Fortalecer la estrategia para la prevención del delito con la participación ciudadana.
9. Fortalecer los mecanismos de control y seguimiento penitenciario.
10. Consolidar el modelo de control de confianza estatal.

Al respecto, tanto la acción 2 como la 8 aluden a la posibilidad de encarar las distintas manifestaciones de la violencia y la delincuencia mediante la implementación de programas y proyectos en materia de prevención social de la violencia y delincuencia, fortaleciendo con ello los esfuerzos por trascender hacía el enfoque de la seguridad ciudadana.

Características del modelo tradicional de seguridad pública y el modelo de seguridad ciudadana[75]

	Seguridad Pública	Seguridad Ciudadana
Enfoque	Visión centrada en la protección del poder y de las instituciones del estado.	Visión centrada en las personas/ comunidades.
Interés	Legalidad.	Equilibrio entre legalidad y legitimidad.

74 Medio Impreso "Nación 321", 2017.
75 Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional. 2015.

Concepto de violencia	Amenaza a la integridad de las personas y del patrimonio, la violencia es el rompimiento del orden y debe ser reprimida.	Se preocupa de los factores que amenazan a la ciudadanía. Percibe la violencia como multicausal y por esto necesita de una estrategia multisectorial de prevención y control.
Papel de los ciudadanos	Son receptores de las políticas de seguridad, es decir, no tienen participación en la definición y gestión de la política.	Son el centro de la política y su principal beneficiario, pues juegan un papel importante en la definición y gestión de las políticas locales de seguridad ciudadana.
Focalización	Al servicio del poder y de las instituciones.	Prioridad a las necesidades de las personas y de las comunidades.
Descripción	Responde a una visión centrada en la protección del poder y las instituciones del estado, concibiendo a las instituciones estatales como responsables directas de la seguridad, está basada en la trilogía: seguridad-justicia-prisión, centra sus acciones en el mantenimiento de la paz y el orden públicos, a través de la actuación policial basada particularmente en las estrategias de control de la violencia y la delincuencia, la mayor parte de sus políticas se dirigen hacia la preservación de la gobernabilidad y la operación de las instituciones estatales.	Transita de una visión reductora de la seguridad (respuestas policiales y penales por parte de los órganos del Estado) hacia una visión más amplia e integral basada en las necesidades de las personas. Se funda en la idea de que la seguridad es parte del desarrollo humano, y que el crimen y la violencia constituyen una amenaza a su consecución. Se distingue del concepto de seguridad pública por sus elementos conceptuales básicos: **1)** focalización en políticas centradas en las necesidades ciudadanas, **2)** ampliación del marco de gestión de la seguridad y la convivencia, **3)** participación de nuevos actores sociales en la producción de mejores condiciones de seguridad en una perspectiva que considera diversas variables de carácter social.

A este análisis de modelos en materia de seguridad pública y ciudadana, cabe adherir elementos de cohesión social y comunitaria:

Comparativo Seguridad Pública y Seguridad ciudadana, humana y urbana[76].

-	Seguridad Pública	+	Seguridad ciudadana, humana y urbana
-	• Combate, contención, persecución y sanción de delitos	+	• Prevención social de la violencia y la delincuencia
-	• Autoridades policiales y fuerzas armadas	+	• Autoridades civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales
-	• Infraestructura física	+	• Procesos comunitarios
-	• Detenciones y decomisos	+	• Ejercicio de DDHH, no pobreza ni vulnerabilidad, no amenazas ni riesgos
-	• Gasto por la inseguridad	+	• Inversión para la seguridad

De la cual se puede concluir que, sin dejar la preocupación por las detenciones, decomisos, combate, contención, persecución y sanción de delitos, por el fortalecimiento de las autoridades policiales y las fuerzas armadas, su equipamiento e infraestructura; se debe avanzar en el desarrollo de otro tipo de autoridades, como las civiles, políticas, económicas, sociales, culturales y ambientales, en el fortalecimiento de los procesos comunitarios, así como del ejercicio pleno de los derechos humanos por cada mujer y hombre mexiquense, es decir dejar de gastar tanto en la inseguridad, e invertir más en la seguridad.

En este sentido la administración pública del Estado de México reconoce que la comisión de delitos es solo una de las tantas formas de violencia que se pueden desarrollar en los diferentes contextos sociales que lo conforman, abriendo la posibilidad a un abordaje integral de las problemáticas y factores de riesgo, tal cual se discute en el Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos[77], en el cual se cita la evolución del concepto de seguridad.

---

76 Cohesión Comunitaria e Innovación Social A.C., 2020
77 CIDH, 2009

El concepto de seguridad que se manejaba antes, se preocupaba únicamente por garantizar el orden como una expresión de la fuerza y supremacía del poder del Estado. Hoy en día, los Estados democráticos promueven modelos policiales acordes con la participación de los habitantes, bajo el entendimiento de que la protección de los ciudadanos por parte de los agentes del orden debe darse en un marco de respeto de la institución, las leyes y los derechos fundamentales. Así, desde la perspectiva de los derechos humanos, cuando en la actualidad hablamos de seguridad no podemos limitarnos a la lucha contra la delincuencia, sino que estamos hablando de cómo crear un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas. Por ello, el concepto de seguridad debe poner mayor énfasis en el desarrollo de las labores de prevención y control de los factores que generan violencia e inseguridad, que en tareas meramente represivas o reactivas ante hechos consumados.

Asimismo, en la Décima Tercera Sesión del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de México[78], llevada a cabo el pasado 28 de enero de 2020, presidida por el Gobernador Constitucional del Estado de México, se presentó la Estrategia de Seguridad del Estado de México, la cual establece como principales prioridades las siguientes:

1. Contener y continuar con la disminución de robo de vehículo y robo al transporte público.
2. Desarrollar una estrategia integral contra la extorsión.
3. Fortalecer la estrategia contra el homicidio doloso.
4. Fortalecer el trabajo conjunto con las policías municipales, para atender el robo a transeúnte y robo a casa habitación.
5. Consolidar la estrategia para la atención contra la violencia de género: acoso, violación.
6. Fortalecer las tareas de prevención del delito.

Estas prioridades, se ejecutan en el marco de un ejercicio de alineación a la política Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024, que establece que el Estado de México, además de contar con la Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz, se encuentra dividido en 32 coordinaciones regionales, en las cuales participa un miembro del Gabinete del Gobierno del Estado de México y en las que se aplican estrategias focalizadas con la coordinación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno encargadas de la seguridad pública.

Asimismo, en materia de seguridad pública y seguridad ciudadana, en la entidad mexiquense se trabaja de manera prioritaria en 28 municipios, 24 que concentran el 80% de la incidencia de alto impacto, de acuerdo a las cifras emanadas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del número de emergencia 911 y de denuncia anónima 089 y 4 por sus características turísticas.

---

78 De conformidad con el artículo 34 de la Ley de Seguridad del Estado de México el Consejo Estatal es la máxima instancia de deliberación y consulta del Sistema Estatal de Seguridad Pública (LSEM, 2011, art. 34)

Estas prioridades, se ejecutan en el marco de un ejercicio de alineación a la política Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024, que establece que el Estado de México, además de contar con la Coordinación Territorial para la Construcción de la Paz, se encuentra dividido en 32 coordinaciones regionales, en las cuales participa un miembro del Gabinete del Gobierno del Estado de México y en las que se aplican estrategias focalizadas con la coordinación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno encargadas de la seguridad pública.

Asimismo, en materia de seguridad pública y seguridad ciudadana, en la entidad mexiquense se trabaja de manera prioritaria en 28 municipios, 24 que concentran el 80% de la incidencia de alto impacto, de acuerdo a las cifras emanadas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del número de emergencia 911 y de denuncia anónima 089 y 4 por sus características turísticas.

1. Atizapán de Zaragoza
2. Atlacomulco
3. Chalco
4. Chicoloapan
5. Chimalhuacán
6. Coacalco de Berriozábal
7. Cuautitlán
8. Cuautitlán Izcalli
9. Ecatepec de Morelos
10. Huixquilucan
11. Ixtapaluca
12. Ixtapan de la Sal
13. La Paz
14. Lerma
15. Malinalco
16. Metepec
17. Naucalpan de Juárez
18. Nezahualcóyotl
19. Nicolás Romero
20. Tecámac
21. Texcoco
22. Tlalnepantla de Baz
23. Toluca
24. Tultitlán
25. Valle de Bravo
26. Valle de Chalco Solidaridad
27. Zinacantepec
28. Zumpango

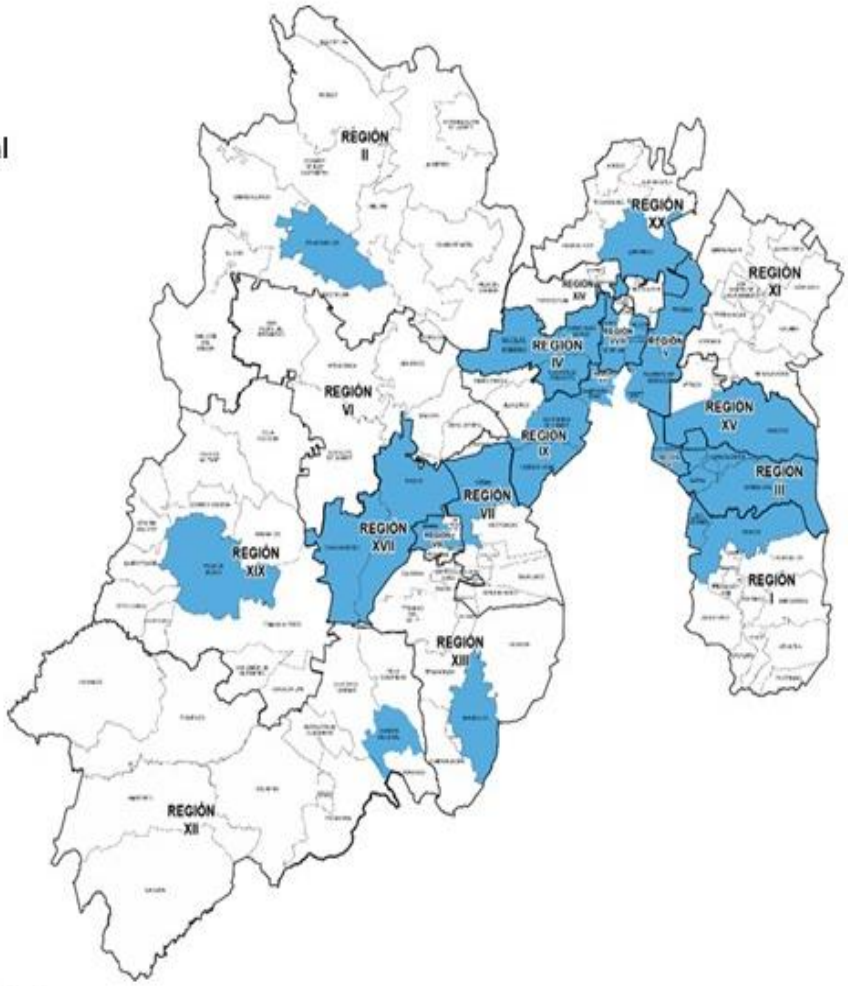

La prioridad referente al fortalecimiento de la prevención del delito, se reconoce el contexto actual, como una línea de acción paralela y complementaria a las acciones de seguridad pública que se realizan desde las áreas operativas que integran el Sistema Estatal de Seguridad Pública y las instituciones que a nivel nacional abonan a la seguridad de las y los mexiquenses.

La prevención social de la violencia y la delincuencia, como se ha desarrollado en el presente programa, contempla cada una de las acciones que incrementan los accesos y elementos para mejorar la calidad de vida de las y los mexiquenses, en este aspecto es la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México, el marco en el que se establecen los mecanismos de coordinación para generar acciones que permiten atender desde las causas las prioridades que se plantean en la estrategia en comento.

La dependencia del ejecutivo estatal encargada de diseñar, implementar, supervisar y evaluar la política estatal y municipal en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, es el Centro de Prevención del Delito, el cual es un órgano dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, que a su vez es órgano Desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y operativo del Sistema Estatal.

7.2 Mecanismo Alerta de Violencia de Género

La quinta prioridad de la estrategia de seguridad, corresponde a consolidar la política para la atención contra la violencia de género, lo anterior responde a una gran problemática que enfrenta al Entidad Mexiquense respecto a la violencia que se vive hacia la mujer, viéndose reflejado en la comisión de delitos que se comenten en agravio a los derechos humanos de este sector poblacional.

4 municipios del Estado de México cuentan con una Declaratoria de Alerta de Violencia de Género[79] y 7 con dos Declaratorias.

Fue el 31 de julio de 2015, cuando se estableció la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México, por el delito de feminicidio para los municipios de: Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca de Lerdo, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad.

Asimismo, el 20 de septiembre de 2019, se estableció la segunda Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por desaparición forzada y no localización de mujeres, niñas y adolescentes, en los municipios de: Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Toluca de Lerdo y Valle de Chalco Solidaridad del Estado.

---

79 La Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres (AVGM) es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres mediante un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea municipio o entidad federativa. Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), sitio web, 2020.

Al respecto Gobierno del Estado de México, desde el año 2015 inició el diseño y ejecución de una estrategia cuyo objetivo ha sido garantizar la seguridad de mujeres y niñas mexiquenses, para que vivan una vida libre de violencia, lo anterior a través de la coordinación de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y con la participación de las dependencias y organismos de los tres poderes del Estado, los organismos autónomos y las instancias municipales para que realicen desde sus ámbitos de competencia acciones de seguridad, prevención y justicia.

Como parte de la estrategia estatal en materia de seguridad se encuentra una categoría de atención a la violencia de género con la participación de todas las entidades de gobierno, en la que se desarrollan las siguientes acciones:

- Operativos con perspectiva de género en el transporte público.
- Campañas de concientización para el combate y erradicación de la violencia contra las mujeres.
- Trabajo de inteligencia social que permita concentrar datos para identificar a los responsables de la violencia contra las mujeres, así como su perfil criminológico.
- Análisis de las denuncias registradas a través de los números de emergencia 911 y 089, a fin de identificar a las mujeres que han sido víctimas de violencia.
- Acompañamiento psicológico y jurídico a las mujeres víctimas de violencia que se acercan a la policía de género con el objetivo de brindarles una atención integral y sensibilizar a las víctimas para que realicen su denuncia ante la Fiscalía.

VIII. Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México.

El Programa es el instrumento que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención para incidir desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial en el mejoramiento de la seguridad y el fortalecimiento de la cohesión comunitaria. Es el proyecto ordenado de actividades en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia que orientará los esfuerzos del Estado de México y sus municipios para incrementar el desarrollo humano y proteger la libertad, la seguridad y la justicia de la ciudadanía.

Tiene su antecedente en el Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México, realizado en el ejercicio fiscal 2014 por el Centro de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mismo que se encontraba alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017.

Plantea acciones orientadas a lograr, de manera progresiva, cambios socioculturales a favor de la convivencia, la cultura de paz y de la legalidad; a fortalecer el sentido de pertinencia e identidad comunitaria; a reivindicar el valor positivo que representa la multiculturalidad que distingue a las comunidades para su desarrollo social, cultural, económico y político; y, a configurar ciudades y comunidades habitables, seguras, equitativas y democráticas.

De manera prioritaria, el programa delinea las políticas públicas para intervenir en la participación ciudadana, la cohesión social y la percepción de seguridad, mediante las siguientes estrategias:

- Coordinación entre los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil organizada y la ciudadanía para instrumentar acciones de prevención integral desde el ámbito social, comunitario, situacional o psicosocial.
- Fortalecer las capacidades institucionales para la seguridad ciudadana mediante procesos de formación, capacitación y profesionalización para asegurar que su actuación sea apropiada, eficiente, eficaz y sostenible.
- Incrementar las condiciones para mejorar la percepción de seguridad entre la ciudadanía.

Para una correcta implementación de estas estrategias es necesario que los municipios y todas las instancias del Estado de México asuman la obligación de incorporar la prevención social de la violencia y la delincuencia como elemento central de sus programas y proyectos.

8.1 Estructura estratégica del Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Objetivo del Programa	Contribuir a disminuir los factores de riesgo que se encuentran vinculados con la violencia y la delincuencia a través del establecimiento de una coordinación estatal de prevención social de la violencia y la delincuencia que genere estrategias y líneas de acción homogéneas y focalizadas en cada territorio de paz identificado por los municipios en coordinación con los tres órdenes de gobierno, la sociedad civil organizada y la ciudadanía.
Proyección al 2030	El Estado de México se encuentra dentro de las diez entidades federativas más seguras del país. Sus instituciones son fuertes y trabajan coordinadamente con la sociedad organizada y la ciudadanía para reducir los factores de riesgo vinculados con la violencia y la delincuencia. Sus políticas públicas promueven la seguridad humana y otorgan a la ciudadanía pleno sentido de pertenencia e identidad.
Objetivos prioritarios	1. Fortalecer las capacidades de las instituciones estatales y municipales, encargadas o relacionadas con el diseño, ejecución y/o evaluación de programas, proyectos y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia. 2. Coordinar los esfuerzos de las instancias estatales y municipales que directa o indirectamente contribuyen a la prevención social de la violencia y la delincuencia 3. Contribuir a la reducción de espacios y oportunidades para cometer actos delictivos a través del mejoramiento del ambiente comunitario. 4. Contribuir a la disminución de actos de violencia y/o delincuencia en el Estado de México, mediante la identificación y atención de los factores de riesgo mediante estrategias puntuales de prevención social con la finalidad de disminuir las condiciones de vulnerabilidad. 5. Promover la reparación del daño y soluciones restaurativas a las víctimas de la violencia y/o delito. 6. Contribuir al logro de los objetivos de los proyectos de reinserción social que se impulsan desde la administración pública estatal. 7. Fomentar la disminución de posesión de armas por parte de la ciudadanía mexiquense. 8. Fortalecer la cultura de la legalidad, con acciones de difusión de obligaciones y derechos de la ciudadanía y la policía.
Objetivo transversal	1. Igualdad sustantiva de género.

8.2 Principios de la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Toda acción, medida o proyecto instrumentado debe alinearse a los siguientes principios[80]:

- Enfoque de derechos humanos. Encuentra su fundamento en la normatividad internacional, promueve el desarrollo para corregir prácticas que discriminan y resolver injusticias que obstaculizan el bienestar social. Este enfoque se actualiza cuando las políticas públicas se realizan en estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Tratados Internacionales ratificados por México y a las leyes vigentes en la materia.

Para el Fondo de Población de las Naciones Unidad (UNFPA), el enfoque basado en los derechos humanos se centra en los grupos de población que son objeto de una mayor marginación, exclusión y discriminación. Este enfoque a menudo requiere un análisis de las normas de género, de las diferentes formas de discriminación y de los desequilibrios de poder a fin de garantizar que las intervenciones lleguen a los segmentos más marginados de la población[81].

- **Participación social y comunitaria.** Se refiere a la movilización de actores estratégicos y fuerzas comunitarias para prevenir la violencia y la delincuencia en forma solidaria.

- **Integralidad.** Este principio privilegia la participación ciudadana y comunitaria en el desarrollo de políticas públicas, programas, estrategias y acciones de prevención social, reconociendo las causas y la multidimensionalidad de la violencia y la delincuencia.

- **Interdisciplinariedad.** Las políticas públicas se diseñan tomando en cuenta los conocimientos, buenas prácticas y herramientas de distintas disciplinas nacionales e internacionales.

- **Continuidad en las políticas públicas.** Garantiza los cambios socioculturales a mediano y largo plazo, a través del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, asignación de presupuesto, monitoreo y evaluación.

- **Diversidad.** Reconoce la existencia de poblaciones con características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad y otros. Considera las necesidades y circunstancias específicas de cada grupo y promoviendo acciones positivas para su atención integral diferenciada.

- **Proximidad.** Es un método eficaz para establecer y mantener buenas relaciones entre la ciudadanía. Este enfoque privilegia el contacto permanente entre las autoridades, los actores sociales y comunitarios para detectar y atender necesidades en materia de seguridad pública.

---

80 Los principios rectores de respeto a los Derechos Humanos, integrador, participación social y comunitaria, intersectorialidad y transversalidad, colaboración, continuidad en las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad, proximidad, coordinación, transparencia y rendición de cuentas, cultura de paz y respeto se extraen del artículo 4 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México. Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México (LPSVDEM), artículo 4.

81 Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), 2018.

- **Transparencia y rendición de cuentas.** Este principio agiliza y vigila el correcto ejercicio de recursos públicos, para alcanzar este objetivo, la información debe ser pública y accesible a todos los actores sociales.

- **Interseccionalidad.** Tiene como objetivo revelar las variadas identidades que convergen en una comunidad, muestra los diferentes tipos de discriminación y desventajas que se generan como consecuencia de la combinación de diferentes tipos de identidades que limitan el sentido de pertenencia en la sociedad.

- **Coordinación.** Utiliza redes de comunicación y enlaces perfectamente definidas y diseñadas entre las diversas áreas del gobierno estatal y municipal, así como de actores involucrados en la política integral de prevención social.

- **Cultura de paz.** Genera posibilidades de solución de conflictos con estrategias claras, coherentes, estables y con respeto a los Derechos Humanos, tomando como base la promoción de la cohesión social comunitaria.

- **Enfoque de autonomía municipal.** Reconoce que cada municipio cuenta con capacidades diferentes y diversos niveles de desarrollo, por ello, se respeta la autonomía municipal en la planeación, programación y ejecución de sus políticas públicas.

La orientación del programa estatal refrenda la convicción de que los gobiernos municipales son de primordial importancia en la prevención; su proximidad y conocimiento del territorio y las problemáticas que viven sus comunidades permite la integración de acciones y el desarrollo de procesos preventivos pertinentes, alineados a los objetivos, estrategias y líneas de acción del mismo.
En este sentido, los municipios tienen un papel central en la implementación y seguimiento de los procesos de prevención social, para la realización de los diagnósticos, el diseño y evaluación de las acciones preventivas. Estos procesos se complementarán y fortalecerán con el trabajo coordinado de las dependencias de la administración pública estatal y municipal que conforman la Comisión Interinstitucional del Estado de México para la prevención social de la violencia y la delincuencia donde se prioriza el diseño de estrategias multisectoriales y acciones de prevención específicas, así como la articulación de políticas transversales para anticipar y modificar las dinámicas que generan contextos de violencia y procesos de desintegración social.

- **Intersectorialidad y transversalidad.** Otorga máxima relevancia a la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas. Mientras que el trabajo Intersectorial involucra a diversas instituciones y organizaciones del Estado, la transversalidad promueve el trabajo coordinado para dar respuesta a las tareas organizativas que no encajan en una estructura vertical, es decir, la transversalidad traslapa las fronteras organizacionales para el cumplimiento de objetivos comunes.

8.3 Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México

Los principios de intersectorialidad y transversalidad se han ido construyendo desde la creación del Centro de Prevención del Delito del Estado de México, hoy en día se cuenta con el trabajo colaborativo continuo de las dependencias que conforman el gabinete legal y ampliado del Gobierno del Estado de México, a través del ejercicio de la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México[82].

I. Secretaría General de Gobierno y Presidente de la Comisión
II. Secretaría de Seguridad
III. Secretaría de Finanzas
IV. Secretaría de Salud
V. Secretaría del Trabajo
VI. Secretaría de Educación
VII. Secretaría de Desarrollo Social
VIII. Secretaría de Desarrollo Económico
IX. Secretaría de Desarrollo Metropolitano
X. Secretaría de la Contraloría
XI. Secretaría del Medio Ambiente
XII. Secretaría de la Mujer
XIII. Secretaría del Campo
XIV. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra
XV. Secretaría de Movilidad
XVI. Secretaría de Cultura y Turismo
XVII. Fiscalía General de Justicia del Estado de México
XVIII. Coordinación General de Comunicación Social
XIX. Sistema de Radio y Televisión Mexiquense
XX. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
XXI. Comisión de Derechos Humanos del Estado de México
XXII. Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Gobierno del Estado de México a través de su visión 2017-2023, proyecta las aspiraciones de los ciudadanos en materia de progreso social, desarrollo económico y seguridad; y es a través de esta perspectiva, cómo los mexiquenses pueden alcanzar un mejor nivel de vida y una mayor igualdad de oportunidades, dentro de un entorno de seguridad y Estado de Derecho. Lo anterior se impulsa a través del trabajo que llevan a cabo las instituciones que de él dependen, aportando de manera directa o indirecta elementos encaminados a la mejora de la calidad de vida de sus habitantes, y derivado de ello, contribuir a la atención los factores de riesgo y causas que puedan generar violencia o delincuencia..

---

82 La Comisión tendrá por objeto facilitar la coordinación, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, entre las dependencias y entidades del Estado Libre y Soberano de México, y las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Federal y Municipal, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública. Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México (LPSVDEM), 2013.

Al respecto, es posible identificar las concurrencias que existen entre las dependencias de la Comisión Interinstitucional con la política de prevención social de la violencia y la delincuencia[83]:

Dependencia	Alcance(s) en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia	Instituciones dependientes participantes
Secretaría General de Gobierno	Dirigir la política interior del Estado de México encomendada por el Ejecutivo Estatal, y fungir como responsable de la coordinación y supervisión de acciones entre las dependencias gubernamentales, para que cada una cumpla con los fines que le fueron conferidos, con estricto apego a los ordenamientos establecidos.	• Subsecretaría de Desarrollo Político, • Secretaría Ejecutiva de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, • Dirección General de Control y Seguimiento de la Gestión.
Secretaría de Seguridad	Operar el Sistema Estatal de Seguridad Publica, mediante la integración de políticas, estrategias y acciones encaminadas a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, para el establecimiento de la seguridad ciudadana.	• Dirección General de Prevención y Reinserción Social/Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes, • Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas.
Secretaría de Finanzas	Coordinar con las unidades ejecutoras del gasto la realización de programas sociales, obras y acciones de alto impacto que contribuyan a la prevención social de la violencia y el delito.	• Dirección General de Inversión. • Dirección General de Planeación y Gasto Público.

83 Como parte de las atribuciones de la Comisión Interinstitucional, se encuentra el impulsar y coadyuvar en la elaboración de los Programas Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (LPSVDEM, 2013), al respecto cada una de las dependencias integrantes previo análisis de sus funciones y atribuciones plasmaron un objetivo estratégico en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, asimismo relacionaron a las dependencias que contribuyen al cumplimiento de los objetivos en mención.

Secretaría de Salud	Contribuir al desarrollo humano, justo, incluyente y sustentable de la población mexiquense, mediante: • El apoyo integral, prevención y sensibilización a la población a través de servicios de salud en materia de género y salud. • El servicio de reeducación a mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, así como a hombres que ejercen o han ejercido violencia contra las mujeres. • La prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) y la promoción de la reinserción social de las y los mexiquenses que requieren tratamiento.	• Coordinación de Salud del ISEM, a través de la Subdirección de Prevención de la Salud. • Instituto Mexiquense contra las Adicciones (IMCA).
Secretaría del Trabajo	Promover el desarrollo humano y técnico de las y los mexiquenses mediante el impulso de la creación y aprovechamiento de empleos decentes, plenos y productivos: • Brindando capacitación (en algunos casos acompañado de estímulos económicos) a las personas buscadoras de empleo para generar competencias que les permita desarrollar una función laboral específica, posibilitando su incorporación al sector productivo o el acceso al emprendimiento. • Generando vinculación entre la población desempleada (buscadores de empleo) y la iniciativa privada para que, de acuerdo a su perfil, se integren a un trabajo formal. • Informando y dando acompañamiento en el reconocimiento de los derechos y obligaciones de trabajadores, patrones y sindicatos.	• Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), • Dirección General del Trabajo (Dirección General del Empleo y Productividad), • Dirección General de Previsión Social (Dirección General de Política e Inclusión Laboral), • Procuraduría de la Defensa del Trabajo, • Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje Toluca y Cuautitlán-Texcoco, • Tribunal de Conciliación y Arbitraje.
Secretaría de Educación	Asegurar el acceso a una educación integral a las y los mexiquenses, que promueva el desarrollo de una sana convivencia escolar y de ambientes educativos libres de violencia en los planteles de educación básica y media superior del Sistema Educativo Estatal, promoviendo la cultura de paz, de igualdad sustantiva de género y no discriminación. A través de diversas actividades lúdicas y culturales (pláticas, conferencias, teatro guiñol, cuenta cuentos).	Consejo para la Convivencia Social a través de sus 4 subdirecciones: • Subdirección de Mediación, • Subdirección de Equidad de Género, • Subdirección de Convivencia, • Subdirección de Derechos Humanos y Atención Especializada. Así como áreas Staff: • Área de Investigación y Docencia, • Unidad de Igualdad de Género.

Secretaría de Desarrollo Social	Promover el ejercicio pleno de los derechos sociales, para reducir las desigualdades de las personas a fin de lograr un desarrollo integral, sostenible y corresponsable revirtiendo las condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad, provocando una mejora en la calidad de vida de las y los mexiquenses.	• Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ), • Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas (CEDIPIEM).
Secretaría de Desarrollo Económico	Regular, promover y fomentar el desarrollo económico del Estado de México en un entorno vanguardista.	Instituciones dependientes de la Secretaría de Desarrollo Económico.
Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	Diseñar y coordinar la política jurídica y de acceso a la justicia del Poder Ejecutivo; la justicia cotidiana, la organización y dirección de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México; impulsar la protección y el respeto de los Derechos Humanos en el ámbito de la Administración Pública; retomar las funciones de consejería jurídica del Estado de México, así como las relativas a la mejora regulatoria de la entidad, las de justicia cívica e itinerante y respecto de las solicitudes de amnistía e indulto.	• Comisión de búsqueda de personas, • Comisión de Factibilidad del Estado de México/Unidad de Asuntos Jurídicos Normatividad e Igualdad de Género, • Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
Secretaría del Medio Ambiente	Contribuir a la conservación del medio ambiente mediante la concientización y la participación activa de la población mexiquense.	• Dirección de Concertación y Participación Ciudadana, • Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna, • Coordinación General de Conservación Ecológica.

Secretaría de la Mujer	Materializar acciones y estrategias de prevención de las violencias contra niñas, adolescentes y mujeres a través de la coordinación interinstitucional y sectorial que permitan realizar estrategias, acciones, programas y políticas públicas de prevención de la violencia de género.	Dirección General de Igualdad Sustantiva Dirección General de Perspectiva de Género Dirección General de Atención a la Violencia
Secretaría del Campo	Impulsar, desarrollar y fortalecer la implementación de proyectos agropecuarios en sus diferentes niveles de producción, como una oportunidad para lograr la autosuficiencia alimentaria y el aumento de los niveles de bienestar social; impulsando el desarrollo integral sustentable de las actividades agropecuarias, con visión empresarial y responsabilidad social, para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los productores del campo mexiquense y a la seguridad alimentaria, así como coordinar y participar en acciones de protección, conservación y reforestación de los recursos forestales de la entidad.	• Dirección General de Agricultura • Dirección General Pecuaria • Dirección General de Desarrollo Rural • Dirección General de Comercialización Agropecuaria • Dirección General de Infraestructura Rural • Dirección de Sanidad Agropecuaria • Coordinación General de delegaciones Regionales • Dirección General del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria del Estado de México (ICAMEX), Organismo Público Descentralizado • Probosque, Organismo Público Descentralizado
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra	Fomentar mediante la construcción de infraestructura para el desarrollo urbano, agua y energía, la mejora de las condiciones de vida de las y los mexiquenses, incidiendo con ello en los ámbitos de desarrollo económico, desarrollo social y seguridad. Dar al espacio público la importancia que se merece en las ciudades como detonador de diferentes potencialidades, como inclusión social, seguridad, desarrollo económico, medio ambiente y sociocultural. Establecer un sistema de ciudades y regiones urbanas, mediante la alineación de los planes municipales de desarrollo urbano con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano (PEDU), a fin de que los tres niveles de gobierno impulsen estrategias y políticas para reducir las desigualdades e inequidades en el territorio del Estado de México, en un ambiente de sustentabilidad y competitividad. Establecer las bases para generar condiciones para la dotación de suelo servido con infraestructura y vivienda para todos los sectores de la población, especialmente para la población de menores ingresos, con una perspectiva de crecimiento poblacional y de mejoramiento del parque de vivienda actual.	Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) Medio ambiente Municipios Instituto Mexiquense de la Vivienda (IMEVIS)

Secretaría de Movilidad	Planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, incluyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal, sus servicios conexos y los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como el desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria.	Instituciones dependientes de la Secretaría de Movilidad.
Secretaría de Cultura y Turismo	Contribuir al fortalecimiento del tejido social bajo la convicción de un gobierno incluyente, propiciando la participación de las y los ciudadanos en la cultura de paz, mediante el desarrollo de actividades artísticas, culturales, deportivas y turísticas, impulsando así una forma de vida sana que fomente el desarrollo integral de las familias mexiquenses.	Secretaría de Cultura y Turismo
Fiscalía General de Justicia del Estado de México	• Velar por la legalidad y el respeto a los derechos de los ciudadanos, asegurando la debida protección de la integridad física y patrimonial mediante la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia de la población mexiquense. • Incidir en la prevención, atención, sanción y erradicación de los contextos de violencia contra las mujeres.	Instituciones dependientes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Coordinación General de Comunicación Social	Difundir las acciones que el Gobierno del Estado de México, realiza en beneficio de las y los mexiquenses en materia de prevención, propiciando su desarrollo humano y seguridad mediante la gestión de la información proporcionada por cada dependencia en el ámbito de su competencia.	Coordinación General de Comunicación Social.
Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	Fortalecer la participación democrática y la identidad mexiquense mediante la difusión de acontecimientos culturales, educativos y actos gubernamentales que son proyectados en los canales de comunicación del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	Promover el desarrollo integral de la familia a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades en situación de vulnerabilidad, así como de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, los adultos mayores y las personas con discapacidad.	Dirección de Prevención y Bienestar Familiar, Coordinación de Atención a Adultos Mayores, Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar, Dirección de Atención a la Discapacidad, Dirección de Enlace y Vinculación Regional, Unidad de Procuración de Fondos, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Dirección de servicios Jurídico-Asistencialese Igualdad de Género. Unidad de Comunicación Social.
Comisión de Derechos Humanos	• Proteger los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano, a los habitantes del Estado de México y a los mexicanos y extranjeros que se encuentran en su territorio. • Promover, observar, estudiar y divulgar los Derechos Humanos.	Instituciones dependientes de la Comisión de Derechos Humanos.
Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Impulsar la política y la cultura de prevención social de la violencia y la delincuencia, desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial, a fin de mejorar las condiciones de seguridad de las y los mexiquenses.	Centro de Prevención del Delito.

Cabe resaltar, que los alcances de cada una de las instituciones que conforman la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México, se encuentran respaldadas en acciones que por funciones les competen directamente o a través del trabajo realizado por las subsecretarías, direcciones, coordinaciones y órganos dependientes, dichas acciones conforman un "Catálogo de estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el Estado de México"[84] que es constantemente actualizado y compartido con los ayuntamientos mexiquenses.

---

84 En el primer anexo del presente Programa se presenta el Catálogo de estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el Estado de México.

El trabajo que realizan las dependencias que conforman la Comisión Interinstitucional, alineado al presente programa, abona considerablemente a la prevención que se realiza en la entidad mexiquense, entendiendo esta como el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir los factores de riesgo que favorecen la violencia y la delincuencia, garantizando para la implementación de las mismas la articulación, homologación y complementariedad de diversos sectores, reconociendo no solo a las autoridades de justicia y seguridad pública como actores coadyuvantes, dando cabida a otras instituciones que encaminan sus esfuerzos a garantizar la seguridad integral de las personas:

El trabajo de la Comisión se centra en:

Contribuir en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento o evaluación de programas, proyectos, estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, desde el ejercicio de sus propias funciones.

Lo cual implica que en el Gobierno del Estado de México todas las dependencias que lo conforman:

• Consideran a la prevención como una ruta eficiente y eficaz para mejorar nuestro entorno social y disminuir la violencia y la delincuencia,
• Reconocen en el ejercicio de sus funciones, elementos que construyen seguridad ciudadana y seguridad humana, mediante la implementación de acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

La Comisión Interinstitucional, cubre la responsabilidad de facilitar la coordinación entre las dependencias y entidades del Estado Libre y Soberano de México, y las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Federal y Municipal, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, es decir es un ejercicio que se realiza con la participación de los representantes de las Secretarías de Estado, Organismos Auxiliares y Autónomos.

No obstante, si al interior de estas Dependencias y Organismos se vislumbra la necesidad de coordinar el trabajo que realizan diferentes actores en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, es posible instalar y operar a semejanza de esta Comisión de carácter estatal, Comisiones Intrainstitucionales o Subcomisiones en la materia, con carácter permanente o transitorio, que cuenten entre otros alcances, con los siguientes:

• Definir las prioridades institucionales en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, alineando enfoques y métodos de trabajo a un objetivo común.

• Participar en el diseño y ejecución de políticas, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, considerando la participación interinstitucional con enfoque multidisciplinario, articulado, homologado y complementario, así como la pertinencia y alineación con el presente Programa Estatal.
• Analizar la conveniencia de reorientar recursos hacia acciones que permitan reducir los factores que generan violencia o delincuencia, desde el ejercicio de sus funciones y atribuciones.
• Promover el desarrollo de esquemas de participación ciudadana y comunitaria.
• Fomentar el incremento de competencias por parte de las y los servidores públicos de la institución en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
• Procurar el intercambio de información estadística en materia de violencia y delincuencia, que permita realizar una toma de decisiones integral en el desarrollo de la política conducente.

8.4 Política de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a nivel municipal.

El ámbito local es fundamental en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, principalmente en tres sentidos, en él:

• Es donde se gestan, reproducen y normalizan los actos de violencia y delincuencia.
• Es factible implementar y dar seguimiento a los procesos de diagnósticos, el diseño, ejecución y evaluación de los proyectos de prevención.
• Se puede construir una cultura de legalidad, de resolución pacífica de conflictos, de desarrollo personal, de cohesión social y participación ciudadana.

8.4.1 Política de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a nivel municipal.

Al respecto, de manera articulada, sistemática y con pleno sentido de alineación a las normativas de carácter federal, el Gobierno del Estado de México a través de la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública a través del Centro de Prevención del Delito, da continuidad al trabajo coordinado con el orden municipal, a través de la adopción funcional de 3 instrumentos:

8.4.1.1 Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

La Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia se encuentra fundamentada en el artículo 31 del Reglamento para la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, tiene como objetivo principal el desarrollo e implementación de programas, estrategias y acciones en materia de prevención social[85], así como:

- Recabar información ciudadana sobre problemáticas sociales que detonan actos violentos y/o delictivos.
- Realizar diagnósticos participativos focalizados para conocer la problemática que presenten las localidades del municipio.
- Difundir las acciones derivadas de la ejecución de los programas Nacional, Estatal y Municipal.
- Fomentar la participación ciudadana en la ejecución de las acciones implementadas en materia de prevención social.
- Realizar sesiones trimestrales para tratar asuntos relacionados a la prevención social, en las cuales se deberán elaborar actas de acuerdos y en las sesiones subsecuentes se deberá reportar el avance o cumplimiento de los mismos.
- Promover la integración de los comités de participación en el Municipio.

---

85 Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México (RLPSVDEM), artículos: 31, 32 y 33.

Esta comisión se encuentra integrada por el Presidente Municipal, el Secretario Técnico[86] , así como por 6 vocales en los temas de educación, desarrollo social, salud, obras públicas, seguridad pública, cultura, deporte, juventud, el Sistema Municipal DIF, el Instituto de la Mujer y un representante de la sociedad civil organizada; conformación enunciativa mas no limitativa, ya que Planeación Municipal, Oficialía Mediadora y Calificadora enriquecen su estructura.

8.4.1.2 Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana

Instrumento que estructura la estrategia transversal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana de la administración pública municipal.

Su propósito es integrar de manera ordenada, sustentada y funcional los objetivos, estrategias, prioridades y líneas de acción en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, que se ejecutarán durante la administración pública municipal.

Su vigencia se encuentra armonizada con el tiempo que dura una administración pública municipal, debido a que constituye el plan de acción en la materia.

La elaboración del Programa se encuentra a cargo de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y una vez cumpla con los requisitos que establece el Centro de Prevención del Delito, este deberá ser sometido al acuerdo de Cabildo.

Para la Integración del Programa Municipal se cuenta con 5 etapas de trabajo (esquema desarrollado en el Anexo 2, mediante la Guía para la elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia:

Etapas para la elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

86 El Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia es el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública o en su caso el titular del área de Prevención del Municipio.

8.4.1.3 Proyectos Municipales en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Derivado de los procesos de diagnóstico que constituyen la parte inicial del Programa Municipal de Prevención Social de la violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, los municipios identifican los factores de riesgo relacionados con la ocurrencia de actos de violencia y delincuencia que se presentan en diferentes zonas de sus demarcaciones territoriales, al respecto además de atender dichos fenómenos con acciones de las diferentes dependencias que conforman la Comisión Municipal, en algunos casos intervienen en las comunidades con proyectos específicos.

Los proyectos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia están encaminados a atender factores de riesgo y fomentar el desarrollo de factores de protección, trabajan bajo los ámbitos: psicosocial, social, situacional, comunitario y policial; en los niveles: primario, secundario y terciario, incidiendo en espacios públicos y privados de las comunidades.

El trabajo que se realiza a través de los proyectos, se ejecuta idealmente de manera coordinada entre instancias gubernamentales y ciudadanía, asimismo, frecuentemente hace uso de las capacidades técnicas y humanas de la sociedad civil organizada y paulatinamente suma a sus esfuerzos la participación de la iniciativa privada, agencias de asistencia social, organizaciones religiosas y academia.

Algunos de estos proyectos se encuentran enmarcados en el ejercicio del recurso de Fondos y Subsidios como el Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), por lo que se encuentran comprometidos a cumplir con lineamientos y metodologías previamente establecidas por las instituciones gubernamentales otorgantes, sin embargo, en cada uno de ellos se debe cuidar la alineación con las políticas federal y estatal en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

8.4.2 Política Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México

En cada municipio que conforma el territorio del Estado de México se encuentran establecidos Consejos Municipales de Seguridad Pública, mismos que se reconocen como órganos colegiados integrantes del Sistema Nacional y Estatal de Seguridad Pública, que tienen por objeto planear, coordinar y supervisar las acciones, políticas y programas en materia de seguridad pública, facilitar la coordinación institucional requerida para dar seguimiento y cumplimiento de los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por los Consejos Nacional, Estatal e Intermunicipal en sus respectivos ámbitos de competencia.

Dichos órganos colegiados cuentan entre sus atribuciones el:

- Asumir, en el ámbito municipal, la implementación de los Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana.

• Proponer al Consejo Estatal a través del Secretario Ejecutivo, los acuerdos, programas, estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia,
• Elaborar propuestas de reformas al Bando Municipal y demás reglamentación municipal en materia de prevención social de la violencia, la delincuencia,
• Fomentar y propiciar la participación de los ciudadanos y grupos sociales en la planeación, ejecución, supervisión y evaluación de los programas, estrategias y acciones de prevención social de la violencia, la delincuencia.

Cuenta entre sus Comisiones de trabajo con la de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana, abordada previamente.

En este sentido y de conformidad con los artículos 31 al 37 del Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, los 125 ayuntamientos mexiquenses son los responsables de construir una política municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia, alineándose para ello a los instrumentos legales y administrativos del orden: federal, estatal y municipal correspondientes. Por tanto, la política de prevención debe ser desarrollada en todo el territorio mexiquense.

Derivado de la Aplicación de la Encuesta de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México 2020, con representatividad intermunicipal y basada en la percepción ciudadana, misma que ha sido abordada en el ejercicio diagnóstico del presente Programa, se tiene que el comportamiento de los factores de riesgo es diferente en cada región intermunicipal.

Siendo las Regiones de Chimalhuacán, Ecatepec y Texcoco, las que registran las cifras de percepción más alta en cuanto a la presencia de factores de riesgo:

Chimalhuacán:
- Embarazo Temprano
- Consumo y Abuso de drogas legales e ilegales
- Ambientes familiares deteriorados o problemáticos
- Deserción escolar
- Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación
- Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente
- Marginación y exclusión Social
- Percepción de inseguridad

Ecatepec:
- Embarazo Temprano
- Consumo y Abuso de drogas legales e ilegales
- Ambientes familiares deteriorados o problemáticos
- Deserción escolar
- Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación
- Entornos de ilegalidad
- Marginación y exclusión Social
- Percepción de inseguridad

Texcoco:
- Consumo y Abuso de drogas legales e ilegales
- Ambientes familiares deteriorados o problemáticos
- Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente
- Percepción de inseguridad

Cada región cuenta con factores de riesgo específicos que se pueden conocer a través de diagnósticos, a continuación, se expresan las dos puntuaciones más altas de cada condición o factor de riesgo, lo cual no indica que las que no figuren en alguna categoría están exentas de contar con alguno.

REGIÓN /FACTOR DE RIESGO	Embarazo Temprano		Consumo y Abuso de drogas legales e ilegales			Ambientes familiares deteriorados o problemáticos			Deserción escolar		Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación.		Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente.			Entornos de ilegalidad.		Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados.		Marginación y exclusión Social.			Percepción de inseguridad			Proximidad Policial		Presencia de factores de riesgo
	Frecuencia de embarazo temprano		Venta frecuente de alcohol	Consumo de sustancias psicoactivas en las calles	Consumo de alcohol en las calles	Venta de drogas	Familias compuestas de 7 u 8 integrantes	Descuido de los hijos por parte de los padres	Violencia familiar	• Presencia de pandillas	Abandono escolar	Personas que buscan trabajo	Participantes en la encuesta que se dedican a realizar actividades del hogar (sin remuneración)	Participación en alguna intervención de beneficio social	Discutir o pelear entre vecinos	Confianza en la gente de su colonia o barrio	Forma parte de un grupo, programa o campaña al interior de su colonia	Venta de productos pirata	Promoción de la prostitución	Percepción de poca existencia de espacios públicos	Porcentaje bajo de calles y avenidas en buen estado	Hablantes de lenguas indígenas	Vivienda con carencia servicios básicos	Espacio de habitabilidad insuficiente	Nivel Estatal	Nivel Municipio	Colonia o Barrio	Poca percepción de cercanía de la policía	
I. Amecameca																												0
II. Atlacomulco																						X	X					2
III. Chimalhuacán	X		X		X	X	X	X	X	X			X		X									X				12
IV. Cuautitlán Izcalli																				X	X				X	X	X	5
V. Ecatepec	X			X				X	X	X	X	X						X	X			X				X	X	12
VI. Ixtlahuaca																						X						1
VII. Lerma																												0
VIII. Metepec													X															1
IX. Naucalpan																												0
X. Nezahualcóyotl											X							X										2
XI. Otumba		X																						X				2
XII. Tejupilco																				X								1
XIII. Tenancingo																												0
XIV. Tepotzotlán												X																1
XV. Texcoco				X	X	X							X		X	X									X			8
XVI. Tlalnepantla			X		X												X									X		3
XVII. Toluca																X					X				X		X	4
XVIII. Tultitlán	X										X			X	X			X										5
XIX. Valle de bravo																							X					1
XX. Zumpango																X												1

IX. Estrategias y objetivos

A continuación, se presentan los objetivos, estrategias y líneas de acción mediante las(os) cuales podemos intervenir de manera anticipada en escenarios de violencia y delincuencia que se desarrollan en la Entidad Mexiquense, de manera colaborativa entre instituciones gubernamentales estatales, municipales, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general.

Cabe mencionar que los objetivos se plantean de acuerdo a las problemáticas estatales en materia de violencias y delincuencia, al esquema de participación gubernamental y ciudadana con la que se han venido desarrollando políticas de prevención social en el Estado de México y encontrando finalmente la alineación con los instrumentos jurídicos y administrativos que marcan la política de prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel nacional.

Se describe la pertinencia de cada uno de los 8 objetivos estratégicos y 18 estrategias, así mismo se vincula a las dependencias y actores estratégicos que coadyuvan en la ejecución exitosa de las 51 líneas de acción.

Objetivo Estratégico	Estrategia	Líneas de acción
1. Fortalecer las capacidades de las instituciones estatales y municipales, encargadas o relacionadas con el diseño, ejecución y/o evaluación de programas, proyectos y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.	1.1. Promover el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos, estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.	1.1.1. Promover y coordinar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas Municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, bajo una metodología homologada a nivel estatal.
		1.1.2. Transferir las metodologías o lineamientos para la elaboración de proyectos o intervenciones focalizadas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
	1.2. Impulsar programas de profesionalización dirigidos a las y los servidores públicos encargado de desarrollar acciones para la prevención social de la violencia y la delincuencia.	1.2.1. Promover la formación y fortalecimiento de las capacidades técnicas de las y los servidores públicos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
		1.2.2. Organizar eventos de capacitación con la participación de expertos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Objetivo Estratégico	Estrategia	Líneas de acción
1. Fortalecer las capacidades de las instituciones estatales y municipales, encargadas o relacionadas con el diseño, ejecución y/o evaluación de programas, proyectos y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.		1.2.3. Organizar eventos de intercambio de experiencias, conocimientos y avances en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, entre áreas de nivel municipal, estatal, nacional e internacional.
	1.3. Fortalecer la institucionalización y pertinencia administrativa de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel estatal y municipal.	1.3.1. Promover la incorporación del enfoque de prevención social de la violencia y la delincuencia en las gestiones, productos y resultados que realizan las diferentes áreas de la administración pública estatal.
		1.3.2. Promover la vinculación, congruencia y complementariedad de las acciones que se alinean a la política de prevención social de la violencia y la delincuencia, entre las dependencias de la administración pública estatal.
		1.3.3. Contribuir a la conformación y funcionamiento homologado de las áreas municipales enfocadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia.
		1.3.4. Promover el incremento del recurso humano encargado de instrumentar la política pública de prevención social de la violencia y delincuencia en los municipios.
		1.3.5. Promover la incorporación de las acciones en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Operativo Anual de las Administraciones Públicas Municipales.

Objetivo Estratégico	Estrategia	Líneas de acción
		1.3.6. Promover la incorporación del enfoque de prevención social de la violencia y la delincuencia en los instrumentos normativos y administrativos municipales.
	1.4. Fomentar el aprovechamiento de recursos concursables y de fuentes alternas de financiamiento para la puesta en marcha de programas, proyectos, estrategias y/o acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.	1.4.1. Gestionar y difundir información relacionada con recursos concursables y de fuentes alternas de financiamiento vinculadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel internacional, nacional o local.
		1.4.2. Promover la utilización de fuentes alternas de financiamiento vinculadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel internacional, nacional o local, para la ejecución de intervenciones focalizadas.
	1.5. Sistematizar, analizar y difundir experiencias y buenas prácticas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia que se apliquen a nivel local.	1.5.1. Promover el intercambio de información estratégica entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal con los municipios para facilitar los procesos evaluación y seguimiento a programas y acciones.
		1.5.2. Impulsar el desarrollo de investigaciones y estudios sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia y la delincuencia.
2. Coordinar los esfuerzos de las instancias estatales y municipales que directa o indirectamente contribuyen a la prevención social de la violencia y la delincuencia	2.1. Promover la ejecución de programas, estrategias y/o acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia mediante el trabajo coordinado que realiza la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México.	2.1.1. Promover y coordinar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos estatales en materia Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
		2.1.2. Integrar un catálogo de líneas de acción que llevan a cabo las dependencias que integran la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México, mantenerlo actualizado y al servicio de las áreas competentes.
		2.1.3. Contribuir de manera interdisciplinaria a las acciones que realizan las dependencias que integran la Comisión Interinstitucional, en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Objetivo Estratégico	Estrategia	Líneas de acción
3. Contribuir a la reducción de espacios y oportunidades para cometer actos delictivos a través del mejoramiento del ambiente comunitario.	3.1. Coordinar acciones de prevención situacional que contribuyan al rescate y apropiación de espacios públicos.	3.1.1. Intervenir de manera coordinada con los ayuntamientos y ciudadanía en la rehabilitación física de espacios públicos identificados con un alto índice de incidencia delictiva y presencia de factores de riesgo.
		3.1.2. Emprender programas a mediano plazo de reapropiación de espacios públicos previamente rehabilitados, con la participación de la ciudadanía que cotidianamente hace uso de los mismos.
	3.2. Promover el uso positivo y responsable de ambientes comunitarios.	3.2.1. Impulsar el uso de ambientes comunitarios con baja afluencia de personas, mediante la puesta en marcha de eventos culturales, deportivos, académicos.
		3.2.2. Promover la señalización adecuada e incluyente de los espacios públicos y la referencia de los números de emergencia a los que puede acceder la población en caso de requerirlo.
		3.2.3. Favorecer el uso de los espacios públicos con perspectiva de género.
4. Fomentar la disminución de actos de violencia y/o delincuencia en el Estado de México, mediante la identificación y atención de los factores de riesgo mediante estrategias puntuales de prevención social con la finalidad de disminuir las condiciones de vulnerabilidad.	4.1. Identificar y atender los factores de riesgo que favorecen la violencia en los grupos en situación de vulnerabilidad (niñas, niños y adolescentes, mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas indígenas).	4.1.1. Impulsar campañas de difusión dirigidas a los grupos en situación de vulnerabilidad sobre los factores de riesgo y los tipos de violencia de los que pueden ser víctimas, así como de los programas e instituciones que dan atención en caso de que así sea.
		4.1.2. Desarrollar intervenciones sociales encaminadas al empoderamiento de los grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo las acciones enfocadas al fomento al autoempleo y a la continuación de estudios.
	4.2. Promover el desarrollo comunitario y el fomento de ambientes seguros desde un enfoque de participación ciudadana.	4.2.1. Contribuir a la conformación y funcionamiento de redes ciudadanas encaminadas a prevenir la violencia y la delincuencia.

Objetivo Estratégico	Estrategia	Líneas de acción
		4.2.2. Promover la formación y fortalecimiento de las capacidades técnicas de las organizaciones no gubernamentales y ciudadanía en general en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
		4.2.3. Celebrar convenios con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y cámaras de profesionales, a fin de llevar a cabo de manera conjunta acciones encaminadas a prevenir la violencia y la delincuencia.
		4.2.4. Realizar proyectos de parentalidad positiva, desde los que se promueva el uso de valores humanos y la cultura de paz y legalidad.
		4.2.5. Coordinar el desarrollo de proyectos para prevenir y combatir los ilícitos en el transporte público de pasajeros.
	5.1. Consolidar la Implementación Municipal del Modelo Homologado de Justicia Cívica.	5.1.1. Impulsar la puesta en marcha de estrategias que contribuyan a la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica.
		5.1.2. Promover la formación y fortalecimiento de las capacidades técnicas de los servidores públicos municipales que llevarán x|a cabo la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica.
5. Promover la reparación del daño y soluciones restaurativas a las víctimas de la violencia y/o delito.		5.2.1. Promover la formación y fortalecimiento de las capacidades técnicas de los servidores públicos estatales y municipales para la identificación, reconocimiento y canalización de víctimas de violencia o delito, en coordinación con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
	5.2. Favorecer las acciones encaminadas a la reparación del daño a las víctimas de violencia o delito.	5.2.2. Impulsar campañas de difusión dirigidas a la población mexiquense sobre el goce de los derechos a la restauración de los daños.
		5.2.3. Formar replicadores de información sobre el derecho a la restauración de los daños de las víctimas.

Objetivo Estratégico	Estrategia	Líneas de acción
6. Contribuir al logro de los objetivos de los proyectos de reinserción social que se impulsan desde la administración pública estatal.		5.2.4. Sensibilizar a la población mexiquense sobre la construcción de un proyecto de vida, como una herramienta para reintegrarse a la sociedad.
		5.2.5. Fomentar la denuncia de los actos de violencia o delincuencia.
	5.3. Promover las prácticas proactivas y preventivas de la violencia y la delincuencia desde el actuar de las instituciones de seguridad.	5.3.1. Fomentar la proximidad como un mecanismo de generación de lazos de confianza entre los elementos policiales y la comunidad.
	6.1. Consolidar la figura de proveedor de vínculos en el marco de la implementación de programas de reinserción social.	6.1.1. Celebrar convenios con organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada, cámaras de profesionales, a fin de contar con medios para atender las necesidades que resultan de la figura de proveedor de vínculos.
		6.1.2. Realizar las gestiones oficiales de bienes o servicios que se requieran dentro de los programas de reinserción social ante organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada, cámaras de profesionales y dependencias gubernamentales.
		6.1.3. Impulsar la puesta en marcha de estrategias que contribuyan a la construcción de un proyecto de vida por parte de las personas que participan en los programas de reinserción social.
	6.2. Favorecer la reinserción de jóvenes infractores.	6.2.1. Desarrollar proyectos sociales y productivos que promuevan la reintegración social de jóvenes.
		6.2.2. Realizar convenios con instituciones educativas que fomenten la reincorporación a los planes educativos

Objetivo Estratégico	Estrategia	Líneas de acción
		6.2.3. Realizar acciones de vinculación con los sectores privado y social para aumentar los programas de la industria penitenciaria con el propósito de otorgar trabajo a las personas privadas de su libertad.
7. Fomentar la disminución de posesión de armas por parte de la ciudadanía mexiquense.	7.1. Promover la educación ciudadana para el desarme.	7.1.1. Difundir los efectos desastrosos de la proliferación de la posesión de armas en la seguridad humana.
		7.1.2. Reforzar en las escuelas la revisión y vigilancia de los(as) alumnos(as) y sus pertenencias, a fin de evitar la portación de armas.
		7.1.3. Promover la recolección voluntaria, anónima, pacífica y acordada de armas de fuego y explosivos en poder de la ciudadanía.
8. Fortalecer la cultura de la legalidad, con acciones de difusión de obligaciones y derechos de la ciudadanía y la policía.	8.1. Promover el conocimiento y goce de los derechos humanos por parte de la ciudadanía mexiquense.	8.1.1. Impulsar campañas de información y sensibilización dirigidas a los diferentes sectores de la población acerca del goce de sus derechos humanos.
		8.1.2. Difundir las instancias que dan atención a violaciones de derechos humanos por parte de servidores(as) públicos.
	8.2. Promover el conocimiento y motivar el ejercicio de las responsabilidades ciudadanas.	8.2.1. Informar y sensibilizar a los diferentes sectores de la población acerca del cumplimiento de las responsabilidades ciudadanas.
		8.2.2. Sensibilizar sobre la importancia de la participación ciudadana en la erradicación de actos de corrupción.
Objetivo transversal: Igualdad sustantiva de género.		

Responsabilidad Institucional

Objetivo 1. Fortalecer las capacidades de las instituciones estatales y municipales, encargadas o relacionadas con el diseño, ejecución y/o evaluación de programas, proyectos y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Entre los principios a los que se alinea el presente Programa se encuentran los de Intersectorialidad y transversalidad que refieren a la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, así como al involucramiento de las diversas instituciones y organizaciones del Estado en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, estrategias, proyectos y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Al respecto, ésta participación de más de un sector social y de un nivel de gobierno implica acercar o desarrollar en los diferentes actores políticos, sociales, administrativos y académicos, la información, los medios y las competencias, mediante las cuales puedan adquirir, aplicar y reproducir acciones tendientes a disminuir la comisión de actos de violencia y delincuencia. Lo anterior se desarrollará mediante las siguientes estrategias y líneas de acción:

Estrategia 1.1. Promover el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos, estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

De acuerdo a la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con participación Ciudadana del Estado de México, el Centro de Prevención del Delito es el responsable de implementar, supervisar y evaluar la política estatal y municipal en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
Los instrumentos que por excelencia promueven la planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación de acciones en materia de prevención son los Programas Estatal (presente documento) y Municipal de Prevención Social de la Violencia y a la Delincuencia.

El Programa Municipal es el instrumento que estructura la estrategia transversal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana de la administración pública municipal, su propósito es integrar de manera ordenada, sustentada y funcional los objetivos, estrategias, prioridades y líneas de acción en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, que se ejecutarán durante la administración pública municipal. El cumplimiento de la estrategia se llevará a cabo mediante el desarrollo de las siguientes líneas de acción:

Línea de acción	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual	Dependencia o entidad coordinadora, encargada del seguimiento y evaluación	Actores clave con los que se pueden establecer alianzas para enriquecer el proceso o el resultado
1.1.1. Promover y coordinar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas Municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, bajo una metodología homologada a nivel estatal.	• Administraciones municipales: CMPSVD, AMPSVD.	• CMPSVD, • AMPSVD, • CPD/SESESP.	• IP, • CIPSVD, • OACL
1.1.2. Transferir las metodologías o lineamientos para la elaboración de proyectos o intervenciones focalizadas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.	• CPD/SESESP.	• CPD/SESESP.	• CIPSVD, • OACL

Estrategia 1.2. Llevar a cabo programas de profesionalización dirigidos al funcionariado público encargado de desarrollar acciones para la prevención social de la violencia y la delincuencia.

El concepto y vertientes de la prevención social de la violencia y la delincuencia son elementos en plena construcción, con frecuencia se observa en los contextos internacional y nacional la emisión de instrumentos conceptuales. Por tanto, es necesario que las y los actores que realicen acciones afines deben participar de manera constante en ejercicios de profesionalización. Al respecto se proponen las siguientes estrategias:

Línea de acción	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual	Dependencia o entidad coordinadora, encargada del seguimiento y evaluación	Actores clave con los que se pueden establecer alianzas para enriquecer el proceso o el resultado
1.2.1. Promover la formación y fortalecimiento de las capacidades técnicas del funcionariado público en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.	• CPD/SESESP.	• CPD/SESESP.	• IP, • CIPSVD, • OACI.
1.2.2. Organizar eventos de capacitación con la participación de expertos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.	• CPD/SESESP.	• CPD/SESESP.	• IP. • CIPSVD • OACI.
1.2.3. Organizar eventos de intercambio de experiencias, conocimientos y avances en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, entre áreas de nivel municipal, estatal, nacional e internacional.	• CPD/SESESP.	• CPD/SESESP.	• IP. • CIPSVD • OACI.

Estrategia 1.3. Fortalecer la institucionalización y pertinencia administrativa de la política pública de prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel estatal y municipal.

La prevención social de la violencia y la delincuencia, como cualquier otra política pública no puede convertirse en una práctica gubernamental exitosa si no se encuentra consolidada a nivel administrativo y si no forma parte de los programas operativos presupuestales y los instrumentos legales al nivel de aplicación gubernamental correspondiente.

Por lo anterior es importante conformar áreas afianzadas a nivel municipal que asuman la función de la prevención de manera formal y homologada a nivel estatal, que cuenten con el personal suficiente preparado para manifestar las competencias técnicas y sociales adecuadas, gestionar los recursos materiales necesarios. En este sentido se contemplan las siguientes líneas de acción:

Línea de acción	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual	Dependencia o entidad coordinadora, encargada del seguimiento y evaluación	Actores clave con los que se pueden establecer alianzas para enriquecer el proceso o el resultado
1.3.1. Promover la incorporación del enfoque de prevención social de la violencia y la delincuencia en las gestiones, productos y resultados que realizan las diferentes áreas de la administración pública estatal.	• CIPSVD, • CPD/SESESP.	• CPD/SESESP.	• Dependencias de la administración pública federal y estatal.
1.3.2. Promover la vinculación, congruencia y complementariedad de las acciones que se alinean a la política de prevención social de la violencia y la delincuencia, entre las dependencias de la administración pública estatal.	• CIPSVD, • CPD/SESESP.	• CPD/SESESP.	• Dependencias de la administración pública federal y estatal.
1.3.3. Contribuir a la conformación y funcionamiento homologado de las áreas municipales enfocadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia.	• Administraciones municipales: CMPSVD, AMPSVD	• CMPSVD, • AMPSVD, • CPD/SESESP.	• Ciudadanía.
1.3.4. Promover el incremento del recurso humano encargado de instrumentar la política pública de prevención social de la violencia y delincuencia en los municipios.	• Administraciones municipales: CMPSVD, AMPSVD.	• CMPSVD, • AMPSVD, • CPD/SESESP.	• Ciudadanía.
1.3.5. Promover la incorporación de las acciones en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, en la programación, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Operativo Anual de las Administraciones Públicas Municipales.	• Administraciones municipales: CMPSVD, AMPSVD.	• CMPSVD, • AMPSVD, • CPD/SESESP.	• Ciudadanía.
1.3.6. Promover la incorporación del enfoque de prevención social de la violencia y la delincuencia en los instrumentos normativos y administrativos municipales.	• Administraciones municipales: CMPSVD, AMPSVD.	• CMPSVD, • AMPSVD, • CPD/SESESP.	

Estrategia 1.4. Fomentar el aprovechamiento de recursos concursables y de fuentes alternas de financiamiento para la puesta en marcha de programas, proyectos, estrategias y/o acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Actualmente existen fondos y subsidios federales encaminados a realizar acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, sin embargo, no cuentan con una cobertura total para todas las regiones del estado, debido a que se enfocan a atender a delimitaciones territoriales que cuentan con un mayor número de habitantes, de incidencia delictiva o con condiciones turísticas, por ejemplo, además de que los fondos en caso de las dependencias que accedan a ellos, son destinados a objetos del gasto previamente delimitados.

Al respecto es necesario identificar fuentes alternas de financiamiento para aquellos proyectos o causas que sean significativos para la disminución de la violencia y la delincuencia en una región, a fin de que los legítimos interesados estén en posibilidad de acceder a los recursos.

Línea de acción	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual	Dependencia o entidad coordinadora, encargada del seguimiento y evaluación	Actores clave con los que se pueden establecer alianzas para enriquecer el proceso o el resultado
1.4.1. Gestionar y difundir información relacionada con recursos concursables y de fuentes alternas de financiamiento vinculadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel internacional, nacional o local.	• CPD/SESESP.	• CPD/SESESP.	• CIPSVD, SGG, • OACI.
1.4.2. Promover la utilización de fuentes alternas de financiamiento vinculadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel internacional, nacional o local, para la ejecución de intervenciones focalizadas.	• CPD/SESESP.	• CPD/SESESP.	• CIPSVD, SGG, • OACI.

Estrategia 1.5. Sistematizar, analizar y difundir experiencias y buenas prácticas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia que se apliquen a nivel local.

De acuerdo a la frase de William Thomson Kevin "Lo que no se define no se puede medir. Lo que no se mide, no se puede mejorar; lo que no se mejora, se degrada siempre", por más esfuerzos y trabajos exitosos que se presenten en materia de prevención del delito, si estos no son documentados, relacionados con una escala de medición y analizados con un propósito de mejora, terminarán por degradarse, y no sólo pasar al olvido, sino que se corre el riesgo de dejar al grupo poblacional de enfoque expuesto a la posible vulneración de sus derechos humanos. En tal virtud se proponen las siguientes líneas de acción:

Línea de acción	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual	Dependencia o entidad coordinadora, encargada del seguimiento y evaluación	Actores clave con los que se pueden establecer alianzas para enriquecer el proceso o el resultado
1.5.1. Promover el intercambio de información estratégica entre las dependencias y entidades de la administración pública estatal con los municipios para facilitar los procesos evaluación y seguimiento a programas y acciones.	• CPD/SESESP, • CIPSVD.	• CPD/SESESP.	• OACI.
1.5.2. Impulsar el desarrollo de investigaciones y estudios sobre las fuentes, orígenes y factores que producen y reproducen la violencia y la delincuencia.	• CPD/SESESP, • CIPSVD.	• CPD/SESESP.	• IE superior, • CIPSVD, • OACI.

Coordinación interinstitucional

Objetivo 2. Coordinar los esfuerzos de las instancias estatales y municipales que directa o indirectamente contribuyen a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

En los ya aludidos principios de intersectorialidad y transversalidad, se detona la posibilidad de crear alianzas temporales o permanentes encausadas a sumar recursos humanos, materiales y técnicos que garanticen la integralidad y funcionalidad de los programas o proyectos de prevención social.

La gestión de servicios entre dependencias gubernamentales es un proceso natural cuando se desarrollan acciones de carácter social; a pesar de ello, es necesario encauzar los esfuerzos a fin de contar con procedimientos claros, delimitados y homologados, que contribuyan a la evolución de proyectos sociales específicos, que impacten y construyan una percepción positiva de los diferentes grupos poblacionales.

Estrategia 2.1. Promover la ejecución de programas, estrategias y/o acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia mediante el trabajo coordinado que realiza la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México.

Con el objeto de facilitar la coordinación en el ámbito de sus atribuciones y facultades, entre las dependencias y entidades del Estado de México, y las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Federal y Municipal, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública[87], se conformó en el año 2013 la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la cual cuenta entre otras funciones con las siguientes:

- Impulsar y coadyuvar en la elaboración de los Programas Estatal y municipales de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Emitir sus opiniones y comentarios respecto de los Programas Estatal y Municipales, mismos que contendrán la propuesta de acciones sobre prevención social, basados en diagnósticos en la materia.

Cada dependencia que conforma la Comisión en comento, se encuentra alimentada por instituciones que dependen jerárquicamente de ellas y que en el cumplimiento de sus funciones aportan directa o indirectamente al mejoramiento de la calidad de vida de las y los mexiquenses.

Cabe recordar que la prevención social de la violencia es la suma de todas las acciones para el mejoramiento de vida de la población a través de la generación de oportunidades y proyectos de vida en atención al curso de vida de las personas y a la mejora de las condiciones de igualdad con perspectiva de interculturalidad y de género.

87 LPSVDEM, art 17

Este trabajo interdisciplinario que se lleva a cabo en el seno de la Comisión Interinstitucional se presenta mediante las siguientes líneas de acción:.

Línea de acción	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual	Dependencia o entidad coordinadora, encargada del seguimiento y evaluación	Actores clave con los que se pueden establecer alianzas para enriquecer el proceso o el resultado
2.1.1. Promover y coordinar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos estatales en materia Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	• CIPSVD, • CPD/SESESP.	• CPD/SESESP.	• ASC. • IE, • Centros de investigación.
2.1.2. Integrar un catálogo de líneas de acción que llevan a cabo las dependencias que integran la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México, mantenerlo actualizado y al servicio de las áreas competentes.	• CIPSVD, • CPD/SESESP.	• CPD/SESESP.	
2.1.3. Contribuir de manera interdisciplinaria a las acciones que realizan las dependencias que integran la Comisión Interinstitucional, en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	• CIPSVD, • CPD/SESESP.	• CPD/SESESP.	

Ambientes seguros

Objetivo 3. Contribuir a la reducción de espacios y oportunidades para cometer actos delictivos a través del mejoramiento del ambiente comunitario.

La Prevención situacional del delito, que refiere a la reducción de espacios/oportunidades de cometer actos delictivos mediante el mejoramiento del espacio urbano y que se encuentra contenida en el enfoque de prevención social de la violencia y la delincuencia, es considerado hoy en día un reto para la Entidad Mexiquense, ya que se razona como la estrategia idónea para reducir actos de violencia y delincuencia como robo o asalto en la calle o en el transporte público, robo parcial o total de vehículo, violencia de género, violencia comunitaria, entre otros.

De acuerdo con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, a fin de dar soluciones a los problemas de seguridad pública, el Gobierno del Estado de México convocará a la ciudadanía a sumar esfuerzos y voluntades para promover la participación social generando entornos seguros y sanos, entre otros objetivos.

Para lograr entornos seguros y sanos es necesario trabajar desde las casas y las calles, construyendo inteligencia colectiva, es decir desarrollando capacidades en las y los mexiquenses para que al tiempo de fortalecer los vínculos sociales se desarrollen competencias para resolver conflictos, asimilando e incluyendo la diversidad de grupos que pueden afrontar problemas colectivos.

Estrategia 3.1 Coordinar acciones de prevención situacional que contribuyan al rescate y apropiación de espacios públicos.

Con la finalidad de mejorar la sensación personal y colectiva de seguridad en un entorno comunitario por parte de la población, es ineludible identificar y atender características físicas/sociales nocivas de los espacios públicos.

Sin duda, al aplicar acciones que modifiquen el ambiente urbano, podemos atraer cambios en las conductas sociales, estos pueden ser positivos si existe una participación responsable y constante por parte de la ciudadanía, lo cual será operado mediante las siguientes líneas de acción:

Línea de acción	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual	Dependencia o entidad coordinadora, encargada del seguimiento y evaluación	Actores clave con los que se pueden establecer alianzas para enriquecer el proceso o el resultado
3.1.1. Intervenir de manera coordinada con los ayuntamientos y ciudadanía en la rehabilitación física de espacios públicos identificados con un alto índice de incidencia delictiva y presencia de factores de riesgo.	• CIPSVD • SEDUO. • Administraciones municipales: • CMPSVD, • AMPSVD.	• CPD/SESESP.	• ASC, • IP, • Ciudadanía.
3.1.2. Emprender programas a mediano plazo de reapropiación de espacios públicos previamente rehabilitados, con la participación de la ciudadanía que cotidianamente hace uso de los mismos.	• CIPSVD: • SCyT, • ISEM, • STRABAJO, • SEDUO • Administraciones municipales: • CMPSVD, • AMPSVD.	• CPD/SESESP.	• ASC, • IP, • Ciudadanía.

Estrategia 3.2. Promover el uso positivo y responsable de ambientes comunitarios.

No sólo con el hecho de mejorar las características físicas de los espacios comunitarios, se mejorará la seguridad, es necesario contar con elementos que impulsen la cohesión social, el uso positivo de las instalaciones que los componen, la pertinencia en los esquemas de vigilancia. Para ello de manera corresponsable: dependencias gubernamentales, sociedad civil, sector empresarial y ciudadanía deben trabajar para consolidar espacios sanos y funcionales. En tal virtud se trabajará en las siguientes líneas de acción:

Línea de acción	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual	Dependencia o entidad coordinadora, encargada del seguimiento y evaluación	Actores clave con los que se pueden establecer alianzas para enriquecer el proceso o el resultado
3.2.1. Impulsar el uso de ambientes comunitarios con baja afluencia de personas, mediante la puesta en marcha de eventos culturales, deportivos, académicos.	• CIPSVD: SCyT, ISEM, STRABAJO, SEDUO. • Administraciones municipales: CMPSVD, AMPSVD	• CPD/SESESP.	• ASC, • IP, • Ciudadanía.
3.2.2. Promover la señalización adecuada e incluyente de los espacios públicos y la referencia de los números de emergencia a los que puede acceder la población en caso de requerirlo.	• CIPSVD: SCyT, ISEM, STRABAJO, SEDUO. •Administraciones municipales: CMPSVD, AMPSVD.	• CPD/SESESP.	• ASC, • IP, • Ciudadanía.
3.2.3. Favorecer el uso de los espacios públicos con perspectiva de género.	• CIPSVD: SEMUJERES • Administraciones municipales: CMPSVD, AMPSVD.	• CPD/SESESP.	• ASC, • IP, • Ciudadanía.

Oportunidades de desarrollo para grupos de atención prioritaria y participación ciudadana.

Objetivo 4. Fomentar la disminución de actos de violencia y/o delincuencia en el Estado de México, mediante la identificación y atención de los factores de riesgo mediante estrategias puntuales de prevención social con la finalidad de disminuir las condiciones de vulnerabilidad.

Sin duda una parte crucial de la prevención social es identificar y atender las causas y factores de riesgo que generan actos de violencia y delincuencia. Cabe resaltar que no se puede hacer prevención social de la misma forma en una región o grupo poblacional que en otro, los elementos de riesgo y las intervenciones son diferentes en cada contexto social.

Estrategia 4.1. Identificar ya tender los factores de riesgo que favorecen la violencia en los grupos en situación de vulnerabilidad (niñas, niños y adolescentes, mujeres, jóvenes, adultos mayores y personas indígenas).

Bajo una teoría epidemiológica la prevención social de la violencia y la delincuencia nos permite dar seguimiento de los datos sobre criminalidad y violencia desde las causas sociales que llevaron a su aparición, en el presente documento anteriormente enlistamos los principales factores de riesgo que pueden incidir en la presencia de conductas disociales (Embarazo temprano, Consumo y abuso de sustancias psicoactivas, Relaciones familiares deterioradas, Deserción escolar, Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación, Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente, Entornos de ilegalidad, Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados, Marginación y exclusión social).

El conocimiento y atención de estos por parte de las diferentes dependencias que integran a la Comisión Interinstitucional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México, o de las Comisiones Municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el ámbito de sus funciones, atribuciones y alcances, es en sí el camino natural para contribuir a la disminución de la violencia y la delincuencia.

De igual forma a través de acciones que atienden de manera específica algún factor de riesgo, ya sea mediante la intervención de una o de varias dependencias, se construye prevención.

Linea de acción	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual	Dependencia o entidad coordinadora, encargada del seguimiento y evaluación	Actores clave con los que se pueden establecer alianzas para enriquecer el proceso o el resultado
4.1.1. Impulsar campañas de difusión dirigidas a los grupos en situación de vulnerabilidad sobre los factores de riesgo y los tipos de violencia de los que pueden ser víctimas, así como de los programas e instituciones que dan atención en caso de que así sea.	• CIPSVD: SSEM, SEDESEM, DIF • Administraciones municipales.	• Administraciones municipales, • CIPSVD, • CPD/SESESP.	• ASC, • IP, • Ciudadanía.
4.1.2. Desarrollar intervenciones sociales encaminadas al empoderamiento de los grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo las acciones enfocadas al fomento al autoempleo y a la continuación de estudios.	• CIPSVD: SSEM, SEDESEM, SEDECO, • Administraciones municipales.	• Administraciones municipales, • CIPSVD, • CPD/SESESP.	• ASC, • IP, • Ciudadanía.

Estrategia 4.2. Promover el desarrollo comunitario y el fomento de ambientes seguros desde un enfoque de participación ciudadana.

Fomentar que los ciudadanos participen en el diseño, supervisión y rendición de cuentas de las diferentes dependencias de gobierno resulta crucial para generar un sentimiento de progreso y credibilidad, en el caso de la seguridad es aún más ambicioso, debido a que ayuda a construir un compromiso social, así como a reducir la percepción negativa y el temor ciudadano.

Es por ello y porque nadie sabe mejor cuales son las problemáticas de los entornos sociales que los propios habitantes, que se debe promover la interacción de actores clave en espacios determinados, a través de las siguientes líneas de acción:

Línea de acción	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual	Dependencia o entidad coordinadora, encargada del seguimiento y evaluación	Actores clave con los que se pueden establecer alianzas para enriquecer el proceso o el resultado
4.2.1. Contribuir a la conformación y funcionamiento de redes ciudadanas encaminadas a prevenir la violencia y la delincuencia.	• CIPSVD SSEM, SEDESEM. • Administraciones municipales.	• CPD/SESESP.	• ASC.
4.2.2. Promover la formación y fortalecimiento de las capacidades técnicas de las organizaciones no gubernamentales y ciudadanía en general en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.	• CPD/SESESP.	• CPD/SESESP.	• OACI.
4.2.3. Celebrar convenios con organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y cámaras de profesionales, a fin de llevar a cabo de manera conjunta acciones encaminadas a prevenir la violencia y la delincuencia.	• CPD/SESESP.	• CPD/SESESP.	• ASC. • IP, • OACI, • CIPSVD, • Ciudadanía.
4.2.4. Realizar proyectos de parentalidad positiva, desde los que se promueva el uso de valores humanos y la cultura de paz y legalidad.	• CIPSVD SEDUO, SEDESEM, DIF. • Administraciones municipales.	• CPD/SESESP.	• ASC, • Ciudadanía.
4.2.5. Coordinar el desarrollo de proyectos para prevenir y combatir los ilícitos en el transporte público de pasajeros.	• CIPSVD: SSEM, SMOVILIDAD.	• CPD/SESESP.	• ASC, • CANAPAT Edomex, • Ciudadanía.

Acciones oportunas ante la violencia y la delincuencia

Objetivo 5. Promover la reparación del daño y soluciones restaurativas a las víctimas de la violencia y/o delito.

Con la finalidad de promover una convivencia armónica en las comunidades evitando que los conflictos escalen a actos violentos o delictivos es oportuno que se integren áreas proporcionen servicios a la ciudadanía mexiquense, que de manera homologada, incorporen mecanismos alternativos para la solución de controversias, como la mediación y la conciliación, así mismo difundan medidas basadas en la cultura de la legalidad.

Estrategia 5.1. Consolidar la Implementación Municipal del Modelo Homologado de Justicia Cívica.

De conformidad con el acuerdo 03/XLIV/19. Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se ratificó el Acuerdo 01/II/SO/CPPDPC/2019 de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana que aprueba el Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica en sus términos, que tiene por objetivo el fortalecimiento de las policías municipales y estatales, así como la articulación efectiva entre dichos cuerpos con la Guardia Nacional y las Procuradurías o Fiscalías Generales, para prevenir el delito, fortalecer su investigación, disminuir la incidencia delictiva, mejorar la percepción de seguridad, e incrementar la confianza en las instituciones de seguridad pública.

La implementación del proyecto es de carácter municipal, contempla un cambio institucional que permite transitar de los servicios de calificación y sanción de faltas administrativas al desarrollo de una visión amplia de justicia ciudadana.

Línea de acción	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual	Dependencia o entidad coordinadora, encargada del seguimiento y evaluación	Actores clave con los que se pueden establecer alianzas para enriquecer el proceso o el resultado
5.1.1. Impulsar la puesta en marcha de estrategias que contribuyan a la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica.	• Administraciones municipales.	• Administraciones municipales. • CPD/SESESP.	• OACI, • ASC, • Ciudadanía
5.1.2. Promover la formación y fortalecimiento de las capacidades técnicas de los servidores públicos municipales que llevarán a cabo la implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica.	• Administraciones municipales.	• Administraciones municipales. • CPD/SESESP.	• OACI, • ASC, • Ciudadanía

Estrategia 5.2. Favorecer las acciones encaminadas a la reparación del daño a las víctimas de violencia o delito.

Parte importante de los costos de la violencia y la delincuencia son los causados a las víctimas, tales como: afectaciones a la salud, capacidad de retomar los proyectos de vida, pérdida de productividad, entre otros.

De acuerdo a la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, se entiende por víctima a la persona que, individual o colectivamente, haya sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, y marca como derechos de las mismas el(la):

- Acceso a la justicia y trato justo
- Resarcimiento
- Indemnización
- Asistencia

Por ello y considerando que como parte de la prevención social terciaria se deben implementar estrategias y medidas encaminadas a reducir el riesgo de que se produzcan delitos y sus posibles efectos perjudiciales para las víctimas, la garantía de una justicia pronta y expedita y la atención integral.

Línea de acción	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual	Dependencia o entidad coordinadora, encargada del seguimiento y evaluación	Actores clave con los que se pueden establecer alianzas para enriquecer el proceso o el resultado
5.2.1. Promover la formación y fortalecimiento de las capacidades técnicas de los servidores públicos estatales y municipales para la identificación, reconocimiento y canalización de víctimas de violencia o delito, en coordinación con las instancias competentes.	• Administraciones municipales. • CIPSVD: SJDH/CEAVEM, • CPD/SESESP.	• CIPSVD: SJDH/CEAVEM, • CPD/SESESP.	• OACI, • ASC, • Ciudadanía.
5.2.2. Impulsar campañas de difusión dirigidas a la población mexiquense sobre el goce de los derechos a la restauración de los daños.	• Administraciones municipales. • CIPSVD: SJDH/CEAVEM, • CPD/SESESP.	• CIPSVD: SJDH/CEAVEM, • CPD/SESESP.	• OACI, • ASC, • Ciudadanía.
5.2.3. Formar replicadores de información sobre el derecho a la restauración de los daños de las víctimas.	• Administraciones municipales. • CIPSVD: SJDH/CEAVEM, • CPD/SESESP.	• CIPSVD: SJDH/CEAVEM, • CPD/SESESP.	• OACI, • ASC, • Ciudadanía.
5.2.4. Sensibilizar a la población mexiquense sobre la construcción de un proyecto de vida, como una herramienta para reintegrarse a la sociedad.	• Administraciones municipales. • CIPSVD SEDESEM • CPD/SESESP.	• CPD/SESESP.	• OACI, • ASC, • Ciudadanía.
5.2.5. Fomentar la denuncia de los actos de violencia o delincuencia.	• Administraciones municipales. • CIPSVD: SSEM, FGJEM. • CPD/SESESP.	• CPD/SESESP.	• ASC, • Ciudadanía.

Estrategia 5.3. Promover las prácticas proactivas y preventivas de la violencia y la delincuencia desde el actuar de las instituciones de seguridad.

Apostar por enfoques preventivos para mejorar las condiciones de seguridad de la sociedad mexiquense, requiere superar modelos puramente reactivos de las instituciones de seguridad pública y dar paso a un desempeño policiaco vinculado con la seguridad preventiva (ciudadana, humana), que no sólo controle el crimen, sino que además participe en el fomento a la mejora de la calidad de vida de la comunidad, convirtiendo a las instituciones en entes democráticos, eficientes, abiertos generando una nueva cultura policial que: promuevan la cooperación comunitaria, identifique y fortalezca las redes sociales que existen en las comunidades, produzca información estadística y provea soluciones de manera asociativa con la ciudadanía.

Línea de acción	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual	Dependencia o entidad coordinadora, encargada del seguimiento y evaluación	Actores clave con los que se pueden establecer alianzas para enriquecer el proceso o el resultado
5.3.1. Fomentar la proximidad como un mecanismo de generación de lazos de confianza entre los elementos policiales y la comunidad.	• Administraciones municipales/ Instituciones de Seguridad Pública, • CIPSVD: SSEM, • CPD/SESESP.	• Administraciones municipales/ Instituciones de Seguridad Pública, • CIPSVD: SSEM, • CPD/SESESP.	• ASC, • Ciudadanía.

Reinserción social para prevenir el delito

Estrategia 6. Contribuir al logro de los objetivos de los proyectos de reinserción social que se impulsan desde la administración pública estatal.

La Secretaría de Seguridad del Estado de México ha promovido el proceso de inserción y reintegración social de personas que fueron procesadas por la comisión de algún delito o que han recibido sanción o condena penal con la firme convicción de evitar la reincidencia.
En tal virtud, a través de la Subsecretaría de Control Penitenciario ejecuta las sanciones privativas y medidas restrictivas de libertad, así como de la dirección y el control de la administración y la seguridad de todos los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social, los cuales integran la base central del Sistema Penitenciario del Estado de México.

En la entidad existen 22 centros penitenciarios y de reinserción social, los cuales son instituciones encargadas de albergar, custodiar y asistir a aquellas personas puestas a disposición por la autoridad judicial y cuyo propósito, en el derecho penal contemporáneo y el derecho penitenciario, es la reinserción social del individuo privado de su libertad, atendiendo en todo momento los principios de defensa, seguridad jurídica, legalidad, vida digna y ética social, con respeto absoluto a sus derechos fundamentales.

En cada caso, se ofrece un tratamiento integral que consiste en proporcionar al individuo las herramientas necesarias para asimilar las normas y valores universalmente aceptados, así como la adquisición de hábitos, conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de sus capacidades y con ello reinsertarse positivamente a su núcleo social y familiar, inhibiendo la influencia de ambientes criminógenos y la reproducción de conductas delictivas.

El proceso que cada persona privada de su libertad atiende dentro del centro penitenciario y de reinserción social, se encuentra enmarcado en el "Modelo Estratégico de Readaptación Social", cuyo objetivo es lograr que los individuos modifiquen sus conductas antisociales a través de un proceso de concientización tanto del daño causado a la víctima, así como a la familia y a la sociedad, como medios para su adecuada reintegración social.

Estrategia 6.1. Consolidar la figura de proveedor de vínculos en el marco de la implementación de programas de reinserción social.

El Centro de Prevención del Delito del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ha fungido en programas específicos como el de "Justicia Terapéutica", encabezado por el Poder Judicial en coordinación con diferentes dependencias del ejecutivo estatal, como proveedor de vínculos, el cual es una figura mediante la cual se reciben solicitudes acerca de necesidades específicas de las personas en tratamiento y las canaliza a diferentes instituciones de la Comisión Interinstitucional, o gestiona su ejecución a través de la Iniciativa Privada o la Sociedad Civil.

Son muchas las posibilidades que existen para fortalecer el sistema penitenciario del Estado de México desde el enfoque de prevención social de la violencia y la delincuencia, sobre todo en los accesos a oportunidades laborales, académicas y la construcción de proyectos de vida.

Línea de acción	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual	Dependencia o entidad coordinadora, encargada del seguimiento y evaluación	Actores clave con los que se pueden establecer alianzas para enriquecer el proceso o el resultado
6.1.1. Celebrar convenios con organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada, cámaras de profesionales, a fin de contar con medios para atender las necesidades que resultan de la figura de proveedor de vínculos.	• CPD/SESESP.	• CPD/ SESESP.	• OACI. • ASC. • IP.
6.1.2. Realizar las gestiones oficiales de bienes o servicios que se requieran dentro de los programas de reinserción social ante organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada, cámaras de profesionales y dependencias gubernamentales.	• CPD/SESESP.	• CPD/ SESESP.	• OACI, • ASC, • IP.
6.1.3. Impulsar la puesta en marcha de estrategias que contribuyan a la construcción de un proyecto de vida por parte de las personas que participan en los programas de reinserción social.	• CIPSVD SEDESEM, DIF, • CPD/SESESP.	• CPD/SESESP.	• OACI, • ASC, • IP.

Estrategia 6.2. Favorecer la reinserción de jóvenes infractores.

En personas cuya socialización aún se encuentra en proceso, como es el caso de niños(as) y jóvenes es oportuno diseñar y ejecutar planes de asistencia que garanticen su cuidado, protección, educación, formación profesional; impulsando con ello su participación constructiva y productiva dentro de la sociedad.

Lo anterior desde un enfoque de prevención social de la violencia y la delincuencia puede materializarse mediante la puesta en marcha de proyectos y/o estrategias focalizadas e integrales que incidan de manera positiva en el desarrollo de la persona, la familia y la comunidad.

Línea de acción	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual	Dependencia o entidad coordinadora, encargada del seguimiento y evaluación	Actores clave con los que se pueden establecer alianzas para enriquecer el proceso o el resultado
6.2.1. Desarrollar proyectos sociales y productivos que promuevan la reintegración social de jóvenes.	• CIPSVD: SEDESEM, SEDECO, SCAMPO, • CPD/SESESP.	• CPD/SESESP.	• OACI, • ASC, • IP.
6.2.2. Realizar convenios con instituciones educativas que fomenten la reincorporación a los planes educativos.	• CIPSVD: SEDUC. • CPD/SESESP.	• CPD/SESESP.	• OACI, • ASC, • IP.
6.2.3. Realizar acciones de vinculación con los sectores privado y social para aumentar los programas de la industria penitenciaria con el propósito de otorgar trabajo a las personas privadas de su libertad.	• CIPSVD: SSEM, • CPD/SESESP.	• CPD/SESESP.	• OACI, • ASC, • IP.

Educación ciudadana para el desarme

Objetivo 7. Fomentar la disminución de posesión de armas por parte de la ciudadanía mexiquense.

Los actos de violencia y delincuencia, tienen una relación directa con la posesión y uso de armas; en el Estado de México un 25% de los homicidios dolosos fueron cometidos con arma de fuego; en México el portar arma de fuego es legal, siempre y cuando se cuente con la licencia correspondiente y que estas no estén reservadas para uso exclusivo de las fuerzas armadas.

Actualmente en el Estado de México existe el programa de Canje de Armas, que promueve la recolección para su destrucción de manera voluntaria, anónima, pacífica y acordada de armas de fuego y explosivos en poder de la ciudadanía, a cambio de recibir un monto económico definido de acuerdo a un tabulador, con el propósito de inhibir su utilización en actos violentos.

Estrategia 7.1. Promover la educación ciudadana para el desarme.

Línea de acción	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual	Dependencia o entidad coordinadora, encargada del seguimiento y evaluación	Actores clave con los que se pueden establecer alianzas para enriquecer el proceso o el resultado
7.1.1. Difundir los efectos desastrosos de la proliferación de la posesión de armas en la seguridad humana.	• CIPSVD: SSEM, SEDUC.	• CIPSVD: SSEM, • CPD/SESESP.	• ASC.
7.1.2. Reforzar en las escuelas la revisión y vigilancia de los(as) alumnos(as) y sus pertenencias, a fin de evitar la portación de armas.	• CIPSVD: SSEM, SEDUC.	• CIPSVD: SSEM, • CPD/SESESP.	• Asociaciones de padres de familia.
7.1.3. Promover la recolección voluntaria, anónima, pacífica y acordada de armas de fuego y explosivos en poder de la ciudadanía.	• CIPSVD: SSEM, SEDUC.	• CIPSVD: SSEM, • CPD/SESESP.	• Ciudadanía.

Cultura de la legalidad y respeto a los derechos humanos

Objetivo 8. Fortalecer la cultura de la legalidad, con acciones de difusión de obligaciones y derechos de la ciudadanía y la policía.

Un reto considerable para la sociedad mexiquense, es la construcción de ciudadanía que abone a la integración de un estado de derecho, donde las y los habitantes conozcan/ ejerzan sus derechos en un marco de respecto a las normas y una convicción compartida.

Estrategia 8.1. Promover el conocimiento y goce de los derechos humanos por parte de la ciudadanía mexiquense.

Aspirar a lograr una población mexiquense que ejerza sus derechos de una manera responsable, empática y consciente, implica desarrollar en el ciudadano una serie de competencias/habilidades humanas y sociales que fomenten una cultura de orden, participación y armonía social.

Línea de acción	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual	Dependencia o entidad coordinadora, encargada del seguimiento y evaluación	Actores clave con los que se pueden establecer alianzas para enriquecer el proceso o el resultado
8.1.1. Impulsar campañas de información y sensibilización dirigidas a los diferentes sectores de la población acerca del goce de sus derechos humanos.	• CIPSVD: SGG, SSEM. • CPD/SESESP.	• CIPSVD: SSEM, • CPD/SESESP.	• Ciudadanía, • ASC, • CODHEM.
8.1.2. Difundir las instancias que dan atención a violaciones de derechos humanos por parte de servidores(as) públicos.	• CIPSVD: SGG, SSEM. • CPD/SESESP.	• CIPSVD: SSEM, • Centro de CPD/SESESP.	• Ciudadanía, • ASC, • CODHEM.

Estrategia 8.2. Promover el conocimiento y motivar el ejercicio de las responsabilidades ciudadanas.

Al tiempo de fomentar el conocimiento y ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos, es necesario desarrollar una consciencia acerca del cumplimiento de responsabilidades y obligaciones que la ley determina para garantizar la convivencia social, destacando:

- Conocer las leyes y normas.
- Conocer el o los sistemas ante los cuales se puede denunciar un acto de violencia o delincuencia.
- Aplicar lo que la ley establece en los diferentes ámbitos de desarrollo.

Línea de acción	Dependencias y/o entidades responsables de instrumentar la acción puntual	Dependencia o entidad coordinadora, encargada del seguimiento y evaluación	Actores clave con los que se pueden establecer alianzas para enriquecer el proceso o el resultado
8.2.1. Informar y sensibilizar a sectores de la población acerca del cumplimiento de las responsabilidades ciudadanas.	• CIPSVD: SGG, SSEM. • CPD/SESESP.	• CIPSVD: SSEM, • CPD/SESESP.	• Ciudadanía, • ASC.
8.1.2. Sensibilizar la importancia de la participación ciudadana en la erradicación de actos de corrupción.	• CIPSVD: SGG, SSEM. • CPD/SESESP.	• CIPSVD: SSEM, • CPD/SESESP.	• Ciudadanía, • ASC.

Objetivo transversal: Igualdad sustantiva de género.

De acuerdo al enfoque en la prevención de la violencia de ONU Mujeres se considera que la mejor manera de contrarrestar la violencia de género es prevenirla tratando sus orígenes y causas estructurales. Las raíces de la violencia de género podemos encontrarlas en normas sociales y estereotipos culturales que se cultivan desde la niñez y que se replican en actos cotidianos a lo largo de la vida.

En el año 2013, tuvo lugar el periodo 57° de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer[88], en la sede de las Naciones Unidas, en Nueva York, incluyó como tema prioritario, la eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, poniendo sobre la mesa que la violencia contra las mujeres y niñas, constituye una violación grave de los derechos humanos que rompe familias y comunidades, y dificulta el desarrollo, implicando un enorme costo social, económico y productivo para las personas, las familias, las comunidades y las sociedades.

La violencia por razón de género es una forma de discriminación que viola y menoscaba gravemente o anula el disfrute por las mujeres y las niñas de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. La violencia contra las mujeres y las niñas se caracteriza por el uso y el abuso de poder y control en las esferas pública y privada y está intrínsecamente vinculada a los estereotipos de género que son la causa subyacente de dicha violencia y la perpetúan, así como a otros factores que pueden aumentar la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a ese tipo de violencia[89].

Y plantea desde las competencias de los Estados hacer frente a la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña, mediante:

a) Reforzamiento de la aplicación de los marcos jurídicos y normativos y la rendición de cuentas
b) Hacer frente a las causas estructurales y subyacentes y a los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y las niñas para su prevención
c) Mejoramiento de los servicios, los programas y las respuestas multisectoriales para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas
d) Mejoramiento de la base empírica (investigaciones, indicadores).

Cada medida plantea retos entre los que destacan:

• Prevenir cualquier violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas, dedicando especial atención a la eliminación de las prácticas y leyes que las discriminan o que perpetúan o toleran la violencia contra ellas.

• Garantizar el derecho a la educación, en condiciones de igualdad de acceso entre mujeres y hombres, empoderando a las mujeres y a las niñas, lo que contribuirá a la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra ellas.

---

88 La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es el principal órgano internacional intergubernamental dedicado exclusivamente a la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Es una comisión orgánica dependiente del Consejo Económico y Social, creado en virtud de la resolución 11(II) del Consejo, de 21 de junio de 1946.
89 Informe 57° Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

• Actuar con la diligencia debida para prevenir e investigar los actos de violencia contra las mujeres y las niñas, enjuiciando y castigando a los culpables, poniendo fin a la impunidad, y para proteger a las víctimas y supervivientes, ofreciéndoles posibilidades de recurso apropiadas.

• Empoderar económicamente a las mujeres, contribuyendo al acceso pleno e igualitario de los recursos, a la adopción de decisiones económicas, a la participación plena e igualitaria en la vida pública/política y con ello hacer frente a las causas estructurales y subyacentes de la violencia contra las mujeres y las niñas.

• Reconocer las relaciones existentes entre la violencia contra las mujeres, las niñas y otras cuestiones como la educación, la salud, el VIH y el SIDA, la erradicación de la pobreza, la seguridad alimentaria, la paz y la seguridad, la asistencia humanitaria y la prevención del delito.

• Adecuar los espacios públicos, a fin de prevenir actos de violencia como acoso sexual hacia mujeres y niñas.

• Prevenir por todos los medios los asesinatos violentos de mujeres y niñas por motivos de género, y asegurar la rendición de cuentas por este delito.

• Reconocer e impulsar la participación de la sociedad civil en los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas.

• Establecer y medir periódicamente un conjunto de indicadores sobre la violencia contra la mujer.

• Abordar y eliminar, de manera prioritaria, la violencia doméstica mediante la aprobación, el fortalecimiento y la aplicación de leyes que prohíban dicha violencia, prescriban medidas punitivas y establezcan una protección jurídica adecuada contra la violencia doméstica.

• Incorporar una perspectiva de género en todas las leyes, políticas y programas, asignando suficientes recursos financieros y humanos.

• Hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas derivada de la delincuencia organizada transnacional, incluidos la trata de personas y el tráfico de estupefacientes.

De acuerdo al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023[90], la administración estatal reconoce la desigualdad que por años han sufrido las mujeres mexiquenses, así como la imperiosa necesidad de modificar nuestros pensamientos y comportamientos respecto a la construcción social "género", para ello es necesario visibilizar las diferencias que existen en determinados contextos sociales entre hombres y mujeres, tales como: la discriminación cultural, colocando a la mujer como subordinada al hombre; la participación reducida y desigual en términos salariales en las actividades económicas que ocurre en forma paralela a un incremento sustantivo de hogares con jefatura femenina; la alta ocurrencia de embarazos adolescentes; las condiciones de pobreza de las mujeres respecto a la de los hombres; la violencia en contra de ellas en contextos familiares, comunitarios, laborales, sociales, culturales, incluyendo a las desapariciones y feminicidios en el Estado de México y asumirlos como fenómenos graves, injustos, pero también con una gran posibilidad de trascenderlos y así ofrecer a hombres y mujeres una igualdad sustantiva de género.

Son muchas las acciones que en el Estado de México ya se practican desde diferentes sectores poblacionales para visibilizar las violencias: identificar los factores de riesgo, impulsar factores de protección, hasta cómo fomentar el desarrollo económico, social y humano de hombres y mujeres que permitan configurar espacios armónicos.

A través del presente programa, se proyecta contribuir en 3 sentidos para alcanzar una igualdad sustantiva de género:

1. Impulsando la incorporación de la perspectiva de género en cada una de las acciones que se realicen como parte de la política de prevención social de la violencia y la delincuencia, a nivel estatal y municipal.

2. Conociendo, difundiendo y practicando cada una de las propuestas de trabajo que han sido desarrolladas por organismos a nivel internacional, nacional y estatal (incluyendo los que desarrollan los integrantes de la CIPSVD) en materia de equidad e igualdad de género.

3. Reconociendo que la prevención social de la violencia y la delincuencia es una herramienta fundamental en la integración de ambientes seguros y libres de violencia de género, poniendo un énfasis indispensable en la que se comete en contra de la mujer.

a. Construcción de estrategias de prevención que contribuyan a:

i. La reducción de los factores de riesgo de la violencia contra las mujeres y niñas.
ii. El empoderamiento de la mujer con un enfoque de sostenibilidad.
iii. La eliminación del uso y abuso del poder y control en las esferas pública y privada que está intrínsecamente vinculada a los estereotipos de género.
iv. El conocimiento y ejercicio pleno de los derechos reproductivos.
v. Desarrollar el sentido de seguridad y pertenencia respecto a los espacios públicos, por parte de mujeres y niñas.

---

90 Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

vi. La eliminación de asesinatos violentos de mujeres y niñas por motivos de género.
vii. El incremento de la cultura de la denuncia de actos de violencia o delincuencia relacionados con el género.
viii. Alcanzar una comprensión y un reconocimiento mayores de la idea de que la prestación de cuidados es una función social fundamental y fomentar el reparto equitativo de las responsabilidades y tareas entre los hombres y las mujeres en el cuidado de personas a su cargo, en particular de personas con discapacidad, personas de edad y personas que viven con el VIH, así como en la crianza de los hijos, el desempeño de las funciones parentales y las tareas domésticas.
ix. La integración de un proyecto de vida que permita incidir en la disminución del embarazo o matrimonio precoz.

b. Difusión de información acerca de las violencias de género, sus causas y consecuencias, así como sus medidas de prevención.
c. Divulgación de los servicios gubernamentales que previenen, atienden y sancionan la violencia contra las mujeres.
d. Promoción de masculinidades positivas y relaciones igualitarias en los espacios educativos, culturales, deportivos, sociales, laborales.
e. Formación y capacitación en perspectiva de género y prevención de la violencia.
f. Difusión del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, enfrentando, previniendo y eliminando todas las formas de discriminación y agresión contra las mujeres y las niñas, incluido el acoso sexual en el lugar de trabajo.
g. Promoción de la conformación formal o no formal de redes de apoyo para atender a víctimas de violencia de género.
h. Reconocer e impulsar la labor de las organizaciones civiles que dedican sus esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia hacia las mujeres y las niñas.
i. Elaboración de estadísticas que permitan observar integralmente el fenómeno de violencia de género.
j. Trabajo continuo con niñas y niños para desarrollar una cultura de igualdad sustantiva de género para las generaciones más jóvenes.

X. Indicadores

Objetivo estratégico	1. Fortalecer las capacidades de las instituciones estatales y municipales, encargadas o relacionadas con el diseño, ejecución y/o evaluación de programas, proyectos y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.				
Estrategia	1.1. Promover el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de programas, proyectos, estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.				
Nombre	Porcentaje de Ayuntamientos mexiquenses que cuentan con un Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia aprobado por el Centro de Prevención del Delito.				
Definición	Mide el nivel de cumplimiento por parte de los Ayuntamientos que elaboraron su Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.				
Dimensión	Eficacia				
Método de cálculo	(Número de Ayuntamientos que tienen un Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia aprobado por el Centro de Prevención del Delito/Número de Ayuntamientos que conforman el Estado de México) x 100				
Unidad de medida	Porcentaje				
Frecuencia de medición	Anual				
Línea base	Resultado alcanzado en el ejercicio fiscal inmediato anterior				
Sentido del indicador	Ascendente				
Medios de verificación	Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.				
Responsable	Presidentes Municipales				
Variable 1	Ayuntamientos que tienen un Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia aprobado por el Centro de Prevención del Delito	Valor variable 1	ND	Fuente de información variable 1	Informe de programas entregados
Variable 2	Ayuntamientos que conforman el Estado de México	Valor variable 2	125 municipios	Fuente de información variable 2	Marco Geo estadístico 2010 del INEGI

Valor de la línea base y metas	
Año 2020 (hasta noviembre)	Año 2021
Alcanzado: 28% de cumplimiento	Meta: 30% de cumplimiento

Metas			
2021	2022	2023	2024
35%	40%	45%	50%

Objetivo estratégico	**1. Fortalecer las capacidades de las instituciones estatales y municipales, encargadas o relacionadas con el diseño, ejecución y/o evaluación de programas, proyectos y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.**				
Estrategia	1.2. Llevar a cabo programas de profesionalización dirigidos al funcionariado público encargado de desarrollar acciones para la prevención social de la violencia y la delincuencia				
Nombre	Porcentaje de municipios mexiquenses y dependencias pertenecientes a la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, profesionalizadas en la materia.				
Definición	Mide el nivel de profesionalización de las instancias encargadas de realizar programas, estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.				
Dimensión	Eficacia				
Método de cálculo	(Número de municipios mexiquenses y dependencias pertenecientes a la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia profesionalizadas/ número de municipios mexiquenses y dependencias pertenecientes a la				
Unidad de medida	**Porcentaje**				
Frecuencia de medición	Anual				
Línea base	Resultado alcanzado en el ejercicio fiscal inmediato anterior				
Sentido del indicador	Ascendente				
Medios de verificación	Registros de asistencia				
Responsable	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública / Centro de Prevención del Delito				
Variable 1	Municipios mexiquenses y dependencias pertenecientes a la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia profesionalizadas.	Valor variable 1	ND	Fuente de información variable 1	Registros de asistencia de los eventos de capacitación
Variable 2	Municipios mexiquenses y dependencias pertenecientes a la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Valor variable 2	125 municipios 21 dependencias	Fuente de información variable 2	Marco Geo estadístico 2010 del INEGI Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México

Valor de la línea base y metas	
Año 2020	**Año 2021**
Alcanzado: Indicador nuevo	Meta: 30% de participación en eventos de profesionalización

Metas			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
30%	**40%**	**50%**	**60%**

Objetivo estratégico	**2. Coordinar los esfuerzos de las instancias estatales y municipales que directa o indirectamente contribuyen a la prevención social de la violencia y la delincuencia.**				
Estrategia	2.1. Promover la ejecución de programas, estrategias y/o acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia mediante el trabajo coordinado que realiza la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México.				
Nombre	Porcentaje de dependencias pertenecientes o coadyuvantes con la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, que participan en el diseño, ejecución, seguimiento y/o evaluación de al menos un proyecto o acción en la materia.				
Definición	Mide el nivel de cooperación de las dependencias que forman parte o coadyuvan con la Comisión Interinstitucional en los proyectos o acciónes en materia de prevención social de la violenciay la delincuencia, en beneficio de las y los mexiquenses.				
Dimensión	Eficacia				
Método de cálculo	(Número de dependencias pertenecientes o coadyuvantes con la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que participaron en un proyecto o acción en la materia/ Número de dependencias que integran o coadyuvan con la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia)*100				
Unidad de medida	Porcentaje				
Frecuencia de medición	Anual				
Línea base	Resultado alcanzado en el ejercicio fiscal inmediato anterior				
Sentido del indicador	Ascendente				
Medios de verificación	Informe				
Responsable	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública / Centro de Prevención del Delito				
Variable 1	Dependencias pertenecientes o coadyuvantescon la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuenciaque participaron en un proyecto o acción en la materia	Valor variable 1	ND	Fuente de información variable 1	Carpeta operativa
Variable 2	Dependencias que integran o coadyuvan con la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia	Valor variable 2	21 dependencias	Fuente de información variable 2	Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México

Valor de la línea base y metas	
Año 2020	**Año 2021**
Alcanzado: Indicador nuevo	Meta: 30%

Metas			
2021	**2022**	**2023**	**2024**
30%	**40%**	**50%**	**60%**

Objetivo estratégico	3. Contribuir a la reducción de espacios y oportunidades para cometer actos delictivos a través del mejoramiento del ambiente comunitario.				
Estrategia	3.1. Realizar acciones de prevención situacional que contribuyan al rescate y apropiación de espacios públicos.				
Nombre	Porcentaje de municipios mexiquenses prioritarios en materia de prevención, en los que se realizaron acciones para el rescate y/o apropiación de espacios públicos.				
Definición	Mide el nivel de atención en materia de prevención situacional en los municipios mexiquenses prioritarios en materia de prevención.				
Dimensión	Eficacia				
Método de cálculo	(Número de municipios mexiquenses prioritarios en materia de prevención en los que se realizaron acciones para el rescate y/o apropiación de espacios públicos/ Número de municipios prioritarios en materia de prevención)*100				
Unidad de medida	Porcentaje				
Frecuencia de medición	Anual				
Línea base	Resultado alcanzado en el ejercicio fiscal inmediato anterior				
Sentido del indicador	Ascendente				
Medios de verificación	Reporte de seguimiento de espacios públicos intervenidos				
Responsable	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública / Centro de Prevención del Delito				
Variable 1	Municipios mexiquenses prioritarios en materia de prevención en los que se realizaron acciones para el rescate y/o apropiación de espacios públicos	Valor variable 1	ND	Fuente de información variable 1	Reporte de seguimiento de espacios públicos intervenidos
Variable 2	Municipios mexiquenses prioritarios en materia de prevención	Valor variable 2	32 municipios	Fuente de información variable 2	Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México

Valor de la línea base y metas	
Año 2020	Año 2021
Alcanzado: Indicador nuevo	Meta: 10%

Metas			
2021	2022	2023	2024
10%	15%	20%	25%

Objetivo estratégico	**4. Fomentar la disminución de actos de violencia y/o delincuencia en el Estado de México, mediante la identificación y atención de los factores de riesgo mediante estrategias puntuales de prevención social con la finalidad de disminuir las condiciones de vulnerabilidad.**				
Estrategia	4.2. Promover el desarrollo comunitario y el fomento de ambientes seguros desde un enfoque de participación ciudadana.				
Nombre	Porcentaje de Municipios mexiquenses prioritarios en materia de prevención que cuentan con una o más redes sociales, formales o informales, que actúan por la mejora de la seguridad en su comunidad, registradas como organizaciones coadyuvantes en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia ante el Centro de Prevención del Delito.				
Definición	Mide la cantidad de redes sociales cuyos esfuerzos se encuentran encaminados a la reducción de actos de violencia o delincuencia, en coordinación con el Centro de Prevención del Delito.				
Dimensión	Eficacia				
Método de cálculo	(Número de municipios mexiquenses prioritarios en materia de prevención que cuentan con una o más redes sociales coadyuvantes en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia ante el Centro de Prevención del Delito /Número de municipios prioritarios en materia de prevención) x 100				
Unidad de medida	Porcentaje				
Frecuencia de medición	Anual				
Línea base	Resultado alcanzado en el ejercicio fiscal inmediato anterior				
Sentido del indicador	Ascendente				
Medios de verificación	Registro de organizaciones coadyuvantes en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia ante el Centro de Prevención del Delito.				
Responsable	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública/ Centro de Prevención del Delito				
Variable 1	Municipios mexiquenses prioritarios en materia de prevención que cuentan con una o más redes sociales coadyuvantes en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia ante el Centro de Prevención del Delito	Valor variable 1	ND	Fuente de información variable 1	Registro de redes sociales coadyuvantes en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia ante el Centro de Prevención del Delito
Variable 2	Número de municipios prioritarios en materia de prevención	Valor variable 2	32 municipios	Fuente de información variable 2	Programa Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México

Valor de la línea base y metas	
Año 2020	Año 2021
Alcanzado: Indicador nuevo	Meta: 18% de cumplimiento

Metas			
2021	2022	2023	2024
18%	36%	54%	71%

Objetivo estratégico	**5. Promover la reparación del daño y soluciones restaurativas a las víctimas de la violencia y/o delito.**				
Estrategia	5.1. Consolidar la Implementación Municipal del Modelo Homologado de Justicia Cívica.				
Nombre	Porcentaje de ayuntamientos mexiquenses que han implementado parcial o totalmente el Modelo Homologado de Justicia Cívica.				
Definición	Mide el nivel de cumplimiento por parte de los municipios respecto a la implementación parcial o total del Modelo Homologado de Justicia Cívica.				
Dimensión	Eficacia				
Método de cálculo	(Número de Ayuntamientos que han implementado parcial o totalmente el Modelo Homologado de Justicia Cívica /Número de Ayuntamientos que conforman el Estado de México) x 100				
Unidad de medida	Porcentaje				
Frecuencia de medición	Anual				
Línea base	Resultado alcanzado en el ejercicio fiscal inmediato anterior				
Sentido del indicador	Ascendente				
Medios de verificación	Documentos jurídicos y administrativos que dictan el funcionamiento del Modelo Homologado de Justicia Cívica en el municipio. Evidencia fotográfica de las modificaciones en la Infraestructura. Evidencia fotográfica y registros de los ciudadanos atendidos bajo el MHJC.				
Responsable	Presidentes Municipales				
Variable 1	Ayuntamientos que han implementado parcial o totalmente el Modelo Homologado de Justicia Cívica	Valor variable 1	ND	Fuente de información variable 1	Informe de avances en la Implementación del Modelo Homologado de Justicia Cívica
Variable 2	Ayuntamientos que conforman el Estado de México	Valor variable 2	125 municipios	Fuente de información variable 2	Marco Geo estadístico 2010 del INEGI

Valor de la línea base y metas	
Año 2020 **Alcanzado: Indicador nuevo**	Año 2021 Meta: 10% de cumplimiento

Metas			
2021	2022	2023	2024
10%	20%	40%	50%

Objetivo estratégico	**6. Contribuir al logro de los objetivos de los proyectos de reinserción social que se impulsan desde la administración pública estatal.**				
Estrategia	6.1. Consolidar la figura de proveedor de vínculos en el marco de la implementación de programas de reinserción social.				
Nombre	Porcentaje de convenios/acuerdos de colaboración que se suscriben por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública/ Centro de Prevención del Delito, con instituciones u organizaciones públicas o privadas a fin de gestionar servicios o herramientas para atender las necesidades que resultan de la figura de proveedor de vínculos.				
Definición	Mide la cantidad de vínculos que se establecen con organizaciones de la sociedad civil, iniciativa privada, cámaras o gremios e instituciones públicas para atender las necesidades que resultan de la figura de proveedor de vínculos.				
Dimensión	Eficacia				
Método de cálculo	(Número de convenios/acuerdos de colaboración que se suscriben por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública/ Centro de Prevención del Delito, con instituciones u organizaciones públicas o privadas a fin de gestionar servicios o herramientas para para atender las necesidades que resultan de la figura de proveedor de vínculos / Número de convenios/acuerdos de colaboración que se suscriben entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública/ Centro de Prevención del Delito) x 100				
Unidad de medida	Porcentaje				
Frecuencia de medición	Anual				
Línea base	Resultado alcanzado en el ejercicio fiscal inmediato anterior				
Sentido del indicador	Ascendente				
Medios de verificación	Convenios/acuerdos de colaboración que abonan al cumplimiento de la figura de proveedor de vínculos				
Responsable	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública / Centro de Prevención del Delito				
Variable 1	Convenios/acuerdos de colaboración que se suscriben por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública/ Centro de Prevención del Delito, con instituciones u organizaciones públicas o privadas a fin de gestionar servicios o herramientas para para atender las necesidades que resultan de la figura de proveedor de vínculos	Valor variable 1	ND	Fuente de información variable 1	Registro de convenios/acuerdos relacionados con la reinserción social.
Variable 2	Convenios/acuerdos de colaboración que se suscriben entre el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública/ Centro de Prevención del Delito	Valor variable 2	ND	Fuente de información variable 2	Registro de convenios/acuerdos

Valor de la línea base y metas	
Año 2020	Año 2021
Alcanzado: Indicador nuevo	Meta: 5% de cumplimiento

Metas			
2021	2022	2023	2024
5%	10%	15%	20%

Objetivo estratégico	**Transversal. Igualdad sustantiva de género**				
Nombre	Porcentaje de acciones programadas por el Centro de Prevención del Delito que se diseñan y ejecutan con perspectiva de género.				
Definición	Mide el avance de la inclusión de perspectiva de género en las acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia que se promueven y gestionan desde el Centro de Prevención del Delito.				
Dimensión	Eficacia				
Método de cálculo	(Acciones realizadas por el Centro de Prevención del Delito que se diseñan y ejecutan con perspectiva de género/ acciones programadas por el Centro de Prevención del Delito) x 100				
Unidad de medida	Porcentaje				
Frecuencia de medición	Anual				
Línea base	0				
Sentido del indicador	Ascendente				
Medios de verificación	Reportes de evidencia por acción, evidenciando la inclusión de perspectiva de género				
Responsable	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública/ Centro de Prevención del Delito				
Variable 1	Acciones programadas por el Centro de Prevención del Delito que se diseñan y ejecutan con perspectiva de género	Valor variable 1	ND	Fuente de información variable	
Variable 2	Acciones programadas por el Centro de Prevención del Delito	Valor variable 2	ND	Fuente de información	Programa Operativo Anual Proyecto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública

Valor de la línea base y metas	
Año 2020 **Alcanzado: indicador nuevo**	Año 2021 Meta: 10%

2021	2022	2023	2024
10%	20%	30%	40%

Municipios prioritarios en materia de prevención.

La política de prevención social de la violencia y la delincuencia, si bien se aspira sea implementada en todo el territorio mexiquense, considerando para ello que existen tantas problemáticas de violencia y delincuencia como realidades dentro de la Entidad, y que ante este fenómeno la herramienta aliada deberá ser el diagnóstico, también se persigue disponer de ejercicios enfocados y especializados en municipios que han registrado:

1. Altas tasas de incidencia delictiva (Estrategia de seguridad, 28 municipios prioritarios)
2. Altos índices de percepción de violencia, delincuencia y factores de riesgo (Encuesta de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México 2020)
3. Altas tasas de violencia contra la mujer (Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género)

Estrategia de Seguridad 28 municipios prioritarios	Municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género	Encuesta de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia (percepción factores de riesgo)	Municipios prioritarios en materia de prevención
1. Atizapán de Zaragoza, 2. Atlacomulco, 3. Chalco, 4. Chicoloapan, 5. Chimalhuacán, 6. Coacalco de Berriozábal, 7. Cuautitlán, 8. Cuautitlán Izcalli, 9. Ecatepec de Morelos, 10. Huixquilucan, 11. Ixtapaluca, 12. Ixtapan de la Sal, 13. La Paz, 14. Lerma, 15. Malinalco, 16. Metepec, 17. Naucalpan de Juárez, 18. Nezahualcóyotl, 19. Nicolás Romero, 20. Tecámac, 21. Texcoco, 22. Tlalnepantla de Baz, 23. Toluca, 24. Tultitlán, 25. Valle de Bravo, 26. Valle de Chalco Solidaridad, 27. Zinacantepec, 28. Zumpango.	1. Cuautitlán Izcalli*, 2. Chalco, 3. Chimalhuacán*, 4. Ecatepec de Morelos*, 5. Ixtapaluca*, 6. Naucalpan de Juárez, 7. Nezahualcóyotl*, 8. Tlalnepantla de Baz, 9. Toluca*, 10. Tultitlán, 11. Valle de Chalco Solidaridad*. *Con Declaración de Alerta de Violencia de Género por desaparición de mujeres, además de la Primera Declaratoria por violencia feminicida.	1. Atenco, 2. Atizapán de Zaragoza, 3. Chicoloapan, 4. Chiconcuac, 5. Chimalhuacán, 6. Coacalco de Berriozábal, 7. Cuautitlán, 8. Cuautitlán Izcalli, 9. Ecatepec de Morelos, 10. Ixtapaluca, 11. La Paz, 12. Nicolás Romero, 13. Tecámac, 14. Texcoco, 15. Tezoyuca, 16. Toluca, 17. Tultepec, 18. Tultitlán, 19. Zinacantepec.	1. Atenco 2. Atizapán de Zaragoza, 3. Atlacomulco, 4. Chalco, 5. Chicoloapan, 6. Chiconcuac 7. Chimalhuacán, 8. Coacalco de Berriozábal, 9. Cuautitlán, 10. Cuautitlán Izcalli, 11. Ecatepec de Morelos, 12. Huixquilucan, 13. Ixtapaluca, 14. Ixtapan de la Sal, 15. La Paz, 16. Lerma, 17. Malinalco, 18. Metepec, 19. Naucalpan de Juárez, 20. Nezahualcóyotl, 21. Nicolás Romero, 22. Tecámac, 23. Texcoco, 24. Tezoyuca, 25. Tlalnepantla de Baz, 26. Toluca, 27. Tultepec, 28. Tultitlán, 29. Valle de Bravo, 30. Valle de Chalco Solidaridad, 31. Zinacantepec, 32. Zumpango.

XI. Bibliografía

- Acuerdo del Consejo Estatal de Seguridad Pública por el que se expiden los Lineamientos de Organización y Funcionamiento de los Consejos Intermunicipales y Municipales de Seguridad Pública. Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México del 16 de mayo de 2018. Consultable en: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2018/may161.pdf

- Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), 2015. Manual para a capacitación en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia. Consultable en: http://www.mercops.org/Vigentes/251.Manual_LOCHE.pdf

  _____, Construyendo Modelos de Prevención con Jóvenes, México, 2015, disponible en: http://www.cca.org.mx/usaid_pcc/descargables/recursos/Modulo01/Construyendo-Modelos-de-Intervencion-con-Jovenes-f.pdf

- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP). Caracterización del segmento de jóvenes que ni estudian ni trabajan en México (Segundo trimestre de 2018). LXIV Legislatura, Cámara de Diputados. Consultable en: https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/presentaciones/2018/precefp0182018.pdf

- Centro Internacional para la prevención de la criminalidad (CIPC), 2010. Informe Internacional sobre Prevención de la Criminalidad y la Seguridad Cotidiana, Montreal 2010. (International Center for Crime Prevention. International Report on Crime Prevention and Everyday Security. Montreal)

  _____, Sitio Oficial: https://cipc-icpc.org/es/pagina-principal/

- Cohesión Comunitaria e Innovación Social A.C., 2020. Cohesión Social y Comunitaria, ponencia para el Diplomado en Línea Prevención de las Violencias y Fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana de la Fundación Carlos Slim, a cargo de Bazbaz Kuri Suhayla.

- Consejo Nacional contra las Adicciones, 2012. Guía para el Promotor de Nueva Vida. Consultable en; http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/nueva_vida/nv1e_prevencion.pdf

- Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. 1969, Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José). Consultable en: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, 2015. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Consultable en: https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf

- Consejo Estatal de Población del Estado de México, 2017. Embarazo Adolescente. Consultable en: https://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/coespopdfemad17.pdf

- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social con base en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares ENIGH, 2010, 2012, 2014, 2015 y 2016. Consultable en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Pobreza_2016.aspx

- Consejo Nacional de Población, La situación demográfica de México en su cumpleaños número 20, CONAPO, 2018. Consultable en https://www.gob.mx/conapo/documentos/la-situacion-demografica-de-mexico-2017

  _____, Proyecciones de la población 2010-2050, México. Consultable en http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Proyecciones

- Novena Conferencia Internacional Americana, 1948. Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Bogota, Colombia, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Consultable en: http://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/declaracion.asp

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2009. Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, Organización de los Estados Americanos, Consultable en: https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/SEGURIDAD%20CIUDADANA%202009%20ESP.pdf

- Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Bases del Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, México, CIPSVD, 2013.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, actualización 2020, Cámara de diputados, H. Congreso de la Unión, LXIV, Legislatura. Consultable en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/actual/2020.htm

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de noviembre de 1917, actualización 2020, Legistel. Consultable en: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig001.pdf

- Emilio Daniel Cunjama López y Alan García Huitrón, Prevención social de las violencias y el delito: análisis de los modelos teóricos, México, INACIPE, 2015.

- Fondo de Población de las Naciones Unidas, El enfoque basado en los derechos humanos, UNFPA, 2018. Consultable en: https://www.unfpa.org/es/el-enfoque-basado-en-los-derechos-humanos

- García Sánchez, Francisco Alberto, 2001. Conceptualización del Desarrollo y la Atención Temprana desde las diferentes escuelas ecológicas, XI Reunión Interdisciplinar sobre Poblaciones de Alto Riesgo de Deficiencias, Madrid 29 y 30 de noviembre de 2001, disponible en: http://www.sld.cu/galerias/pdf/sitios/rehabilitaciontemprana/modelo_ecologico_y_modelo_integral_de_intervencion.pdf

- Gutiérrez, Juan Pablo (2013): Evaluación de diseño de los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e identificación de mejores prácticas, Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional de Salud Pública, México.

- Herrera Rodríguez, Jacobo; Vega Zayas, Jessica; Servín Herrera, Beatriz (2015). Conducta antisocial y pandillas: exploración de efectos del modelamiento conductual durante la infancia, Revista Investigación y Ciencia de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, disponible en: file:///C:/Users/Prevencion/Downloads/DialnetConductaAntisocialYPandillasExploracionDeEfectosDe-6137834.pdf

- Instituto Mexiquense contra las Adicciones. Estadística básica sobre atenciones de los CAPA enero diciembre 2019 y enero marzo 2020.

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, México, ENDIREH, 2016. Consultable en: https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2016/default.html#Tabulados

  _____, Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, México, ECOPRED, 2014. Consultable en: https://www.inegi.org.mx/programas/ecopred/2014/

  _____, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública, México, ENVIPE, 2019. Consultable en: https://www.inegi.org.mx/programas/envipe/2019/

  _____, Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana, ENSU, 2019, 2020. Consultable en: https://www.inegi.org.mx/programas/ensu/

  _____, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, México, ENOE, 2020. Consultable en: https://www.inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/

- Informe 57° Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2013). Consejo Económico y Social, Naciones Unidas. Consultable en: https://undocs.org/pdf?symbol=es/E/2013/27

- Instituto Interamericano del Niño, 1990. Las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia Juvenil, La Habana, Cuba, 1990 (directrices de Riad), IIN. Consultable en: http://iin.oea.org/cd_resp_penal/documentos/0043889.pdf

- Instituto Nacional de las Mujeres, 2020. Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, Sitio oficial Gobierno de México. Consultable en: https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-80739 Glosario de Género, 2007, disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100904.pdf

- La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2018. Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, Una oportunidad para América Latina y el Caribe. Santiago de Chile. Consultable en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación, 23 de julio de 2004. Consultable en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf

- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero de 2007. Consultable en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México y sus Municipios, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 12 de mayo de 2008.

- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Diario Oficial de la Federación, 2 de enero de 2009. Consultable en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNSP_270519.pdf

- Ley de Seguridad del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 27 de septiembre de 2011, actualización 2019, Legistel, Estado de México, consultable en: http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig015.pdf

- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Diario Oficial de la Federación, 24 de enero de 2012. Consultable en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPSVD.pdf

- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, Diario Oficial de la Federación, 14 de junio de 2012.

- Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobiemo", 2013, actualización 2017. Consultable en: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig193.pdf

- Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 13 de noviembre de 2013.

- Nación 3 2 1, 2017. "La estrategia de Alfredo del Mazo contra la inseguridad. ¿Qué opinas?. Decálogo. Consultable en: https://www.nacion321.com/gobierno/la-estrategia-de-alfredo-del-mazo-contra-la-inseguridad-que-opinas

- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, UNODC, 2010. Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal 1955–2010 55 años de logros.

  _____, Manual sobre la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito. Serie de Manuales sobre Justicia Penal. Nueva York 2011, p. 9 Consultable en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf

- Olivares Edith e Incháustegui Teresa (2011): Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, México. Consultable en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamvlv/MoDecoFinalPDF.pdf

- ONU Hábitat. Por un mejor futuro Urbano (2018). Recuperado de https://es.unhabitat.org/temas-urbanos/seguridad/ , fecha de consulta 3 de septiembre de 2018

- Organización de las Naciones Unidas, Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, Austria, ONU, 2000. Consultable en http://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/anuario/A01/Dep-Anexo/ONU%20-%20Prevenci%F3n%20del%20Delito%20y%20Tratamiento%20del%20Delincuente.pdf

  _____, Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1984. Consultable en: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

  _____, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966. Consultable en: https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx

  _____, Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (directrices de Riad), 1990. Consultable en: https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/preventionofjuveniledelinquency.aspx

- Organización Mundial de la Salud, 2002. El Informe mundial sobre la violencia y la salud, Washington D.C. Consultable en: https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf

- Plan Nacional de Desarrollo de México 2019-2024. Gobierno de la República. 2019. Diario Oficial de la Federación del 12 de julio de 2019. Consultable en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019

- Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023. Gobierno del Estado de México, 2018. Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, COPLADEM. Consultable en: https://copladem.edomex.gob.mx/sites/copladem.edomex.gob.mx/files/files/pdf/Planes%20y%20programas/PDEM%202017-2023%20web.pdf

- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Informe sobre desarrollo humano, Nueva York, 1994, consultable en: http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_1994_es_completo_nostats.pdf

  _____, 2013, Informe Regional de Desarrollo Humano que emitió 2013-2014, Nueva York 2013. Consultable en: file:///C:/Users/selene/Downloads/IDH-AL%2520Resumen%2520Ejecutivo%20(3).pdf

- Programa Nacional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2014-2018, (2014), Gobierno de la República, Diario Oficial de la Federación (DOF). Consultable en: https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/mx_1129.pdf

- Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes 2016-2018, (2017) Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Diario Oficial de la Federación (DOF). Consultable en: https://www.siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/mx_1129.pdf

- Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Consultable en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5596028&fecha=02/07/2020

- Real Academia Española. Diccionario de la Lengua Española actualización 2019. Edición del Tricentenario. Consultable en: https://dle.rae.es/?w=prevenci%C3%B3n

- Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 26 de junio de 2017. Consultable en: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig532.pdf

- Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de México, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 16 de febrero de 2017. Consultable en: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2017/feb165.pdf

- Rodríguez Manzanera, Luis, (1981). Criminología. Editorial Porrúa, México, D.F.

- Secretaría de Seguridad Pública (administración pública de México 2006-2012), Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, 2012. "Modelo de Prevención Social del Delito", México, septiembre. Consultable en: http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/80F4C63CAE878AA505257B21005C3B28/$FILE/http___www.ssp.gob.pdf

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Incidencia delictiva 2016-2017, SESNSP, consultable en: https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/incidencia-delictiva-87005

  _____, Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del SESNSP, Segunda Reunión Nacional de Centros Estatales de Prevención Social, 20 de noviembre de 2019, Informe sobre los avances del Programa Nacional de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, consultable en: https://www.gob.mx/sspc/prensa/avanza-la-implementacion-del-programa-nacional-de-prevencion-social-de-la-violencia-y-la-delincuencia-2019-2024-secretariado-ejecutivo

  _____, Incidencia Delictiva, 2019, Consultable en: https://www.gob.mx/sesnsp/articulos/incidencia-delictiva?idiom=es

- Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Encuesta de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México 2020.

- Silber, Tomás J; Munist, Mabel M; Maddaleno, Matilde; Suárez, Elbio N; Manual de Medicina de la Adolescencia, Organización Panamericana de la Salud (OPS), Washington, 1992, disponible en: https://iris.paho.org/handle/10665.2/3124

XII. Anexo

12.1. Catálogo de acciones de la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Presentación.

Cuando se habla de la administración de la seguridad desde un enfoque de seguridad ciudadana, se reconoce que sin dejar la preocupación por actos como las detenciones, decomisos, combate, contención, persecución y sanción de delitos, por el fortalecimiento de las autoridades policiales y las fuerzas armadas, su equipamiento e infraestructura; se debe avanzar en el fortalecimiento de los procesos comunitarios, en el ejercicio pleno de los derechos humanos por cada mujer y hombre mexiquense, en el desarrollo de otro tipo de autoridades, como las civiles, políticas, económicas, sociales, culturales y ambientales[91].

Y es en este sentido y en el marco de los trabajos de la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México, que se reconoce que cada una de las Dependencias que conforman el gabinete legal y ampliado de Gobierno del Estado de México, aportan de manera conjunta, directa o indirectamente, al ejercicio de los derechos humanos, al incremento de accesos a oportunidades de educación, trabajo digno, esparcimiento sano, servicios de salud y con ello al mejoramiento de la calidad de vida.

En tal virtud, es importante que tanto las instituciones como ciudadanía reconozcan que los servicios institucionales colaboran en la construcción de su seguridad humana y así las/los mexiquenses en un contexto de participación ciudadana reconozcan, ejerzan y protejan sus derechos humanos, volviéndose gestores responsables y las instituciones, a través de sus servidores(as) públicos brinden servicios competentes, respetuosos y honestos.

A continuación, se presenta una compilación de objetivos estratégicos que muestran cual es la aportación que las diferentes instancias de gobierno realizan a la política de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como las acciones que abonan al cumplimiento de los mismos.

---

91 Basado en el análisis de cambio de paradigma de la Asociación Civil Cohesión Comunitaria e Innovación Social.

Secretaría General de Gobierno

Objetivo Estratégico: Dirigir la política interior del Estado de México encomendada por el Ejecutivo Estatal, y fungir como responsable de la coordinación y supervisión de acciones entre las dependencias gubernamentales, para que cada una cumpla con los fines que le fueron conferidos, con estricto apego a los ordenamientos establecidos.

Acción	Realizar eventos de capacitación en materia de desarrollo político y cultura política
Área ejecutora	Subsecretaría de Desarrollo Político
Producto y/o servicio	Evento
Objetivo	Promover y difundir la cultura política de los habitantes del Estado de México, en dos vertientes: cultura política con perspectiva de género y cultura de la legalidad dirigida a los jóvenes mexiquenses.
Población o área de enfoque	Estudiantes de nivel medio superior y superior, Mujeres mexiquenses, Jóvenes, Organizaciones de la sociedad civil, Ciudadanía en General.
Actores participantes	Dirección General de Desarrollo Político, Instituciones Educación Media Superior y Superior.
Observaciones	Las temáticas son: Ciudadanía Activa, Participación Política de la Mujer, Redes Sociales y Cultura Cívica, Democracia y Ciudadanía, Cultura de la Legalidad, Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza, Igualdad de Género, Violencia contra la Mujer, Violencia Política contra la Mujer, Autoestima e Inteligencia Emocional.

Acción	Elaborar estudios de opinión sobre el Desarrollo Político Nacional y Estatal
Área ejecutora	Subsecretaría de Desarrollo Político
Producto y/o servicio	Documento
Objetivo	Ofrecer a la ciudadanía mexiquense textos de análisis que promuevan la identificación de la evolución del Desarrollo Político Nacional/Estatal y fomenten la construcción de un criterio político como un esquema de participación ciudadana.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Subsecretaría de Desarrollo Político

Acción	Publicar el compendio la normatividad Internacional, nacional y estatal
Área ejecutora	Secretaría Ejecutiva de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes
Producto y/o servicio	Publicación
Objetivo	Difundir a los integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México el documento que contiene el principal marco jurídico internacional, nacional y local de derechos de la niñez y adolescencia, a efecto de proteger sus derechos.
Población o área de enfoque	Integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, Ciudadanía en general.
Actores participantes	Secretaría Ejecutiva de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes, Integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Acción	Diseñar y distribuir la Cartilla de Derechos Humanos para la Primera Infancia, sus atenciones, a fin de dar a conocer los servicios que prestan las diferentes instancias de Gobierno
Área ejecutora	Coordinación de Acción Cívica y Eventos Especiales
Producto y/o servicio	Cartilla
Objetivo	Dar a conocer y llevar un registro de los servicios que prestan las diferentes instancias del gobiemo para la atención de niñas y niños mexiquenses de 0 a 5 años.
Población o área de enfoque	Padres/madres, Servidores públicos, Niñas, niños de 0 a 5 años de edad.
Actores participantes	Departamento de Información, Planeación y Evaluación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Acción	Promover campañas digitales de difusión de los Derechos Humanos de las Niñas, Niños y Adolescentes
Área ejecutora	Coordinación de Acción Cívica y Eventos Especiales
Producto y/o servicio	Campaña
Objetivo	Informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Población o área de enfoque	Población en general con acceso a redes sociales
Actores participantes	Departamento de Vinculación de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
Observaciones	Campaña que se ejecuta mediante la difusión de infografías e imágenes

Acción	Organizar eventos que promuevan los estudios y/o investigaciones en favor de la atención, defensa, protección y sensibilización de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Área ejecutora	Secretaría Ejecutiva de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes
Producto y/o servicio	Evento
Objetivo	Fortalecer acciones en favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes.
Población o área de enfoque	Servidores públicos, que en el ámbito de su competencia tengan injerencia con los derechos de las niñas, niños y adolescentes, Niños, niñas y adolescentes.
Actores participantes	Departamento de Estudios e Investigaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Acción	Realizar reportes de las acciones de capacitación dirigidas a servidores públicos para darles a conocer sus atribuciones en materia de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Área ejecutora	Secretaría Ejecutiva de Protección Integral a Niñas, Niños y Adolescentes
Producto y/o servicio	Reporte
Objetivo	Formar y sensibilizar a las(os) servidoras(es) públicos integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes sobre los derechos humanos, en apego al artículo 85, fracción XVI de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, en lo que respecta a difundir y conocer el contenido de dicha Ley.
Población o área de enfoque	Servidores públicos que ejecuten actividades en favor de niñas, niños y adolescentes, Niñas, niños y adolescentes.
Actores participantes	Departamento de Estudios e Investigaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Acción	Realizar el Taller Participativo "Género y sus repercusiones sociales"
Área ejecutora	Dirección General de Control y Seguimiento de la Gestión
Producto y/o servicio	Taller
Objetivo	Contribuir en los procesos de sensibilización y concientización del personal del servicio público de la Secretaría General de Gobierno, en materia de perspectiva de género para el alcance de la igualdad sustantiva y la erradicación de la violencia en razón de género al interior de la Dependencia.
Población o área de enfoque	Servidores Públicos de la Coordinación Cívica y Eventos Especiales, así como de las diferentes dependencias del sector público, federal, estatal, municipal, Alumnos que acuden a ceremonias cívicas.
Actores participantes	Coordinación de Acción Cívica y Eventos Especiales a través del Departamento de Acción Cívica y Eventos Especiales.

Acción	Distribuir desplegables referentes a las ceremonias cívicas
Área ejecutora	Coordinación de Acción Cívica y Eventos Especiales
Producto y/o servicio	Difusión
Objetivo	Difundir y distribuir impresos entre los asistentes a las ceremonias cívicas establecidas, así como el personal de la Coordinación de Acción Cívica y Eventos Especiales, con el fin de fortalecer los valores culturales y el sentido de identidad mexiquense, acción que contribuye a prevenir la violencia social y la delincuencia en las comunidades de los municipios.
Población o área de enfoque	Personal del Servicio Público, Ciudadanía en general.
Actores participantes	Integrantes de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia de la Secretaría General de Gobierno.

Acción	Impartir cursos de prevención social de la violencia y la delincuencia, a los servidores públicos de la Secretaría
Área ejecutora	Coordinación Administrativa
Producto y/o servicio	Curso
Objetivo	Desarrollar competencias y habilidades en servidores públicos de la Secretaría General de Gobierno acerca de la prevención social de la violencia y la delincuencia, así como del ejercicio de los derechos humanos.
Población o área de enfoque	Servidores Públicos de la Secretaría General de Gobierno, Ciudadanas(os) atendidos por personal de la Secretaría General de Gobierno.
Actores participantes	Subdirección de administración de personal y Modernización Administrativa, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Secretaría de Seguridad

Objetivo Estratégico: Operar el Sistema Estatal de Seguridad Publica, mediante la integración de políticas, estrategias y acciones encaminadas a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, para el establecimiento de la seguridad ciudadana.

Acción	Programa Prevención de la Antisocialidad		
Área ejecutora	Dirección General de Prevención y Reinserción Social/Dirección de Reinserción Social y Tratamiento de Adolescentes		
Producto y/o servicio	Difusión	Plática	Atención directa
Objetivo	Concientizar y sensibilizar al público en general sobre las conductas antisociales y los factores de riesgo para Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes; así como promocionar el servicio que se proporciona a los adolescentes y jóvenes.	Orientar y capacitar en materia de prevención social a la comunidad educativa, así como reforzar, en los padres de familia las normas y valores establecidos para la sana convivencia social.	Detectar y atender a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en estado de riesgo para inhibir la comisión de conductas antisociales, con el objetivo de prevenir y proporcionar tratamiento en etapas tempranas de la antisocialidad
Población o área de enfoque	Niñas, Niños, Adolescentes, Jóvenes, Ciudadanía en General.	Profesores, Alumnos, Padres de Familia.	Niñas, Niños, Adolescentes y jóvenes.
Actores participantes	Preceptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social/Sociedad.	Preceptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social/Sociedad, Instituciones del sector educativo.	Preceptorías Juveniles Regionales de Reintegración Social/Sociedad, Ciudadanía en general.
Observaciones	A través de módulos de prevención		

Acción	Semana de Prevención y atención al uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas
Área ejecutora	Dirección General de Prevención y Reinserción Social/Subsecretaría de Control Penitenciario
Producto y/o servicio	Plática, conferencia, atención directa
Objetivo	Fortalecer el proceso de reinserción social, proporcionando información a las personas privadas de la libertad y familiares sobre las medidas de prevención y atención del uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas.
Población o área de enfoque	Personas privadas de su libertad, Preliberados, Familiares.
Actores participantes	Psicólogos, criminólogos de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, Instituciones Especializadas, Personas privadas de su libertad, Preliberados, Familiares.
Observaciones	Se lleva a cabo dentro de los Centros Penitenciarios y de Reinserción Social.

Actividad	Fortalecimiento de valores y normas sociales, prioritariamente las viales
Acción	Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas
Producto y/o servicio	Charla, taller, curso, conferencia, virtual o presencial
Objetivo	Fomentar la cultura vial en los alumnos, maestros, padres de familia, operadores del transporte público y en la sociedad en general, así como concientizar y sensibilizar sobre el uso correcto de la vía pública.
Población o área de enfoque	Conductor, peatón y usuario del transporte, mediante un nuevo modelo de prevención de la seguridad ciudadana.
Actores participantes	Capacitadores de la Subdirección de Atención Ciudadana.
Observaciones	Las charlas, talleres y cursos requieren un proyector de cañón, un CPU y bocinas sencillas, siendo presenciales, para hacerlo virtual es necesario el acceso a la plataforma sugerida.

Acción	Conocimiento y práctica de una cultura cívica
Área ejecutora	Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas
Producto y/o servicio	Difusión, atención directa, participación ciudadana
Objetivo	Promover una cultura de paz con perspectiva de derechos humanos, así como preservar la cultura cívica que brinde el enfoque de unidad nacional, fomente la identidad estatal y el apego municipal, a través de la interpretación de los Himnos Nacional y Estatal, así como la realización de honores al Lábaro Patrio.
Población o área de enfoque	Población en general, en el caso de alumnos, desde preescolar hasta educación superior.
Actores participantes	Coro de la Secretaría de Seguridad, Banda de Música, Bandas de Guerra, Escoltas con Bandera.
Observaciones	De acuerdo a la Ley sobre la Bandera, el Himno y el Escudo Nacionales se hacen honores a la Bandera los lunes de cada semana, en eventos generados por la propia Secretaría o como coadyuvantes en eventos cívicos de los gobiernos estatal y municipales.

Acción	Promoción de la percepción de la seguridad por parte de la ciudadanía
Área ejecutora	Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas
Producto y/o servicio	Charla, taller, curso, conferencia, virtual o presencial.
Objetivo	Promover la participación de ciudadanos organizados en la vigilancia pasiva, sin intervención directa, de su entorno social, mejorando la percepción de seguridad y fortaleciendo la imagen de la autoridad como figura de confianza y respeto.
Población o área de enfoque	Ciudadanas y ciudadanos de 18 años y más, con amplio sentido de participación social, que cuenten con el reconocimiento moral de sus vecinos.
Actores participantes	Personal operativo del Programa Vigilante Voluntario que tiene presencia en los 125 municipios de la entidad y ciudadanos que, a través de un grupo organizado, participan en el Programa.
Observaciones	A través de los Coordinadores y Subcoordinadores del Programa Vigilante Voluntario, de cada una de las Subdirecciones Operativas Regionales es la presencia en la entidad.

Acción	Fomento a la denuncia
Área ejecutora	Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas
Producto y/o servicio	Charla, taller, curso, conferencia, virtual o presencial.
Objetivo	Concientizar a la población sobre los beneficios de la denuncia, ya que aporta datos muy importantes, mismos que generan el seguimiento de los ilícitos denunciados.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Capacitadores de la Dirección de Vinculación Social y Relaciones Públicas, Ciudadanía en general.
Observaciones	La Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, orienta a los sectores académico, social, privado y público, donde se hace la presentación de la importancia de la denuncia, se atiende a la solicitud escrita y se imparte el tema solicitado, en materia de prevención social del delito.

Acción	Impulso de la Organización y participación ciudadana
Área ejecutora	Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas
Producto y/o servicio	Charla, taller, curso, conferencia, virtual o presencial.
Objetivo	Implementar diversas acciones con temas de seguridad y autoprotección a través de la organización de eventos masivos en los que convergen varias instancias enfocadas a la prevención.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Personal de la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, Representantes de instancias federales, estatales y municipales, Ciudadanía en general.
Observaciones	La Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, convoca a la ciudadanía, alumnado e instancias municipales para participar en las Ferias de Prevención Social del Delito, donde se instalan estands y el personal realiza la difusión mediante conferencias, asesoría personalizada, obras de teatro y distribución de folletos.

Acción	Canje de armas. Recolección voluntaria, pacífica, anónima y acordada del retiro de armas de fuego.
Área ejecutora	Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas
Producto y/o servicio	Atención directa, participación ciudadana, apoyo económico
Objetivo	Recolectar para su destrucción de manera voluntaria, anónima, pacífica y acordada, armas y demás artificios de fuego en poder de la ciudadanía, a cambio de un monto económico, con el propósito de inhibir su utilización en actos violentos, coadyuvando a la seguridad de los mexiquenses.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Personal de la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad, Armeros de las Zonas Militares donde esté jurisdiccionado el municipio que tenga módulo del Programa.
Observaciones	El Gobierno del Estado de México, ha fortalecido el programa estatal de Canje de Armas en cada nuevo periodo. Las estrategias van encaminadas a lograr una mayor participación ciudadana con cobertura de los 125 municipios de la entidad. Es evidentemente preventivo y participan los tres niveles de gobierno.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública

Objetivo Estratégico: Impulsar la política y la cultura de prevención social de la violencia y la delincuencia, desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial, a fin de mejorar las condiciones de seguridad de las y los mexiquenses.

Acción	Operación de la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México
Área ejecutora	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Centro de Prevención del Delito
Producto y/o servicio	Sesiones, proyectos
Objetivo	Asumir la Secretaría Ejecutiva y la Secretaría Técnica ante la Comisión Interinstitucional, garantizando su debido funcionamiento legal e impulsando la generación de vínculos que se materialicen en el diseño y ejecución de programas, proyectos, estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, promoviendo así el cumplimiento de los principios de intersectorialidad y transversalidad.
Población o área de enfoque	Integrantes de la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México, Ciudadanía en general.
Actores participantes	Integrantes de la Comisión Interinstitucional para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México, Administraciones municipales, Sociedad civil, Ciudadanía en general.
Observaciones	La Comisión Interinstitucional tiene como propósito facilitar la coordinación, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, entre las dependencias y entidades del Estado Libre y Soberano de México, y las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Federal y Municipal, en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana, en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública (art. 17 LPSVDEM).

Acción	Elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia
Área ejecutora	Centro de Prevención del Delito/SESESPEM
Producto y/o servicio	Documento (Programa Municipal)
Objetivo	Impulsar el diseño, integración, aprobación de cabildo y ejecución del Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia por parte de las 125 administraciones municipales del Estado de México, mediante un ejercicio de profesionalización, acompañamiento y validación.
Población o área de enfoque	Servidores Públicos municipales (regularmente Secretarios Técnicos de Seguridad y titulares de las áreas de Prevención del Delito u homólogas).
Actores participantes	Facilitadores y especialistas/Personal del Centro de Prevención del Delito Servidores Públicos municipales.
Observaciones	El Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, es el instrumento que estructura la estrategia transversal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana de la administración pública municipal. Su propósito es integrar de manera ordenada, sustentada y funcional los objetivos, estrategias, prioridades y líneas de acción en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia que se ejecutarán durante la administración pública municipal.

Acción	Eventos de formación para ejecutores de la política de prevención social de la violencia y la delincuencia.
Área ejecutora	Centro de Prevención del Delito/SESESPEM
Producto y/o servicio	Evento de capacitación
Objetivo	Garantizar la formación y asesoría a Servidores Públicos estatales y municipales, así como a actores de la sociedad civil o ciudadanía en general, que incidan en la implementación de procesos de Prevención Social.
Población o área de enfoque	Servidores Públicos estatales y municipales Sociedad civil Ciudadanía en general
Actores participantes	Facilitadores y especialistas/ Personal del Centro de Prevención del Delito Servidores Públicos estatales y municipales Sociedad civil Ciudadanía en general
Observaciones	Los eventos pueden ser: Conferencias Talleres/cursos Congreso de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia Jornadas académicas Estos son programados por parte del Centro de Prevención del Delito.

Acción	Programa "Vive tu comunidad"
Área ejecutora	Centro de Prevención del Delito/SESESPEM
Producto y/o servicio	Jornada/trabajo comunitario
Objetivo	Contribuir a la reducción del riesgo de ocurrencia de actos de violencia y/o delincuencia de oportunidad e incrementar la percepción positiva de seguridad por parte de la ciudadanía, a través del mejoramiento en la infraestructura de espacios públicos y de la ejecución de acciones que abonen a la cohesión social de la comunidad.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Secretaría de Seguridad (Centro de Prevención del Delito/SESESPEM) Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Secretaría de Cultura y Turismo Secretaría del Trabajo Secretaría de Salud Secretaría de Desarrollo Social Administraciones municipales Autoridades auxiliares Iniciativa privada Ciudadanía en general
Observaciones	El Programa "Vive tu comunidad", comprende la rehabilitación de las instalaciones e infraestructura y la reapropiación de los espacios públicos por parte de la ciudadanía.

Acción	Espacios que promueven la adopción de una cultura de prevención social de la violencia y la delincuencia
Área ejecutora	Centro de Prevención del Delito/SESESPEM
Producto y/o servicio	Pláticas/conferencias, talleres, publicaciones
Objetivo	Generar competencias en mujeres y hombres mexiquenses, orientadas a alcanzar de manera continua, modificaciones socioculturales que impulsen la configuración de interacciones sociales libres de violencia y delincuencia, así como el fortalecimiento de los factores de protección incidiendo principalmente en los grupos con condiciones de vulnerabilidad.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general atendiendo principalmente en estudiantes, servidores públicos, grupos con condiciones de vulnerabilidad.
Actores participantes	Centro de Prevención del Delito/SESESPEM
Observaciones	Las pláticas y conferencias se realizan a petición del grupo beneficiario Las Publicaciones tienen una periodicidad mensual y se difunden en medios impresos y digitales *Los servidores públicos adscritos al Centro de Prevención del Delito son constantemente profesionalizados en temas afines (diplomados, certificaciones).

Acción	Convenios de coordinación para la prevención social de la violencia y la delincuencia
Área ejecutora	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Centro de Prevención del Delito
Producto y/o servicio	Convenio
Objetivo	Crear la plataforma legal administrativa para implementar de manera coordinada con dependencias estatales, administraciones municipales, iniciativa privada, sociedad civil; programas, estrategias y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana
Población o área de enfoque	Dependencias estatales, Administraciones municipales, Iniciativa privada, Sociedad civil.
Actores participantes	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Centro de Prevención del Delito Dependencias estatales, Administraciones municipales, Iniciativa privada, Sociedad civil.

Acción	Proyectos específicos en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia
Área ejecutora	Centro de Prevención del Delito/SESESPEM
Producto y/o servicio	Proyecto
Objetivo	Atender puntualmente los factores de riesgo y potenciar la implementación de factores de protección en una población o grupo determinado; asimismo, impulsar el avance a nivel estado de políticas públicas que de manera homologada impacten positivamente en las condiciones y/o percepción de seguridad de las y los mexiquenses.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general incidiendo principalmente en los grupos con oportunidades de desarrollo.
Actores participantes	Centro de Prevención del Delito/SESESPEM Dependencias estatales, Administraciones municipales, Iniciativa privada, Sociedad civil. Ciudadanía en general incidiendo principalmente en los grupos con oportunidades de desarrollo.
Observaciones	Algunos ejemplos de estos proyectos son: Implementación del modelo homologado de justicia cívica Implementación del modelo de prevención de la violencia en jóvenes Jornadas de prevención de violencia familiar y de genero Talleres de formación humana y proyecto de vida

Acción	Prevención social de la violencia y la delincuencia con perspectiva de género
Área ejecutora	Centro de Prevención del Delito/SESESPEM
Producto y/o servicio	Acción
Objetivo	Contribuir a que la sociedad mexiquense alcance la igualdad sustantiva de género y de esta forma se vean disminuidos los actos de violencia o delincuencia en contra de la mujer, mediante la visibilización de las violencias de género, la sensibilización de grupos en condición de vulnerabilidad, la difusión de esquemas gubernamentales que brindan atención a los actos de violencia y delincuencia basada en el género; así como, el impulso del registro oportuno y diferenciado de víctimas/agresores.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general incidiendo principalmente en las mujeres Servidores públicos, 25 de cada mes
Actores participantes	Centro de Prevención del Delito/SESESPEM Dependencias estatales que previenen, atienden y sancionan la violencia contra la mujer. Administraciones municipales, Iniciativa privada, Sociedad civil. Ciudadanía en general incidiendo principalmente en las mujeres
Observaciones	Algunas acciones específicas son: Seguimiento al llenado del Banco de Datos e Información del Estado de México sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres Exposición itinerante para promover la igualdad para las mujeres en México Pláticas/conferencias, talleres, que brindan información y buscan sensibilizar.

Secretaría de Salud

Objetivo Estratégico: Contribuir al desarrollo humano, justo, incluyente y sustentable de la población mexiquense, mediante:

• El apoyo integral, prevención y sensibilización a la población a través de servicios de salud en materia de género y salud.
• El servicio de reeducación a mujeres que viven o han vivido violencia de pareja, así como a hombres que ejercen o han ejercido violencia contra las mujeres.
• La prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas (lícitas o ilícitas) y la promoción de la reinserción social de las y los mexiquenses que requieren tratamiento.

Acción	Pláticas de género y violencia
Área ejecutora	Instituto de Salud
Producto y/o servicio	Pláticas
Objetivo	Sensibilizar a la población beneficiaria de los servicios de salud en materia de género y violencia.
Población o área de enfoque	Población beneficiaria de los servicios de salud
Actores participantes	Personal del área de psicología del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género.
Observaciones	Periodicidad mensual

Acción	Profesionalización en la NOM046-SSA2-2005 para la atención de mujeres en situación de violencia
Área ejecutora	Instituto de Salud
Producto y/o servicio	Cursos
Objetivo	Desarrollar competencias en las y los servidores públicos de la Secretaría de Salud, respecto a la correcta aplicación de la NOM046-SSA2-2005 para la atención de mujeres en situación de violencia, en el personal del Instituto de Salud.
Población o área de enfoque	Personal del área de psicología del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género. Usuarios del Sistema de Salud del Estado de México.
Actores participantes	Personal del área de psicología del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género, Institución capacitadora.

Acción	Taller de reeducación para personas víctimas y agresoras de violencia de género, en su acepción de violencia en la pareja
Área ejecutora	Instituto de Salud
Producto y/o servicio	Taller
Objetivo	Desarrollar competencias de desarrollo humano en personas que viven o han vivido/que ejercen o han ejercido violencia de género, en su acepción de violencia de pareja, para que reestablezcan un entorno de respeto a los derechos humanos de la otra persona e impulsen el progreso igualitario de ambos individuos a nivel social, emocional, económico, etc.
Población o área de enfoque	Mujeres y hombres que viven o han vivido/que ejercen o han ejercido violencia de género, en su acepción de violencia de pareja, usuarias(os) del Sistema de Salud del Estado de México.
Actores participantes	Personal del área de psicología del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género.
Observaciones	Los talleres se desarrollan mediante 25 sesiones, son itinerantes.

Acción	Difusión del derecho a vivir una vida libre de violencia
Área ejecutora	Instituto de Salud
Producto y/o servicio	Difusión
Objetivo	Informar a las y los usuarios del sistema de salud del Estado de México, sobre el derecho que tienen las mujeres a que ninguna acción u omisión, basada en el género, le cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.
Población o área de enfoque	Mujeres y hombres usuarias(os) del Sistema de Salud del Estado de México
Actores participantes	Personal del área de psicología del Programa de Prevención y Atención a la Violencia Familiar y de Género.
Observaciones	Se realiza los días 25 de cada mes.

Acción	Atención especializada a mujeres en situación de violencia y personas víctimas de violación sexual.
Área ejecutora	Instituto de Salud
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Brindar atención médica y psicológica a mujeres en situación de violencia y personas víctima de violación sexual, de manera eficaz, oportuna apegada a la normatividad y en coordinación con las instancias competentes.
Población o área de enfoque	Mujeres en situación de violencia y personas víctimas de violación sexual usuarias(os) del Sistema de Salud del Estado de México.
Actores participantes	Personal de salud de las unidades hospitalarias y servicios especializados en atención a la violencia del Sistema de Salud del Estado de México

Acción	Taller de desarrollo de habilidades
Área ejecutora	Instituto Mexiquense Contra las Adicciones
Producto y/o servicio	Taller
Objetivo	Transmitir herramientas de habilidades para la vida y para la prevención de adicciones a niñas, niños, jóvenes y adultos.
Población o área de enfoque	Niñas, niños, jóvenes y adultos
Actores participantes	Personal de los Centros de Atención Primaria en Adicciones.

Acción	Consultas de 1ra vez, consultas subsecuentes, terapias individuales y terapias grupales
Área ejecutora	Instituto Mexiquense Contra las Adicciones
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Otorgar tratamiento a personas con problemas de adicción
Población o área de enfoque	Población mexiquense con problemas de adicción
Actores participantes	Personal de los Centros de Atención Primaria en Adicciones.

Secretaría del Trabajo

Objetivo Estratégico: Promover el desarrollo humano y técnico de las y los mexiquenses mediante el impulso de la creación y aprovechamiento de empleos decentes, plenos y productivos:

• Brindando capacitación (en algunos casos acompañado de estímulos económicos) a las personas buscadoras de empleo para generar competencias que les permita desarrollar una función laboral específica, posibilitando su incorporación al sector productivo o el acceso al emprendimiento.
• Generando vinculación entre la población desempleada (buscadores de empleo) y la iniciativa privada para que, de acuerdo a su perfil, se integren a un trabajo formal.
• Informando y dando acompañamiento en el reconocimiento de los derechos y obligaciones de trabajadores, patrones y sindicatos.

Acción	Capacitación para y en el Trabajo, por medio de cursos técnicos, administrativos y de servicios
Área ejecutora	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial
Producto y/o servicio	Curso
Objetivo	Planear, estructurar, establecer e impulsar sistemas de capacitación y adiestramiento para y en el trabajo, promoviendo la vinculación del organismo con el sector productivo y empresarial de la entidad.
Población o área de enfoque	Público General, Empresas.
Actores participantes	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, mediante 45 Edayos en el Estado de México
Observaciones	Según la tabla de costos de Capacitación Externa mediante la Capacitación Específica para el Auto-Empleo (CEA), que tiene una duración de 27 horas, divididas en 9 sesiones (3 horas diarias), los costos oscilan entre los $80.00 por participante, en todas las áreas, excepto computación con un costo de $170.00.

Acción	Bolsa de trabajo
Área ejecutora	Dirección General de Empleo y Productividad
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Facilitar de manera gratuita la vinculación entre oferentes y demandantes de empleo.
Población o área de enfoque	Público general, atendiendo de manera prioritaria a grupos vulnerables
Actores participantes	Oficinas regionales de empleo, Oferentes, Demandantes.

Actividad	Portal del empleo
Área ejecutora	Dirección General de Empleo y Productividad
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Facilitar a los usuarios el acceso a los servicios y apoyos en materia de vinculación, capacitación y orientación ocupacional para el empleo.
Población o área de enfoque	Público general
Actores participantes	Dirección General de Empleo y Productividad, Oferentes, Demandantes.
Observaciones	Es un portal de internet sobre el Sistema Integral de Información del Servicio Nacional de Empleo de manera gratuita accediendo al enlace: www.empleo.gob.mx

Acción	Ferias de empleo
Área ejecutora	Dirección General de Empleo y Productividad
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Ofrecer en un espacio físico un servicio gratuito de vinculación directa y masiva de mano de obra, a las empresas que necesitan personal para cubrir sus vacantes y a los buscadores de empleo.
Población o área de enfoque	Público general
Actores participantes	Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría del Trabajo de Gobierno del Estado de México y los municipios receptores, Oferentes, Demandantes.
Observaciones	La difusión de dichas ferias se encuentran en el portal de www.empleo.gob.mx, o bien en cualquiera de las redes sociales de las instituciones participantes.

Acción	Subprograma de fomento al autoempleo
Área ejecutora	Dirección General de Empleo y Productividad
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Estimular la generación o consolidación de empleos, mediante la creación o fortalecimiento de iniciativas de ocupación por cuenta propia, buscando en corto y mediano plazo el encadenamiento productivo integral, apoyando parcialmente con equipo y maquinaria.
Población o área de enfoque	Público general, especialmente desempleados o subempleados.
Actores participantes	Oficinas regionales de empleo, Buscadores de empleo.
Observaciones	Es un programa dirigido a la transformación de la materia, es decir, que no considera "servicios", que se otorga en especie, una vez evaluados los requisitos.

Acción	Programa de inspección de condiciones generales de trabajo
Área ejecutora	Dirección General de Política e Inclusión Laboral
Producto y/o servicio	Verificación
Objetivo	Vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral a través de inspecciones en materia de condiciones generales de trabajo, dirigido a patrones para constatar el cumplimiento de la legislación laboral en materia de condiciones laborales de trabajo.
Población o área de enfoque	Empresas
Actores participantes	Subdirección de inspección, Empresas.
Observaciones	Verificaciones directas por parte de la Secretaría del Trabajo a las empresas ubicadas en el Territorio Mexiquense.

Acción	Autorización del Trabajo a Menores
Área ejecutora	Dirección General de Política e Inclusión Laboral
Producto y/o servicio	Trámite
Objetivo	Otorgar autorizaciones a menores de edad de 15 a 16 años, para que puedan prestar sus servicios en un centro de trabajo, como lo marca la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 22 y 22 bis, que a la letra dice: "Los mayores de 15 y menores de 16 necesitan la autorización de sus padres o tutores y a falta de ellos, del sindicato al que pertenezcan de la Junta de Conciliación y Arbitraje, del inspector del trabajo o de la autoridad política".
Población o área de enfoque	Hombres y mujeres mexiquenses mayores de 15 años, menores de 16.
Actores participantes	Subdirección de Inspección, Dirección General de Política e Inclusión Laboral y Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje Toluca y Cuautitlán Izcalli, Jóvenes interesados.
Observaciones	El Trámite se realiza de manera directa acudiendo el o la menor acompañándose de la madre, el padre o la figura tutora, en las oficinas de la Dirección General de Política e Inclusión Laboral de la Secretaría del Trabajo, en la Subdirección de Inclusión Laboral.

Acción	Orientación y asesoría gratuita para la defensa del trabajo
Área ejecutora	Procuraduría de la Defensa del Trabajo
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Proteger los derechos de las y los trabajadores ante los tribunales laborales; atendiendo a las y los trabajadores, sus sindicatos o personal beneficiado.
Población o área de enfoque	Trabajadoras, Trabajadores, Sindicatos.
Actores participantes	Particulares, Dependencias de Gobierno Estatal.

Acción	Procedimiento laboral conciliatorio entre la iniciativa privada y particulares
Área ejecutora	Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje Toluca, Cuautitlán y Texcoco
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Resolver con absoluta imparcialidad y apego a derecho, en un ambiente y trato humano digno, los conflictos laborales de competencia estatal, que se susciten entre los factores de la producción, mediante la conciliación y el arbitraje, para mantener el equilibrio en las relaciones de trabajo y preservar la paz social.
Población o área de enfoque	Particulares, Iniciativa Privada.
Actores participantes	Particulares, Iniciativa Privada, Sindicatos.

Secretaría de Educación

Objetivo Estratégico: Asegurar el acceso a una educación integral a las y los mexiquenses, que promueva el desarrollo de una sana convivencia escolar y de ambientes educativos libres de violencia en los planteles de educación básica y media superior del Sistema Educativo Estatal, promoviendo la cultura de paz, de igualdad sustantiva de género y no discriminación. A través de diversas actividades lúdicas y culturales (pláticas, conferencias, teatro guiñol, cuenta cuentos).

Acción	Taller de paz ecológica
Área ejecutora	Consejo para la Convivencia Escolar/ Área de Investigación y Docencia
Producto y/o servicio	Taller
Objetivo	El participante explicará lo que significa la cultura de paz ecológica para generar una conciencia pacífica sobre la afectación al medio ambiente.
Población o área de enfoque	Docentes y adultos que deseen trabajar proyectos en beneficio del medio ambiente.
Actores participantes	Facilitadores del Áreas de Investigación y Docencia
Observaciones	Mediante la interacción en el taller los participantes podrán definir un proyecto de atención a un problema ambiental cercano a ellos, con lo cual adquirirán competencias y actitudes que los alejan de prácticas negativas.

Acción	Curso-Taller en Transformación Pacífica de Conflictos
Área ejecutora	Consejo para la Convivencia Escolar/ Subdirección de Mediación y Conciliación
Producto y/o servicio	Curso-taller
Objetivo	Promover la sana convivencia escolar, el uso de la comunicación no violenta y la inteligencia emocional.
Población o área de enfoque	Alumnado, docentes, padres de familia, autoridades escolares.
Actores participantes	Alumnado, docentes, padres de familia, autoridades escolares y facilitadores de curso, taller y conferencias.
Observaciones	Al promover estrategias para el uso de la comunicación no violenta y la transformación pacífica de conflictos, se construyen también ambientes para inhibir el consumo de cualquier tipo de drogas y la violencia directa o indirecta.

Acción	Prevención de la violencia escolar e impulsar la igualdad de género en espacios educativos
Área ejecutora	Consejo para la Convivencia Escolar/ Subdirección de Igualdad de Género
Producto y/o servicio	Plática
Objetivo	Prevenir la violencia escolar y la violencia de género en la comunidad educativa.
Población o área de enfoque	Comunidad escolar (estudiantes, familia y docentes)
Actores participantes	Alumnos, Docentes, Padres de Familia de todos los niveles de los dos subsistemas.

Acción	Plática de sensibilización en la prevención de la violencia de género
Área ejecutora	Consejo para la Convivencia Escolar/ Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia
Producto y/o servicio	Plática
Objetivo	Contribuir a la institucionalización de la perspectiva e igualdad de género, derechos humanos y prevención de la violencia de género en el Sistema Educativo Estatal, a través de esquemas de convivencia y respeto de sus integrantes para la disminución de estereotipos de género, que impiden y limitan el desarrollo de la sociedad.
Población o área de enfoque	Servidoras(es) públicos.
Actores participantes	Personal de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia.

Secretaría de Desarrollo Social

Objetivo Estratégico: Promover el ejercicio pleno de los derechos sociales, para reducir las desigualdades de las personas a fin de lograr un desarrollo integral, sostenible y corresponsable revirtiendo las condiciones de pobreza, marginación y vulnerabilidad, provocando una mejora en la calidad de vida de las y los mexiquenses.

Acción	Plática de violencia en el noviazgo
Área ejecutora	Instituto Mexiquense de la Juventud
Producto y/o servicio	Plática
Objetivo	Reducir los factores de riesgo que generan conductas violentas en relaciones interpersonales.
Población o área de enfoque	Jóvenes estudiantes de entre 12 y 25 años
Actores participantes	Facilitadores de la Subdirección de Bienestar y Recreación Juvenil

Acción	Plática de violencia psicológica
Área ejecutora	Instituto Mexiquense de la Juventud
Producto y/o servicio	Plática
Objetivo	Reducir los factores de riesgo que generan conductas de violencia psicológica
Población o área de enfoque	Jóvenes estudiantes de entre 12 y 25 años
Actores participantes	Facilitadores de la Subdirección de Bienestar y Recreación Juvenil

Acción	Conferencia tipos y modalidades de violencia
Área ejecutora	Instituto Mexiquense de la Juventud
Producto y/o servicio	Plática
Objetivo	Reducir los factores de riesgo que generan conductas violentas en entornos juveniles
Población o área de enfoque	Jóvenes estudiantes de entre 12 y 25 años
Actores participantes	Facilitadores de la Subdirección de Vinculación con Organizaciones Juveniles

Acción	Fomento a la denuncia
Área ejecutora	Instituto Mexiquense de la Juventud
Producto y/o servicio	Difusión
Objetivo	Fomentar la cultura de denuncia contra la violencia y delincuencia
Población o área de enfoque	Jóvenes estudiantes de entre 12 y 25 años
Actores participantes	Facilitadores de la Subdirección de Estudios y Derechos de la Juventud

Acción	Módulos de atención de denuncia
Área ejecutora	Instituto Mexiquense de la Juventud
Producto y/o servicio	Atención
Objetivo	Brindar atención a jóvenes en situación de riesgo
Población o área de enfoque	Jóvenes mexiquenses
Actores participantes	Facilitadores de la Subdirección de Vinculación con Organizaciones Juveniles

Acción	Taller de orientación legal
Área ejecutora	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México
Producto y/o servicio	Taller
Objetivo	Beneficiar a personas habitantes de comunidades indígenas mediante la proporción y difusión de información relativa al conocimiento básico de sus derechos y obligaciones establecidos en diferentes ordenamientos legales.
Población o área de enfoque	Habitantes de los pueblos y comunidades indígenas, migrantes y afromexicanos de los 43 municipios con presencia indígena en el Estado de México.
Actores participantes	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas Fiscalía General del Justicia Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas Instituto de la Defensoría Pública Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México

Secretaría de Desarrollo Económico

Objetivo Estratégico: Regular, promover y fomentar el desarrollo económico del Estado de México en un entorno vanguardista.

Acción	Impulso emprendedor Edoméx
Área ejecutora	Instituto Mexiquense del Emprendedor
Producto y/o servicio	Curso, taller, conferencia
Objetivo	Brindar asesoría y capacitación a emprendedoras y emprendedores, Instituciones educativas y público en general que radiquen y desempeñen sus actividades económicas en el Estado de México, para fortalecer sus habilidades empresariales, de tal forma que tengan las herramientas necesarias para consolidar y /o fortalecer una idea de negocio.
Población o área de enfoque	Emprendedoras y emprendedores, MIPYMES; instituciones educativas, ayuntamientos y dependencias de gobierno (solicitantes indirectos); y público en general que radiquen y desempeñen sus actividades económicas en el Estado de México.
Actores participantes	Dirección de innovación y competitividad, emprendedoras(es)

Acción	Feria de emprendimiento Edoméx
Área ejecutora	Instituto Mexiquense del Emprendedor
Producto y/o servicio	Curso, taller, conferencia, difusión
Objetivo	Brindar acceso directo a herramientas empresariales y/o espacios de exhibición y comercialización a todas las emprendedoras, emprendedores, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general interesados en temas de emprendimiento en búsqueda de espacios para identificar oportunidades de negocio y conocimiento en herramientas empresariales. Así como el conocer y dar a conocer productos y servicios que les permita consolidar y expandir sus negocios.
Población o área de enfoque	Emprendedoras, emprendedores, entidades e instituciones educativas, estudiantes y público en general interesados en temas de emprendimiento, que se presenten en el espacio de emprendimiento con el fin de recibir capacitación y herramientas empresariales.
Actores participantes	Dirección de innovación y competitividad, emprendedoras(es), jóvenes estudiantes, ciudadanía en general.

Acción	MIPyMES Edomex
Área ejecutora	Instituto Mexiquense del Emprendedor
Producto y/o servicio	Curso, taller, conferencia, difusión
Objetivo	Brindar acceso directo a herramientas empresariales y espacios de exhibición, que les permita identificar oportunidades de negocio para consolidar y expandir sus empresas a todos los emprendedores, MIPYMES, estudiantes, individuos, entidades e instituciones educativas, con ello adquirir conocimiento e intercambiar experiencias en el ramo empresarial.
Población o área de enfoque	Los emprendedores; las micro, pequeñas y medianas empresas; y público en general que se presenten en el espacio de emprendimiento con el fin de recibir capacitación herramientas empresariales recibir capacitación en temas empresariales.
Actores participantes	Dirección de innovación y competitividad, emprendedoras(es), jóvenes estudiantes, ciudadanía en general.
Observaciones	Ejemplo - Foro Mujer Emprendedora

Acción	Pláticas sobre emprendimiento
Área ejecutora	Instituto Mexiquense del Emprendedor
Producto y/o servicio	Plática
Objetivo	Incentivar el desarrollo de proyectos productivos e innovadores entre la población estudiantil de nivel medio superior.
Población o área de enfoque	Jóvenes estudiantes de educación media superior
Actores participantes	Dirección de Desarrollo Regional, jóvenes estudiantes, ciudadanía en general.

Acción	Fomento de una cultura emprendedora de alto valor agregado/ Proyectos productivos
Área ejecutora	Instituto Mexiquense del Emprendedor
Producto y/o servicio	Proyectos productivos
Objetivo	Otorgar apoyo económico a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPyMES) del Estado de México formalmente establecidas, con el fin de fortalecer su negocio.
Población o área de enfoque	MIPyMES pertenecientes al sector comercio, industria y servicios que se encuentren operando formalmente en el Estado de Estado de México, bajo el Régimen de Incorporación Fiscal y Persona Física con Actividad Empresarial.
Actores participantes	Dirección de Fondos de Financiamiento, MIPyMES.

Acción	Fomento de una cultura emprendedora de alto valor agregado/ Apoyo Económico
Área ejecutora	Instituto Mexiquense del Emprendedor
Producto y/o servicio	Apoyo económico
Objetivo	Otorgar Microcréditos a aquellos Mexiquenses que por diversos motivos no han tenido la oportunidad de incorporarse a la vida productiva y requieren de financiamiento para iniciar o desarrollar un negocio que les permita autoemplearse y, al mismo tiempo, generar fuentes de trabajo para otros mexiquenses.
Población o área de enfoque	Mexiquenses mayores de 18 años que se integren en Grupos Solidarios mínimo de 5, máximo de 15 personas.
Actores participantes	Dirección de Fondos de Financiamiento, Mexiquenses mayores de 18 años que se integren en Grupos Solidarios.

Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

Objetivo Estratégico: Diseñar y coordinar la política jurídica y de acceso a la justicia del Poder Ejecutivo; la justicia cotidiana, la organización y dirección de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México; impulsar la protección y el respeto de los Derechos Humanos en el ámbito de la Administración Pública; retomar las funciones de consejería jurídica del Estado de México, así como las relativas a la mejora regulatoria de la entidad, las de justicia cívica e itinerante y respecto de las solicitudes de amnistía e indulto.

Acción	Recepción y seguimiento a los reportes de personas desaparecidas
Área ejecutora	Comisión de búsqueda de personas
Producto y/o servicio	Servicio
Objetivo	Atender y dar seguimiento a los reportes de personas desaparecidas en el Estado de México
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Instituciones de Seguridad, Salud, Movilidad, Registro Civil, Educación, DIFEM (tres órdenes de gobierno), Comisiones Nacional y locales de Búsqueda, Fiscalías Regionales y Especializadas, Servicios Periciales, sociedad civil, medios de comunicación, entre otros.

Acción	Difusión de la cédula de búsqueda de personas reportadas como desaparecidas.
Área ejecutora	Comisión de búsqueda de personas
Producto y/o servicio	Servicio
Objetivo	Obtener información para la localización de personas reportadas como desaparecidas por parte de la ciudadanía, organizaciones e instituciones gubernamentales.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Instituciones de Seguridad, Salud, Movilidad, Registro Civil, Educación, DIFEM (tres órdenes de gobierno), Comisiones Nacional y locales de Búsqueda, Fiscalías Regionales y Especializadas, Servicios Periciales, sociedad civil, medios de comunicación, entre otros.

Acción	Difusión orientada a la transparencia y combate a la corrupción referente a la gestión y emisión del trámite de Dictamen Único de Factibilidad
Área ejecutora	Comisión de Factibilidad del Estado de México/Unidad de Asuntos Jurídicos Normatividad e Igualdad de Género
Producto y/o servicio	Difusión
Objetivo	Fomentar al interior y exterior de la Comisión de Factibilidad el establecimiento de políticas de carácter ético, a través de los medios de difusión impresos y electrónicos, orientados a la transparencia y combate a la corrupción en la gestión y emisión del trámite de Dictamen Único de Factibilidad.
Población o área de enfoque	Personas interesadas en el trámite de Dictamen Único de Factibilidad y servidores públicos adscritos a la Comisión, encargados del trámite.
Actores participantes	Servidores Públicos de la Comisión de Factibilidad del Estado de México

Acción	Capacitación y sensibilización para prevenir ser víctima de algún delito o violaciones a los derechos humanos
Área ejecutora	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Producto y/o servicio	Pláticas, talleres y conferencias
Objetivo	Brindar herramientas para prevenir situaciones de riesgo, fomentar la protección personal para evitar ser víctima de algún delito o violaciones a los derechos humanos e informar acerca del acceso a los derechos de las víctimas y ofendidos
Población o área de enfoque	Sectores de la población vulnerables a causa de la edad, sexo, condición migratoria, origen étnico, discapacidad, entre otras.
Actores participantes	Departamento de Políticas Públicas para la Atención a Víctimas, Organizaciones no Gubernamentales.
Observaciones	Dentro del Catálogo de la CEAVEM se encuentran las pláticas de: • Prevención de la Violencia en el Noviazgo, • Prevención de la Violencia Sexual, • Prevención de la Trata de Personas, • Prevención de Conductas de Riesgo en Jóvenes, • Prevención de Conductas de Riesgo en Hombres, • Prevención de la Violencia hacia los Adultos Mayores, • Prevención de la Violencia hacia las Mujeres, enfocados a los adolescentes, madres y padres de familia, adultos mayores y docentes de los distintos niveles educativos.

Acción	Profesionalización para servidores públicos
Área ejecutora	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Producto y/o servicio	Eventos de formación, actualización, formación especializada y difusión de protocolos orientados a la atención de víctimas y ofendidos del delito
Objetivo	brindar las pautas generales para la atención y orientación de las víctimas u ofendidos en los ámbitos de la salud, la educación y la seguridad pública; bajo los principios de la perspectiva de género, los enfoques de derechos humanos, diferencial e interseccional.
Población o área de enfoque	Servidores públicos de las instituciones integrantes del Sistema Estatal de Atención a Víctimas (SEAVEM) y a toda institución que sea primer interviniente en la atención a víctimas y ofendidos.
Actores participantes	Departamento de Políticas Públicas para la Atención a Víctimas, Instituciones de la Administración Pública estatal y municipal.
Observaciones	Dentro del catálogo de la CEAVEM se encuentran los siguientes temas: • Prevención de la Violencia de Género; • Alerta de Violencia de Género y Feminicidios; • Derechos de las Víctimas y Ofendidos; • Atención a Víctimas y Ofendidos en las Instituciones de Salud; • Atención a Víctimas y Ofendidos en las Instituciones Educativas; • Atención a Víctimas y Ofendidos para Elementos de Seguridad Pública; Atención a Víctimas y Ofendidos de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, y • Capacitación sobre la Atención a Víctimas y Ofendidos: Primer Interviniente.

Acción	Atención y representación de las víctimas y ofendidos del delito
Área ejecutora	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Producto y/o servicio	Servicios integrales y multidisciplinarios
Objetivo	Proteger y representar a las víctimas y ofendidas/os del delito, de manera gratuita a fin de asegurar el acceso a la justicia y a la reparación integral del daño.
Población o área de enfoque	Víctimas y ofendidos.
Actores participantes	Áreas de trabajo social, Atención Psicosocial y Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito.

Acción	Requisición del Registro Estatal de Víctimas
Área ejecutora	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Producto y/o servicio	Servicio
Objetivo	Colaborar en la asistencia económica y en la recuperación del proyecto de vida de víctimas y ofendidos
Población o área de enfoque	Víctimas y ofendidos.
Actores participantes	Personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Observaciones	Se generan como beneficios acceder al Fondo de Ayuda y Asistencia, a programas de Canasta Alimentario y Valentina.

Secretaría del Medio Ambiente

Objetivo Estratégico: Contribuir a la conservación del medio ambiente mediante la concientización y la participación activa de la población mexiquense.

Acción	Realizar eventos informativos que fomenten el cuidado del medio ambiente en los diferentes sectores de la sociedad
Área ejecutora	Dirección de Concertación y Participación Ciudadana
Producto y/o servicio	Plática
Objetivo	Contribuir a la preservación del medio ambiente y la calidad de vida de las y los mexiquenses promoviendo el ejercicio de las actitudes, motivaciones y valores que gobiernan las relaciones entre la naturaleza y la sociedad.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Personal de la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana

Acción	Atención a visitantes en Centros de Educación Ambiental y Cambio Climático
Área ejecutora	Dirección de Concertación y Participación Ciudadana
Producto y/o servicio	Plática/ atención directa
Objetivo	Motivar el debate del impacto que el ser humano ha realizado en la composición y evolución del medio ambiente, identificando y asumiendo los desafíos y objetivos ambientales de la población mexiquense hacía la conservación y mejora del planeta.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Personal de la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana

Acción	Fomento a la cultura del reciclaje organizado entre los diferentes sectores de la sociedad
Área ejecutora	Dirección de Concertación y Participación Ciudadana
Producto y/o servicio	Evento
Objetivo	Culturizar a la población mexiquense sobre el uso múltiple y el reciclaje de desechos y residuos, a fin de que puedan ser transformados en subproductos que represente incluso un beneficio económico para quien lo promueva.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Personal de la Dirección de Concertación y Participación Ciudadana

Acción	Experiencia animal
Área ejecutora	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna
Producto y/o servicio	Interacción lúdicas
Objetivo	Promover de una manera lúdica la educación para la conservación de las especies animales, generando un compromiso para restituir los ecosistemas degradados y advertir posibles daños a futuro.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Personal Técnico y médico veterinario de la Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna

Secretaría de la Mujer

Objetivo Estratégico: Materializar acciones y estrategias de prevención de las violencias contra niñas, adolescentes y mujeres a través de la coordinación interinstitucional y sectorial que permitan realizar estrategias, acciones, programas y políticas públicas de prevención de la violencia de género.

Acción	Programa de Reeducación a Hombres Generadores de Violencia
Área ejecutora	Subdirección de Prevención
Producto y/o servicio	Atención Directa
Objetivo	Brindar atención multidisciplinaria a través de la cual se logre reeducar con perspectiva de género al generador de violencia, partiendo de la atención psicológica, de trabajo social y asesoría jurídica.
Población o área de enfoque	Población general
Actores participantes	SEMUJERES

Acción	Curso virtual ¿Qué te detiene? Del cambio individual al colectivo
Área ejecutora	Subdirección de Capacitación y Profesionalización
Producto y/o servicio	Curso
Objetivo	Curso de sensibilización y transversalización de la perspectiva de género a personal del servicio público
Población o área de enfoque	Personal del servicio público
Actores participantes	SEMUJERES

Secretaría del Campo

Objetivo Estratégico: Impulsar, desarrollar y fortalecer la implementación de proyectos agropecuarios en sus diferentes niveles de producción, como una oportunidad para lograr la autosuficiencia alimentaria y el aumento de los niveles de bienestar social, impulsando el desarrollo integral sustentable de las actividades agropecuarias, con visión empresarial y responsabilidad social, para contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los productores del campo mexiquense y a la seguridad alimentaria, así como coordinar y participar en acciones de protección, conservación y reforestación de los recursos forestales de la entidad.

Acción	Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas
Área ejecutora	Dirección General de Agricultura
Producto y/o servicio	Apoyos productivos (infraestructura, tecnificación y equipamiento)
Objetivo	Incrementar la productividad para mejorar la economía y calidad de vida de las personas productoras del campo.
Población o área de enfoque	Personas productoras del campo
Actores participantes	Secretaría del Campo y personas productoras agropecuarias.
Observaciones	Para la obtención de los apoyos, se debe cumplir con lo establecido en las reglas de operación en vigor.

Acción	Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Agrícolas
Área ejecutora	Dirección General de Agricultura
Producto y/o servicio	Apoyos productivos como insumos agrícolas (semilla mejorada y fertilizante)
Objetivo	Mejorar la producción de las siembras de las personas productoras del campo a fin de que obtengan mayores ingresos en beneficio de su economía familiar.
Población o área de enfoque	Personas productoras del campo
Actores participantes	Secretaría del Campo y personas productoras agropecuarias.
Observaciones	Para la obtención de los apoyos, se debe cumplir con lo establecido en las reglas de operación en vigor.

Acción	Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos Pecuarios
Área ejecutora	Dirección General Pecuaria
Producto y/o servicio	Apoyos productivos como proyecto de impulso a la ganadería
Objetivo	Mejorar la economía y la calidad de vida de las y los productores ganaderos
Población o área de enfoque	Personas productoras ganaderas
Actores participantes	Secretaría del Campo y las personas productoras del campo y la ganadería
Observaciones	Para la obtención de los apoyos, se debe cumplir con lo establecido en las reglas de operación en vigor.

Acción	Desarrollo Social Edomex más Productivo
Área ejecutora	Dirección General de Desarrollo Rural
Producto y/o servicio	Apoyos productivos como la avicultura familiar
Objetivo	Mejorar la economía y la calidad de vida de los productores del campo
Población o área de enfoque	Productores del campo, organizaciones de productores agropecuarios
Actores participantes	Secretaría del Campo y los productores del campo
Observaciones	Para la obtención de los apoyos, se debe cumplir con lo establecido en las reglas de operación en vigor.

Acción	Asistencia técnica especializada
Área ejecutora	Dirección General del ICAMEX
Producto y/o servicio	Apoyo productivo por medio de cursos de capacitación, consultoría y asistencia técnica
Objetivo	Mejorar la calidad de las siembras a través de capacitación y asistencia técnica.
Población o área de enfoque	Productores del campo, organizaciones de productores y organizaciones agroindustriales.
Actores participantes	La Dirección General del ICAMEX y los productores del campo
Observaciones	Para la obtención de apoyos, se debe cumplir con lo establecido en la reglas de operación en vigor.

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra

Objetivo Estratégico: Fomentar mediante la construcción de infraestructura para el desarrollo urbano, agua y energía, la mejora de las condiciones de vida de las y los mexiquenses, incidiendo con ello en los ámbitos de desarrollo económico, desarrollo social y seguridad.

Dar al espacio público la importancia que se merece en las ciudades como detonador de diferentes potencialidades, como inclusión social, seguridad, desarrollo económico, medio ambiente y sociocultural.

Establecer un sistema de ciudades y regiones urbanas, mediante la alineación de los planes municipales de desarrollo urbano con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano (PEDU), a fin de que los tres niveles de gobierno impulsen estrategias y políticas para reducir las desigualdades e inequidades en el territorio del Estado de México, en un ambiente de sustentabilidad y competitividad.

Establecer las bases para generar condiciones para la dotación de suelo servido con infraestructura y vivienda para todos los sectores de la población, especialmente para la población de menores ingresos, con una perspectiva de crecimiento poblacional y de mejoramiento del parque de vivienda actual.

Acción	Asesorías en materia de electrificación a las zonas urbanas y rurales de la entidad mexiquense
Área ejecutora	Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos
Producto y/o servicio	Asesoría
Objetivo	Difundir mecanismos de ahorro de energía en los hogares
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Personal de la Dirección General de Proyectos, Concursos y Contratos y ciudadanía en general

Acción	Construcción, equipamiento y rehabilitación de parques, deportivos y espacios públicos en el Estado de México
Área ejecutora	Dirección General de Construcción de Obra Pública
Producto y/o servicio	Construcción de obra
Objetivo	Impulsar el espacio público como instrumento de cohesión social para mejorar las condiciones de seguridad en las comunidades
Población o área de enfoque	Ciudadanía en General
Actores participantes	Personal de la Dirección General de Construcción de Obra Pública y ciudadanía en general

Acción	Ampliación y rehabilitación de redes de agua potable
Área ejecutora	Comisión del Agua del Estado de México (CAEM)
Producto y/o servicio	Obra
Objetivo	Fortalecer las herramientas de planeación y ejecución de proyectos en materia de agua
Población o área de enfoque	Ciudadanía en General
Actores participantes	Personal de la Comisión del Agua del Estado de México y ciudadanía en general

Acción	Lineamientos para la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano del Estado de México
Área ejecutora	Dirección General de Planeación Urbana
Producto y/o servicio	Difusión
Objetivo	Incorporar la existencia y efectos de factores de riesgo sociales, la incidencia de delitos y la perspectiva de género, en la elaboración de instrumentos para la planeación del desarrollo urbano, a partir de los cuales se impulse una recuperación y ocupación del espacio público apegada al respeto de los derechos humanos y a la cohesión social.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Unidades administrativas municipales encargadas del desarrollo urbano y ciudadanía en general

Acción	Manual de Imagen Urbana y Espacio Público del Estado de México
Área ejecutora	Dirección General de Planeación Urbana
Producto y/o servicio	Difusión
Objetivo	Dotar a los municipios del Estado de México de las herramientas técnicas, política pública actualizada y transversal en materia de imagen urbana y espacio público por medio de un manual; el cual incluye propuestas de criterios de diseño urbano para prevenir la delincuencia en los espacios públicos, así como un apartado específico sobre perspectiva de género para que el uso del espacio sea más seguro. Asimismo y derivado de la pandemia provocada por el virus SARS-Cov2, se incluyó un apartado con medidas de seguridad y estrategias a implementar durante y posterior a la contingencia sanitaria, que permitirá guiar la adecuación y adaptación de ciudades y municipios para enfrentar de mejor manera la crisis actual.
Población o área de enfoque	125 municipios del Estado de México Ciudadanía en general Dependencias de Gobierno del Estado de México
Actores participantes	Servidores públicos de Gobierno del Estado de México y municipios y ciudadanía en general.

Acción	Entrega de paquetes de materiales o acciones de vivienda cofinanciadas para el mejoramiento y autoconstrucción de vivienda
Área ejecutora	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social / Dirección de Promoción y Fomento a la Vivienda
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Mejorar las condiciones de las viviendas, incrementando la calidad de vida de las y los habitantes del Estado de México.
Población o área de enfoque	Personas que habitan en el Estado de México de bajos ingresos y en condiciones de riesgo que se ubiquen en localidades de alta y muy alta marginación
Actores participantes	Beneficiarios, servidores públicos del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social y proveedores de bienes y servicios, así como personas beneficiarias.

Acción	Familias fuertes en su patrimonio
Área ejecutora	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social / Coordinación de Delegaciones Regionales
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Beneficiar a las y los habitantes del Estado de México, que tienen un bien inmueble sin contar con un título de propiedad o posesión, lo que les otorgará certeza y seguridad jurídica en su patrimonio.
Población o área de enfoque	Habitantes del Estado de México que tienen un bien inmueble sin contar con un título de propiedad o posesión
Actores participantes	Servidores públicos de la Coordinación de Delegaciones Regionales, ciudadanía beneficiada

Acción	Difusión de campañas en materia de prevención y control de asentamientos humanos irregulares
Área ejecutora	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social / Dirección de Administración del Suelo
Producto y/o servicio	Difusión
Objetivo	Hacer del conocimiento a la población de la entidad, las características para identificar un lote regular de uno irregular, requisitos para comprar o vender un lote de forma legal, consecuencias jurídicas al vender un lote irregular, conductas que dan origen a la ocupación irregular (delito cometido contra el desarrollo urbano). Asimismo, indicar ante qué autoridades competentes acudir y cuáles son las alternativas que ofrece el IMEVIS.
Población o área de enfoque	Ciudadanía del Estado de México, sectorizada como de bajos recursos económicos
Actores participantes	Servidores públicos de la Dirección de Administración del Suelo, Subdirección de Atención a Grupos Sociales y Subdirección de Prevención, ciudadanía beneficiada.

Acción	Constitución de Comités Ciudadanos de Prevención, Control y Vigilancia de los Asentamientos Humanos Irregulares
Área ejecutora	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social / Dirección de Administración del Suelo
Producto y/o servicio	Participación ciudadana/ Asesoría
Objetivo	Integrar a los vecinos del lugar o predio ubicado en la entidad, en un grupo organizado con actividades de vigilancia social, ante la posible ocupación irregular de dicho predio o espacios comunes (jardines, área de juegos, canchas deportivas, etc.), así como para evitar se continúe con la expansión del asentamiento, para el caso de predios ya ocupados, mediante el asesoramiento por parte de la institución.
Población o área de enfoque	Población de la entidad sectorizada como de bajos recursos económicos, ubicada en predios susceptibles de ocupación irregular o con asentamientos humanos irregulares.
Actores participantes	Servidores públicos de la Dirección de Administración del Suelo, Subdirección de Atención a Grupos Sociales, Subdirección de Prevención y Departamentos de Prevención de las Delegaciones Regionales del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social, ciudadanía beneficiada.

Secretaría de Movilidad

Objetivo Estratégico: Planear, formular, dirigir, coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas, proyectos y estudios para el desarrollo del sistema integral de movilidad, induyendo el servicio público de transporte de jurisdicción estatal, sus servicios conexos y los sistemas de transporte masivo o de alta capacidad, así como el desarrollo y administración de la infraestructura vial primaria.

Acción	Operativos de Combate a la irregularidad en el Transporte Público.
Área ejecutora	Secretaría de movilidad
Producto y/o servicio	Operativo
Objetivo	Combatir actos irregulares en la prestación del servicio de transporte público por parte de personas físicas o morales.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Personal de la Secretaría de Movilidad, Empresas y operadores de transporte público.

Acción	Operativos Toxicológicos a operadores del transporte público
Área ejecutora	Secretaría de Movilidad
Producto y/o servicio	Operativo (Aplicación de exámenes toxicológicos de manera aleatoria a los operadores de transporte público)
Objetivo	Contribuir a la disminución de riesgos que afecten a los usuarios de transporte público, por operadores que conduzcan bajo el efecto de alguna sustancia psicoactiva; coadyuvando a la aplicación de sanciones en casos positivos.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Personal de la Secretaría de Movilidad Empresas Operadores de transporte público

Acción	Operativos Coordinados de Inspección al Transporte Público.
Área ejecutora	Secretaría de Movilidad
Producto y/o servicio	Operativo
Objetivo	Dar cumplimiento al Convenio de Coordinación celebrado con la Secretaría de Seguridad, la Fiscalía General de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos, para establecer mecanismos de colaboración y coordinación a efecto de diseñar, planear, programar, coordinar y realizar operativos de manera conjunta dirigidos a la prevención y combate de los delitos en el transporte público.
Población o área de enfoque	Usuarios, Empresas, Operadores de transporte público
Actores participantes	Personal de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad, Fiscalía General de Justicia, Comisión de Derechos Humanos.

Acción	Gestionar la instalación de cámaras de video vigilancia, botones de pánico y sistema posicionamiento global (GPS´s) en las unidades de transporte público
Área ejecutora	Secretaría de Movilidad
Producto y/o servicio	Servicio
Objetivo	Contar con herramientas que ante una situación de emergencia en el transporte público, favorezcan la implementación de un servicio de auxilio oportuno por parte de las autoridades competentes.
Población o área de enfoque	Usuarios, Empresas, Operadores de transporte público.
Actores participantes	Personal de la Secretaría de Movilidad, Secretaría de Seguridad, Empresas de transporte público.

Acción	Mantenimiento de luminarias Vialidades principales de la entidad, incluyen las del Proyecto de Prestación de Servicios (PPS) Carretero.
Área ejecutora	Secretaría de Movilidad: Junta de Caminos del Estado de México.
Producto y/o servicio	Servicio
Objetivo	Contar con servicio de iluminación en las principales vialidades primarias que favorezcan la visibilidad para evitar ser víctima de la delincuencias.
Población o área de enfoque	Usuarios
Actores participantes	Personal de la Junta de Caminos del Estado de México. Prestadores de Servicio PPS.

Acción	Operativos de seguridad en los corredores de los sistemas Mexibús.
Área ejecutora	Secretaría de Movilidad: Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.
Producto y/o servicio	Operativo
Objetivo	Disminuir o evitar las acciones delincuenciales en torno al transporte público Mexibús.
Población o área de enfoque	Usuarios Concesionarias
Actores participantes	Personal del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México. Empresas concesionarias.

Acción	Operación Transporte Rosa en Corredores de Sistema de transporte masivo (Mexibús).
Área ejecutora	Secretaría de Movilidad: Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.
Producto y/o servicio	Servicio
Objetivo	Contar con servicio de transporte exclusivo para mujeres, que evite el abuso y acciones en contra de las mujeres.
Población o área de enfoque	Usuarias Concesionarias
Actores participantes	Personal del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México. Empresas concesionarias.

Acción	Cámaras de vigilancia en unidades y estaciones del sistema Mexibús.
Área ejecutora	Secretaría de Movilidad: Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México.
Producto y/o servicio	Servicio
Objetivo	Contar con herramientas de video vigilancia que favorezcan la implementación de un servicio de auxilio oportuno por parte de las autoridades competentes.
Población o área de enfoque	Usuarios Concesionarias
Actores participantes	Personal de la Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México. Empresas concesionarias.

Secretaría de Cultura y Turismo

Objetivo Estratégico: Contribuir al fortalecimiento del tejido social bajo la convicción de un gobierno incluyente, propiciando la participación de las y los ciudadanos en la cultura de paz, mediante el desarrollo de actividades artísticas, culturales, deportivas y turísticas, impulsando así una forma de vida sana que fomente el desarrollo integral de las familias mexiquenses.

Acción	Presentación de conciertos
Área ejecutora	Dirección General de la Orquesta Sinfónica del Estado de México y Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México
Producto y/o servicio	Actividad cultural/artística
Objetivo	Promover el desarrollo emocional, humano y comunicativo de las y los mexiquenses a través de la participación en actividades artísticas, que además generan vínculos sociales.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Orquesta Sinfónica del Estado de México, Orquesta Filarmónica Mexiquense, Coro Polifónico del Estado de México, Conservatorio de Música del Estado de México.
Observaciones	La actividad contempla la presentación de conciertos de la Orquesta Sinfónica del Estado de México, la Orquesta Filarmónica Mexiquense, el Coro Polifónico del Estado de México y el Conservatorio de Música del Estado de México.

Acción	Formación musical
Área ejecutora	Dirección General del Conservatorio de Música del Estado de México
Producto y/o servicio	Curso
Objetivo	Desarrollar competencias y fortalecer las habilidades artísticas/musicales de mujeres y hombres que manifiestan un interés en ello, brindándoles las herramientas para poder expresar su sensibilidad y construir una actividad digna, productiva y que potencie las interrelaciones sociales.
Población o área de enfoque	Hombres y mujeres de 8 años y más interesados en desarrollar sus habilidades artísticas/culturales
Actores participantes	Conservatorio de Música del Estado de México
Observaciones	Los cursos que se imparten en el Conservatorio de Música del Estado de México comprenden curso propedéutico, iniciación musical infantil, bachillerato, carreras técnicas, licenciaturas y especialidades.

Acción	Eventos de cine
Área ejecutora	Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales
Producto y/o servicio	Proyecciones cinematográficas
Objetivo	Desarrollar en las y los mexiquenses la capacidad para apreciar la expresión artística transmitida mediante el séptimo arte, como una actividad de sano esparcimiento y una oportunidad para crear una cohesión comunitaria.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Cineteca Mexiquense

Acción	Eventos artísticos-culturales
Área ejecutora	Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales
Producto y/o servicio	Eventos
Objetivo	Brindar espacios que, al tiempo de generar competencias de apreciación artística-cultural en la población mexiquense, promuevan la participación armónica de las comunidades, el desarrollo de identidad y el respeto por la diversidad de las expresiones humanas.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Dirección de Servicios Culturales
Observaciones	En estas actividades se incluyen los festivales artístico-culturales, los programas AceRcaTE un miércoles a la Cultura y Acércate los domingos al Centro Cultural Mexiquense, así como las presentaciones que se realizan con el elenco artístico de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Acción	Presentación de exposiciones artísticas
Área ejecutora	Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales
Producto y/o servicio	Eventos
Objetivo	Desarrollar en las y los mexiquenses un conocimiento acerca del patrimonio artístico y cultural de la entidad, reforzando la identidad mexiquense y los valores con perspectiva de inclusión.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Dirección de Patrimonio Cultural

Acción	Actividades de fomento a la lectura
Área ejecutora	Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales y Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal
Producto y/o servicio	Dinámicas
Objetivo	Desarrollar los hábitos lectores principalmente en niñas, niños, adolescentes y jóvenes, promoviendo su desarrollo educacional, personal y emocional.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general / principalmente niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
Actores participantes	Dirección General de Patrimonio y Servicios Culturales y Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal

Acción	Eventos de activación física y deporte social
Área ejecutora	Dirección General de Cultura Física y Deporte
Producto y/o servicio	Eventos
Objetivo	Fomentar la cultura física entre la población mexiquense para mejorar su calidad de vida desarrollando buenas aptitudes individuales y sociales mediante la práctica sistemática e incluyente de actividades físicas, deportivas y recreativas.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Subdirección de Cultura Física y Subdirección de Deporte Adaptado
Observaciones	En estas actividades también se incluyen eventos de activación física para personas con algún tipo de discapacidad

Acción	Asesoría y apoyo en materia deportiva
Área ejecutora	Dirección General de Cultura Física y Deporte
Producto y/o servicio	Asesorías y apoyos
Objetivo	Brindar a la población mexiquense la asesoría y el apoyo necesarios para la práctica sistemática y organizada de actividades deportivas recreativas, formativas o competitivas que les permitan desarrollar buenas aptitudes individuales y sociales y mejorar su calidad de vida.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Subdirección de Cultura Física y Subdirección de Deporte de Alto Rendimiento.
Observaciones	Estas actividades comprenden las asesorías en materia deportiva a los sectores público, social y privado; y el apoyo a deportistas, entrenadores y asociaciones deportivas.

Acción	Uso de instalaciones deportivas
Área ejecutora	Dirección General de Cultura Física y Deporte
Producto y/o servicio	Servicio
Objetivo	Brindar a las personas que hacen uso de las instalaciones deportivas a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo un servicio de calidad y espacios públicos para la convivencia que les permita el disfrute de las actividades físicas, deportivas y recreativas, fortaleciendo los factores de protección en la población mexiquense.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Subdirección de Fomento del Deporte
Observaciones	Esta actividad se refiere a brindar el servicio a la población para el uso de instalaciones deportivas a cargo de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Acción	Turismo incluyente
Área ejecutora	Dirección General de Turismo y Dirección de Promoción y Comercialización
Producto y/o servicio	Recorridos turísticos
Objetivo	Ofrecer a la población mexiquense los servicios turísticos que les permitan enriquecer su desarrollo mediante experiencias de viaje, promoviendo al mismo tiempo el turismo doméstico en la entidad, prestando atención especial a los grupos menos favorecidos de la población para integrarlos a la actividad turística a través de la gestión de beneficios con empresas del sector turístico.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Dirección General de Turismo, Dirección de Promoción y Comercialización, Prestadores de servicios turísticos

Fiscalía General de Justicia del Estado de México

Objetivo Estratégico: Velar por la legalidad y el respeto a los derechos de los ciudadanos, asegurando la debida protección de la integridad física y patrimonial mediante la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia de la población mexiquense.

Acción	Centro de Justicia para las Mujeres
Área ejecutora	Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género
Producto y/o servicio	Servicio
Objetivo	Fortalecer el acceso a la justicia para las mujeres mexiquenses por medio de un proceso de autovaloración para detener la violencia, así como proporcionar herramientas que propicien la toma de decisiones informada y encaminada a construir un proyecto de vida en entornos libres de violencia.
Población o área de enfoque	Mujeres mexiquenses que son víctimas de violencia
Actores participantes	Agentes del Ministerio Público Sociedad civil Instituciones gubernamentales
Observaciones	Actualmente existen 4 Centros de Justicia para las Mujeres en el Estado de México, en los Municipios de Amecameca, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec y Toluca.

Acción	Unidades móviles de atención inmediata
Área ejecutora	Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género
Producto y/o servicio	Servicio. Este servicio será permanente dadas las funciones que realizan las unidades móviles.
Objetivo	Contribuir a que las posibles víctimas de delito que por tiempo, distancia o economía no puedan desplazarse a una Agencia del Ministerio Público a denunciar, accedan a un adecuado ejercicio del derecho de acceso a la justicia, mediante el servicio itinerante que ofrecen las unidades móviles de atención inmediata.
Población o área de enfoque	Víctimas de delito
Actores participantes	Ministerio Público, Orientador jurídico, Psicólogo, Trabajador social

Acción	Jornadas Regionales Multidisciplinarias
Área ejecutora	Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género
Producto y/o servicio	Servicio
Objetivo	Acercar a la población mexiquense, eventos de sensibilización en materia de prevención de las violencias, así como servicios e información en materia de justicia.
Población o área de enfoque	Instituciones educativas (nivel básico, medio superior y superior) Servidores públicos estatales y municipales Ciudadanía en general
Actores participantes	Temáticas: Prevención del embarazo adolescente, Promoción del ejercicio de los Derechos Humanos, Acciones médico-asistenciales.

Acción	Eventos informativos y de sensibilización en materia de igualdad de género
Área ejecutora	Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género
Producto y/o servicio	Plática, cursos, talleres, foros, cine debate.
Objetivo	Visibilizar factores de riesgo que favorecen la violencia de género, principalmente la que se dirige contra la mujer y proporcionar información sobre los servicios que ofrece la Fiscalía General de Justicia para atender su comisión.
Población o área de enfoque	Instituciones educativas (nivel básico, medio superior y superior) Servidores públicos estatales y municipales Ciudadanía en general
Actores participantes	Personal de la Fiscalía Central para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género
Observaciones	Temáticas como: Generalidades de la violencia de género Prevención de la violencia de género, Prevención de la violencia de género contra niñas, niños y adolescentes, Prevención del embarazo adolescente, sexualidad y género, Prevención y Atención del Acoso y Hostigamiento Sexual, Prevención de la discriminación, igualdad y equidad de género, Prevención de la trata de personas, Atención de personas desaparecidas y protocolo Alba, Derechos humanos, Feminicidio, Investigación criminal.

Coordinación General de Comunicación Social

Objetivo Estratégico: Difundir las acciones que el Gobierno del Estado de México, realiza en beneficio de las y los mexiquenses en materia de prevención, propiciando su desarrollo humano y seguridad mediante la gestión de la información proporcionada por cada dependencia en el ámbito de su competencia.

Acción	Difundir las acciones y programas que realizan las distintas Dependencias del Gobierno del Estado de México
Área ejecutora	Coordinación General de Comunicación Social
Producto y/o servicio	Difusión
Objetivo	Difundir las acciones que el Gobierno del Estado de México, realiza en beneficio de las y los mexiquenses en materia de prevención, propiciando su desarrollo humano y seguridad mediante la gestión de la información proporcionada por cada dependencia en el ámbito de su competencia.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México

Coordinación General de Comunicación Social

Objetivo Estratégico: Difundir las acciones que el Gobierno del Estado de México, realiza en beneficio de las y los mexiquenses en materia de prevención, propiciando su desarrollo humano y seguridad mediante la gestión de la información proporcionada por cada dependencia en el ámbito de su competencia.

Acción	Difusión de Actividades
Área ejecutora	Dirección de Radio
Producto y/o servicio	Difusión
Objetivo	Difundir las acciones que realizan las Dependencias en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia a la ciudadanía.
Población o área de enfoque	Ciudadanía en general
Actores participantes	Dependencias adscritas al Comité de Prevención de la Violencia y el Delito.
Observaciones	Se dará cabal cobertura y difusión a las actividades que se turnen en comité.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Objetivo Estratégico: Promover el desarrollo integral de la familia a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades en situación de vulnerabilidad, así como de las niñas, niños y adolescentes, las mujeres, los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Acción	Consulta psicológica y médico psiquiátrica en la Clínica de Salud Mental "Ramón de la Fuente"
Área ejecutora	Dirección de Prevención y Bienestar Familiar
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Brindar atención profesional, a través de consulta externa psicológica y/o psiquiátrica, a población en situación de vulnerabilidad, carente de seguridad social, con trastornos mentales, afectivos y/o conductuales, que habite en el territorio del Estado de México
Población o área de enfoque	Niñas, niños, adolescentes y adultos.
Actores participantes	Público: Clínica de Salud Mental "Ramón de la Fuente" e Instituciones que canalizan pacientes (Juzgados del Estado de México, Ministerios Públicos, Fiscalía, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México) Ciudadanía: Personas con trastornos mentales, afectivos y/o conductuales, que habiten en el territorio del Estado de México
Observaciones	Servicio gratuito Requisitos: • Ser habitante del Estado de México, • Padecer algún trastorno mental+A35, • No contar con derechohabiencia, • El paciente deberá ser acompañado por un familiar o tutor, • Cubrir la cuota de recuperación de acuerdo con la clasificación socioeconómica asignada por el área de trabajo social (estudio socioeconómico), • Las y los niños, niñas y/o adolescentes de 0 a 17 años con 11 meses son exentos de pago. Esto incluye medicamento. (Esta actividad se encuentra dentro del catálogo de trámites y/o servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia)

Acción	Atención Médica Odontológica a través de Unidades Móviles
Área ejecutora	Dirección de Prevención y Bienestar Familiar
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Otorgar consultas de atención médica y odontológica de primer nivel, así como medicamento gratuito, a través de unidades médico odontológicas, beneficiando a población en situación de vulnerabilidad carente de asistencia social
Población o área de enfoque	Mexiquenses que viven en situación de vulnerabilidad, carentes de asistencia social y servicios médicos
Actores participantes	Público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistemas Municipales DIF Comunitarios: Instituciones Educativas y Organizaciones de la Sociedad Civil (solicitantes) Ciudadanía: Población en general
Observaciones	Servicios gratuitos • Consulta médica, entrega gratuita de medicamentos y expedición de certificados médico • Consulta nutricional con medición de porcentaje corporal de grasa y músculo, mediante equipo digital especializado • Consulta odontológica con tratamiento preventivo y curativo; como aplicación de flúor, resinas, amalgamas y extracciones • Detección de cáncer cervicouterino, mediante la toma de citología cervical (Papanicolau) • Detección de cáncer de mama con capacitación para la autoexploración, mediante el uso de chaleco simulador • Detección de displasia de cadera mediante ultrasonido (Esta actividad se encuentra dentro del catálogo de trámites y/o servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia)

Acción	Red Estatal de Difusores Infantiles
Área ejecutora	Dirección de Prevención y Bienestar Familiar
Producto y/o servicio	Participación ciudadana
Objetivo	Coordinar una Red Estatal, conformada por niñas, niños y adolescentes, para que difundan y promuevan el conocimiento de sus derechos, dentro de su familia, escuela y comunidad, con el apoyo y reconocimiento de las autoridades locales a fin de participar en su comunidad desde su realidad cotidiana
Población o área de enfoque	Niñas, niños y adolescentes entre 10 a 17 años de edad, interesados en difundir y promover el ejercicio de los derechos de la niñez en el Estado de México
Actores participantes	Público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistemas Municipales DIF Ciudadanía: Niñas, niños y adolescentes DIFusores Infantiles
Observaciones	Servicio gratuito Los Sistemas Municipales DIF coordinados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia conforman una red municipal de difusores infantiles, esta se integra por difusoras y difusores locales cuya gestión es de tres años y una difusora o difusor municipal con duración en el cargo de 2 años, realizando actividades de difusión de los derechos de las y los niños, niñas y/o adolescentes Esta actividad se encuentra dentro del Programa Operativo Anual (POA)

Acción	Jornadas de Prevención del Embarazo en Adolescentes (Campaña)
Área ejecutora	Dirección de Prevención y Bienestar Familiar
Producto y/o servicio	Jornada
Objetivo	Proporcionar herramientas de información a población adolescente, que les preparen para tomar decisiones asertivas respecto a su sexualidad y plan de vida, así como orientación sobre el uso de métodos anticonceptivos para la prevención del embarazo a temprana edad, a través de la prestación de servicios y entrega de materiales. Jornadas de Prevención del Embarazo en Adolescentes (Campaña)
Población o área de enfoque	Adolescentes de 11 a 17 años
Actores participantes	Públicos: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia., Sistemas Municipales DIF, Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad, Secretaría del Trabajo, Secretaría de Educación, Consejo Estatal de Población e Instituto Mexiquense de la Juventud. Actividad encabezada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia invitando a todas las instituciones antes señaladas Comunitarios: Instituciones Educativas solicitantes y Organizaciones de la Sociedad Civil Ciudadanía: Adolescentes de 11 a 17 años
Observaciones	Servicio gratuito. Solicitar vía oficio a la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar (Esta actividad se encuentra dentro del catálogo de trámites y/o servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia)

Acción	Jornadas Estatales dedicadas a la Mujer
Área ejecutora	Dirección de Prevención y Bienestar Familiar
Producto y/o servicio	Jornada
Objetivo	En el marco de la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer", "Día de la Niña" y "Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer" se realizan eventos anuales para sensibilizar a la población en general sobre los Derechos de las niñas y mujeres
Población o área de enfoque	Población abierta
Actores participantes	Públicos: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistemas Municipales DIF, Secretaría de Seguridad, Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y Consejo Estatal de Pueblos Indígenas Ciudadanía: Población en general
Observaciones	Servicio gratuito Esta actividad se encuentra dentro del Programa Operativo Anual (POA)

Acción	Curso- Taller "Atención del Embarazo y Cuidados en la Primera Infancia"
Área ejecutora	Dirección de Prevención y Bienestar Familiar
Producto y/o servicio	Curso
Objetivo	Proporcionar información y orientación a adolescentes embarazadas y/o madres adolescentes, en un marco de salud integral y de formación para el trabajo, que favorezca su calidad de vida y bienestar, mediante la promoción de asistencia integral
Población o área de enfoque	Adolescentes embarazadas y madres adolescentes de 12 a 19 años y acompañantes.
Actores participantes	Públicos: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistemas Municipales DIF Comunitarios: Instituciones Educativas solicitantes Ciudadanía: Adolescentes embarazadas y madres adolescentes de 12 a 19 años
Observaciones	Servicio gratuito Esta actividad se encuentra dentro del catálogo de trámites y/o servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Acción	Curso Escuela de Orientación para Padres
Área ejecutora	Dirección de Prevención y Bienestar Familiar
Producto y/o servicio	Curso
Objetivo	Impartir un curso que permita brindar atención y orientación a la familia para coadyuvar en mejorar la calidad de vida de sus integrantes en la esfera personal y familiar a fin de desarrollar proyectos de vida más eficaces
Población o área de enfoque	Dirigido a padres y madres de familia y/o tutores
Actores participantes	Público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Juzgados. Ciudadanía: Población en general
Observaciones	Servicio gratuito El curso consta de 8 sesiones de dos horas cada una Esta actividad se encuentra dentro del catálogo de trámites y/o servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Acción	Curso "Desarrollo de Habilidades para la Formación de la Pareja y la Familia"
Área ejecutora	Dirección de Prevención y Bienestar Familiar
Producto y/o servicio	Curso
Objetivo	Informar a las parejas sobre los derechos, responsabilidades y obligaciones que se adquieren al iniciar una vida juntos y en familia, para fortalecer la identidad como persona y generar proyectos de vida viables que permitan la consolidación del grupo familiar en espacios sanos de encuentro y crecimiento
Población o área de enfoque	Personas que desean formar una pareja.
Actores participantes	Público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. Ciudadanía: Población en general
Observaciones	Servicio gratuito El curso consta de 10 sesiones de dos horas cada una Esta actividad se encuentra dentro del Programa Operativo Anual (POA)

Acción	Pláticas a mujeres para fomentar su Bienestar Emocional
Área ejecutora	Dirección de Prevención y Bienestar Familiar
Producto y/o servicio	Plática
Objetivo	Informar sobre el origen y características de los trastornos emocionales que pueden incidir en la calidad de vida de las personas y sus repercusiones en ámbito familiar, social y profesional; así como medidas que puedan contribuir a su prevención
Población o área de enfoque	Dirigido a personas de 19 a 59 años
Actores participantes	Público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistemas Municipales DIF Ciudadanía: Población en general
Observaciones	Servicio gratuito Pláticas de 90 minutos cada una, con grupos de más de 15 personas. Esta actividad se encuentra dentro del Programa Operativo Anual (POA)

Acción	Capacitación Continua a Personal de Salud de los Sistemas Municipales DIF
Área ejecutora	Dirección de Prevención y Bienestar Familiar
Producto y/o servicio	Conferencia o taller
Objetivo	Fortalecer los conocimientos de los profesionales de la salud en materia la NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención; para fomentar un mejor desempeño laboral, a través de conferencias y talleres, así como entrega de insumos médicos
Población o área de enfoque	Personal responsable de los programas de salud en los Sistemas Municipales DIF
Actores participantes	Público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistemas Municipales DIF Comunitarios: Instituciones Educativas del nivel Superior Ciudadanía: Población en general
Observaciones	Servicio gratuito Esta actividad se encuentra dentro del Programa Operativo Anual (POA)

Acción	Realizar acciones de difusión de los derechos de las personas adultas mayores y de cuidados para este sector
Área ejecutora	Coordinación de Atención a Adultos Mayores
Producto y/o servicio	Difusión
Objetivo	Promover los derechos de las personas adultas mayores
Población o área de enfoque	Personas adultas mayores y público en general
Actores participantes	Público: Secretarías del GEM, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, CODHEM y los Sistemas Municipales DIF Ciudadanía: Personas adultas mayores y población en general
Observaciones	Servicio gratuito La campaña se realiza en redes sociales y se brindan capacitación a promotores municipales de adultos mayores Esta actividad se encuentra dentro del Programa Operativo Anual (POA)

Acción	Proporcionar atención médica a las personas adultas mayores
Área ejecutora	Coordinación de Atención a Adultos Mayores
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Otorgar consulta médica a las personas adultas mayores a fin de contribuir a una mejor calidad de vida y a un envejecimiento saludable
Población o área de enfoque	Personas adultas mayores
Actores participantes	Público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudadanía: Personas adultas mayores
Observaciones	Servicio gratuito Esta actividad se encuentra dentro del catálogo de trámites y/o servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Acción	Proporcionar orientación jurídica a las personas adultas mayores
Área ejecutora	Coordinación de Atención a Adultos Mayores
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Brindar orientación jurídica a las personas adultas mayores
Población o área de enfoque	Personas adultas mayores
Actores participantes	Públicos: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudadanía: Personas adultas mayores
Observaciones	Servicio gratuito Esta actividad se encuentra dentro del catálogo de trámites y/o servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Acción	Proporcionar atención psicológica a las personas adultas mayores
Área ejecutora	Coordinación de Atención a Adultos Mayores
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Otorgar atención psicológica a las personas adultas mayores a fin de contribuir a una mejor calidad de vida y a un envejecimiento saludable
Población o área de enfoque	Personas adultas mayores
Actores participantes	Públicos: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudadanía: Personas adultas mayores
Observaciones	Servicio gratuito Esta actividad se encuentra dentro del catálogo de trámites y/o servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Acción	Realizar paseos recreativos para personas adultas mayores
Área ejecutora	Coordinación de Atención a Adultos Mayores
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Proporcionar actividades de recreación y esparcimiento de las personas adultas mayores mediante la realización de paseos recreativos.
Población o área de enfoque	Personas adultas mayores
Actores participantes	Públicos: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistemas Municipales DIF Ciudadanía: Personas adultas mayores
Observaciones	Servicio gratuito. Esta actividad se encuentra dentro del catálogo de trámites y/o servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Acción	Alerta Plateada Edoméx
Área ejecutora	Coordinación de Atención a Adultos Mayores
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Brindar protección y cumplimiento a los derechos de personas adultas mayores, mecanismo de búsqueda especializado de personas de 60 años en adelante reportadas como extraviadas, no localizadas o en abandono, agiliza búsqueda para reintegrar a su núcleo familiar
Población o área de enfoque	Personas adultas mayores extraviadas o no localizadas
Actores participantes	Públicos: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; Fiscalía General de Justicia del Estado de México; Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México; Secretaría de Seguridad a través del Centro de Control, Comando, Comunicación, Computo y Calidad del Estado de México C5 y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública; Televisión Mexiquense y Sistemas Municipales DIF. Ciudadanía: Público en general, personas adultas mayores extraviadas o no localizadas
Observaciones	Servicio gratuito Esta actividad se desarrolla en el marco de las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

Acción	Grupos Multidisciplinarios
Área ejecutora	Coordinación de Atención a Adultos Mayores
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Procurar una mejor calidad de vida a través de la aplicación de acciones encaminadas a salvaguardar la integridad física, psicológica y seguridad jurídica de las personas adultas mayores del Estado de México
Población o área de enfoque	Personas adultas mayores
Actores participantes	Públicos: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Sistemas Municipales DIF, Fiscalía General de Justicia del Estado de México, Secretaría de Salud, Comisión de Derechos Humanos del Estado de México Ciudadanía: Personas adultas mayores
Observaciones	Servicio gratuito. Esta actividad se desarrolla en el marco de las atribuciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Acción	Proporcionar desayunos escolares
Área ejecutora	Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Coordinar la entrega y distribución de desayunos escolares fríos a Sistemas Municipales DIF
Población o área de enfoque	Alumnos de escuelas primarias en zonas marginadas de los municipios del Estado de México
Actores participantes	Público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistemas Municipales DIF Ciudadanía: Alumnos de escuelas primarias
Observaciones	Incluye otras actividades como la verificación de la calidad de los productos alimenticios; la aplicación de cuestionarios de aceptación a una muestra de menores beneficiados con desayunos escolares fríos; y una evaluación a través de toma de peso y estatura y estado de nutrición a una muestra de los beneficiarios Esta actividad se encuentra dentro del Programa Operativo Anual (POA). Esta actividad está vinculada a programas de desarrollo social estatal y no se da a población abierta. Se otorga únicamente a los beneficiarios del programa correspondiente Servicio en el que se solicita una cuota de recuperación

Acción	Preparación de Desayunos Escolares Comunitarios
Área ejecutora	Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Coordinar la entrega y distribución de desayunos escolares comunitarios a los menores
Población o área de enfoque	Menores de edad en espacios comunitarios vulnerables
Actores participantes	Público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudadanía: Menores de edad en comunidades vulnerables
Observaciones	Servicio gratuito Incluye otras actividades como la asesoría a los Comités de padres de familia para el correcto aprovechamiento de las dotaciones que reciben. Esta actividad se encuentra dentro del Programa Operativo Anual (POA). Esta actividad está vinculada a programas de desarrollo social estatal y no se da a población abierta. Se otorga únicamente a los beneficiarios del programa correspondiente

Acción	Proporcionar dotaciones alimenticias a población marginada
Área ejecutora	Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Distribuir dotaciones de insumos alimentarios a familias marginadas
Población o área de enfoque	Integrantes de familias marginadas
Actores participantes	Públicos: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudadanía: Integrantes de familias marginadas
Observaciones	Servicio gratuito Esta actividad se encuentra dentro del Programa Operativo Anual (POA). Esta actividad está vinculada a programas de desarrollo social estatal y no se da a población abierta. Se otorga únicamente a los beneficiarios del programa correspondiente

Acción	Asistencia alimentaria a familias
Área ejecutora	Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Producto y/o servicio	Curso
Objetivo	Brindar capacitación de proyectos productivos de especies menores a familias y fomentar la cultura alimentaria en grupos productivos
Población o área de enfoque	Personas de comunidades marginadas
Actores participantes	Públicos: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudadanía: Integrantes de comunidades marginadas
Observaciones	Servicio gratuito Esta actividad se encuentra dentro del Programa Operativo Anual (POA). Esta actividad está vinculada a programas de desarrollo social estatal y no se da a población abierta. Se otorga únicamente a los beneficiarios del programa correspondiente

Acción	Establecimiento de huertos escolares
Área ejecutora	Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Distribuir semilla para el establecimiento de huertos escolares.
Población o área de enfoque	Personas en comunidades vulnerables
Actores participantes	Públicos: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Sistemas Municipales DIF Ciudadanía: Comunidades vulnerables
Observaciones	Servicio gratuito. Esta actividad se encuentra dentro del Programa Operativo Anual (POA). Esta actividad está vinculada a programas de desarrollo social estatal y no se da a población abierta. Se otorga únicamente a los beneficiarios del programa correspondiente

Acción	Taller para la preparación de alimentos
Área ejecutora	Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar
Producto y/o servicio	Taller
Objetivo	Impartir talleres de preparación de alimentos, buscando formar multiplicadores para replicar hábitos alimenticios saludables
Población o área de enfoque	Personas de comunidades vulnerables
Actores participantes	Públicos: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudadanía: Integrantes de comunidades marginada
Observaciones	Servicio gratuito Esta actividad se encuentra dentro del Programa Operativo Anual (POA). Esta actividad está vinculada a programas de desarrollo social estatal y no se da a población abierta. Se otorga únicamente a los beneficiarios del programa correspondiente

Acción	Exponer información sobre la inclusión social de personas con discapacidad para fortalecer la sensibilización a este grupo en Instituciones educativas
Área ejecutora	Dirección de Atención a la Discapacidad
Producto y/o servicio	Conferencia
Objetivo	Realizar conferencias en instituciones de educación, pública o privada de los niveles, básico, medio, medio superior o superior donde se otorga información sobre la inclusión social de personas con discapacidad para fortalecer la sensibilización y dar a conocer los derechos de las personas con discapacidad en Instituciones educativas
Población o área de enfoque	Alumnos, maestros, directivos padres de familia de educación regular, de los niveles, básico, medio, medio superior y superior
Actores participantes	Público: Alumnos, directivos, maestros, padres de familia Personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Observaciones	Servicio gratuito La Conferencia se programa de acuerdo a las solicitudes de las Instituciones Educativas Esta actividad se encuentra dentro del Programa Operativo Anual 2020

Acción	Exponer información a población en general, sobre la inclusión social de personas con discapacidad para fortalecer la sensibilización y reconocimiento de sus derechos
Área ejecutora	Dirección de Atención a la Discapacidad
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Otorgar Asesoría a la población en general sobre información que ayude a la sensibilización y reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad
Población o área de enfoque	Público en general que le interese la inclusión social de las personas con discapacidad
Actores participantes	Peticionario público en general Personal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
Observaciones	Servicio gratuito La asesoría se programa de acuerdo a las solicitudes del público en general. Esta actividad se encuentra dentro del Programa Operativo Anual 2020

Acción	Entrega de Ayudas Extraordinarias a la Población Vulnerable
Área ejecutora	Dirección de Enlace y Vinculación Regional
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Distribuir, verificar, coordinar y controlar la entrega de ayudas extraordinarias, por requerimiento asistencial de Sistemas Municipales DIF, Instituciones Públicas, Organizaciones de la Sociedad Civil con fines no lucrativos y personas necesitadas
Población o área de enfoque	Sistemas Municipales DIF, Instituciones Públicas, Organizaciones de la Sociedad Civil con fines no lucrativos y personas necesitadas
Actores participantes	Sistemas Municipales DIF, Instituciones Públicas, Organizaciones de la Sociedad Civil y personas necesitadas Personas en situación de vulnerabilidad del Estado de México
Observaciones	Servicio gratuito Esta acción no se encuentra en el Catálogo de Trámites y Servicios, sin embargo, se incluye como meta del Programa Operativo Anual (POA)

Acción	Otorgar apoyos asistenciales emergentes a población vulnerable
Área ejecutora	Unidad de Procuración de Fondos
Producto y/o servicio	Apoyo económico
Objetivo	Otorgar apoyos de primera necesidad tales como pañales, leche, medicamentos, estudios médicos, etc. Para salir de su situación de vulnerabilidad
Población o área de enfoque	Población vulnerable en general y Sistemas Municipales DIF
Actores participantes	Público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudadanía: Población en general
Observaciones	Servicio gratuito Esta actividad se encuentra dentro del Programa Operativo Anual (POA)

Acción	Adopciones
Área ejecutora	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Producto y/o servicio	Atención directa, participación ciudadana
Objetivo	Tramitar el juicio especial de adopción de niñas, niños y adolescentes bajo tutela del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a solicitantes viables que se encuentren en lista de espera, mediante la aplicación de las valoraciones médicas, psicológicas y de trabajo social
Población o área de enfoque	Matrimonios y solteros nacionales o extranjeros que tengan el deseo de integrar a una niña, niño o adolescente a su núcleo familiar a través de la adopción
Actores participantes	Público: Grupo multidisciplinario (médico, psicológico, trabajador social y jurídico) de la Subdirección de Adopciones y Familias de Acogida del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudadanía: Matrimonios y solteros que tengan interés en adoptar
Observaciones	Servicio gratuito Se otorga el servicio a solicitantes que acrediten su idoneidad en base a estudios y valoraciones, lo que determinará el otorgamiento o no del servicio (Esta actividad se encuentra dentro del catálogo de trámites y/o servicios en la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia)

Acción	Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso (Vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes)
Área ejecutora	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Producto y/o servicio	Atención directa, participación ciudadana
Objetivo	Se reciben reportes sobre vulneración de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en territorio del Estado de México
Población o área de enfoque	Niñas, niños y adolescentes del territorio del Estado de México
Actores participantes	Público: Subdirección de Protección a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través del grupo multidisciplinario (médico, psicológico, trabajo social y jurídico) del Departamento de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos Ciudadanía: Ciudadanos que tengan conocimiento de posibles hechos de maltrato o afectación a los derechos de niñas, niños y adolescentes en el territorio del Estado de México
Observaciones	Servicio gratuito En la denuncia (anónima), se deberá proporcionar los datos completos, generales, domicilio, señas particulares, datos precisos de localización de las personas que reciben y ejercen el maltrato y/o violencia familiar. (Esta actividad se encuentra dentro del catálogo de trámites y/o servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia)

Acción	Investigación de Maltrato Infantil y/o Violencia Familiar (Autodiagnóstico Tamizaje)
Área ejecutora	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Producto y/o servicio	Atención directa, participación ciudadana
Objetivo	El usuario realiza autoevaluación y solicita se le valore para detectar si recibe o ejerce algún tipo de maltrato o violencia familiar
Población o área de enfoque	Población en general que considere que recibe o ejerce algún tipo de maltrato o violencia familiar en el territorio del Estado de México
Actores participantes	Público: Subdirección de Protección a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través del grupo multidisciplinario (médico, psicológico, trabajo social y jurídico) del Departamento de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos Ciudadanía: Población en general que considere que recibe o ejerce algún tipo de maltrato o violencia familiar en el territorio del Estado de México
Observaciones	En la solicitud, no se requiere proporcionar el nombre para la autoevaluación y la atención que se brinda a través de las áreas especializadas, médica, psicológica, jurídica y de trabajo social (Esta actividad se encuentra dentro del catálogo de trámites y/o servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia)

Acción	Pláticas y Talleres para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Maltrato Infantil.
Área ejecutora	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Producto y/o servicio	Atención directa, participación ciudadana
Objetivo	Son acciones preventivas de sensibilización y orientación sobre maltrato infantil y/o violencia familiar.
Población o área de enfoque	Población en general que solicite talleres o pláticas preventivas de maltrato infantil y/o violencia familiar
Actores participantes	Público: Subdirección de Protección a los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través del grupo multidisciplinario (médico, psicológico, trabajo social y jurídico) del Departamento de Detección, Tratamiento, Seguimiento y Restitución de Derechos Ciudadanía: Población en general que solicite talleres o pláticas preventivas de maltrato infantil y/o violencia familiar en el territorio del Estado de México
Observaciones	Servicio Gratuito Se llevan a cabo pláticas o talleres a solicitud de los interesados (Esta actividad se encuentra dentro del catálogo de trámites y/o servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia)

Acción	Acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes
Área ejecutora	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Salvaguardar a niñas, niños y adolescentes brindándoles atención médica, educativa, recreativa, alimenticia de manera integral y multidisciplinaria.
Población o área de enfoque	Niñas, Niños y Adolescentes
Actores participantes	Público: La Subdirección de Adopciones y Familias de Acogida del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través del Departamento de Autorización, Registro, Información y Supervisión. Ciudadanía: Niñas, Niños y Adolescentes
Observaciones	Servicio gratuito Se brinda acogimiento residencial a niñas, niños o adolescentes en situación de vulnerabilidad como medida de protección temporal y excepcional, sin cuidado parental en los Centros de Asistencia Social. (Esta actividad no se encuentra dentro del catálogo de trámites y/o servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia)

Acción	Entrega voluntaria de niñas, niños o adolescentes
Área ejecutora	Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
Producto y/o servicio	Atención directa, participación ciudadana
Objetivo	Resolver la situación jurídica de la niña, niño o adolescente cuando una madre, padre, o cualquiera de ellos deseen entregar a su hija o hijo.
Población o área de enfoque	Los padres y madres que deseen entregar a sus hijos
Actores participantes	Público: La Subdirección de Adopciones y Familias de Acogida del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través del Departamento de Valoraciones y Estudios Biopsicosociales para la Adopción y Acogimiento Ciudadanía: Los padres y madres que deseen entregar a sus hijos
Observaciones	Servicio gratuito Se debe de acudir a las oficinas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a realizar su solicitud, se les brinda una asesoría jurídica y les informará de las consecuencias y efectos jurídicos de la entrega. Se descartará que no exista dolo, coacción o remuneración económica y la entrega sea por voluntad propia y que esté en pleno uso de sus facultades mentales quien la realice. (Esta actividad no se encuentra dentro del catálogo de trámites y/o servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia)

Acción	Brindar asesoría jurídica a personas en estado de vulnerabilidad
Área ejecutora	Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales e Igualdad de Género
Producto y/o servicio	Asesoría
Objetivo	Contribuir a garantizar el respeto de las personas y familias, mediante la orientación jurídica a personas en estado de vulnerabilidad.
Población o área de enfoque	Mujeres y hombres que cuenten con la mayoría de edad; que se encuentren en estado de vulnerabilidad
Actores participantes	Público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudadanía: Población en general
Observaciones	Servicio Gratuito: Para los supuestos que las personas tengan hijos menores de edad, o bien, que se encuentren dentro del grupo etario de 60 años y más, serán canalizados a las áreas correspondientes de nuestra Institución, es decir, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y Coordinación de Adultos Mayores. (Esta actividad se encuentra dentro del catálogo de trámites y/o servicios en la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia)

Acción	Patrocinio judicial en materia civil y familiar a las personas en estado de vulnerabilidad que por su condición así lo necesiten
Área ejecutora	Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales e Igualdad de Género
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Contribuir a garantizar el debido proceso judicial en materia civil y familiar, a personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad.
Población o área de enfoque	Mujeres y hombres mayores de edad que se encuentren en estado de vulnerabilidad
Actores participantes	Público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudadanía: Población en general
Observaciones	Servicio Gratuito: La petición se realiza por escrito dirigida al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por la persona interesada, la cual debe estar en el siguiente grupo etario mayor de 18 años y menor de 60 años, y que no tenga hijos menores de edad, y que su condición socioeconómica se encuentre en estado de vulnerabilidad. (Esta actividad se encuentra dentro del catálogo de trámites y/o servicios en la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia)

Acción	Canalizar a personas en estado de vulnerabilidad a otras instituciones
Área ejecutora	Dirección de Servicios Jurídico Asistenciales e Igualdad de Género
Producto y/o servicio	Atención directa
Objetivo	Contribuir a garantizar el respeto de mujeres y hombres que se encuentran en estado de vulnerabilidad, con la finalidad de orientar y canalizar de forma inmediata a las instancias correspondientes
Población o área de enfoque	Personas mayores de edad, que se encuentren en estado de vulnerabilidad y/o que sean víctimas de violencia familiar
Actores participantes	Público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudadanía: Población en general
Observaciones	Servicio Gratuito: Se otorga a las personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad y con la finalidad de otorgar una atención eficaz y eficiente atendiendo su problemática se le canaliza a la institución gubernamental correspondiente y/o iniciativa privada. (Esta actividad se encuentra dentro del catálogo de trámites y/o servicios en la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia).

Acción	Realizar acciones de difusión en materia de prevención y fomento a los valores
Área ejecutora	Unidad de Comunicación Social
Producto y/o servicio	Difusión
Objetivo	Campañas para fomentar valores en el hogar; Campañas de prevención de violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes; Campañas de Prevención de Embarazo en Adolescentes y Campañas de Difusión de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
Población o área de enfoque	Población en general
Actores participantes	Público: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudadanía: Población en general

Comisión de Derechos Humanos

Objetivo Estratégico: Proteger los Derechos Humanos que ampara el orden jurídico mexicano, a los habitantes del Estado de México y a los mexicanos y extranjeros que se encuentran en su territorio.

Promover, observar, estudiar y divulgar los Derechos Humanos.

Acción	Conocer de quejas o iniciar de oficio investigaciones sobre presuntas violaciones a derechos humanos, por actos violentos de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal
Área ejecutora	Visitadurías Generales y Adjuntas
Producto y/o servicio	Atención Directa
Objetivo	Investigar las presuntas violaciones a derechos humanos atribuidas a cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal; tratándose de actos violentos, determinando la responsabilidad en la vulneración a los derechos fundamentales y solicitando a la autoridad responsable la reparación integral que corresponda
Población o área de enfoque	Todas las personas que habitan o transitan en el territorio del Estado de México
Actores participantes	Quejosos/Víctimas de violaciones a derechos humanos, Visitadores Generales, Visitadores Adjuntos, Autoridad presuntamente responsable.

Acción	Sensibilización en materia de derechos humanos
Área ejecutora	Secretaría General
Producto y/o servicio	Pláticas, cursos, talleres
Objetivo	Sensibilizar y concientizar sobre la importancia del respeto de los derechos humanos y la práctica de los valores como un medio para prevenir y eliminar toda forma de discriminación y violencia
Población o área de enfoque	Todas las personas que habitan o transitan en el territorio del Estado de México y que forman parte de los sectores social e institucional de la entidad
Actores participantes	Secretaría Técnica, Secretaría Ejecutiva, Capacitadores de la CODHEM.

Acción	Estudio y divulgación de la cultura de respeto a los derechos humanos
Área ejecutora	Centro de Estudios
Producto y/o servicio	Difusión
Objetivo	Coordinar y dirigir trabajos editoriales de investigación y docencia, así como de material para fortalecer las actividades de difusión, divulgación y promoción de la cultura de respeto a los derechos humanos.
Población o área de enfoque	Todas las personas que habitan o transitan en el territorio de la entidad
Actores participantes	Personal del Departamento de Publicaciones y del Departamento de Diagnóstico y Prospectiva, Investigadores del Centro de Estudios.

12.2. Guía para la elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

1. Presentación

La prevención social de la violencia engloba todas aquellas acciones que contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida y para ello, apuesta primordialmente a la generación de proyectos individuales y colectivos que amplíen los accesos y oportunidades de mujeres y hombres en cualquier etapa de su vida, para atender cada uno de sus derechos humanos y sociales.

Concepto en el que predomina la visión de la seguridad como un derecho humano, más que como un elemento de control social, previendo el desarrollo de estrategias que disminuyan las desigualdades, atiendan factores de riesgo generadores de violencias y delincuencia, generen espacios de paz, restablezcan el respeto y confianza hacia las autoridades, así como entre población mexiquenses y cuyo actor principal sea la o el ciudadano.

Lo anterior, aunado a los principios de intersectorialidad y transversalidad con los que se promueve la implementación de la política en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia desde lo local; refieren por un lado la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, así como al involucramiento de las diversas instituciones y organizaciones del Estado, lo anterior da origen al surgimiento del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia como un ejercicio en el que participan instancias de los órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal y dentro de este último, las unidades administrativas encargadas de los temas de educación, desarrollo social, salud, obras públicas, seguridad pública, cultura, deporte, juventud, el Sistema Municipal DIF, el Instituto de la Mujer, planeación, justicia cívica, entre otros

.

Al respecto se fomenta el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del Programa Municipal en el seno de las Comisiones Municipales de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de los 125 municipios, las cuales se encuentran encabezadas por cada Presidente/a Municipal y operadas a través de la figura del Secretario/a Técnico/a o Enlace de Prevención Social en los municipios.

La política municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana tiene como elemento central al Programa, el cual es el instrumento que estructura la estrategia transversal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana de la administración pública municipal; conformado por un diagnóstico integral que analiza los principales factores de riesgo presentes en el municipio, en atención a la necesidad de conocer las causas y origen de las violencias y delincuencias en los territorios; una vez llevado a cabo ese análisis se determinan los Territorios de Paz o Polígonos de Intervención que serán los espacios geográficos que se atenderán de manera focalizada y transversal a través de las acciones realizadas en conjunto por las unidades que integran la administración municipal.

Su propósito es integrar de manera ordenada, sustentada y funcional los objetivos, estrategias, prioridades y líneas de acción en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, que se ejecutarán durante la administración pública municipal, bajo el enfoque de planeación estratégica gubernamental.

Su vigencia se encuentra armonizada con el tiempo que dura una administración pública municipal, debido a que constituye el plan de acción en la materia.

La presente Guía establece un modelo sugerido para la construcción del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, delimitando las fases, contenido y formatos para su diseño, ejecución, seguimiento y evaluación.

.

2. Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

2.1. Etapas del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

A fin de que la Elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, se lleve a cabo de manera homologada entre las 125 administraciones municipales y se encuentre alineada a la política estatal y nacional en la materia, se propone la ejecución de 5 etapas de trabajo: .

Etapa 1. Profesionalización.

A fin de elaborar el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el Centro de Prevención del Delito transfiere mediante un proceso de profesionalización las siguientes competencias:
Diseño y elaboración de programas y proyectos municipales de prevención social de la violencia y la delincuencia.

Dicha capacitación se encuentra dirigida a servidoras y servidores públicos de los 125 municipios (Presidentes/as Municipales, Directores de seguridad, Secretarías Técnicas de los Consejos Municipales de Seguridad Pública, Áreas de prevención y Unidades de información, planeación y evaluación), y llevará a cabo de acuerdo a la regionalización programada durante el primer trimestre del año.

Etapa 2. Integración del Programa.

Una vez que se publican los Planes de Desarrollo Municipal, se contará con un periodo de 2 meses para integrar el programa municipal, mismo que consta de los siguientes apartados:

- **Introducción**
- **Antecedentes municipales**
- **Marco jurídico**
- **Justificación**
- **Metodología**
- **Diagnóstico integral de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**
- **Objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción**
- **Asignación de recursos y responsabilidades**
- **Asignación de tiempos de ejecución, de control y seguimiento de acciones**
- **Evaluación de resultados (Indicadores de resultados e impacto por objetivo y/o eje estratégico)**
- **Alineación del Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia al Plan de Desarrollo Municipal**
- **Referencias Bibliográficas**
- **Glosario**

Etapa 3. Ejecución.

La ejecución se llevará a cabo de manera aproximada a partir del séptimo mes del primer año de la administración municipal, con total apego a lo establecido en el Programa ya aprobado y con alineación a los principios de intersectorialidad y transversalidad.

Es necesario que las líneas de acción plasmadas en los Formatos "Matriz de sistematización de objetivos, estrategias y líneas de acción", "Etapas y cronograma de actividades", "Evaluación de resultados" y "Alineación del PMPSVYD al Plan Municipal de Desarrollo" se consideren de los Presupuestos Basados en Resultados Municipales, a efecto de considerar la Planeación Estratégica en el desarrollo del documento.
Mismas que se deberán actualizar o en su caso, ratificar de acuerdo a las modificaciones en los Presupuestos Basados en Resultados Municipales de cada administración.

Etapa 4. Reportes trimestrales.

Mediante reportes trimestrales previamente establecidos, el Municipio hará del conocimiento del Centro de Prevención del Delito los avances obtenidos en el programa, de conformidad con las actividades programadas hasta el momento, asimismo, mediante la medición de indicadores se entregarán de acuerdo a la temporalidad asignada en el trimestre consecutivo.

Etapa 5. Informe de resultados/evaluación.

De acuerdo a la metodología que emita el Centro de Prevención del Delito, el Municipio realizará un informe final en el noveno mes del tercer año de la administración pública municipal que contará como mínimo con los siguientes elementos:

1. **Introducción**
2. **Objetivos**
3. **Metodología**
4. **Resultados de la medición de los indicadores**
5. **Análisis cuantitativo y cualitativos de los resultados obtenidos**
6. **Conclusiones**
7. **Recomendaciones**

Este informe de resultados, conformará un antecedente para el próximo programa de prevención municipal.

3. Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

3.1. Introducción

La introducción es la parte inicial de un texto, ya sea en un ensayo, un libro o un artículo de investigación. En esta primera parte se sitúa el texto en un contexto determinado y por lo general expresa un resumen de lo que será explicado o desarrollado en el cuerpo de todo el documento. En la introducción, el lector se familiariza con el tema.

3.2. Antecedentes

Se pueden considerar antecedentes nacionales y estatales, pero sobre todo municipales en materia de prevención social de la violencia y delincuencia; es decir, explicar lo trabajado previamente en materia de prevención en el municipio, puede incluir: instalación, conformación y trabajos de la comisión de coordinación municipal de prevención social de la violencia y delincuencia; conformación de estructuras administrativas especializadas o responsables del tema, elaboración de diagnósticos, y ejecución de proyectos y acciones en la materia, entre otros.

3.3. Marco Jurídico

Considerar la propuesta de contenido del ámbito federal y estatal y únicamente complementar lo correspondiente al municipal.

El presente Programa Municipal de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana tiene su fundamento en las siguientes disposiciones legales:

3.3.1. Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en su artículo 21, dispone que la seguridad pública es una función concurrente para los tres órdenes de gobierno, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y la persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, regula la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública; y en su numeral 7 propone la formulación de programas y estrategias en materia de Seguridad Pública.

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. Tiene como principal atribución el proponer al Consejo Nacional lineamientos de prevención social del delito, a través del diseño transversal de políticas de prevención, cuyas acciones tendrán el carácter de permanentes y estratégicas.

Reglamento de la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. En su artículo 1 señala tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados y Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, previsto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley de Planeación. Tiene por objeto establecer los principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación nacional de desarrollo, y encauzar en función de ésta, las actividades de la Administración Pública Federal.

Plan Nacional de Desarrollo. Tiene su fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se elabora de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la Administración deberán regir la acción del gobiemo, de tal forma que ésta tenga un rumbo y una dirección clara.

Complementar con mencionar el Pilar o pilares que abordan el tema de prevención social de la violencia y delincuencia.

Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, el cual establece en su Objetivo 2. Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional, la mejora en la coordinación interinstitucional, el involucramiento de los actores sociales en el ámbito comunitario y el ejercicio de la prevención como herramienta útil para la construcción de propuestas y acciones basadas en respuestas focalizadas y participativas y no exclusivamente en mecanismos policiales y reactivos, en el marco del cambio de paradigma de seguridad que plantea la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

El Programa Sectorial, en su objetivo 2, establece 3 estrategias prioritarias:

1. Impulsar la integración de diagnósticos en zonas y poblaciones de atención prioritaria a través del intercambio de información en los tres órdenes de gobierno, academia, grupos empresariales y actores sociales para la identificación de riesgos frente a la violencia y la delincuencia.

2. Coordinar acciones con dependencias y entidades de la administración pública federal, academia, centros de investigación, organismos internacionales, sociedad civil organizada y no organizada para el fortalecimiento del desempeño de los gobiernos estatales y municipales en materia de prevención.

3. Participar en el diseño y aplicación de modelos de intervención y evaluación para prevenir las manifestaciones de la violencia y el delito que pongan en riesgo a poblaciones y territorios, con la colaboración de entidades y dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como de organismos internacionales.

3.3.2. Estatal

Ley de Seguridad del Estado de México. En sus numerales 7, 20, 22, 58 Bis, Quinquies fracción III y XIX y 82 señalan la elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana y las acciones inherentes al mismo para su ejecución y evaluación.

Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de México. En sus artículos 1, 2, 3, 20, 21. 22, 23, 24 y 25 señala que tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana en el marco de los Sistemas Nacional y Estatal de Seguridad Pública.

Reglamento de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, se hace especial mención en que los municipios deberán integrar una Comisión de Coordinación Municipal para el desarrollo e implementación de programas, estrategias y acciones en materia de prevención social.

Ley Orgánica Municipal. En su artículo 31 hace referencia a la elaboración de las disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio; la creación de las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos; formular, aprobar y ejecutar los planes de desarrollo municipal y los programas correspondientes; promover las acciones y ejecutar los programas sociales necesarios para la recuperación de espacios públicos, a fin de fortalecer la seguridad jurídica, mantenimiento, sostenibilidad, control y la apropiación social de éstos; coadyuvar en la ejecución de los planes y programas federales y estatales, entre otros.

El artículo 122 que señala que el Plan de Desarrollo y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias de la administración pública municipal, y en general para las entidades públicas de carácter municipal.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: En su artículo 7 señala que el proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, prospectiva, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados, así como la determinación, seguimiento y evaluación de indicadores para el desarrollo social y humano.

Mientras que en el artículo 9, fracción III menciona que se debe asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan de Desarrollo del Estado de México, la Agenda Digital y el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales, regionales y especiales que se deriven de éstos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazos.

El artículo 19 otorga la competencia de los ayuntamientos en materia de planeación democrática elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas, así como integrar y elaborar el presupuesto para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones; finalmente el artículo 20 fracción XX le atribuye a los Presidentes Municipales el diseño de programas tendientes a la prevención de los delitos y colaborar con las autoridades competentes a ejecutar los diversos programas existentes.

Plan de Desarrollo del Estado de México. El objetivo del Pilar Social pretende lograr familias fuertes en el Estado de México, lo que involucra que en todas las etapas de la vida de todos sus integrantes puedan desarrollarse plenamente. Para alcanzar este objetivo se busca contribuir a crear una sociedad con acceso igualitario a oportunidades, inclusión y libre de discriminación y violencia, para lo que se implementarán estrategias que además aporten a la Agenda 2030 y se atenderán directa o indirectamente temas de reducción de desigualdades, salud y bienestar; disminución de la violencia familiar y construcción de ciudades amigables para niños, niñas, adolescentes y grupos vulnerables.

Programa para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de México: Instrumento que articula las políticas públicas, estrategias y acciones de prevención para incidir desde una perspectiva transversal, interinstitucional e intersectorial en el mejoramiento de la seguridad y el fortalecimiento de la cohesión comunitaria, cuenta con 8 objetivos:

• Fortalecer las capacidades de las instituciones estatales y municipales, encargadas o relacionadas con el diseño, ejecución y/o evaluación de programas, proyectos y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia.
• Coordinar los esfuerzos de las instancias estatales y municipales que directa o indirectamente contribuyen a la prevención social de la violencia y la delincuencia
• Contribuir a la reducción de espacios y oportunidades para cometer actos delictivos a través del mejoramiento del ambiente comunitario.
• Fomentar la disminución de actos de violencia y/o delincuencia en el Estado de México, mediante la identificación y atención de los factores de riesgo mediante estrategias puntuales de prevención social con la finalidad de disminuir las condiciones de vulnerabilidad.
• Promover la reparación del daño y soluciones restaurativas a las víctimas de la violencia y/o delito.

• Contribuir al logro de los objetivos de los proyectos de reinserción social que se impulsan desde la administración pública estatal.
• Fomentar la disminución de posesión de armas por parte de la ciudadanía mexiquense.
• Fortalecer la cultura de la legalidad, con acciones de difusión de obligaciones y derechos de la ciudadanía y la policía.

3.3.3. Municipal

Bando Municipal y Buen Gobierno.

Identificar los artículos del Bando Municipal y Buen Gobierno en los cuales se sustente la formulación y ejecución de acciones en materia de prevención social de la violencia y delincuencia o seguridad pública; así como áreas administrativas municipales encargadas de tal efecto.

Plan de Desarrollo Municipal.

Identificar los Pilares y objetivos que abordan el tema de prevención social de la violencia y delincuencia.

3.4. Justificación

La justificación debe incluir lo referente a la prevención social de la violencia y la delincuencia y la elaboración de programas de gobierno.

Incluir en al menos en una cuartilla la señalización de ¿por qué es importante atender el tema? Y ¿qué pasaría si no se le atiende? Esto en relación al tema de la prevención social de la violencia y la delincuencia.

3.5. Metodología

Describir la metodología empleada para el desarrollo del diagnóstico integral que sustenta la conformación de Programa de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia de su municipio.

Puede mencionar de manera breve y descriptiva las fuentes de recolección de información de los factores de riesgo, la metodología empleada para su análisis y determinación de los territorios de paz; así como las técnicas del diagnóstico participativo.

Además de Objetivo, Misión y Visión del Programa.

3.6. Diagnóstico integral de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

Se conforma de los siguientes apartados:

I. Características generales del municipio

• Contexto sociodemográfico: (se considera población, sexo, grupos etarios, localización geográfica, colindancias.
• Contexto socioeconómico: (Actividades económicas principales, finanzas, producto interno bruto, sectores educativos y de salud, entre otros)
• Contexto urbano y de servicios: (Vías de comunicación, servicios públicos luz, agua, drenaje, recolección de basura, luminarias, turismo, seguridad pública, número de elementos policiales, unidades, etc.).
• Contexto delictivo: principales delitos, tipo de víctimas y victimarios. Integrar el índice delictivo municipal.

Considerar fuentes oficiales nacionales, estatales y municipales.

II. Análisis de los factores de riesgo

Gestionar a través de las diversas áreas de la administración pública municipal, preferentemente integrantes de la Comisión de Prevención Social, así como de fuentes oficiales como: INEGI, IGECEM, CONEVAL, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, llamadas de emergencia al 911, **datos cuantitativos por localidad, colonia o AGEB de por lo menos los siguientes factores de riesgo:**

1. Embarazo temprano
2. Consumo y abuso de sustancias psicoactivas
3. Relaciones familiares deterioradas
4. Deserción escolar
5. Falta de oportunidades laborales, informalidad y desocupación
6. Capital social debilitado y participación ciudadana incipiente
7. Entornos de ilegalidad
8. Espacios públicos para la convivencia insuficientes y deteriorados
9. Marginación y exclusión social

III. Determinación de territorios de paz

1. Una vez analizados los datos, de por lo menos 5, de los nueve factores de riesgo, identificar la colonia, localidad o AGEB's que presentan la mayor cantidad de factores de riesgo y serán esos espacios geográficos los denominados Territorios de Paz o Polígonos de Intervención.

2. Identificar de cada Territorio de Paz, los TRES principales factores de riesgo presentes.

TERRITORIO DE PAZ	FACTORES DE RIESGO DETECTADOS (3)
I	•
II	•
III	•

3. Georreferenciar el territorio de paz y de ser posible como sus principales factores de riesgo.

Mapa 3. Territorio de Paz San Martín de Porres

IV. Participación social en la formulación del programa de prevención social de la violencia y delincuencia y diagnóstico participativo

En términos de la legislación en materia de planeación, deberá considerarse la realización de un ejercicio de participación ciudadana en los sectores más representativos de la población municipal que puedan realizar aportaciones en materia de los contenidos pretendidos por el Programa, señalando en su interior las principales problemáticas y posibles soluciones identificadas por la población y que serán consideradas en el programa.

Puede retomarse información de los foros de consulta realizados previamente en la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo o algunas aplicaciones de técnicas cualitativas como foros, World café, marchas exploratorias, entrevistas entre otras.

Es necesario mencionar la técnica de recolección de datos, describir el proceso y principales resultados.

3.7. Objetivos, metas, estrategias y líneas de acción..

Matriz de sistematización de objetivos, estrategias y líneas de acción

En este formato se plasmarán todas las líneas de acción de las diversas áreas de la administración municipal que se llevarán a cabo para atender los factores de riesgo identificados en los territorios de paz, se sugiere que en atención a la integralidad y transversalidad del programa, por cada factor de riesgo de cada territorio de paz se plasmen por lo menos 3 diferentes líneas de acción de 3 distintas unidades administrativas municipales.

Es necesario que las líneas de acción plasmadas se consideren de los Presupuestos Basados en Resultados Municipales, a efecto de considerar la Planeación Estratégica en el desarrollo del documento, si bien el Programa Municipal es para toda la administración dicha programación se llevará a cabo de forma anual considerando los mismos territorios de paz y factores de riesgo.

Territorio de paz	Factor de Riesgo	Objetivos o Ejes	Estrategias	Líneas de acción	Meta anual	Medio de verificación	Fecha de inicio y de término	Presupuesto	Unidad administrativa responsable
La Estrella	Capital social debilitado y participación social incipiente.	**Objetivo 1** Mejorar la coordinación entre las instituciones municipales y las dependencias Estatales y Federales para que se ejecuten las acciones preventivas pertinentes que constituyen los factores de protección contra la violencia y el delito.	**Estrategia 1** Promover la participación vecinal en la seguridad.	**1.1** Sesiones del Consejo de Seguridad pública Municipal. **Como aparece en los PBRM**	Meta= 6 sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública al año.	Actas del Consejo Municipal.	Inicio= Primer trimestre Término= Cuarto trimestre	Presupuesto basado en resultados PBRM	Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

3.8 Asignación de recursos y responsabilidades

El cumplimiento de estos dos apartados se logra con el requisitado de la "Matriz de sistematización de objetivos, estrategias y líneas de acción" Anexo 1. Para ello, se sugiere contar con un listado de todas las acciones de los Presupuestos Basados en Resultados Municipales de las diversas áreas de la administración municipal como catálogo de líneas de acción.

3.9 Asignación de tiempos de ejecución, de control y seguimiento de acciones

Las mismas líneas de acción establecidas en el Anexo 1, se programan en el Cronograma de actividades, que describe la frecuencia de las acciones durante el año de manera mensual.

Ejemplo requisitado

Etapas y Cronograma de Actividades

LÍNEA DE ACCIÓN	Tiempo (meses)
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública.	
ENERO	
FEBRERO	X
MARZO	
ABRIL	X
MAYO	
JUNIO	X
JULIO	
AGOSTO	X
SEPTIEMBRE	
OCTUBRE	X
NOVIEMBRE	
DICIEMBRE	X

3.10 Evaluación de resultados

Se cumple con el requisitado de la tabla **"Indicadores de resultados e impacto por objetivo y/o eje estratégico" (Anexo 3).** Los mismos objetivos, estrategias y líneas de acción plasmadas en el anexo 1 y 2 son los plasmados en este Anexo 3.

Anexo 3. Indicadores de resultados e impacto por objetivo y/o eje estratégico

Objetivo o eje 1					
Mejorar la coordinación entre las instituciones municipales y las dependencias Estatales y Federales para que se ejecuten las acciones preventivas pertinentes que constituyen los factores de protección contra la violencia y el delito.					
Estrategia 1.1					
Promover la participación vecinal en la seguridad.					
Líneas de acción	**Indicadores de gestión o resultados**	**Fórmula**	**Unidad de medida**	**Frecuencia**	**Medio de verificación**
1.1 Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública.	Porcentaje de sesiones realizadas	Total de sesiones del consejo realizadas/Total de sesiones de consejo planeadas* 100	Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Bimestral	-Actas de Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública

Ejemplo requisitado.

3.11 Alineación del Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia al Plan de Desarrollo Municipal

En atención al artículo 9 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México, se debe asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan de Desarrollo del Estado de México, la Agenda Digital y el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales, regionales y especiales que se deriven de éstos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazos.
En este sentido los objetivos, estrategias y acciones plasmadas en el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia (establecidos en el formato 1, 2 y 3) deben respaldarse y alinearse a los objetivos y estrategias de alguno o algunos pilares temáticos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.
El cumplimiento del presente apartado se cumple con el requisitado del Anexo 4 Alineación del PMPSVYD al Plan Municipal de Desarrollo.

Plan Municipal de Desarrollo		Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia con Participación Ciudadana		
Pilar temático	Objetivos y estrategias	Ejes/objetivos	Estrategias	Acciones
SEGURIDAD	Combatir la inseguridad pública con estricto apego a la ley para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad, modificando métodos y programas para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación, así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.	Objetivo 1. Mejorar la coordinación entre las instituciones municipales y las dependencias Estatales y Federales para que se ejecuten las acciones preventivas pertinentes que constituyen los factores de protección contra la violencia y el delito.	Promover la participación vecinal en la seguridad.	Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública.

Ejemplo requisitado.

3.12 Referencia bibliográfica

• Colocar las fuentes de información que se ocuparon en la conformación del Programa.

• Considerar que todo el documento debe estar con sus referencias correspondientes, se sugiere el formato APA.

3.13 Glosario

• Incluir un catálogo alfabetizado de los términos, dependencias y expresiones utilizadas en el contenido que son difíciles de comprender, junto con su significado o algún comentario.

ARQ. VÍCTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

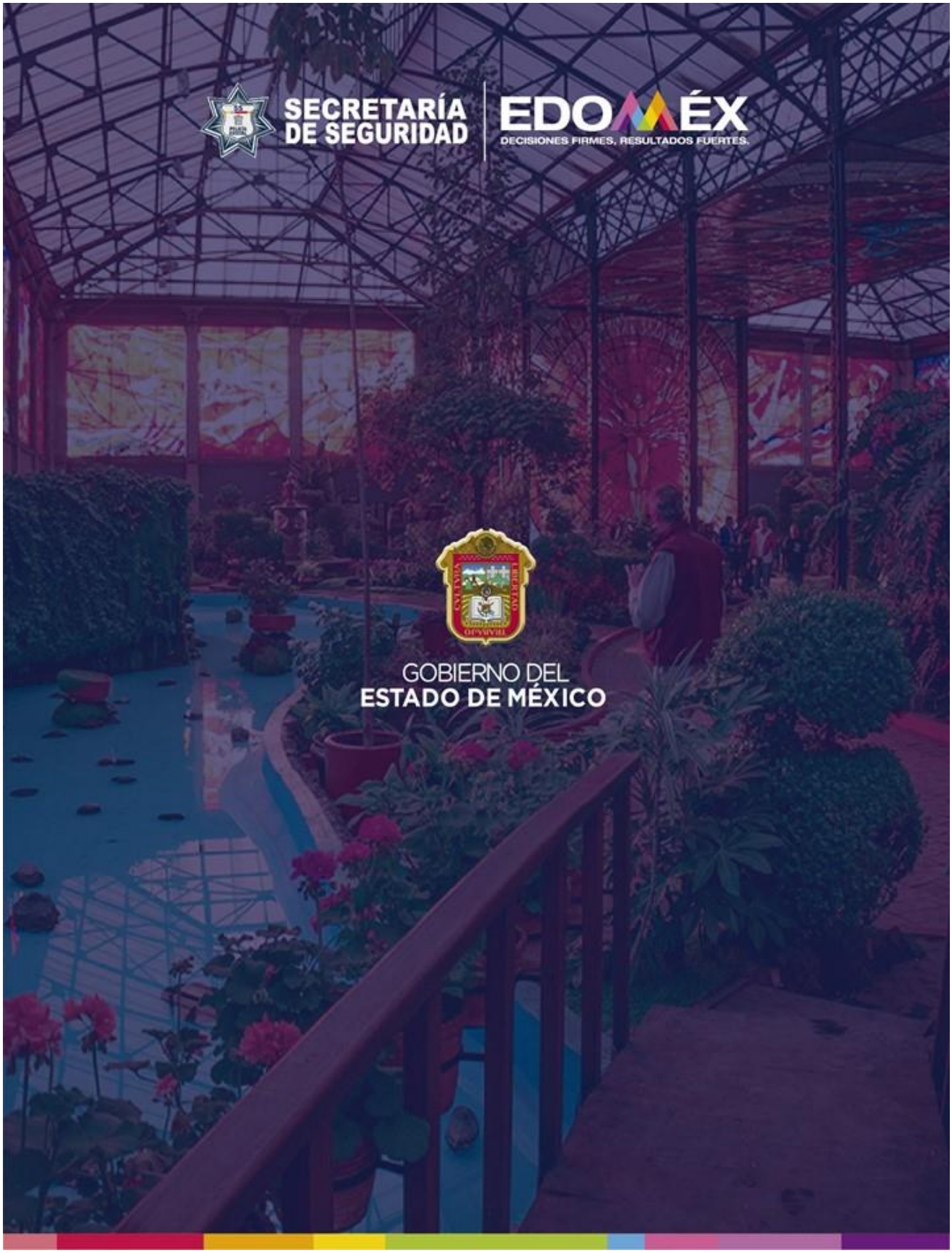
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE AUTORIZA A LA MAGISTRADA LYDIA ELIZALDE MENDOZA, TITULAR DE LA CUARTA SALA REGIONAL DE JURISDICCIÓN ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, GOZAR DE SU PERIODO VACACIONAL LOS DÍAS 7, 8, 11, 12, 13 Y 14 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

La Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en los artículos 13, 17 fracciones II, III y IV, 18 de la Ley Orgánica de este organismo jurisdiccional y 14 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, y

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el segundo párrafo del artículo 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, señala que este Tribunal conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Así mismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal y Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, este organismo jurisdiccional es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que el artículo 17 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como facultad de la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; así como expedir acuerdos, circulares, manuales y cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional.

V. Que los párrafos primero y segundo del artículo 14 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece que antes de iniciar un periodo de vacaciones del personal del Tribunal, la Junta designará a las Magistradas y los Magistrados de las Salas Regionales, Supernumerarias o Especializadas que deban cubrir la guardia según el turno que al efecto lleve la Secretaría Técnica, para que provean y despachen las solicitudes de suspensión del acto impugnado que sean de trámite urgente. Y que las Magistradas y los Magistrados de guardia serán auxiliados por el personal que designe la Presidencia del Tribunal y podrán gozar de su periodo vacacional, siempre que tengan derecho a éste y se programe antes del periodo ordinario siguiente.

VI. Que el tres de julio de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" el "ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DESIGNA A LA MAGISTRADA, ASÍ COMO AL PERSONAL DE ACTUACIÓN, QUE CUBRIRÁ LA GUARDIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO VACACIONAL DEL AÑO DOS MIL VEINTE", aprobado por esta Junta en sesión extraordinaria número cuatro, celebrada el treinta de enero de dos mil veinte; Acuerdo en el que los numerales Primero y Tercero, primer párrafo, establecen:

> *"***PRIMERO**. Se designa a la Licenciada en Derecho Lydia Elizalde Mendoza, Magistrada de la Cuarta Sala Regional de este Tribunal para cubrir la guardia por el periodo comprendido 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de julio, así como 3 de agosto del año dos mil veinte, a efecto de que provea y despache únicamente solicitudes de suspensión de actos impugnados que sean de trámite urgente, en los términos legales conducentes, absteniéndose de admitir diversas promociones que no se refieran a trámites urgentes sobre las solicitudes de suspensión de actos impugnados, en un horario comprendido de las 09:00 a las 14:00 horas, en las oficinas de la Cuarta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria, ubicadas en la vía Morelos km. 16.5, Centro de Servicios Administrativos de Ecatepec, Puerta 214, colonia Cerro Gordo, Ecatepec de Morelos, Estado de México.
>
> *(…)*
>
> **TERCERO.** El personal jurídico y administrativo que acredite haber laborado más de seis meses consecutivos de servicio en la administración pública anteriores a la fecha de inicio de este periodo de guardia, independientemente del nivel de gobierno, sector o institución de que se trate, podrá disfrutar del periodo vacacional correspondiente, con un margen de únicamente quince días hábiles no laborados comprendidos entre la fecha de la baja en la dependencia de que se trate y la de alta en este Tribunal. Lo anterior en términos del artículo 30 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y el artículo 66 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; por lo tanto, quienes no acrediten dicha circunstancia deberán cubrir la correspondiente guardia.*"*

VII. Que en la sesión ordinaria número seis de esta fecha, la Magistrada Lydia Elizalde Mendoza, titular de la Cuarta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este organismo jurisdiccional con residencia en Ecatepec de Morelos, solicitó se le autorice gozar de vacaciones los días 7, 8, 11, 12, 13 y 14 de enero de dos mil veintiuno, en virtud de que cubrió la guardia correspondiente a los días 15, 16, 17, 20, 21 y 22 de julio de dos mil veinte, relativo al primer período vacacional de este Tribunal de dos mil veinte.

VIII. Que la "LVIII" Legislatura del Estado de México, mediante Decreto número 64 de veintiocho de febrero de dos mil trece, aprobó el nombramiento suscrito por el Gobernador Constitucional del Estado de México, publicado el mismo día, en la Sección Séptima del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" número 41, por el que se designa al Licenciado Agustín Guerrero Traspaderne, como Magistrado numerario del entonces Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ahora Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por un periodo de diez años.

IX. Que la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de esta entidad federativa, en su sesión ordinaria número 01, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el catorce de enero de dos mil diecinueve, adscribió al Licenciado en Derecho Agustín Guerrero Traspaderne, Magistrado Supernumerario, a la Primera y Cuarta Salas Regionales de este Tribunal con sede en Toluca y Ecatepec de Morelos, acuerdo que fue publicado el diecisiete de enero de dos mil diecinueve, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libro y Soberano de México denominado "Gaceta del Gobierno".

X. Que el artículo 7, párrafo primero de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece que este Tribunal se integra por Magistrados numerarios y en su caso, por Magistrados Supernumerarios para auxiliar o suplir, temporalmente a los primeros, designados en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y tendrá los mismos derechos y obligaciones.

XI. Que el artículo 45, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, establece como atribución de las Magistraturas Supernumerarias cubrir las faltas temporales de las y los Magistrados de la Sala Superior, Salas Regionales de Jurisdicción Ordinaria o Especializada en Materia de responsabilidades Administrativas, que determine el Pleno de la Sala Superior.

XII. Que considerando que los titulares de los órganos jurisdiccional son indispensables para que aquéllos cumplan con sus funciones legalmente encomendadas; resulta necesario que el Magistrado Supernumerario adscrito a este organismo jurisdiccional supla temporalmente a la Magistrada Lydia Elizalde Mendoza, en términos de lo previsto por los artículos 7, párrafo primero, concatenado con el artículo 45, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Por lo que en atención a lo anterior, se tiene a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la Magistrada Lydia Elizalde Mendoza titular de la Cuarta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este organismo jurisdiccional con residencia en Ecatepec de Morelos, para ausentarse de sus labores los días 7, 8, 11, 12, 13 y 14 de enero del dos mil veintiuno, con la finalidad de gozar del periodo vacacional a que tiene derecho por haber cubierto la guardia correspondiente a los días 15, 16, 17, 20, 21 y 22 de julio de dos mil veinte.

SEGUNDO. Se determina que el Magistrado Supernumerario Agustín Guerrero Traspaderne supla temporalmente a la Magistrada Lydia Elizalde Mendoza, titular de la Cuarta Sala Regional de Jurisdicción Ordinaria de este Tribunal con residencia en Ecatepec de Morelos, los días 7, 8, 11, 12, 13 y 14 de enero de dos mil veintiuno.

TERCERO. Sin perjuicio de lo anterior, el Magistrado Supernumerario Agustín Guerrero Traspaderne continuará ejerciendo sus funciones conforme a lo ordenado mediante el acuerdo emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa de esta entidad federativa, en su sesión ordinaria número 01, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el catorce de enero de dos mil diecinueve.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", en el órgano de difusión interno del propio Tribunal y en los estrados de las salas regionales de jurisdicción ordinaria, salas especializadas en materia de responsabilidades administrativas, así como en las secciones de la Sala Superior de este Tribunal.

De conformidad con lo establecido en el acta de la sesión ordinaria número seis de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veinte.

MAGISTRADA PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
(RÚBRICA).

SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

LIC. EN D. MARICELA DEL RIO ROMERO
(RÚBRICA).

AVISO NOTARIAL
AVISO DE INICIO DE FUNCIONES DEL NOTARIO INTERINO NÚMERO 165
LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Mediante acuerdo del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el día 14 de octubre de 2020, se concedió licencia notarial por el término de un año renunciable al licenciado José Rubén Valdez Abascal, Titular de la Notaría Pública 165 del Estado de México, con residencia en el municipio de Naucalpan de Juárez y se nombró Notario Interino al suscrito Sergio Fernández Martínez. Una vez que tomé protesta del cargo, el pasado 24 de noviembre del presente año y con fundamento en el artículo 18, párrafo quinto de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer que a partir del pasado 27 de noviembre del presente año, inicié funciones como Notario Interino en el domicilio ubicado en la calle Fuente de Nezahualcóyotl número cuatro, colonia Lomas de Tecamachalco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, lo cual hago del conocimiento a la comunidad.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 02 de diciembre del año 2020.

LIC. SERGIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: Constructora e Inmobiliaria M&M, Sociedad Anónima de Capital Variable. Que en los autos del expediente 236/2019 del Juicio Sumario de Usucapión, promovido por JOSÉ JUAN REBOLLO RUIZ en contra de CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA M&M, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, tramitado en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte, se ordenó emplazar por medio de edictos a Constructora e Inmobiliaria M&M, Sociedad Anónima de Capital Variable, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva (usucapión) del lote condominal 9 Manzana 1, Lote 1, casa 2, Prototipo DU 2R, del Régimen de Propiedad en Condominio de Interés Social conocido comercialmente como “Paseos de Toluca”, resultante del inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca y con una superficie aproximada de 65.55 metros cuadrados y perteneciente a este distrito judicial. B).- La cancelación y tildación de la inscripción que aparece a favor del titular registral, en los asientos de inscripción en la partida: 331, Volumen: 465, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 de junio del 2003, actualmente folio real electrónico 00154867, sobre el inmueble a usucapir. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Los cuales se fundan en los siguientes hechos: En fecha 4 de diciembre de 2001 convine mediante contrato privado de promesa de compraventa, la adquisición del inmueble a la persona moral Constructora e Inmobiliaria M&M, Sociedad Anónima de Capital Variable, iba a construir en el Conjunto Habitacional denominado comercialmente "Paseos de Toluca” y específicamente la casa 6 del lote correspondiente a la calle de Abedul, posteriormente una vez que se habían edificado las casas en el conjunto habitacional desarrollado por la ahora demandada en el año 2003, mediante crédito hipotecario que otorgaría el Instituto del Fondo Nacional Fomento de la Vivienda de los Trabajadores (INFONAVIT) formalizaríamos el contrato privado de compraventa en escritura pública, por lo que bajo protesta de decir verdad el día que fui citada para firmar las escrituras el 28 de abril de 2004, me fue entregada la posesión del bien inmueble consistente en el Lote Condominal 11, Manzana 1, Lote 3, Casa 6, Prototipo DU-2R, del régimen de propiedad en condominio de interés social conocido comercialmente como "Paseos de Toluca”, resultante del inmueble ubicado en la calle Juan Aldama número 121, en el Pueblo de Santa María Totoltepec, Municipio de Toluca y con una superficie aproximada de 65.55 metros cuadrados y que mide y linda: Planta Baja. Al Norte: con 8.40 metros con estancia, comedor de la vivienda número 7; Al Sur: 8.40 metros con patio de servicio, cocina escalera y medio baño de la vivienda número 5; Al Oriente: con 4.60 metros con área verde y estacionamiento de cerrada de abedul; Poniente: con 4.60 metros con Manzana 1 Lote condominal 10 lote 6, vivienda 11 y con comedor y patio de servicio. Planta Alta. Al Norte: con 9.20 metros con recámaras 1 y 2 de la vivienda número 7; Al Sur: con 9.20 metros con baño, escalera de la vivienda número 5; Al Oriente: con 4.60 metros con área verde y estacionamiento de Cerrada de Abedul; Al Poniente: con 4.60 metros con Manzana, Lote condominal 10, Lote 6, vivienda 11 y con futura ampliación. Con una superficie construida de 38.61 metros cuadrados y un indiviso: 0.524947417%, área indiviso 748.24. La firma de la escritura no se pudo llevar a cabo porque la ahora demandada comprometió todos los inmuebles que había edificado en un embargo judicial en el año 2003, por lo que al no estar libres de todo gravamen el INFONAVIT canceló todo el crédito; el inmueble a usucapir se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Pública del Estado de México, bajo los antecedentes registrales que aparecen a favor de la demandada Constructora e Inmobiliaria M&M, Sociedad Anónima de Capital Variable, como titular registral en los asientos de inscripción en la partida 331, Volumen 465, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 12 de junio de 2003, actualmente folio real electrónico 00154867 el inmueble a usucapir ha sufrido varios embargos judiciales por responsabilidad directa de la vendedora y titular registral, estando vigente uno hasta este momento, el cual es derivado del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por María de la Paz Araceli Sotres en contra de Constructora e Inmobiliaria M&M, Sociedad Anónima de Capital Variable, radicado en el expediente 119/2012, del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México; anotado mediante oficio 744, de fecha 19 de abril de 2012 girado por la Jueza Licenciada Patricia Lucia Martínez Esparza donde ordena la inscripción de la diligencia de embargo de fecha 27 de marzo de 2012, realizada en diversos lotes del condominio dentro de los cuales se encuentra el que nos ocupa en este juicio, por lo que desde este momento asumo el traslado del gravamen con la usucapión que opera a mi favor y ya en su momento dirimir los derechos y obligaciones con el acreedor correspondiente; bajo protesta de decir verdad manifiesto que el inmueble descrito en el hecho I de este escrito, desde la fecha que lo adquirí y se me entrego la posesión material del mismo lo he venido poseyendo a título de dueño, de buena fe, pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente por más de 15 años; asimismo bajo protesta de decir verdad manifiesto que en repetidas ocasiones trate de obtener por conducto de los ahora demandados la firma en Escritura Pública ante Notario Público del contrato de compraventa, sin que haya tenido respuesta afirmativa al respecto, por lo que me veo en la necesidad de entablar el presente juicio en la vía y forma que ejerzo, solicito se ordene la anotación preventiva de la presente demanda en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, en el Folio Real Electrónico 00154867 y como se reseñó se ordeno su emplazamiento, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México”, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el local de este juzgado dentro del plazo de treinta días contados, a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que si pasado el tiempo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, siguiéndose el juicio en rebeldía; haciéndole las anteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y boletín judicial. Se expide el presente a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Validación: auto que ordena la publicación de edictos, diecinueve de octubre de dos mil veinte.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D. P. C. SARAÍ MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

4303.-23 noviembre, 2 y 11 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

Persona a emplazar: LAURA TERESA SOLANO QUIJAS.

Que en los autos del expediente 623/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ROSAURA

HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, en contra de LAURA TERESA SOLANO QUIJAS tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha siete de octubre de dos mil veinte, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: La parte actora solicita la USUCAPION del inmueble denominado LOTE DE TERRENO 18 (DIECIOCHO), MANZANA 12 (DOCE), UBICADO EN LA COLONIA EX EJIDO DE SAN RAFAEL CHAMAPA, SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, inmueble al cual le corresponden las siguientes medidas, colindancias y superficies: AL NORTE: EN 10.00 METROS CON LOTE 5; AL SUR: EN 10.00 METROS, CON LA CARRETERA NAUCALPAN TOLUCA; AL ESTE: EN 26.90 METROS, CON LOTE NÚMERO 19; AL OESTE: EN 26.90 METROS, CON LOTE NÚMERO 17. SUPERFICIE: 269.00 METROS CUADRADOS (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS). Por lo anterior, que la parte actora se ha convertido en legítima propietaria del inmueble mencionado y se inscriba en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ESTE DISTRITO; el pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Fundando la presente demanda en los siguientes HECHOS: con fecha NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, la parte actora adquirió por contrato de COMPRA-VENTA, celebrado con la C. LAURA TERESA SOLANO QUIJAS, el inmueble cuyas características han sido descritas tal y como consta del documento que se acompaña como base de la acción. La parte actora desde la fecha en que le fue vendido el inmueble descrito y que es materia de la presente Litis, fue puesta en posesión del mismo, y dicha posesión la ha venido ejerciendo en todas las calidades de la ley como son: en concepto de propietaria, con buena fe, pacífica, continua y públicamente, situación que se acredita plena y debidamente con el documento base de la acción, puesto que el mismo así lo refiere. Manifestando que existen diversas personas a las que les consta que la parte actora, ha poseído el inmueble en materia de Litis, en concepto de propietaria, con buena fe, pacífica, continua y públicamente. Siendo el caso que el inmueble materia de la presente Litis se encuentra inscrito en el instituto de la función registral del Estado de México, bajo la partida número ciento cuarenta y dos (142) volumen trescientos (300), libro primero, sección primera, a favor de la C. Laura Teresa Solano Quijas, descrito en el folio real electrónico número 00156398. Por lo anterior, pretende justificar la posesión que ha venido teniendo respecto del inmueble motivo de este juicio y por lo mismo se le declare propietaria ordenando su inscripción.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a LAURA TERESA SOLANO QUIJAS, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: El siete de octubre de dos mil veinte, se dictó un auto que ordena la publicación de edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

4308.-23 noviembre, 2 y 11 diciembre.

JUZGADO DECIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 1412/2019 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE ACREDITAMIENTO DE CONCUBINATO, PROMOVIDO POR GUADALUPE TIBURCIO PAULINO CONCUBINA DE TOMAS ISARIO GARCÍA, SOLICITA LO SIGUIENTE:

La señora GUADALUPE TIBURCIO PAULINO por medio del presente escrito solicita por su propio derecho la acreditación de concubinato con el señor TOMAS ISARIO GARCÍA; basando su causa de pedir en los siguientes hechos 1.- En fecha veintiuno de agosto del año mil novecientos ochenta y tres, la suscrita y TOMAS ISARIO GARCÍA decidimos vivir juntos llevando una vida marital, a partir de esa fecha comenzamos a entablar una relación de concubinato, 2.- En el tiempo de dicha relación procreamos una hija de nombre BRENDA GUADALUPE ISARIO TIBURCIO, quien a la fecha es mayor de edad, 3.- De común acuerdo establecimos nuestro domicilio familiar en CALLE DURAZNO, MANZANA SETENTA Y CUATRO (74), LOTE VEINTISIETE (27), SAN CARLOS CANTERA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 4.- Es importante manifestarle a su señoría que el C. TOMAS ISARIO GARCÍA compareció a reconocer legal y físicamente como hija a BRENDA GUADALUPE ISARIO TIBURCIO en el Registro Civil de la Ciudad de México como se acredita con el acta de nacimiento, 5.- Es importante también manifestar a su señoría bajo protesta de decir verdad que a la fecha no nos encontramos casados, ni tenemos impedimento alguno para vivir en concubinato tanto la suscrita como TOMAS ISARIO GARCÍA, como se acredita con las constancias número 01/00584/2019 de fecha 1979 a 2004, 01/00509/2019 RC/045272019 de inexistencia en los libros de matrimonio del 2004 a 2019 y de 1976 al 2006 y del 2006 al 2019, suscrita por el LICENCIADO RAÚL GONZÁLEZ VAZQUEZ Oficial del Registro Civil 01 de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 6.- Por lo que hace al domicilio donde habita la suscrita, lo es el ubicado en CALLE DURAZNO, MANZANA SETENTA Y CUATRO (74), LOTE VEINTISIETE (27), SAN CARLOS CANTERA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 7.- Se manifiesta que el C. TOMÁS ISARIO GARCÍA, tiene aproximadamente un año tres meses que abandono el domicilio donde hicimos vida en común, por lo que la suscrita ignora el domicilio actual del concubino.

Mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte se dicto un auto que en lo conducente dice...

AUTO. Ecatepec, Estado de México, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte 2020.

Vista la razón de cuenta y el estado procesal de las actuaciones, con apoyo a lo dispuesto por los artículos 1, 4, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 1.134, 1.138, y 1.181 del Código Procesal Civil para el Estado de México, a fin de no alterar el orden y método del presente asunto, al tratarse de un hecho eminentemente notorio y de acuerdo a la potestad otorgada a este Juzgador para que en la sustanciación de todo procedimiento deba guardar con la mayor exactitud los tramites marcados por la ley, confiando la dirección del proceso, sin lesionar los derechos de las partes y procurando en todo momento su igualdad y equidad, y no violentar derechos fundamentales de las partes, a fin de regularizar el presente procedimiento, se deja sin efecto lo ordenado en el auto de fecha nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020), únicamente por lo que hace a la notificación del presunto concubino y sus apercibimientos para quedar en los siguientes términos:

"En consecuencia se ordena notificar a TOMAS ISARIO GARCIA la radicación del presente procedimiento, por medio de

EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicaran por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, en la inteligencia que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado, apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial."

NOTIFIQUESE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO PEÑA MENDOZA, JUEZ DEL JUZGADO DÉCIMO DE LO FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON LA LICENCIADA MARÍA TERESITA VERA CASTILLO, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE DE TODO LO ACTUADO. DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. SE EXPIDE A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

EDICTOS ORDENADOS POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

4577.-2, 11 diciembre y 14 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 213/2014, la LICENCIADA LUCERO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ en su Carácter apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), interpuso TERCERÍA EXCLUYENTE DE PREFERENCIA efecto de que se determine que el crédito a favor de la moral que representa es preferente respecto al reclamado por parte actora, y en consecuencia resolver que debe ser pagado en primer lugar con el bien inmueble embargado en el presente juicio y que es el identificado como CASA MARCADA CON LA LETRA "A" NUMERO 27 DE LA CALLE SULTEPEC SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CATASTRALMENTE IDENTIFICADA COMO CASA 178-A, MANZANA 17, LOTE CONDOMINAL 8, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO PASEOS DE SAN MARTIN UBICADO EN CAMINO A CALIXTLAHUACA NÚMERO 1001, ALMOLOYA DE JUAREZ, COLONIA TECAXIC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. Fundándose para tal efecto en los siguientes **HECHOS: 1.-** Como se desprende de la Escritura Pública número 157,106 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS) de fecha 03 DE MARZO DEL 2011, en el cual se hizo constar EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE CON GARANTÍA HIPOTECARIA mi representada EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), otorgo a la parte demandada el C. ABEL NEFTALI HERNÁNDEZ ALTAMIRANO un crédito por 157.2699 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE PUNTO DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE) veces el Salario Mínimo mensual vigente en el Distrito Federal hoy (Ciudad de México) que a la fecha de la firma del contrato equivale a la cantidad de $285,999.89 (doscientos ochenta y cinco mil novecientos noventa y nueve pesos 89/100), escritura que quedo debidamente inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el Folio Real 47953, el día 17 de agosto de 2011. **2.-** Para garantizar el pago y cumplimiento y pago de las obligaciones adquiridas como mi apoderado, la parte Demandada constituyo HIPOTECA EN PRIMER LUGAR Y GRADO DE PRELACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), sobre el bien inmueble identificado como CASA MARCADA CON LA LETRA "A" NUMERO 27 DE LA CALLE SULTEPEC SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CATASTRALMENTE IDENTIFICADA COMO CASA 178-A, MANZANA 17, LOTE CONDOMINAL 8, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO PASEOS DE SAN MARTIN UBICADO EN CAMINO A CALIXTLAHUACA NÚMERO 1001, ALMOLOYA DE JUAREZ, COLONIA TECAXIC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. Tal como consta en el CAPITULO SEGUNDO “DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO” (CLAUSULA SEGUNDA). **3.-** Como se acredita con la Certificación de Adeudos emitida el día 3 de Agosto de 2019, expedido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) respecto del crédito número 15111502236 a nombre del demando ABEL NEFTALI HERNANDEZ ALTAMIRANO, este último ha dejado de cumplir con el pago de más de tres mensualidades consecutivas y a esa fecha de emisión del certificado adeuda a mi representada 134.4200 veces salarios mínimos mensuales, equivalente a $419,588.26 (cuatrocientos diecinueve mil quinientos ochenta y ocho pesos 26/100 M.N.). Que dicha cantidad se compone de los siguientes conceptos: SALDO INCONCLUSO (CAPITAL): 117.67 veces salarios mínimo mensual vigente en la Ciudad de México equivalente a $367,303.61 (Trecientos sesenta y siete mil trescientos pesos 61/100 M.N.). INTERESES ORDINARIOS: 16.6040 veces salarios mínimo mensual vigente en la Ciudad de México, equivalente a $51,828.92 (Cincuenta y un mil ochocientos veintiocho pesos 92/100 M.N.). c) El pago de cantidad que resulte en su equivalente en Veces el Salario Mínimo mensual vigente en la Ciudad de México, por concepto de intereses moratorios generados sobre saldo insolutos al interés 13.7% Anual, más los que se sigan devengando, desde la fecha de constitución en mora y hasta el pago total del adeudo. Tal como lo especifica en la ANEXO “B” DE LA CARTA DE CONDICIONE FINANCIERAS de la Escritura Pública número 157,106 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS) de fecha 03 DE MARZO DE 2011 (ANEXO DOS). **4.-** El día 28 de mayo del año en curso, fue notificado al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el estado de ejecución del Juicio Ordinario Civil seguido por LUIS FERNANDO MELGAR PEREZ en contra de ABEL NEFTALI HERNANDEZ ALTAMIRANO, expediente número 213/14, en el cual se llevaría a cabo Audiencia de Remate en Primer Almoneda respecto del bien inmueble identificado como CASA MARCADA CON LA LETRA "A" NUMERO 27 DE LA CALLE SULTEPEC SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, CATASTRALMENTE IDENTIFICADA COMO CASA 178-A, MANZANA 17, LOTE CONDOMINAL 8, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO PASEOS DE SAN MARTIN UBICADO EN CAMINO A CALIXTLAHUACA NÚMERO 1001, ALMOLOYA DE JUAREZ, COLONIA TECAXIC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO y que es el mismo que fue dado en garantía al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. **5.-** Tomando en consideración que la parte demandada constituyo hipoteca en primer lugar y grado a favor de mi mandante y que el título en el

que fundo el derecho de mi representada es un derecho real que se inscribió anterior al embargo del juicio que nos ocupa, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) debe ser declarado como Acreedor Preferente y en consecuencia ser pagado preferentemente con el producto del bien inmueble embargado en autos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7.1097 del Código Civil para el Estado de México y 2.266, 2.267, 2.269 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Atento a lo anterior, el precio que se obtenga con la venta judicial del inmueble debe ser pagado en primer lugar mi representada hasta cubrir lo adeudado por la parte demandada, ya que la hipoteca tiene preferencia y prelación sobre un derecho personal.

Se ordena emplazar mediante edictos a ABEL NEFTALI HERNÁNDEZ ALTAMIRANO que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Dado en la Ciudad de Toluca México a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil veinte.- DOY FE.- VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

4580.-2, 11 diciembre y 14 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: MARCOS CARDENAS.

Se hace saber que GRACIELA OROZCO MOYSEN, promueve Juicio SUMARIO DE USUCAPION en este Juzgado bajo el número de expediente 269/2020 reclamando:

1.- EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 269/2020 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, PROMOVIDO POR GRACIELA OROZCO MOYSEN, CONTRA MARCOS CARDENAS MEDIANTE PROVEIDO DICTADO EL DIEZ DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTE, SE ORDENO EMPLAZAR AL DEMANDADO PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS COMPAREZCA A JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS QUE A SU INTERES CORRESPONDE Y PARA QUE NO LE PARE PERJUICIO LA SENTENCIA DEFINITIVA QUE LLEGARE A DICTARSE EN EL PRESENTE PROCESO.

A) TENERME POR PRESENTADO CON ESTE ESCRITO Y DOCUMENTOS PÚBLICOS QUE ADJUNTO, PROMOVIENDO JUICIO SUMARIO DE USUCAPION EN CONTRA DE MARCOS CARDENAS RESPECTO DE LA PROPIEDAD, POSESION Y DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA VALLE CEYLAN, ACTUALMENTE AVENIDA REYES HEROLES LOTE 06, MANZANA 21, COLONIA LA JOYA IXTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. TERRENO QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 127.75.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 11.10 METROS ACTUALMENTE CON LUCIA FUENTES CASTAÑEDA.

AL SUR 12.60 METROS CON JUANA JIMENEZ.

AL ORIENTE 10.55 METROS ACTUALMENTE CON AVENIDA JESUS REYES HEROLES.

AL PONIENTE 10.00 METROS CON INES CASTRO DE H.

B) LA INSCRIPCION DE LA SENTENCIA QUE CAUSE EJECUTORIA ANTE EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ, QUE ME DECLARA PROPIETARIA POR USUCAPION.

Por auto de diez de noviembre dos mil veinte, la Juez del conocimiento ordeno emplazar al demandado MARCOS CARDENAS haciéndole saber que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a partir de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerara contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial. Por lo que se ordeno publicar por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO” del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y el “Boletín Judicial”. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; Secretario de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO NORA PATRICIA SÁNCHEZ PAZ, Secretario del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los VEINTITRES días de NOVIEMBRE del año dos mil veinte. Doy Fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, diez (10) de Noviembre dos mil veinte (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. NORA PATRICIA SANCHEZ PAZ.-RÚBRICA.

4603.-2, 11 diciembre y 14 enero.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: GEO EDIFICACIONES, S.A. de C.V.: Se hace saber que en los autos del expediente marcado con el número 1671/2019, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por GUSTAVO PALACIOS SÁNCHEZ, en contra de GEO EDIFICACIONES, S.A. de C.V., se dictó auto de fecha once de junio del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda y se ordenó su emplazamiento a través de edictos en fecha veinte de octubre del año dos mil veinte; por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: PRIMERA.- La declaración Judicial de que se ha consumado a favor del suscrito la Usucapión sobre el bien inmueble (terreno y vivienda construida sobre dicho terreno) en régimen de propiedad en condominio, ubicado en: Condominio 45, Sección 1, Manzana 04, Lote 45, Vivienda 439 del Conjunto Urbano Habitacional de Interés Social denominado "GEO VILLAS DE SANTA BARBARA, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y que se me reconozca como el "Único y Legítimo" propietario del terreno y la vivienda construida sobre dicho terreno en comento. SEGUNDA.- Los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente asunto. Manifestando sustancialmente

como hechos de su pretensión: En fecha diecisiete de julio del año dos mil ocho, GUSTAVO PALACIOS SÁNCHEZ celebré un contrato privado de compraventa, en mi calidad de comprador con la persona moral GEO EDIFICACIONES, S.A. de C.V., por conducto de sus Representantes Legales JOSÉ MACEDONIO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y JORGE GARDUÑO CÁRDENAS, en su calidad de vendedora, respecto del terreno y vivienda (construida sobre dicho terreno), ya descrito en la prestación primera, asimismo se anexa la Escritura número 7,980 Privada, porque no lo firmo el Notario público a cargo de la Notaria donde se realizó, es decir en la Notaria Pública 118 de Chimalhuacán, Estado de México, a cargo del LIC. CARLOS ENRIQUE VALDES RAMÍREZ. Las partes contratantes estipulamos la cantidad de $213,876.00 por concepto del precio de la operación de compraventa pactada en dicho instrumento, mismo que fue cubierto oportuna y legalmente a la vendedora en su totalidad. El inmueble se desplanta sobre un Lote tipo de 63.24 m" de 6.20 m. de frente x 10.20 m. de fondo, cuenta con las siguientes medidas y colindancias: En planta baja: NORTE: 8.08 metros con planta baja de la vivienda No 440; AL ESTE: 2.36 metros y en 2.90 metros con Lote Privativo de la misma vivienda (patio de servicio); AL SUR: 2.80 metros con patio de Servicio, 2.08 metros con área verde y en 3.20 metros con cochera (áreas del Lote Privativo de la misma vivienda); AL OESTE: 2.36 metros y en 2.90 metros con Lote Privativo de la misma vivienda (Cochera y área verde respectivamente en zona de acceso). En Planta Alta: NORTE: 8.08 metros con planta alta de la vivienda No. 440; AL ESTE: 2.36 metros y en 2.90 metros con vacío al Lote Privativo de la misma vivienda (patio de servicio); AL SUR: 2.80 metros, 2.08 metros y en 3.20 metros con vacío a patio de servicio, área verde y con cochera respectivamente (áreas del Lote Privativo de la misma vivienda); AL OESTE: 2.36 metros y en 2.90 metros con vacío al Lote Privativo de la misma vivienda (Cochera y área verde respectivamente en zona de acceso), se aclara y precisa que el contrato de compraventa contenida en la copia certificada de la Escritura (Privada) no se especificó: La Sección 1, Ni el Condominio 45 y la Manzana se señaló con el número Romano IV, y en el documento anexo se asienta la Manzana con el número Arábigo 4, ambas denominaciones corresponden al mismo inmueble. El día diecisiete de julio de dos mil ocho, me entregaron las llaves del bien inmueble materia de la compraventa y la posesión física, jurídica y desde esa fecha he tenido la posesión en concepto de propietario. El bien inmueble materia del presente asunto se encuentra libre de gravamen o limitación alguna, como consta expresamente en el Certificado de Gravámenes. Desde la fecha de compraventa he poseído el predio de referencia de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, circunstancias que les consta a RUBÉN ALFONSO ROMERO RAMÍREZ Y ALEJANDRO PAEZ NIÑO; asimismo, ofreció los medios de prueba que a sus intereses convino. En consecuencia, GEO EDIFICACIONES, S.A. de C.V., deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, para dar contestación a la demanda, oponer excepciones y en su caso ofrecer las pruebas; con el apercibimiento que para el caso de no comparecer en el plazo concedido, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía; se informa a la demandada que podrá designar correo electrónico institucional para la notificación de la sentencia definitiva, siempre que cumpla con lo previsto en el artículo 1.174.1 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, o en su caso, designar domicilio dentro de la localidad donde se localiza este juzgado; de no hacerlo, la sentencia se le notificará por lista y boletín judicial; corriéndole traslado con el interrogatorio, para que a más tardar cuando conteste la demanda, presente las repreguntas que a sus intereses convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en Ecatepec, Estado de México y en el boletín judicial; fíjese en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los cinco días de noviembre del año dos mil veinte.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veinte de octubre del año dos mil veinte.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LIC. CINTIA LÓPEZ SANTANA.-RÚBRICA.

4604.-2, 11 diciembre y 14 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.- EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 968/2019 PROMOVIDO POR FELIPA GLORIA PEÑA VILLEGAS, QUIEN EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL (USUCAPIÓN) RECLAMA DE ANTONIO BETANCOURT, LAS SIGUIENTES P R E S T A C I O N E S: 1.- LA DECLARACIÓN JUDICIAL MEDIANTE SENTENCIA DEFINITIVA, DE QUE ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIA RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CASA NÚMERO 50 DE LA QUINTA CALLE DE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ DE ESTA CIUDAD, ACTUALMENTE CONOCIDA COMO CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ SUR NÚMERO 203 BARRIO DE SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOS LÍNEAS: 14.14 M CON PASO DE SERVIDUMBRE, 2.60 M CON CONCEPCIÓN LÓPEZ DELGADO, AL SUR: 16.74 M CON DR. CARLOS CHAIX, AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS: 0.70 CM CON CONCEPCIÓN LÓPEZ DELGADO, 4.49 M CON FRANCISCO ROMERO, AL PONIENTE: 5.00 M CON CALLE DE SU UBICACIÓN. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 85.06 M2 (OCHENTA Y CINCO PUNTO SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS). 2.- COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN ANTERIOR, LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN QUE OBRA INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL A FAVOR DE ANTONIO BETANCOURT, CANCELACIÓN PARCIAL QUE DEBERÁ SER SÓLO DE LA FRACCIÓN MATERIA DEL PRESENTE JUICIO; Y EN SU LUGAR SE CONSTITUYA LA INSCRIPCIÓN A MI FAVOR.

HECHOS

1.- EL INMUEBLE DESCRITO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO A NOMBRE DE ANTONIO BETANCOURT, LO QUE SE ACREDITA CON CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN. 2.- EN FECHA DE 24 DE OCTUBRE DE 1985, DESDE HACE MÁS DE 30 AÑOS HE TENIDO LA POSESIÓN DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, MISMA POSESIÓN QUE HA SIDO DE FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE, ININTERRUMPIDA Y EN CARÁCTER DE PROPIETARIO. 3.- EN VIRTUD DE QUE ANTONIO BETANCOURT ME OTORGÓ LA POSESIÓN LEGAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, ESTO EN VIRTUD DE LA COMPRAVENTA VERBAL QUE SOBRE DICHO INMUEBLE REALIZAMOS, MISMA QUE RESULTA SER EL ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO, A MAYOR ABUNDAMIENTO QUE DICHA OPERACIÓN FUE FORMALIZADA EN EL MULTICITADO INMUEBLE Y ANTE LA PRESENCIA DE VARIAS PERSONAS, DONDE FIJAMOS COMO PRECIO CIERTO Y EN DINERO, POR LA COMPRAVENTA LA CANTIDAD DE $3,000 TRES MIL PESOS 00/100 M.N., CANTIDAD DE DINERO QUE EL MISMO DÍA LE FUERON LIQUIDADOS AL HOY DEMANDADO, TAN ES ASÍ QUE DE INMEDIATO ME ENTREGÓ LA POSESIÓN DE LA FRACCIÓN DEL INMUEBLE MATERIA DE ESTE JUICIO,

COMPROMETIÉNDOSE CON POSTERIORIDAD A ENTREGARME EL CONTRATO ESCRITO RESPECTIVO Y EL RECIBO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD ENTREGADA. 4.- EL ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO O JUSTO TÍTULO CON EL CUAL EMPECÉ A POSEER EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE, RESULTA SER EL CONTRATO VERBAL QUE FORMALICÉ CON EL C. ANTONIO BETANCOURT.

SE ORDENA EMPLAZAR AL ENJUICIADO ANTONIO BETANCOURT, POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE CONTENDRÁN UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDA QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, A CONTESTAR LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DE TAL LAPSO, POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIÉNDOLE LAS POSTERIORES NOTIFICACIONES POR LISTA Y BOLETÍN JUDICIAL. DADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA MÉXICO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

4622.-2, 11 diciembre y 14 enero.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O

REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas nueve de noviembre y de veintiuno de octubre ambos del año en curso, dictados en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIBALE, en contra de MARÍA DE LOURDES HERRERA BLANNO, expediente 1705/2005, el C. Juez Cuarto Civil de Cuantía Menor de la Ciudad de México ordenó sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, el ubicado en: CASA "A" PLANTA BAJA IZQUIERDA, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO TIPO CUADRUPLEX, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL SETENTA Y SIETE A, DE LA CALLE RANCHO SANTA TERESA, LOTE NÚMERO DOS, DE LA MANZANA TREINTA Y CINCO, DEL FRACCIONAMIENTO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, EN EL ESTADO DE MÉXICO. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

En consecuencia, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES, dentro de NUEVE DÍAS hábiles, y entre la última publicación del remate deberá mediar un plazo no menor de CINCO DIAS HÁBILES, en los tableros de avisos de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", sirviendo de base para el remate la cantidad de $324,400.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo más alto, determinado por el perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, menos el veinte por ciento correspondiente, siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes, debiendo presentar los posibles postores el 10% de la cantidad señalada como base para el remate para que puedan intervenir en la misma. Y para el caso de que no asistieran postores, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien inmueble, por el precio que para subastarlo se les haya fijado en la última almoneda, esto en términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

Ciudad de México, a 17 de noviembre del año 2020.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 114 Y 115 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, LIC. CECILIA LUGO GARCIA.-RÚBRICA.

4726.-7, 11 diciembre y 11 enero.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

JUAN JOSÉ PATRICIO IZQUIERDO GARZA promueve el expediente 529/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado entre AVENIDA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y CALLE LIBERTAD, EN BUENAVISTA, EN EL POBLADO DE SANTA ANA TLAPALTITLÁN, MUNICIPIO DE TOLUCA, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 15.30 METROS CON CATALINA RODRÍGUEZ Y PASILLO DE ACCESO, AL SUR: 10.63 METROS CON LEONARDO RODRÍGUEZ MORALES; AL ORIENTE: 53.04 METROS CON JUSTO SALAZAR GARCÍA Y AL PONIENTE: 53.19 METROS CON ALBERTO GONZAGA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 800.00 METROS CUADRADOS. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a los dos días del mes de diciembre de dos mil veinte.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

4766.-8 y 11 diciembre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE
LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LAURA ADRIANA DELGADO MARTÍNEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 625/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por LAURA ADRIANA DELGADO MARTINEZ. Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE Angel María Garibay, sin número, localidad Almoloya del Río, Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, con una superficie de 387.00 m2 mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 9.00 metros, colinda con Felipe Arellano y Hortencia Segura, siendo sus nombres completos; Felipe Arellano García y Hortencia Gregoria Segura Castro; al Sur: 9.00 metros, colinda con Calle Angel María Garibay; al Oriente: 43.00 metros,

colinda con Rita Carrasco; siendo el nombre completo Rita Carrasco Estrada; al Poniente: 43.00 metros y colinda con Javier Segura Canchola. Inmueble que no cuenta con registro en la Oficina Registral de Tenango del Valle, del Instituto de la Función Registral de Tenango del Valle, según consta en el trámite 88972, de fecha once de septiembre de dos mil veinte.

Señala la solicitante que el predio motivo del procedimiento, lo adquirió mediante contrato de compra venta celebrado el quince de abril de dos mil catorce, con el señor Jesús Delgado Martínez. De igual manera, manifestó en el hecho cinco, seis y siete de su escrito inicial, que la posesión del predio, la ha poseído de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño así como de buena fe.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE LA PROMOVENTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL.- DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- Notificador en funciones de Secretario del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de usucapión de Lerma, México, Lic. Adalberto Becerril Pérez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- Notificador en funciones de Secretario del Juzgado Especializado en Juicio Sumario de usucapión de Lerma, México, Lic. Adalberto Becerril Pérez.-Rúbrica.

4767.-8 y 11 diciembre.

JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE
LERMA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE
ALFREDA SALINAS MARTÍNEZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 631/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ALFREDA SALINAS MARTÍNEZ.

Quien solicitó INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble ubicado en calle Francisco I Madero, sin número, Localidad de San Pedro Techuchulco de Allende, Municipio de Joquicingo, Estado de México. Con una superficie aproximada de 1,097.00 m2 (mil noventa y siete metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: Norte: En dos líneas, la primera línea de 47.21 metros y colinda con Víctor Adán Castañeda, la segunda línea de 57.15 metros y colinda con Ofelia Pulido, siendo el nombre correcto Ofelia Pulido Castañeda. Sur: En tres líneas, la primera línea de 88.52 metros y colinda con Marco Antonio Siles Garduño, Marcos Siles Garduño, Irma Siles Garduño, Epitacio Siles Garduño y Doroteo Siles Garduño, la segunda línea de 4.50 metros y colinda con Víctor Adán Castañeda, la tercera línea de 4.06 metros y colinda con Doroteo Siles Garduño. Oriente: En cuatro líneas, la primera línea de 9.98 metros y colinda con Ofelia Pulido, siendo el nombre completo Ofelia Pulido Castañeda, la segunda línea de 2.40 metros y colinda con Doroteo Siles Garduño, la tercera línea de 7.80 metros y colinda con Víctor Adán Castañeda y la cuarta línea de 21.40 metros y colinda con Marco Antonio Siles Garduño y Víctor Adán Castañeda. Poniente: 32.65 metros y colinda con Víctor Adán Castañeda. Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, México, según consta en el trámite 90836, de fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte.

Señala el solicitante que el inmueble motivo del procedimiento, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho, con los señores Zenaida Siles Valdín y Lorenzo Montes de Oca Cambray. Y desde esa fecha lo ha poseído de manera pacífica, continua, pública y de buena fé a título de propietario.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA, HACIENDO SABER A LOS INTERESADOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL SOLICITANTE, PARA EL FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE TRIBUNAL EN TÉRMINOS DE LEY.- DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPION DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- Notificador en funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Adalberto Becerril Pérez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- Notificador en funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Adalberto Becerril Pérez.-Rúbrica.

4768.-8 y 11 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1830/2020, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por EDGAR CRUZ REYES, sobre un bien inmueble ubicado y bien conocido en SAN PABLO HUANTEPEC, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 30.00 metros y linda con JUAN MARTÍN HERNÁNDEZ CORONA; AL sur: 30.40 metros y linda con ALBERTO MONROY ZÚÑIGA; Al Oriente: 15.00 metros y linda con CALLE PRIVADA y Al Poniente: 16.00 metros y linda con ALBERTO MONROY ZÚÑIGA, con una superficie de 468.10 metros cuadrados (cuatrocientos sesenta y ocho metros con diez centímetros cuadrados) procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).- DOY FE.

Auto: veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.- Rúbrica.

4779.-8 y 11 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En los autos del expediente 385/2020, ADOLFO LEÓN VARGAS RAMÍREZ, promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de Información de Dominio o Inmatriculación, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en CALLE LIBERTAD NUMERO DOSCIENTOS DIECISÉIS (216), COLONIA SAN ISIDRO

LABRADOR, CAPULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 11.66 metros y colinda con CALLE LIBERTAD; al sur: 11.66 metros y colinda con AURELIA VILLUENDAS; al oriente: 35.50 metros y colinda con OCTAVIO NOEL VALENCIA MORAN, al poniente: 35.50 metros y colinda con LOURDES LEDEZMA GARCÍA, con una superficie aproximada de 413.93 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de seis de octubre del año dos mil veinte, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los once días del mes de noviembre de dos mil veinte.

Publíquese. Secretario de Acuerdos. M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

En Toluca, Estado de México, a once días del mes de noviembre de dos mil veinte, La Maestra en Derecho Procesal Constitucional Saraí Muñoz Salgado, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por auto de seis de octubre del año dos mil veinte, se ordenó la publicación de este edicto.- Secretario de Acuerdos. M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

4780.-8 y 11 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

ADOLFO LEÓN VARGAS RAMÍREZ promueve el expediente 385/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en la CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, NÚMERO 119, COLONIA SAN ISIDRO LABRADOR, CAPULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.46 METROS CON PETRA ESCOBAR ESCALONA; AL SUR: 10.46 METROS CON CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS; AL ORIENTE: 24.22 METROS CON ERNESTO VARGAS RAMÍREZ; Y AL PONIENTE: 24.22 METROS CON OLIVIA ROSALES COLÍN; Y CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 253.34 M2. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto del presente procedimiento a fin de que comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veinte.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

4781.-8 y 11 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 1727/2020, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por KAREM ESPINOZA ANGELES y YONAN SANCHEZ CEDILLO sobre un bien inmueble ubicado en Calle Leona Vicario, sin número, Manzana los Sauces, Localidad San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, son: Al Norte: 29.00 metros y linda con calle Privada Leona Vicario; Al Sur, 29.00 metros y linda con Rocío Zúñiga Buitrón y Guillermo Maldonado Solís; Al Oriente, 20.00 metros y linda con Patricia Miranda Cordero; Al Poniente: 20.00 metros y linda con Calle Privada Leona Vicario, con una superficie aproximada de 580.00 metros cuadrados; en tal virtud, mediante proveído de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, se ordeno la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos 02 días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

Auto de fecha: diecinueve de noviembre de dos mil veinte (2020).- Secretario Civil: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.- Rúbrica.

4782.-8 y 11 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

El C. MARCELO VAZQUEZ GARDUÑO, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 461/2019, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del INMUEBLE DENOMINADO "TLALNEPANTLA" ubicado en AVENIDA JUAREZ, SIN NÚMERO, POBLADO DE SAN FRANCISCO JOLALPAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 42.00 metros y colinda con FRACCIÓN DEL MISMO INMUEBLE; AL SURESTE: 10.00 metros y colinda con CALLE JUAREZ; AL ORIENTE: 42.00 metros y colinda con JUAN MANUEL AGUILAR CASAS; y AL PONIENTE: 10.00 metros y colinda con FRACCIÓN DEL MISMO INMUEBLE. Indicando el promovente que el día diez (10) de enero de mil novecientos noventa y uno (1991), celebró un contrato de compraventa respecto del inmueble de referencia con el señor FELICIANO LÓPEZ DOMINGUEZ, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, y así mismo, el inmueble no se encuentra inscrito ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, por otra parte, el inmueble en cita se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones fiscales, mismo que cuenta con clave catastral número 090-02-025-15-00-0000.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).- DOY FE.-

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).- SECRETARIO DE ACUERDOS, MELQUIADES FLORES LÓPEZ.- RÚBRICA.

4784.-8 y 11 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO
INFORMACIÓN DE DOMINIO

En el expediente número 957/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ESTER ORDOÑEZ BASTIDA, MANUELA ORDOÑEZ BASTIDA Y OSMAR HERNÁNDEZ ORDOÑEZ en carácter de albacea de la sucesión a bienes de ANTONIA ORDOÑEZ BASTIDA, en términos del auto veinte de noviembre del dos mil veinte, se ordenó publicar el edicto respecto del bien inmueble ubicado en Terreno de labor ubicado en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, México, el cual tiene las medias y colindancias siguientes: AL NORTE: 64.90 metros con el Señor Félix Granados actualmente 64.47 metros con la Señora Thelma Patricia Fuentes Terrón. AL SUR: 63.70 metros con Miguel J. Rodríguez y Teodoro actualmente 64.14 metros con Rosa María Gutiérrez Jiménez, Lilia Benita Gutiérrez Jiménez y Victoria Martha Gutiérrez Jiménez. AL ORIENTE: 63.12 metros con la Señora Ramona Gutiérrez actualmente 64.30 metros con el Señor José Luis Ponciano Bernal. AL PONIENTE: 63.96 metros con la Señora Gabriela Padua actualmente 63.70 metros con la Señora Cresencia Mejía Díaz. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 4,149.22 metros cuadrados actualmente con una Superficie Total de 4,115.00 metros cuadrados (Cuatro Mil quince metros cuadrados). DOY FE. Lo anterior para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y en las condiciones exigidas por la ley para prescribirlo, es decir de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña, así como de buena fe; por lo que se ordenado su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Metepec, México, a uno de diciembre de dos mil veinte.- - - - - - - - - - - - - DOY FE.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, A UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- DOY FE.- 1.- VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA: EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCIA.-RÚBRICA.

4785.-8 y 11 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, dictado en el expediente 1435/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por FELICIANO SILVERIO REYES RODRÍGUEZ, respecto del terreno denominado "HUARINCO", que se encuentra en el poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, actualmente ubicado en avenida Matamoros número 1, lote C, en el poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 21.63 metros, colinda con Jaime Alonso, Juan Manuel, Gustavo e Iván todos de apellidos Reyes Santiago; SUR: 21.10 metros, colinda con Pedro Reyes Rodríguez; ORIENTE: 12.00 metros colinda con Cándido Rivera González; PONIENTE: 12.00 metros, colinda con avenida Matamoros; superficie aproximada de 256.26 metros cuadrados.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los HECHOS de la solicitud:

Que viene poseyendo el terreno antes descrito desde la fecha en que celebró contrato privado de cesión de derechos, (02 de junio de 2014), el cual carece de inscripción ante la Oficina Registral; que el contrato lo celebró con el señor JESÚS REYES OLVERA.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD. Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veinte.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 30 de noviembre de 2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRO ISRAEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

4786.-8 y 11 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinte, dictado en el expediente 1436/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por PEDRO REYES RODRÍGUEZ, respecto del terreno denominado "HUARINCO", que se encuentra en el poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, actualmente ubicado en avenida Matamoros número 1, lote B, en el poblado de Coatepec, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 21.10 metros, colinda Feliciano Silverio Reyes Rodríguez; SUR: 20.78 metros, colinda con Jesús Reyes Olvera; ORIENTE: 13.75 metros colinda con Cándido Rivera González; PONIENTE: 17.45 metros, colinda con avenida Matamoros; superficie aproximada de 323.75 metros cuadrados.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los HECHOS de la solicitud:

Que viene poseyendo el terreno antes descrito desde la fecha en que celebró contrato privado de cesión de derechos, (30 de marzo de 2014), el cual carece de inscripción ante la Oficina Registral; que el contrato lo celebró con el señor JESÚS REYES OLVERA.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD. Expedidos en Ixtapaluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de noviembre de dos mil veinte.- DOY FE.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 19 de noviembre de 2020.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE VERENICE AGUILAR GARCÍA.-RÚBRICA.

4787.-8 y 11 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

SOFÍA AVILA ESCAMILLA promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 919/2020, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno denominado "POPOLOCO" ubicado en Calle

Emiliano Zapata sin número, Barrio San Martín, en Axapusco, Estado de México, el cual en fecha diez 10 de abril de dos mil quince 2015 adquirió por medio de contrato de donación realizado con el señor WENCESLAO AVILA PASTEN y que desde esa fecha lo posee, en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 3.00 metros y linda con LUISA VÁZQUEZ LUCIO. AL SUR: 3.00 metros y linda con CALLE EMILIANO ZAPATA. AL ORIENTE: 15.00 metros y linda con TEODORA ÁVILA PASTEN. AL PONIENTE: 15.00 metros y linda con FLOR BENITA ESPINOZA GARCÍA. Teniendo una superficie de 45.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 02 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS (02) DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "OCHO COLUMNAS" DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, VEINTISÉIS 26 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, (2020).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

4788.-8 y 11 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

BENJAMÍN INFANTE PEÑALOZA, promueve por su propio derecho, en el expediente número 973/2020, juicio: procedimiento judicial no contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "NOPALTENCO" ubicado en Camino a Venta de Cruz sin número, Esquina Veinte de Noviembre, Poblado de San Felipe Teotitlan, Municipio de Nopaltepec, Estado de México, que desde el día tres de mayo del año dos mil doce, lo adquirí mediante contrato de compraventa celebrado con BENJAMÍN INFANTE PÉREZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 131.38 metros con BENJAMIN INFANTE PEREZ.

AL SUR en 59.93 metros con CALLE VEINTE DE NOVIEMBRE.

AL ORIENTE en 331.26 metros con JAIME INFANTE PÉREZ.

AL PONIENTE en 377.05 metros con CAMINO A VENTA DE CRUZ.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 33,874.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.

Validación: veintisiete de noviembre del año dos mil veinte.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZÁLEZ RUÍZ.-RÚBRICA.

4789.-8 y 11 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 997/2020, SILVIA MEDINA GALICIA, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, respecto de una fracción del inmueble urbano de propiedad particular, sin denominación especial alguna, ubicado en CERRADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, BARRIO SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE OZUMBA ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de QUINIENTOS VEINTE PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS (520.00 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.84 mts colinda con PAULINO MEDINA GALICIA, AL SUR: 13.95 mts colinda con MARTIN EUSEBIO MEDINA GALICIA, AL ORIENTE: 37.30 mts. colinda con PASO DE SERVIDUMBRE DE 4.00 METROS DE ANCHO CON SALIDA A AVENIDA ÁLZATE SUR; y AL PONIENTE: 37.50 mts colinda con SALOMÓN HERNÁNDEZ GALICIA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO. DADOS EN AMECAMECA, MÉXICO, A UNO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020). DOY FE.

Fecha del acuerdo: VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA NANCY ROJAS HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

4790.-8 y 11 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O

A quien se crea con igual o mejor derecho.

En el expediente número 1074/2014, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; promovido por JAVIER ELOY GÓMEZ GUTIERREZ y ANALLELY DÍAZ ARAUJO, en su calidad de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANGEL CRISPINIANO GÓMEZ GUTIERREZ, JUICIO ORDINARIO CIVIL EN CONTRA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ROSA GUILLERMINA GÓMEZ GUTIÉRREZ, representada por su albacea ALICIA REYNOSO GÓMEZ, así como de ESTEBAN EDUARDO REYNOSO GÓMEZ Y ALICIA REYNOSO GOMEZ, en su calidad de adjudicatarios de la Sucesión; dentro de la Primera Almoneda de remate celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil veinte, se dicto un acuerdo que a letra dice: Visto lo manifestado por la actora por conducto de su abogado, con fundamento en los artículos 1.134, 1.138, 2.157, 2.229, 2.230, 2.232, 2.234 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles y a efecto de anunciar la venta legal del bien inmueble motivo de almoneda, se señalan las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien inmueble embargado en autos con las siguientes características: 1. Bien inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo bajo la partida 23, Volumen 38, Libro Primero, Sección Primera de fecha tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, actualmente con folio real electrónico 00028238, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 121.50 metros con MÁXIMINO TAPIA y ANSELMO SOTELO; AL SUR: 133.30 metros con NATALIA FRANCO; AL ORIENTE: 38.30 METROS con MARÍA TERESA

GÓMEZ GUADARRAMA y AL PONIENTE 51.00 metros con CRESENCIANA BERNAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,688.41 (CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS). Bien inmueble que se encuentra ubicado en el paraje denominado "El Patricio", con domicilio conocido en el Municipio de Villa Guerrero, Estado de México. El cual fue valuado en la cantidad de $5,997,000.00 (cinco millones novecientos noventa y siete mil pesos 00/100 m.n.), precio al que en términos de lo dispuesto por el artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le reduce en un cinco por ciento (5%), resultando la cantidad de $5'697,150.00 (cinco millones seiscientos noventa y siete mil ciento cincuenta pesos 00/100 m.n.), la cual sirve de base para el remate, siendo postura legal la que cubra el total de la cantidad precisada, en consecuencia se convocan postores para su venta, por lo que anúnciese en forma legal en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, a costa del interesado, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por una sola vez, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; debiendo presentar con toda oportunidad ante esta Autoridad los ejemplares, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo no se llevara a cabo la misma. Haciendo del conocimiento de los postores, que deberán presentar la cantidad fijada como postura legal en billete de depósito, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia bancaria, ello en razón del monto señalado y por seguridad.

Tenancingo, Estado de México cuatro de diciembre del dos mil veinte.- SECRETARIO, LIC. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

4869.-11 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - - JOSE JUAN PALOMARES JIMÉNEZ, bajo el expediente número 875/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en: CALLE SATURNO, NÚMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE EN CALLE JUPITER, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.20 metros con MARÍA ELENA HERNANDEZ YAÑEZ; AL NORESTE: 3.95 metros con MARÍA ELENA HERNANDEZ YAÑEZ; AL SURESTE: 20.85 metros con CALLE JUPITER; AL PONIENTE: 17.80 metros con ABEL HERNANDEZ FLORES; con una superficie de 141.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinte (20) de noviembre del año dos mil veinte (2020).- Funcionario: Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

4870.-11 y 16 diciembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O D E R E M A T E

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK, en contra de MIREYA ANDREA ZALDIVAR VELÁZQUEZ, expediente 12/2017, el C. Juez por Ministerio de Ley del Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil en esta Ciudad, dictó el siguiente auto cuya parte conducente dice:

Ciudad de México a dieciocho de septiembre de dos mil veinte.

", atento al estado que guardan los autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, debiéndose de preparar dicha almoneda como se encuentra ordenado en autos.

En razón de que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente en el MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, en los tableros de Avisos de la Oficina Receptora de Rentas u Oficina análoga a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, que se fijarán por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles entre la fecha de publicación y la fecha de remate…"

Ciudad de México a veintinueve de agosto de dos mil dieciocho.

"…atendiendo el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, como lo solicita, se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en la VIVIENDA MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 31, UNIDAD P, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 13, MANZANA 37, CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "PRIVADA PIEVE", UBICADA EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO "REAL VERONA" TERCERA ETAPA", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien hipotecado, convóquese postores por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, debiéndose publicar además los edictos en el Periódico "EL SOL DE MÉXICO", los que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual a por los menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate y que lo es, la cantidad de $751,400.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes. Tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, en los tableros de Avisos de la Oficina Receptora de Rentas u Oficina análoga a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, que se fijarán por una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles entre la fecha de publicación y la fecha del remate…"

SE PUBLICARÁ POR UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HABILES ENTRE LA FECHA DE PUBLICACIÓN Y LA FECHA DEL REMATE, EN LOS

LUGARES DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA RECEPTORA DE RENTAS U OFICINA ANÁLOGA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE TENGA A BIEN DESIGNAR.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MTRA. LOURDES RUBÍ MIRANDA IBÁÑEZ.-RÚBRICA.

4875.-11 diciembre.

JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 554/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LINA CONTRERAS VILCHIS, en contra de MARÍA GUADALUPE MIRANDA VALDEZ; por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la SEXTA ALMONEDA DE REMATE, en el presente asunto, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA ORIENTE NÚMERO MIL CINCO (1,005), TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son: 1. AL NORTE, CATORCE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS, CON PROPIEDAD AHORA DEL SEÑOR DIEGO LÓPEZ, ANTES MARCOS PICHARDO; 2. AL SUR, ONCE METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LA CALLE SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA; 3. AL ORIENTE, TREINTA Y OCHO METROS DIEZ CENTIMETROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR DIEGO LÓPEZ, ANTES JULIA PICHARDO, Y 4. AL PONIENTE TRES LINEAS, UNA DE SUR A NORTE DE TREINTA Y UN METROS VEINTICINCO CENTIMETROS; LA SEGUNDA, DE ORIENTE A PONIENTE DE TRES METROS TREINTA Y CINCO CENTIMETROS, Y LA TERCERA DE SEIS METROS OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS COLINDANDO EN LAS DOS PRIMERAS CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN ARANA URBINA Y MARÍA ALARCÓN Y EN LA TERCERA CON PROPIEDAD DE ALFONSO GARCÍA, ANTES CON PROPIEDADES DE PRÓSPERO ALCÁNTARA N. GARCÍA Y MARCELINO MARTÍNEZ; con una superficie de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS DIECINUEVE DECIMETROS; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial en el libro primero, sección primera, partida número 1188 – 532, volumen 147 F384 de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro; sirviendo de base la cantidad de $3'500,000.00 (TRES MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante del avalúo rendido por el perito tercero en discordia, que se tuvo por emitido en auto del diecinueve de noviembre del año dos mil veinte; por lo tanto, hágase la publicación por edictos, por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que nunca medien menos de siete días entre la publicación del edicto y la fecha de la almoneda; por lo que convóquense compradores.

Fecha del auto que ordena la publicación: veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte.- Dado en la Ciudad de Toluca, México, a treinta de noviembre del año dos mil veinte.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA ANITA CRUZ ROSAS.-RÚBRICA.

4876.-11 diciembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente 619/2020, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO) promovido por HILIEL ARTURO NUÑEZ VALDEZ, respecto de un bien inmueble ubicado en PROLONGACIÓN JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ SIN NÚMERO, EN EL POBLADO DE SAN BARTOLOMÉ TLALTELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuya superficie, medidas y colindancias son: AL NORTE: 17.40 metros con JAVIER VILLANUEVA ROJAS, AL SUR: 17.40 metros con PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 12.00 metros con KARLA VANESSA NIETO RODRÍGUEZ actualmente con IVÁN DORANTES BERISTAIN; AL PONIENTE: 12.00 metros con ISRAEL MEJÍA VALDÉS, con una superficie total de 208.80 m2, inmueble que originalmente adquirió en fecha VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, mediante contrato de privado de compra venta, celebrado con el señor PASCUALA VALDES MARTINEZ y que actualmente tiene las medidas y colindancias y superficies mencionadas para poder recibir la información testimonial publíquese la presente solicitud por medio de edictos, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley; en su oportunidad para recibir la testimonial, deberá citarse a la autoridad municipal de Metepec, Estado de México, a los colindantes del inmueble motivo del presente procedimiento y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial, en los domicilios que se indican. Metepec, México a treinta de noviembre de dos mil veinte. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO LUCIA MARTÍNEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

4877.-11 diciembre y 8 enero.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1301/2020, El señor HÉCTOR CRUZ DE LA CRUZ, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso (INFORMACIÓN DE DOMINIO) respecto de un inmueble ubicado en CARRETERA SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN, SIN NÚMERO, EN LA LOCALIDAD DEL RINCÓN DE LA CANDELARIA, DENOMINADO CHOZNIE, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 32.50 METROS COLINDA CON TERESA CRUZ PIÑA, AL SUR: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE ELLAS DE 32.50 METROS Y LA SEGUNDA DE 24.00 METROS COLINDAN CON CANAL DE RIEGO Y JUAN CHIMAL GONZAGA RESPECTIVAMENTE, AL ORIENTE: 37.80 METROS COLINDA CON CARRETERA A SAN FRANCISCO CHALCHIHUAPAN, AL PONIENTE: 31.70 METROS COLINDA CON CANAL DE RIEGO, con una superficie aproximada de 1,637.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a veintisiete de noviembre de dos mil veinte. DOY FE.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciada GRACIELA TENORIO OROZCO.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

4878.-11 y 16 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

ANA MARÍA FLORES DE OROPEZA.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece de noviembre de dos mil veinte, se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, bajo el expediente número 196/2020, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN PROMOVIDO POR JOSEFINA BEJARANO SOLORIO EN CONTRA DE JARDINES DE SANTA CLARA S.A., ANA MARÍA FLORES DE OROPEZA Y SOLORIO NAVARRO JOSEFINA, por lo que se ordena emplazar mediante edictos a ANA MARÍA FLORES DE OROPEZA y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- La declaración judicial de que me he convertido en propietaria del inmueble ubicado en ANDADOR 35, LOTE 02, DE LA MANZANA 221, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S. A., MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SUPERFICIE TOTAL: 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 07.00 metros CON CALLE 35; SURESTE en 07.00 metros CON LOTE 10; al NORESTE en 12.00 metros CON LOTE 3, al SUROESTE con 12.00 metros y colinda con CON LOTE 1; b).- Y una vez que dicte sentencia su Señoría en el presente juicio y previos los tramites de ley solicito respetuosa a su Usa se inscriba el inmueble en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos Estado de México y sea propietaria del bien inmueble antes señalado de tal suerte que sean cancelados los antecedentes regístrales, que aparecen a nombre de uno de los demandados JARDINES DE SANTA CLARA S. A.; c).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto. Quedando bajo los Siguientes Hechos: 1.- En fecha 18 de septiembre de 1965 se celebro contrato de promesa de venta con la Fraccionadora Jardines de Santa Clara S. A., respecto del inmueble materia de este juicio; 2.- Con fecha 15 de marzo de 1998 celebre contrato con la señora SOLORIO NAVARRO JOSEFINA Y LA SUSCRITA JOSEFINA BEJARANO SOLORIO, respecto del inmueble materia de la litis, desde esa fecha se me otorgo los atributos de propietaria, de buena fe, pacifica, pública e ininterrumpidamente. Haciéndole de su conocimiento que se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código Adjetivo de la materia.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA POBLACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE. DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENARON LA PUBLICACIÓN: TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.- SECRETARIO, MTRA. EN D. ILIANA JOSEJA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

4879.-11 diciembre, 14 y 25 enero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - - RICARDO AVILA RODRÍGUEZ, bajo el expediente número 722/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE JESUS CARRANZA SIN NUMERO, BARRIO DE SAN JUAN, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 63.00 METROS CON GUADALUPE MONTAÑO LARRALDE; AL SUR: EN 63.00 METROS CON JOSE AVILA RODRÍGUEZ MEJOR CONOCIDO COMO JOSE MARIA MARTÍN AVILA RODRÍGUEZ; AL ORIENTE: EN 10.20 METROS CON CALLE JESUS CARRANZA; AL PONIENTE: 10.20 METROS CON RODRÍGUEZ BARRERA MARGARITO; con una superficie de 645.75 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciado Raymundo Antonio Laguna Monroy.- Notificador en funciones de Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

4880.-11 y 16 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - - JOSE MARIA MARTÍN AVILA RODRÍGUEZ, TAMBIÉN CONOCIDO COMO JOSE M.M AVILA RODRÍGUEZ, bajo el expediente número 788/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE JESUS CARRANZA SIN NUMERO, BARRIO DE SAN JUAN, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 63.00 METROS CON RICARDO AVILA RODRÍGUEZ; AL SUR: 63.00 METROS CON LUCIO AVILA ROJAS; AL ORIENTE: EN 10.20 METROS CON CALLE JESUS CARRANZA; AL PONIENTE: 10.20 METROS CON RODRÍGUEZ BARRERA MARGARITO; con una superficie de 645.75 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciado Raymundo Antonio Laguna Monroy.- Notificador en funciones de Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

4881.-11 y 16 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - - JOSE ANTONIO SANTILLAN RAMOS, bajo el expediente número 720/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble

ubicado en: BOULEVARD PASEO BICENTENARIO, SIN NUMERO, POBLADO DE SAN BARTOLO CUAUTLALPAN, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 62.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA CON 40.04 METROS CON VIADUCTO BICENTENARIO, Y LA SEGUNDA EN 21.83 METROS CON HÉCTOR NOLASCO ANDRADE; AL ORIENTE: EN DOS LINEAS, LA PRIMERA CON 122.15 METROS CON MARCELINO GUTIÉRREZ SANDOVAL, Y LA SEGUNDA EN 30.02 METROS CON HÉCTOR NOLASCO ANDRADE; AL PONIENTE: 135.82 METROS CON ABEL VIVEROS BELMONT, TAMBIEN CONOCIDO COMO ABEL RAFAEL VIVEROS BREMONT; con una superficie de 8,133.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciado Raymundo Antonio Laguna Monroy.- Notificador en funciones de Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

4882.-11 y 16 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

- - - MA. LUISA SORIANO RIVERO, bajo el expediente número 789/2020, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE NIÑOS HÉROES, SIN NUMERO, PUEBLO NUEVO DE MORELOS, MUNICIPIO Y DISTRITO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 101.50 METROS CON BLANCA FLOR SORIANO RIVERO; AL SUR: 91.50 METROS CON LUIS VILLALOBOS RIVERO; AL ORIENTE: 22.00 METROS CON CALLE NIÑOS HÉROES; AL PONIENTE: 24.75 METROS CON LUISA RIVERO BACA; con una superficie de 2,380.00 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

4883.-11 y 16 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

En el expediente 1011/2020 MARÍA EUGENIA PALACIOS PÉREZ, promueve ante éste juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de una fracción del bien, inmueble denominado "TECUAC" ubicado en la Población de San Mateo Tecalco, Estado de México, actual y físicamente se ubica en Calle sin nombre sin número, en San Mateo Tecalco, Municipio de Ozumba, Estado de México, con una superficie de 140.00 M2, (CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 7.00 metros y colinda con Fabián Valencia; al Sur: 7.00 metros y colinda con Paso de Servidumbre de 3.00 metros de ancho; al Oriente: 20.00 metros y colinda con Yeraldine Adaya Águila y Oscar Omar Pérez Águila y; al Poniente: 20.00 metros y colinda con Héctor Haro Pérez.

Ya que derivado de la fecha de contrato de compra venta de fecha quince (15) de noviembre de dos mil catorce (2014), se determina su derecho real sobre el inmueble, ya que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas para prescribirlo.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE LO POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. DADOS EN AMECAMECA A LOS VEINTICINCO (25) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).- DOY FE.- Fecha del acuerdo: veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020).- Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María Eugenia Chávez Cano.- Rúbrica.

4885.-11 y 16 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

KARLA IVETH MARTINEZ GARCIA, por su propio derecho promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 928/2020, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio denominado "PACHIMALCO PRIMERO", ubicado en la Segunda Manzana del Calvario, del Municipio de Otumba, Estado de México, que manifiestan que desde el día 21 de abril del año dos mil catorce 2014, celebro contrato de compraventa con la señora MARIA DE LOS ANGELES GARCIA MORENO, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 373.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.60 METROS CON ARTURO PASTEN; AL SUR 14.75 METROS CON ANDADOR; AL ORIENTE 24.20 METROS CON CAMINO VECINAL; AL PONIENTE 25.00 METROS CON MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro en el periódico de circulación diaria. Otumba, Estado de México, ocho 08 de diciembre de dos mil veinte 2020.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

4888.-11 y 16 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

JACINTA MARIA TERESA GARCIA MORENO, por su propio derecho promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 929/2020, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION JUDICIAL (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto de un predio sin nombre, ubicado en calle Fray Francisco Tembleque, sin número, Municipio de Otumba, Estado de México, que manifiestan que desde el día 17 de agosto del

año dos mil catorce 2014, celebro contrato de compraventa con el señor JUAN GARCIA MORENO, desde esa fecha tienen posesión en concepto de propietario, en forma pacífica, pública continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 192.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.95 METROS CON CALLE FRAY FRANCISCO TEMBLEQUE; AL SUR 10.50 METROS CON IGNACIO MIGUEL ANGEL MORENO ROMERO; AL ORIENTE 22.00 METROS CON CALLEJÓN NETZAHUALCOYOTL; AL PONIENTE 22.00 METROS CON LUIS GERARDO MENDOZA MORENO.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos 02 veces con intervalos de dos 02 días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro en el periódico de circulación diaria. Otumba, Estado de México, siete 08 de diciembre de dos mil veinte 2020.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

4889.-11 y 16 diciembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NÚM: 1037/2020.

PRIMERA SECRETARIA.

MARÍA DE JESUS NAVARRETE BUSTOS, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL mediante INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Camino del Panteón actualmente número oficial 99, Atenguillo, Municipio de Chiautla, Estado de México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con Jorge Cuellar Sánchez; AL SUR: 16.00 metros con Camino del Panteón; AL ORIENTE: 13.00 metros con el mismo terreno; AL PONIENTE: 13.00 metros con Lee Kwang No, con una superficie total de 208.00 metros cuadrados aproximadamente; que lo adquirió y lo posee desde el CINCO DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, por haberlo adquirido por medio de contrato privado de compraventa, en donde se desprende que el vendedor es Miguel Cuellar Sánchez y el comprador María de Jesús Navarrete Bustos.- PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.- TEXCOCO, MÉXICO, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. - - DOY FE. - -

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: Uno de Diciembre.. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. MARÍA DEL CARMEN GARIBAY MANCILLA.-RÚBRICA.

4890.-11 y 16 diciembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

MARIA LETICIA GARCÍA CABRERA, por su propio derecho, bajo el número de expediente 1151/2020, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto DEL INMUEBLE UBICADO EN 1A FRANCISCO JAVIER CLAVIJERO, SIN NUMERO, BARRIO SAN MARTÍN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- MIDE 26.65 (VEINTISÉIS PUNTO SESENTA Y CINCO) METROS Y COLINDA CON CLARA LOPEZ LOPEZ; AL SUR.- MIDE 29.00 (VEINTINUEVE PUNTO CERO) METROS Y COLINDA CON GREGORIO ENRIQUE LICEÁGA CORREA; AL ORIENTE.- MIDE 10.00 (DIEZ PUNTO CERO) METROS Y COLINDA CON 1A FRANCISCO JAVIER CLAVIJERO; AL PONIENTE.- MIDE 10.00 (DIEZ PUNTO CERO) METROS Y COLINDA CON JUAN RODRIGUEZ ACTUALMENTE JESUS RODRÍGUEZ CID DEL PRADO; CON UNA SUPERFICIE: QUE MIDE 277.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO CERO METROS CUADRADOS.)

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley. Se expide para su publicación el primer día del mes de diciembre del año dos mil veinte.

Validación de Edicto.- Auto que lo ordena seis de octubre del dos mil veinte.- DOY FE.- FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS, EN ATENCIÓN A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

4891.-11 y 16 diciembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 167/2020, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por NOEMI GUTIÉRREZ OROZCO, tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, mediante auto de fecha tres de marzo de dos mil veinte, se ordenó la publicación de edictos en los siguientes términos: Con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, en relación con los numerales 8.52 y 8.53 del Código Civil, publíquense edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio por dos veces con intervalos de os días por lo menos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se siente afectada, con dicha información, lo haga valer en los términos de los dispuesto por el último numeral en cita. En relación sucinta de las siguientes manifestaciones consistentes en: A) Solicitó se emita una resolución judicial de mérito que establezca que de poseedora me he convertido en propietaria de la casa ubicada en la Calle Hidalgo número 128, Colonia Valle Dorado, Código Postal 53690, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, con relación a las documentales públicas y privadas que exhibido, adjunto y agrego al presente escrito de cuenta, bajo la consideración que la misma me es indispensable para diferentes usos de índole legal para todos los efectos legales a que haya lugar; B) Inscripción de la resolución judicial de mérito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (ANTES REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, EN EL ESTADO

DE MÉXICO), con relación a la INFORMACIÓN DE DOMINIO POSESORIA que tiene parcialmente de la casa ubicada en la Calle Hidalgo número 128, Colonia Valle Dorado, Código Postal 53690 en el Municipio de Naucalpan de Juárez, en el Estado de México, que se dará trámite legal ante este H. Juzgado conforme al presente procedimiento judicial de mérito para todos los efectos legales a que haya lugar. Con una superficie de terreno en Metros 158.00 metros cuadrados, con medidas y colindancias: Al Norte: 8.00 metros cuadrados con Calle Hidalgo; al Sur: 8.00 metros cuadrados con el número 91 de la Calle Independencia; al Este 19.75 metros cuadrados con el número 126 de la Calle Hidalgo; al Oeste 19.75 metros cuadrados con el número 130 de la Calle Hidalgo, con una superficie de construcción 117.00 metros cuadrados, que acredita lo anterior con la testimonial a cargo de JORGE GÓMEZ RAMIREZ, ELIZABET HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y MARIA GUTIÉRREZ SANTIAGO. Se expiden a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veinte. DOY FE.

Validación: Fecha del auto que ordena la publicación del presente edicto: tres de marzo de dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. BEATRIZ HERNANDEZ OLIVARES.- RÚBRICA.

4892.-11 y 16 diciembre.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

Gregoria Ríos Torres.

En el expediente número 790/2017, relativo a las CONTROVERSIAS SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR SOBRE LA PETICION DE HERENCIA, promovido por GRISELDA, ELIZABETH CRISTINA Y ALMA DELIA DE APELLIDOS FUENTES JIMENEZ, en contra de GREGORIA RIOS TORRES, de quien reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración Judicial mediante resolución legal que corresponda, en el sentido de herederas en calidad de descendiente del señor Serafín Fuentes Lemus, B) Se modifique la sentencia de adjudicación bajo el expediente número 249/2007, ventilado ante el Juzgado Séptimo Familiar, en Naucalpan de Juárez Estado de México, en la cual se reconoce a Gregoria Ríos Torres como albacea y heredera universal de la presente sucesión, en el sentido de que se incluya como actores peticionarios de herencia y se declare herederos descendientes en primer grado (hijo), toda vez que no fueron llamados a Juicio, C) Se nos reconozca y restituya en su caso, nuestros derechos procesales para actuar dentro de la presente sucesión, D) En el momento procesal oportuno, la entrega y rendición de cuentas de los bienes hereditarios por la hoy albacea y heredera universal; quien dijo ser Gregoria Ríos Torres, E) La entrega, indemnización y pago de los daños y perjuicios ocasionados por la hoy albacea y heredera intestamentaria Gregoria Ríos Torres, F) El pago de gastos, costos y honorarios profesionales que se generen por la tramitación de la presente petición de herencia; haciendo una relación sucinta de los hechos; En fecha siete de agosto de dos mil seis, en esta municipalidad fallece el señor Serafín Fuentes Lemus, mismo que en vida tuvo diferentes mujeres, procreando a cuatro hijos con la señora María de Lourdes Jiménez Rodríguez; de nombres Miguel Ángel, Griselda, Elizabeth Cristina y Alma Delia, todos ellos de apellidos Fuentes Jiménez, se abre sucesión ante el Juzgado Séptimo de lo Familiar en Naucalpan de Juárez, Estado de México bajo el expediente 249/2007, antecedentes y nombramiento de albacea, que ya obran en el expediente con número 788/2013, ante el Juzgado Tercero de lo Familiar en Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismos que se acumularan y se señalan como prueba, en fecha 25 de marzo de 2014, interfiere en inmueble de la herencia, la señora Gregoria Ríos Torres, quien dijo ser albacea y heredera universal de la sucesión intestamentaria a bienes de Serafín Fuentes Lemus, la cual ya tiene una sentencia de adjudicación terminando en el año 2007, en el Juzgado Séptimo Familiar, en fecha 26 de marzo de 2014 se solicita mediante oficio informe al Juzgado Séptimo de lo Familiar de Naucalpan de Juárez en el expediente 249/2007, al Juzgado Tercero de lo Familiar en Naucalpan de Juárez en el expediente 788/2013, el estado procesal y si existe Juicio Sucesorio a bienes de Serafín Fuentes Lemus, en el año 2007, el 06 de octubre el Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata notario número ciento cuatro del Estado de México, devuelve el expediente 249/2007, al Juzgado Séptimo de lo Familiar de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez Estado de México, el cual fije protocolizado bajo escritura pública número cuarenta y siete mil quinientos ochenta y uno, hasta el día dieciséis de octubre de dos mil catorce, se constata que fue admitida la solicitud el 15 de marzo de 2007, Juicio Sucesorio Intestamentario con número de expediente 249/2007, así mismo dentro del mismo expediente el 31 de agosto de 2007, se dicta resolución de adjudicación en el expediente 249/2007 del Juzgado Séptimo de lo Familiar de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señalando como heredero de dicha sucesión intestamentaria a Gregoria Ríos Torres como albacea y heredera universal; se ofrecen medios de convicción (pruebas), emplácese al demandado Gregoria Ríos Torres, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, debiendo contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, apoderado o gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por TRES VECES, de siete días en siete días en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, los que se expiden al primer día del mes de octubre de dos mil diecinueve, por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, se ordena la publicación edicto.

VALIDACIÓN.- Auto que ordena la publicación de edictos, veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.- Expedidos al primer día del mes de octubre de dos mil diecinueve.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO IRVING YUNIOR VILCHIS SAENZ.- RÚBRICA.

4896-BIS.-11 diciembre, 14 y 25 enero.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

No. DE EXPEDIENTE 597332/25/2020, El o la (los) ELVA ESCAMILLA ACUÑA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE MONTERREY S/N, SAN LORENZO TEPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS con GABRIELA GARRIDO GONZÁLEZ. AL SUR: 15 MTS con EUFRACINA RODRÍGUEZ ARZATE. AL ORIENTE: 10.00 MTS con GABRIELA GARRIDO GONZÁLEZ. AL PONIENTE: 10.00 MTS con CALLE MONTERREY. Con una superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 12 de Noviembre del 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4669.-3, 8 y 11 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 597336/26/2020, El o la (los) JAVIER DANIEL PEÑALOZA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PRIVADA DE 16 DE SEPTIEMBRE No. 4, SANTA MARIA ZOZOQUIPAN, BARRIO DE SANTA ANA TLAPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 57.30 METROS CON PAULA AVILES GUTIERREZ. AL SUR: 57.32 METROS CON RAQUEL SANCHEZ MALDONADO. AL ORIENTE: 8.00 METROS CON LUIS PEÑA DESALES Y 4.60 METROS CON ALONSO PEÑA DESALES. AL PONIENTE: 12.72 METROS CON PORFIRIO VELAZQUEZ DESALES. Con una superficie aproximada de: 725.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 20 de Noviembre del 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4670.-3, 8 y 11 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 597331/15/2020, El o la (los) C. ELVA ESCAMILLA ACUÑA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PVDA. FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA No. 8, SAN LORENZO TEPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 11.00 MTS. con MARIA JUANA ALEMÁN RUÍZ. Al Sur: 11.00 MTS. con ARTURO SILVA JAIMES. Al Oriente: 11.50 MTS. con JUAN GONZALEZ ALVARADO. Al Poniente: 11.50 MTS. con PVDA. FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA. Con una superficie aproximada de: 126.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 11 de Noviembre del 2020.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4671.-3, 8 y 11 diciembre.

No. DE EXPEDIENTE 597346/21/2020, El o la (los) ISIDRO ROJAS ARRIAGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Francisco Villa número 102, San Mateo Otzacatipan, Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: Al noroeste 52.80 mts. y colinda con Pedro Damián Pineda Morales. Al este 28.86 mts. y colinda con la calle José María Morelos y Pavón. Al sureste 28.42 mts. y colinda con Alejandra Rojas Valdés y Maribel Rojas Valdés. Al Suroeste 15.60 mts. y colinda con la calle Francisco Villa. Con una superficie aproximada de: 628.09 m^2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 20 de Noviembre del 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4672.-3, 8 y 11 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 89840/11/2020, El o la (los) C. CARITINA REVECA GUADARRAMA QUINTERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un TERRENO CON CASA RUSTICA DE ADOBE CON TRES CUARTOS UBICADO EN LA CALLE RODOLFO SÁNCHEZ GARCÍA, NÚMERO 12, MUNICIPIO DE CALIMAYA, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado México el cual mide y linda: AL ORIENTE: 13.40 mts., y colinda con Rosa Zarza López. AL PONIENTE: 25.30 mts., y colinda con callejón Rodolfo Sánchez García. AL NORTE: 83.45 mts., y colinda con José Garay, Lorenzo Valdez Andoney, Juana Malvais y Herculano Valdez Guadarrama. AL SUR: En 83.45 mts., y colinda con privada. Con una superficie aproximada de: 1,614 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, Estado de México a 30 de noviembre del 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4673.-3, 8 y 11 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 597882/29/2020, El o la (los) ARTURO ARRIAGA PIÑA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Paraje denominado Las Palmas de la población de Capultitlán, Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 22.00 MTS. CON LA SRA. REBECA VÁZQUEZ VIÑAS. AL SUR: 22.00 MTS. CON MAURICIO PALMA MALVAEZ. AL ORIENTE: 31.50 MTS. CON CALLE SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO. AL PONIENTE: 31.50 MTS. CON PETRA ZUÑIGA. Con una superficie aproximada de: 693.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 19 de Noviembre del 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4757.-8, 11 y 16 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 601892/31/2020, El o la (los) ROGELIO MEJIA GOMEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE PUERTO DE VERACRUZ, EN SAN JERONIMO CHICAHUALCO, Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 39.85 MTS. CON LA SRA. TERESA URIBE CARRILLO, AL SUR: 38.30 MTS. CON EL SR. MARIO JESÚS MONROY LAGUNA, AL ORIENTE: 13 MTS. CON EL SR. ARMANDO GONZALEZ, AL PONIENTE: 13 MTS. CON LA CALLE PUERTO DE VERACRUZ. Con una superficie aproximada de: 504.00 MTS2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 1 de Diciembre del 2020.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4873.-11, 16 y 21 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 601889/33/2020, El o la (los) ARMANDO GARCÍA ALMAZÁN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE PUERTO DE VERACRUZ S/N, EN LA COLONIA SAN JERONIMO CHICAHUALCO, Municipio de METEPEC, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 15.00 MTS. CON EL SR. MARIO JESÚS MONROY LAGUNA, AL SUR: 15.00 MTS. CON EL SR. VICTORIANO MARTÍN ARCOS ROMERO, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON EL SR. VICTORIANO MARTÍN ARCOS ROMERO, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE PUERTO DE VERACRUZ. Con una superficie aproximada de: 120.00 MTS2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 1 de Diciembre del 2020.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4874.-11, 16 y 21 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 611472/43/2020, El o la (los) MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ MENDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Privada "LOS LARGOS", S/N, Barrio de San Judas Tadeo, en el poblado de Capultitlán, Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: al Norte.- 5.00 metros con privada (común), al Sur.- 5.00 metros con Pascual Vargas, al Oriente.- 14.00 metros con Isaías González, al Poniente.- 14.00 metros con Gloria Soledad Alcalá Alcalá. Con una superficie aproximada de: 70.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 25 de Noviembre del 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4895.-11, 16 y 21 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

No. DE EXPEDIENTE 611471/44/2020, El o la (los) MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ MENDEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Privada "LOS LARGOS", S/N, Barrio se San Judas Tadeo, en el poblado de Capultitlán, Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: al Norte.- 5.00 metros con privada (común), al Sur.- 5.00 metros con Pascual Vargas, al Oriente.- 14.00 metros con Gloria Soledad Alcalá Alcalá, al Poniente.- 14.00 con Ricardo de la Luz. Con una superficie aproximada de: 70.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 25 de Noviembre del 2020.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

4896.-11, 16 y 21 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

M. en D. **MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA**, Titular de la Notaría Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, **HAGO SABER:**

Por Escritura Pública número **5391 CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO,** del Volumen **99 NOVENTA Y NUEVE,** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 11 de Noviembre de 2020, otorgada ante mi fe, se **INICIO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ÁNGELA SÁNCHEZ DE JESÚS QUIEN TAMBIEN UTILIZABA LOS NOMBRES DE MARÍA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ DE JESÚS Y MA. DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ JESUS**; por medio de la cual los señores **LUIS OLIN BECERRIL** en su calidad de cónyuge supérstite**, ANGELICA OLIN SÁNCHEZ, LUIS JAVIER OLIN SÁNCHEZ Y ERIKA OLIN SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO** y todos como **PRESUNTOS HEREDEROS**, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, noviembre 2020.

M. EN D. MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO.

4539.-1 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 146 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

M. en D. **MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA**, Titular de la Notaría Ciento cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el Municipio de Metepec, **HAGO SABER:**

Por Escritura Pública número **5400 CINCO MIL CUATROCIENTOS,** del Volumen **100 CIEN,** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 17 de Noviembre de 2020, otorgada ante mi fe, se **INICIO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **HERMILA ARRIAGA SÁNCHEZ QUIEN TAMBIÉN UTILIZABA EL NOMBRE DE HERMILA ARRIAGA**; por medio de la cual los señores **EMIGDIO BASTIDA ROSAS** en su calidad de cónyuge supérstite**, MARÍA DEL CARMEN BASTIDA ARRIAGA, ELISA BASTIDA ARRIAGA, ROSALINDA BASTIDA ARRIAGA, LETICIA BASTIDA ARRIAGA Y GUSTAVO ADOLFO BASTIDA ARRIAGA, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO** y todos como **PRESUNTOS HEREDEROS**, manifiestan que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, noviembre 2020.

M. EN D. MARTHA ELBA TERRÓN MENDOZA.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA CIENTO CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO.

4540.-1 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 22,786 volumen 535, de fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinte pasado ante mi fe, a solicitud de los Señores **ARTURO LOYA CERVANTES y ALMA TERESITA LOYA CARPIZO** por su propio derecho, se radicó en esta notaría pública a mi cargo la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a bienes de la SEÑORA ELIA MARIA CARPIZO RUIBAL, quien también fue conocida con el nombre de ELIA CARPIZO RUIBAL**, de conformidad con lo dispuesto por los artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Testamentario por Tramitación Notarial, reconociéndose los derechos del único y universal heredero, aceptando la herencia que le fue instituida a su favor, aceptando el cargo de Albacea que por ley le fue conferido la señora Alma Teresita Loya Carpizo. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Toluca, Estado de México a 25 días del mes de noviembre del 2020.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MÉXICO

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

4550.-1 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento número **67,486,** volumen **1,294,** de fecha 24 de marzo del 2020, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA,** a bienes de la de cujus **JULIA SÁNCHEZ OSORIO,** quien también acostumbró usar el nombre de **JULIA SANCHEZ,** que formalizaron los señores **CLEOTILDE, ESMERALDA, EMILIO, GRACILIANO, JUANA y JEREMÍAS,** todos de apellidos **GIRÓN SÁNCHEZ,** en su carácter de hijos, quienes me acreditaron su entroncamiento, y bajo su consentimiento se tramita la presente Sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 20 de agosto de 2020.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles (Gaceta de Gobierno y periódico).

4555.-1 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

En la escritura **14,116** asentada en el volumen **465** ordinario de fecha **15** de **Octubre** de **2020**, otorgada ante la fe del suscrito Licenciado **JESÚS MALDONADO CAMARENA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA CIENTO TREINTA Y DOS DEL ESTADO DE MÉXICO**, con residencia en el municipio de Zinacantepec; quedó iniciado el procedimiento sucesorio testamentario a bienes de **MARÍA MAGDALENA DEL ÁNGEL ANTONIO,** a solicitud de **AGUSTÍN CORTÉS REBOLLEDO,** quien ACEPTÓ LA HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción de la autora de la sucesión y el testimonio del testamento. El señor **AGUSTÍN CORTÉS REBOLLEDO** procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el acervo hereditario.

Lo anterior en términos de los dispuesto por los artículos 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Doy el presente aviso para los efectos legales a que haya lugar.

Zinacantepec, Estado de México a 13 de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO CIENTO TREINTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

4581.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Mediante escritura **18,638,** de fecha **12 de octubre de 2020**, ante la fe del suscrito Notario la señora **AMALIA GÓMEZ CELIS,** como cónyuge supérstite y los señores **OMAR VILLEDA GÓMEZ e IRMA VILLEDA GÓMEZ,** como hijos del autor de la sucesión, iniciaron el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **POMPILIO VILLEDA LÓPEZ.**

Los señores **OMAR VILLEDA GÓMEZ e IRMA VILLEDA GÓMEZ, REPUDIARON** los derechos hereditarios que les corresponden en la mencionada sucesión**.**

La señora **AMALIA GÓMEZ CELIS**, **ACEPTÓ** la herencia a su favor, designándosele como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avaluó correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **MARIO ENRIQUE VALDEZ SALINAS y JAVIER HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.**

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

4583.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 160 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Mediante escritura **18,115,** de fecha **26 de marzo de 2020**, ante la fe del suscrito Notario la señora **MARIA SANTIAGO HERNANDEZ,** en su carácter de ascendiente y unica y universal heredera, inició el trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes de su hijo **JORGE ERICK CRUZ SANTIAGO.**

La señora **MARIA SANTIAGO HERNANDEZ, ACEPTÓ** la herencia a su favor, designándosele como **ALBACEA** de la mencionada sucesión, aceptando dicho cargo y protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que con tal carácter procederá a formular el inventario y avaluó correspondiente.

Asimismo en dicho instrumento se hizo constar la Información Testimonial, a cargo de los testigos **HECTOR FERNANDO REYES VILLANUEVA y KAREN ADRIANA ROMERO ARRIAGA.**

LIC. ANDRÉS CARLOS VIESCA URQUIAGA.-RÚBRICA.

4583.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

NOVIEMBRE 18 '2020

Que por escritura número **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE,** de fecha **TRECE** de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL VEINTE,** otorgada en el protocolo a cargo del Licenciado Fernando Trueba Buenfil, **se RADICÓ** la **Sucesión Testamentaria** y **la Aceptación de Herencia y del Cargo de Albacea** a bienes del señor **JORGE GARCÍA GUTIÉRREZ,** que otorgaron los señores **MARÍA DEL CARMEN GARCÍA VELASCO, VANESSA GARCÍA VELASCO** representada por el señor **JORGE GARCÍA VELASCO**, este último comparece también por su propio derecho, **SEBASTIÁN GARCÍA BÁRCENAS, ANA LINE GARCÍA BÁRCENAS, ANA LINE BÁRCENAS LÓPEZ** y **FERNANDO GARCÍA GUTIÉRREZ**, todos en su carácter de Legatarios, y el señor **CARLOS GARCÍA GUTIÉRREZ**, en su carácter de Albacea y Legatario; manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Testamentaría de referencia.

A T E N T A M E N T E .

Licenciado FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RÚBRICA.
Notario Público número CUARENTA Y DOS
del ESTADO DE MÉXICO.

PARA SU PUBLICACIÓN DE 7 EN 7 DÍAS HÁBILES.
en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México.

4586.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 128 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Yo, Licenciado Flavio Sergio de la Rosa Pineda, Notario Público Ciento Veintiocho del Estado de México, con residencia en la Ciudad de Texcoco, hago del conocimiento al público, que Ante mí y en esta Notaría a mi cargo, por instrumento 18,639 del volumen ordinario número 295, de fecha 13 de Noviembre de 2020, consta La Radicación de la Sucesión In Testamentaria a bienes de JACINTA TAPIA FLORIAN quien en vida también se ostento como J. SIXTA TAPIA DE AVALOS tratándose en ambos casos de la misma persona, a solicitud de MARIA DE LOURDES AVALOS TAPIA, toda vez que se tienen a la vista los informes de inexistencia de testamento, con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y demás aplicables, se procede a la presente publicación.

Texcoco, Estado de México a 18 de Noviembre de 2020.

LICENCIADO FLAVIO SERGIO DE LA ROSA PINEDA.-RÚBRICA.

NOTA: DOS PUBLICACIONES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES.

4597.-2 y 11 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **126 CIENTO VEINTISÉIS** DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO **70 SETENTA** DE SU REGLAMENTO, HAGO SABER QUE: MEDIANTE INSTRUMENTO **71821 SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO,** VOLUMEN **1001 MIL UNO ORDINARIO,** DE FECHA **SIETE** DE **DICIEMBRE** DEL **DOS MIL VEINTE,** OTORGADO ANTE MI FE, Y A SOLICITUD DE: DEL SEÑOR **JUAN ENRIQUE ÁLVAREZ ROJAS** Y LA SEÑORITA **JULIETA ELIZABETH ÁLVAREZ ROJAS,** EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, ESTA ÚLTIMA REPRESENTADA POR SU APODERADA LEGAL LA SEÑORA

JULIETA IRENE ROJAS ZARATE, SE **RADICÓ** LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** ANTE NOTARIO PÚBLICO, A BIENES DEL SEÑOR **CUAUHTÉMOC ENRIQUE ÁLVAREZ OVANDO.- DOY FE.**

TOLUCA, MÉX., A 08 DE DICIEMBRE DEL 2020.

ATENTAMENTE

DR. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.- RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

4886.-11 diciembre y 7 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

Por instrumento 75,986 del volumen número 1,816 de fecha 17 de noviembre del año 2020, otorgada ante la suscrita notaria, se hizo constar el inicio de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ÁLVARO ALBARRÁN BARRIOS, a solicitud de los señores VIRGINIA NIEVA SILVA, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores AKBAR ALBARRÁN NIEVA, ADRIÁN ELI ALBARRÁN NIEVA Y ESAU ALBARRÁN NIEVA en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus y de presuntos herederos de dicha sucesión, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 24 de noviembre de 2020.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría No. 93
del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

4887.-11 diciembre y 8 enero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

Que en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura **67,983** de fecha veintitrés de noviembre del dos mil veinte, se **RADICO LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **JORGE SANCHEZ ESPINOSA,** en la cual la señora **DORA PATRICIA CASTILLO CABALLERO** en su carácter de **HEREDERA UNIVERSAL Y ALBACEA,** manifiesta que **ACEPTA** la herencia en términos de la disposición testamentaria del de cujus, por lo que reconoce su validez.

Así también **ACEPTA** el cargo conferido como albacea por lo que procederá a formalizar el inventario de los bienes de la herencia correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 23 de noviembre del 2020.

Publíquese una vez.

4893.-11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO — IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO — EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de octubre de 2020.

Que en fecha 19 de octubre de 2020, el Licenciado Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número 104 del Estado de México, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 214, volumen 100, Libro Primero, Sección Primera**, - - - -respecto del inmueble identificado como: fracción del terreno de común repartimiento denominado “El Pozo”, ubicado en el pueblo de San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - con superficie de cien metros cuadrados, - - - - y la siguientes medidas y colindancias: - - - -Al Norte, en ocho metros, con calle; - - - al Sur, en igual medida, con Estela Correa; - - - -Al Oriente, en doce metros, cincuenta centímetros, con Fidel Valdés; - - - -y al Poniente, en igual medida, con Odilón Olmeda. - - - - -antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- -

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

4762.-8, 11 y 16 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de marzo de 2020.

Que en fecha 11 de Marzo de 2020, la señora María Beatriz Zarate López, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 634, volumen 357, Libro Primero, Sección Primera**, - - - -respecto del inmueble identificado como Lote de terreno número 21 de la manzana II (dos romano) del Fraccionamiento Jardines de Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente Calle Libra número 33, Lote 21, Manzana II Fraccionamiento Jardines de Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, - - - - superficie de 212.005 (doscientos doce punto cero cero cinco metros cuadrados)- - - - con las siguientes medidas y colindancias- - - - - Suroeste: 17.889 m. con lote 20; - - - - Noroeste: 7.341 m. con Calle Libra; - - - - - L.C. Noroeste: 8.588 con Vía Láctea; - - - - - Sureste: 13.433 m. con Vía Láctea; - - - -L.C. Este: 8.935 m. con calle Libra; - - - Este: 2.218 m. con Vía Láctea; - - - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida que nos ocupa, ordenando la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y Periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- - - - - - - - - -

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

4783.-8, 11 y 16 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 17 de noviembre de 2020.

Que en fecha 13 de noviembre de 2020, la señorita Maria Guadalupe Claudett Jacques Rojas, en su carácter de Albacea del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor Alejandro Jacques Fraga, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 257, volumen 102, Libro Primero, Sección Primera**, - - - -respecto del inmueble identificado como Lote treinta y siete A, de la Manzana ochenta y ocho, del Fraccionamiento CIUDAD SATÉLITE ubicado en el Municipio de San Bartolo Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con la siguiente superficie y linderos: Doscientos catorce metros, veintinueve decímetros cuadrados, - - - - - - LINDEROS: - - - -AL ORIENTE-NORTE, en siete metros seiscientos sesenta y seis milímetros, con la Calle Julio García, vía publica de su ubicación; - - - - AL SUR-ORIENTE, en treinta metros, con el lote treinta y ocho; - - - - AL PONIENTE-SUR: en seis metros, seiscientos veinte milímetros, con el lote veinticuatro; - - - - - y AL NOR-PONIENTE: en treinta metros, con el lote número treinta y siete B; - - - - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- -

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

4793.-8, 11 y 16 diciembre.

"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. MARIA DE JESUS AVILES DE MARTINEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DE JESUS AVILES ESCOBEDO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 340 Volumen 306, Libro Primero Sección Primera, de fecha 02 de mayo de 1976, mediante folio de presentación No. 1186/2020.

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. No. 31,000, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO 62 DEL DISTRITO FEDERAL. LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA", A SOLICITUD DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, AUTORIZO POR ACUERDO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, TOMO CXX, NUMERO 34 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO RESULTANDO DE DICHO AUTORIZACION LOS SIGUIENTES LOTES Y 50 MANZANAS, COMPRENDE LA SUPERMANZANA UNO DE LA SECCION NORTE. EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL LOTE 24, MANZANA 14, SUPERMANZANA 1, FRACCIONAMIENTO VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 19.00 MTS. CON LOTE 25.
AL SUR: 19.00 MTS. CON LOTE 23.
AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 11.
AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON VALLE DE URAL.
SUPERFICIE DE: 133.00 M2.
ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 340 Y EN EL LEGAJO LA 338.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 24 de noviembre de 2020.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.

4758.-8, 11 y 16 diciembre.

"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

C. ANGELINA MORALES RIVERA, y con la finalidad de llevar a cabo el registro de una escritura pública otorgada ante su fe, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2132, Volumen 345, Libro Primero Sección Primera, de fecha 06 de junio de 1977, mediante folio de presentación No. 1130/2020.

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 45,512, VOLUMEN NÚMERO MCDXLII, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1974. PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LIC. ALFONSO ROMAN NUMERO 134 DE MEXICO, D. F.- EN LA QUE CONSTA LOTIFICACION DE LA "SECCION V", DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS, EN ECATEPEC DE MORELOS, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO AUTORIZO LA LOTIFICACION DEL "FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS" POR ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 1969, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DEL 21 DE JUNIO DE 1969, A FAVOR DE "INMOBILIARIA MEXICANA INDUSTRIAL", S. A., DEBIDAMENTE REPRESENTADA. INSCRITA BAJO LAS PARTIDAS 1 A 2172 VOLUMEN 345 LIBRO 1° SECCION 1A. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN FRACCIONAMIENTO JARDINES DE MORELOS SECCION V, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO. LOTE 18, MANZANA 70. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NE: 15.01 M CON LOTE 19.
AL SO: 15.01 MTS CON LOTE 17.
AL SE: 8.00 MTS CON LIND. FRACC.
AL NO: 8.00 MTS CON C. SAN LUIS POTOSI.
SUPERFICIE: 120.08 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 20 de noviembre de 2020.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.

4791.-8, 11 y 16 diciembre.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, 123 apartado B fracción XIII y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, fracción VIII, 5, 28, fracción V, 32 apartado C, fracción I, 71 y 72 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción XXIII y 41, fracción I, inciso c) del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, aplicable, en términos del artículo CUARTO TRANSITORIO de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; 160, y 165 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 1, 3, 25 fracción II, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; se publica la siguiente; Medida Precautoria de Suspensión Temporal del Cargo de Derechos de 30 de noviembre de 2020, dictada dentro en el expediente número **CHJ/ST/28/2020,** signada por la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y para efectos del presente, a través de su Secretario, para que surta efectos en vía notificación.

EXP.	CIUDADANO	ASUNTO	RESOLUTIVOS
CHJ/ST/28/2020	**JUAN JOSÉ MORENO TREVILLA**	**ACUERDO DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, DICTADO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE CHJ/ST/28/2020**. "… En consecuencia y en virtud de que el servidor público a quien se debió notificar el incidente en cita, si bien tiene señalado domicilio en el Estado de México, conforme al contenido de su expediente personal, ubicado en los archivos de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y lo indicado por el Juez de Control Especializado en Cateos y Ordenes de Aprehensión en Línea, en Toluca, México; también lo es que ha quedado asentado que en los mismos no fue formal materialmente viable agotar la diligencia, ya que se asentó por cuanto al primero de los domicilios, que el C. JUAN JOSÉ MORENO TREVILLA, tiene aproximadamente diez años que rentaba ahí, pero ahora ya no vive ahí y que se desconoce su domicilio actual; y en el segundo domicilio, materialmente no se ubicó; por lo que con apoyo en lo dispuesto en el artículo 25 fracción II de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, llévese a cabo la notificación de la Medida Precautoria de Suspensión Temporal, de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, por Edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal. III.- Consiguientemente, a través del Secretario de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, solicítese por oficio al Oficial Mayor, se lleven a cabo en forma urgente las diligencias necesarias para que se notifique por Edicto publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, la medida que nos ocupa, así como a través del Director de Comunicación Social de la propia Fiscalía, adjuntándose las cédulas de publicación correspondientes y el medio magnético conteniendo los archivos electrónicos respectivos. En este contexto, también hágase constar en la cédula de publicación de Edictos la siguiente prevención:…" **MEDIDA PRECAUTORIA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CARGO Y DE DERECHOS** En Toluca de Lerdo México a treinta de noviembre de dos mil veinte; VISTO los informes, datos y documentos contenidos y derivados de la recepción y emisión de los oficios números 400LJ2000/2058/2020, 400LI1000/460-U2/2020, 400LEA000/3840/2020, 400LK2A00/10108/2020, 400LK2A00/9921/2020 y 400LE1120/1458/2020 y anexos, de fechas seis, once, diecisiete, veintitrés y veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, suscritos por el Director General Jurídico y Consultivo, el Agente del Ministerio Público, adscrito a la Fiscalía Especializada de secuestro del Valle de Toluca, México, el Coordinador General de Investigación y Análisis, el Director General de Administración y el Subdirector de Soporte Técnico de la Coordinación General de Investigación y Análisis, recibidos en la Comisión de Honor y Justicia del Estado de México, los días veinticinco, veintiséis y treinta del mes y año en curso; así como la carpeta de investigación con **NUC: TOL/FSM/FSM/057/043787/20/02,** de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, instrumentada por el delito de secuestro exprés, con un folio de trescientas setenta y cinco fojas, correspondientes a las constancias que conforman la misma, de las que para efectos de la presente medida precautoria, se realizará cita textual d su contenido en el cuerpo de esta determinación y con carácter enunciativo y no limitativo; documentos todos relacionados con la presunta comisión por acción y omisión de hechos, actos y comportamientos contrarios a los principios, deberes, obligaciones y requisitos de permanencia, a los que se encuentran conminados los agentes de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, como en el caso lo es el **C. JUAN JOSÉ MORENO TREVILLA;** a efecto de determinar la medida precautoria, prevista en el artículo 165 de la Ley de Seguridad del Estado de México, por tanto la suspensión temporal del elemento policial citado, hasta en tanto se resuelva el procedimiento correspondiente; con el objeto de salvaguardar el interés social, el interés y/o orden público derivado de las funciones que realiza, por así considerarse para el mejor cumplimiento del servicio de seguridad pública y de que la presente no prejuzga sobre la responsabilidad que se atribuya.	**"En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 112 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apercíbasele a JUAN JOSÉ MORENO TREVILLA, para que en el términos de TRES DÍAS HÁBILES siguientes al en que se publique el presente, deberá por escrito, por sí o a través de representante legal designado en términos de ley, señalar domicilio cierto, correcto e identificable en el territorio del estado de México; y en caso de no hacerlo, todos los subsecuentes actos relacionados con la Medida Precautoria o en su caso, con el procedimiento administrativo común, que en su oportunidad se instrumente por los motivos origen del incidente que nos ocupa o mayores, relacionados con el probable incumplimiento de principios, deberes, obligaciones o requisitos de permanencia, consignados en la Ley de Seguridad del Estado de México, como citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan impugnarse, se realizarán por estrados en las oficinas de la Dirección General Jurídica y Consultiva y en la Coordinación de Investigación y Análisis de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México."** **R E S U E L V E** **PRIMERO.-** Por todos y cada uno de los razonamientos expuestos en la presente prevención y con fundamento en lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Seguridad del Estado de México se **SUSPENDE TEMPORALMENTE** a **JUAN JOSÉ MORENO TREVILLA,** del cargo y derechos que ostenta en la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, desde el momento de la notificación de la presente determinación, hasta que se resuelva en definitiva su situación ante esta Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México. **SEGUNDO.-** Asimismo, se le requiere a afecto de que dentro del término de tres días posteriores a la notificación de esta determinación, por sí o a través de persona de su confianza o representante legal, se sirva presentar ante la Dirección General de Administración de esta Institución, y/o su Superior Jerárquico, gafete oficial, todo el equipo, documentación y expedientes que tenga bajo su resguardo y que le haya sido asignado para la prestación del servicio, apercibido que de no hacerlo se procederá administrativa y/o penalmente en su contra en términos de ley. **TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Oficial Mayor, que por cuanto hace a la imposición de la presente medida precautoria de suspensión temporal del cargo y suspensión de derechos, la misma se ejecute conforme a su ingreso real y hasta en tanto se determine en definitiva la materia del presente. **CUARTO.-** Se hace del conocimiento al **C. JUAN JOSÉ MORENO TREVILLA** el derecho que tiene de inconformarse con la presente determinación, para lo cual cuenta con un término de quince días contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente determinación para impugnarla a través del Recurso Administrativo de Inconformidad o el Juicio Administrativo, ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México. **QUINTO.-** Dese vista con copias certificadas de la presente determinación, al Oficial Mayor, al Coordinador General de la Policía de Investigación y al Responsable del Registro Nacional de Personal de Seguridad Publica, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **SEXTO.-** Con fundamento en lo establecido por el artículo 25, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, notifíquese el contenido de la presente determinación **al C. JUAN JOSÉ MORENO TREVILLA** Así lo resuelven y firman, los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México; **CÚMPLASE.**

A T E N T A M E N T E

MTRO. LUIS FRANCISCO FIERRO SOSA
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
(RÚBRICA).

4884.-11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

IFREM INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO | EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 20 de noviembre de 2020.

Que en fecha 19 de noviembre de 2020, el señor Álvaro Rene Hernández Méndez, solicitó a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 544, volumen 47, Libro Primero, Sección Primera**, - - - -respecto del inmueble identificado como el Lote de terreno número treinta y cinco de la manzana doscientos cincuenta y tres, de la zona Avenidas, del Fraccionamiento "Lomas al Sol", en Ciudad Satélite, en Tlalnepantla, Estado de México, - - - - - -con una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS, - - - - -y las siguientes medidas y linderos: - - - - - -al NORTE-PONIENTE, en diez metros, con el lote diez; - - - - al SUR-ORIENTE, en la misma medida, con calle Juan de la Barrera; - - - - al ORIENTE-NORTE: en veinticinco metros con el lote número treinta y cuatro; - - - - -y al PONIENTE-SUR: en esta última dimensión con el lote número treinta y seis; - - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida que nos ocupa, ordenando la publicación a costa del interesado de un edicto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y Periódico de mayor circulación en el lugar que corresponda a la Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.- -

ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).

4894.-11, 16 diciembre y 7 enero.

"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JORGE LAZCANO PEREZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2228 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1086/2020.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 14, MANZANA 57, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 16.00 M CON LOTE 13.
AL SUR: 16.00 M CON LOTE 15.
AL ESTE: 6.00 M CON CON AVENIDA DR. JORGE JIMENEZ CANTU.
AL OESTE: 6.00 M CON LOTE 25.
SUPERFICIE DE: 96.00 M2.
ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2228 Y EN EL LEGAJO LA 2227.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 20 de noviembre de 2020.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.

4871.-11, 16 y 21 diciembre.

"2020. AÑO DE LAURA MÉNDEZ DE CUENCA; EMBLEMA DE LA MUJER MEXIQUENSE"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JORGE LAZCANO PÉREZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2227 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 722/2020.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA "VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC", A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO. LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 13, MANZANA 57, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: 16.00 M CON LOTE 12.
AL SUR: 16.00 M CON LOTE 14.
AL ESTE: 6.00 M CON AV. DR. JORGE JIMENEZ CANTU.
AL OESTE: 6.00 M CON LOTE 26.
SUPERFICIE DE 96.00 M2.
ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2227 Y EN EL LEGAJO LA 2226.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 24 de agosto de 2020.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

4872.-11, 16 y 21 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

EXPEDIENTE: SS/CHJ/PR/012/2019
INTEGRANTE: JOSÉ CARLOS CABRERA RIVERA

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 23 de noviembre de 2020
OFICIO: 20600005000000S/UAJIG/18977/2020
ASUNTO: Citatorio a garantía de audiencia

CUSTODIO "C"
JOSÉ CARLOS CABRERA RIVERA
P R E S E N T E

En cumplimiento al **acuerdo de inicio de procedimiento de diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve**, emitido en el expediente administrativo **SS/CHJ/PR/012/2019**, iniciado en su contra por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 73, 88, Apartado B, y 105, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 15, 19, fracción II, y 21 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 4, 135, 152, Apartado B, fracción XIV, 158, fracción I, 160, 161, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 178 y 179, de la Ley de Seguridad del Estado de México, 25, fracción II, 28, fracción III, del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, 32, fracción XXXIX, y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; así como en el Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, por el que se modifica el diverso 002/2011, del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado el trece de enero de dos mil dieciséis; en el Decreto 244 de la LIX Legislatura del Estado de México, por el cual la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se transforma en la Secretaría de Seguridad, publicado el trece de septiembre de dos mil diecisiete; y con el oficio SSE/029/2017, signado por la entonces, Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; los integrantes de este Órgano Colegiado, en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, le informan que el objeto y alcance del presente oficio es comunicarle que está sujeto a procedimiento administrativo y por lo cual se le otorga garantía de audiencia derivado de lo siguiente:

De las constancias que integran el expediente de investigación integrado por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se desprenden elementos de prueba para considerar que **Usted**, en su calidad de elemento policial de esta Institución, probablemente incumplió con las obligaciones previstas en el artículo 100, apartado B, fracciones I y IV, incisos a), t), j), k), en relación con el artículo 182, de la Ley de Seguridad del Estado de México, lo cual se sustenta con las pruebas que a continuación se describen:

ELEMENTOS DE PRUEBA.

a). Oficio sin número, de tres de octubre de dos mil dieciocho, dirigido al Jefe del Tercer Turno del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Ecatepec", mediante la cual el Jefe de Vigilancia del citado Centro Penitenciario, le requirió al citado jefe de turno en su calidad de Superior Jerárquico, que respecto al personal relacionado en la lista, entre los cuales en el número 3, se encuentra el **Custodio "C" CABRERA RIVERA JOSÉ CARLOS**, fuera personalmente notificado del lugar, día y hora en que tendría que presentarse a realizar sus evaluaciones con motivo de la revalidación de la Licencia Oficial Colectiva para la Portación de Armas de Fuego número 139, las cuales se llevarían a cabo, en lo que respecta a los exámenes médico y psicológico, el día 10 de octubre de 2018, a las 08:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Policial, ubicadas en calle Marie Curie número 1350, Edificio KOSA, primer piso, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México.

De igual manera, en el citado oficio, se señaló que es una orden asistir a sus evaluaciones para la revalidación de la licencia oficial colectiva para la portación de arma de fuego número 139, con el apercibimiento que en caso de no presentarse a sus exámenes sin causa justificada, se integraría el expediente correspondiente, mismo que se remitiría a la Comisión de Honor y Justicia, por desobedecer las órdenes que reciba del Superior Jerárquico o que ejerzan sobre él funciones de mando.

Es importante señalar que en este oficio sin número de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, consta la notificación realizada a **CABRERA RIVERA JOSÉ CARLOS** respecto del lugar, día y hora en que tendría que presentarse a sus evaluaciones, de las cuales tuvo pleno conocimiento como se advierte en el listado en el que aparece su nombre, firma del evaluado, huella digital y la fecha de notificación 04/10/18, 10:45.

b). **Oficio 232504000/DDP/2296/2018, de fecha diez de octubre de dos mil dieciocho**, por medio del cual el Director de Desarrollo Policial, informó al Director General de Prevención y Reinserción Social, que 76 elementos no asistieron a sus evaluaciones médica y psicológica, con motivo del proceso de alta en la Licencia Oficial Colectiva número139, mismos que habían sido programados del 08 al 10 de octubre del año 2018, apreciándose en la relación anexa al referido oficio 232504000/DDP/2296/2018, en el renglón 54, el nombre de **CABRERA RIVERA JOSÉ CARLOS**, su RFC (…), la fecha: 10/10/2018, la hora: 08:00, así como en el aparatado correspondiente a las observaciones la leyenda **"No asistió"**.

c). Boleta de arresto de veintidós de octubre de dos mil dieciocho, signada por el Jefe de Turno, con el visto Bueno del Jefe de Vigilancia, y de la Directora del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Ecatepec", a través del cual se informó al **C. JOSÉ CARLOS CABRERA RIVERA,** que se había hecho acreedor a un correctivo disciplinario consistente en el arresto por 36 horas por **no acudir a sus evaluaciones para el alta de la Licencia Oficial Colectiva,** documento en el que obra la firma de enterado en el recuadro con el nombre de **JOSÉ CARLOS CABRERA RIVERA.**

d). Acta administrativa de fecha doce de junio de dos mil diecinueve, suscrita por el Jefe de Vigilancia, así mismo por el testigo de cargo Jefe de Turno y el Testigo de asistencia el Subsecretario de la Jefatura de Vigilancia, todos con sede en el del Centro Preventivo y de Reinserción Social "Ecatepec", Estado de México, a través del cual hace constar lo siguiente:

> *"…Que el C. Cabrera Rivera José Carlos, con categoría de Custodio "C", adscrita al Centro Preventivo y de Reinserción Social Ecatepec, laborando en el tercer turno, con Clave de Servidor Público (…), Clave Única de identificación Personal (…) y Clave Única de Registro de Población (….); no asistió a sus Evaluaciones Medicas y Psicológicas para el proceso de alta en la Licencia Oficial Colectiva No. 139 el día 10 de octubre del 2018, mediante el cual hizo del conocimiento que el C. Cabrera Rivera José Carlos, con categoría de Custodio "C" adscrito al Centro Preventivo y de Reinserción Social Ecatepec, laborando de tercer turno, con Clave de Servidor Público (…), Calve Única de Identificación Personal (…) Clave Única de Registro de Población (…); no asistió a sus Evaluaciones Médicas y Psicológicas para el proceso de alta en la Licencia Colectiva No. 139 el día 10 de Octubre del año en curso, por lo que, con fundamento en lo establecido en el artículo, 184 y 185 de la Ley de Seguridad del Estado de México, el Comandante (…), ordeno que se levantará boleta de arresto por 36 horas y se presentará en las instalaciones que ocupa la Coordinación de Capacitación y Formación Penitenciaria, sin embargo y pese a que dicho elemento fue notificado por su superior Jerárquico (…) el C. José Carlos Cabrera Rivera no se presentó a dicho arresto…" (SIC).*

IMPUTACIÓN POR SU PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL REQUISITO DE PERMANENCIA

Existen elementos de pruebas suficientes para presumir que el **Custodio "C" JOSÉ CARLOS CABRERA RIVERA** contravino las obligaciones previstas en el artículo 100, Apartado B, fracción I, incisos a) y t), y fracción IV, inciso j), y k), en relación con el numeral 182, ambos de la Ley de Seguridad del Estado de México, a partir del momento que no cumplió la orden de la superioridad, consistente en que el 10 de octubre de 2018, a las 08:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, ubicada en calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, Edificio KOSA, primer piso, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México, tenía que presentarse a realizar sus evaluaciones médica y psicológica, con motivo del trámite de alta de la Licencia Oficial Colectiva para la Portación de Armas de Fuego número 139; sin embargo, a pesar que el 04 de octubre de 2018, el **Custodio "C" JOSÉ CARLOS CABRERA RIVERA** fue personalmente notificado del lugar, día y hora que tenía que presentarse para tal efecto, como consta en el oficio sin número, de fecha 03 de octubre de 2018, no asistió sin causa justificada a sus evaluaciones médica y psicológica programadas para el 10 de octubre de 2018, a las 08:00 horas, motivo por el cual el Comandante (…), Jefe de Vigilancia del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Ecatepec", ordenó que se le aplicara una boleta de arresto por 36 horas, misma que suscribió el Jefe de Turno (…) y que le fue notificada como consta en la boleta de arresto en la que asentó su firma y que tampoco cumplió el **Custodio "C" JOSÉ CARLOS CABRERA RIVERA**, lo que tuvo como consecuencia que el citado Comandante (…), procediera a la elaboración del acta administrativa de fecha 19 de junio de 2019, en la cual hizo constar tanto su desobediencia a la orden de presentarse a sus evaluaciones como su incumplimiento al arresto por 36 horas impuesto por la superioridad, conducta con la cual el **Custodio "C" JOSÉ CARLOS CABRERA RIVERA** no observó las obligaciones previstas en los artículos 100, Apartado B, fracción I, incisos a) y t), y fracción IV, inciso j) y k); en relación con el 182, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que textualmente establecen:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

> ***Artículo 100****. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública tendrán, de conformidad con su adscripción a unidades de prevención, de reacción o de investigación, los derechos y obligaciones siguientes:*
> ***…***
>
> ***B.*** *Obligaciones:*
> ***I.*** *Generales:*

a) *Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Estatal y en los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano;*

…
t) *Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciban con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;*
…
IV. *Aplicables sólo a los integrantes de las Instituciones Policiales, conforme a las funciones asignadas en la normatividad de cada corporación:*
...
j) *Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando cumpliendo con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho;*

k). *Responder al superior jerárquico correspondiente, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, respetando preponderantemente la línea de mando;*

Artículo 182*. La actuación de los Integrantes de las Instituciones Policiales se regirá por los principios previstos en los artículos 21 de la Constitución Federal, la Ley General y esta Ley.*

La disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos.

La disciplina es la base del funcionamiento y organización de las Instituciones Policiales, por lo que sus Integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética.

La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente un mando y sus subordinados…"

…"

Por consiguiente, de acreditarse el incumplimiento a las obligaciones que se le atribuyen al **Custodio "C" JOSÉ CARLOS CABRERA RIVERA** en el presente procedimiento, la Comisión de Honor y Justicia, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 178, de la Ley de Seguridad del Estado de México, resolverá el presente asunto en el que podrá imponer cualquiera de las sanciones previstas en los artículos 158, fracción II, o bien, 187, fracción IV, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

FECHA, HORA Y LUGAR QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA AUDIENCIA.

Al tenor de lo dispuesto por el numeral 167, de la Ley de Seguridad del Estado de México, se señala para el verificativo de la garantía de audiencia el **21 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 14:00 HORAS, en las oficinas ubicadas en calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México**, debiendo comparecer por sí o apoderado legal (con instrumento notarial que avale esta personalidad jurídica), sin arma de cargo y con identificación oficial vigente, a efecto que declare lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento administrativo; audiencia en la cual tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses jurídicos estime pertinentes por sí o por medio de defensor.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en las etapas de ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de pruebas, así como su posterior valoración de las pruebas al momento de resolver lo que en derecho proceda, se harán conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria al tenor del artículo 172, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Asimismo, se informa a Usted que los argumentos vertidos en la etapa de alegatos, y las formalidades de las notificaciones se atenderán conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

APERCIBIMIENTOS.

De igual manera, se le comunica que en caso de no comparecer sin causa justificada en el lugar, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se hará constar su inasistencia, consecuentemente se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar a su favor en el presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 171, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que a la letra señala: "*De no*

comparecer el servidor público en el día y hora señalados en el citatorio, se hará constar su inasistencia y se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar en su favor".

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que el incumplimiento a lo anterior, las posteriores notificaciones, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, **SE REALIZARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTAS OFICINAS**, ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, al tenor del ordinal 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSULTA DE EXPEDIENTE.

Por otra parte, se le informa que el expediente citado al rubro, contiene todas las constancias y actuaciones que conforman el expediente integrado en su contra, el cual se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, con horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con exclusión de los días inhábiles que se señalen en el calendario oficial correspondiente.

C Ú M P L A S E

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, quienes firman para constancia legal.

PRESIDENTE
OSCAR MIRANDA GUILLEN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
(RÚBRICA).

SECRETARIO
LIC. IGOR MENDOZA RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO
(RÚBRICA).

LICENCIADO
IVÁN CEDILLO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA E
INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
(RÚBRICA).

COMISARIO JEFE
BENITO GARCÍA ROJO
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
(RÚBRICA).

MAESTRO
JAIME ECHARTEA MOJICA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL
(RÚBRICA).

CONTADOR PÚBLICO
RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

MAESTRA
GABRIELA PELÁEZ ACERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS ESPECIALES
(RÚBRICA).

4868.-11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

EXPEDIENTE: SS/CHJ/PR/015/2019
INTEGRANTE: FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 23 de noviembre de 2020
Oficio: 20600005000000S/018986/2020
ASUNTO: Citatorio a garantía de audiencia

CUSTODIO "C"
FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ
P R E S E N T E

En cumplimiento al **acuerdo de inicio de procedimiento de trece de diciembre de dos mil diecinueve**, emitido en el expediente administrativo **SS/CHJ/PR/015/2019**, iniciado en su contra por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 40, Apartado B, 73, y 105, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 15, 19, fracción II, y 21 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 4, 100, Apartado B, fracciones I y IV, 135, 158, fracción I, 160, 161, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 178, 179 y 182, de la Ley de Seguridad del Estado de México, 25, fracción II, 28, fracción III, del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, 32, fracción XXXIX, y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; así como en el Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, por el que se modifica el diverso 002/2011, del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado el trece de enero de dos mil dieciséis; en el Decreto 244 de la LIX Legislatura del Estado de México, por el cual la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se transforma en la Secretaría de Seguridad, publicado el trece de septiembre de dos mil diecisiete; y con el oficio SSE/029/2017, signado por la entonces Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; los integrantes de este Órgano Colegiado, en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, le informan que el objeto y alcance del presente oficio es comunicarle que está sujeto a procedimiento administrativo y por lo cual se le otorga garantía de audiencia derivado de lo siguiente:

De las constancias que integran el expediente de investigación integrado por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se desprenden elementos de prueba para considerar que **Usted**, en su calidad de elemento policial de esta Institución, probablemente incumplió con los obligaciones previstas en el artículo 100, Apartado B, fracción I, incisos a) y t), y fracción IV, inciso j), y 182, de la Ley de Seguridad del Estado de México, lo cual se sustenta con las pruebas que a continuación se describen:

ELEMENTOS DE PRUEBA.

a). Documental de fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, a través de la cual se le notificó al **Custodio "C" FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ**, adscrito al Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Otumba, Tepachico", la orden de presentarse a realizar sus evaluaciones médico y psicológico para la revalidación de la Licencia Oficial Colectiva para la Portación de Armas de Fuego número 139, programadas para el 19 de octubre de 2018, a las 12:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Policial, ubicada en calle Marie Curie, número 1350, Edificio KOSA, primer piso, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México. Asimismo, a través de esta notificación, el Jefe de Vigilancia hizo del conocimiento al **Custodio "C" FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ**, que tenía que presentarse en el lugar, fecha y hora señalados, y en caso que no pudiera asistir a sus evaluaciones, debía anexar el documento con el que justificara su imposibilidad de presentarse, como son: 1. Certificado de incapacidad expedido por el ISSEMYM; 2. Requerimiento judicial; y 3. Acta de defunción de un familiar en línea directa hasta tercer grado, según sea el caso; de conformidad con lo previsto en la Gaceta de Gobierno número 84, de fecha uno de noviembre de dos mil once, que textualmente establece: *"El personal de las instituciones de seguridad pública y privada deberá presentarse en tiempo y forma a sus evaluaciones, en caso de que por alguna circunstancia de fuerza mayor no se presenten, deberán justificar su inasistencia por conducto del Enlace, dentro de los dos días hábiles posteriores del día de su evaluación. Los documentos que podrán presentarse para acreditar la justificación de la inasistencia serán los siguientes: 1. Certificado de incapacidad expedido por el ISSEMYM; 2. Requerimiento judicial; y 3. Acta de defunción de un familiar en línea directa hasta tercer grado, según sea el caso".*

De igual manera, se informó al **Custodio "C" FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ**, que era una orden asistir a sus evaluaciones para el trámite de alta a la licencia oficial colectiva, y en caso de no asistir a sus exámenes sin causa justificada se integraría el expediente correspondiente por desobedecer la orden recibida a través de este oficio. Es importante señalar que en esta notificación obra la firma del Jefe de Vigilancia, y de puño y letra el nombre de FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ, su firma, la fecha: 05/Oct/2018.

b). Oficio 232504000/DDP/2370/2018, de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, por medio del cual el Licenciado Juan Carlos Soto Hernández, Director de Desarrollo Policial, hizo del conocimiento al Maestro Jaime Echartea Mojica, Director General de Prevención y Reinserción Social, un listado de 37 elementos que no asistieron a sus evaluaciones médica y psicológica, con motivo del proceso de alta en la Licencia Oficial Colectiva No. 139, mismos que fueron programados del 18 al 19 de octubre del año 2018; en la cual se aprecia en el renglón 35, el nombre **MARTÍNEZ DÍAZ FERNANDO**, así como la leyenda "No asistió", en el apartado correspondiente a observaciones.

c). Reporte disciplinario de fecha dos de diciembre de dos mil dieciocho, suscrita por (…) Director del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Chalco", así como por el Jefe de Vigilancia (…) a través del cual se informó al **Custodio FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ** la aplicación de un correctivo disciplinario consistente en un arresto de 12 horas, por haber incurrido en omisión al régimen disciplinario, consistente en no presentarse a sus evaluaciones (médica y psicológica).

d). Acta administrativa de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve, suscrita por (…) Jefe de Vigilancia del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Chalco", Estado de México, a través del cual hizo constar lo siguiente: *"…que el **C. Fernando Martínez Díaz**, con categoría de Custodio "C", adscrito al Centro Preventivo y de Reinserción Social Chalco, laborando en el segundo turno…no asistió a sus Evaluaciones Médicas y Psicológicas para el proceso de alta en La Licencia Oficial Colectiva No. 139 el día 19 de Octubre del 2018, por lo que, con fundamento en lo establecido en los artículos, 184 y 185 de la Ley de Seguridad del Estado de México, el Comandante de nombre (…) con categoría Custodio "A" y función de Jefe de Vigilancia, ordeno que se levantara boleta de arresto por 36 horas y se presentara en las instalaciones que ocupa la Coordinación de Capacitación y Formación Penitenciaria sin embargo y pese que dicho elemento fue notificado por su superior jerárquico el C. (…) con categoría Custodio "C" y funciones de Jefe de Turno Habilitado el C. Martínez Díaz Fernando no se presentó a dicho arresto, por lo que su conducta infringe lo establecido en el artículos 100, apartado B fracción I incisos a), r), t) y a), fracción IV, inciso j) y k) de la Ley de Seguridad del Estado de México…" (Sic).*

IMPUTACIÓN POR SU PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES

Existen elementos de pruebas suficientes para presumir que Usted contravino las obligaciones previstas en el artículo 100, Apartado B, fracción I, incisos a) y t), y fracción IV, inciso j), en relación con el numeral 182, ambos de la Ley de Seguridad del Estado de México, a partir del momento que no cumplió la orden de la superioridad, consistente en que el 19 de octubre de 2018, a las 12:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, ubicada en calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, Edificio KOSA, primer piso, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México, tenía que presentarse a realizar sus evaluaciones médica y psicológica, con motivo del trámite de alta en la Licencia Oficial Colectiva para la Portación de Armas de Fuego número 139; sin embargo, a pesar que el 05 de octubre de 2018, Usted fue personalmente notificado del lugar, día y hora que tenía que presentarse para tal efecto, como consta en el oficio sin número, de fecha 05 de octubre de 2018, no asistió sin causa justificada a sus evaluaciones médica y psicológica programadas para el 19 de octubre de 2018, a las 12:00 horas, motivo por el cual (…) Jefe de Vigilancia del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Chalco", ordenó que se le aplicara una boleta de arresto por 12 horas que Usted tampoco cumplió, lo que tuvo como consecuencia que este mismo Comandante procediera a la elaboración del acta administrativa de fecha 19 de marzo de 2019, en la cual hizo constar tanto su desobediencia a la orden de presentarse a sus evaluaciones como su incumplimiento al arresto por 12 horas impuesto por la superioridad, conducta con la cual no observó las obligaciones previstas en los artículos 100, Apartado B, fracción I, incisos a) y t), y fracción IV, inciso j), en relación con el numeral 182, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que textualmente establecen:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

"Artículo 100. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública tendrán, de conformidad con su adscripción a unidades de prevención, de reacción o de investigación, los derechos y obligaciones siguientes:

…

B. Obligaciones:

I. Generales:

a). Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Estatal y en los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano;

…
t) Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciban con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;
…

IV. Aplicables sólo a los integrantes de las Instituciones Policiales, conforme a las funciones asignadas en la normatividad de cada corporación:
…

j). Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando cumpliendo con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho;

Artículo 182. La actuación de los Integrantes de las Instituciones Policiales se regirá por los principios previstos en los artículos 21 de la Constitución Federal, la Ley General y esta Ley.

La disciplina comprende el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia, el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos.

La disciplina es la base del funcionamiento y organización de las Instituciones Policiales, por lo que sus Integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia de las leyes, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética.

La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente un mando y sus subordinados…"

En efecto Usted, probablemente no se condujo con disciplina en su modalidad de exactitud en la obediencia y sujetar su conducta a la observancia de las órdenes y jerarquías, a partir del momento que el 19 de octubre de 2018, a las 12:00 horas, en la Dirección de Desarrollo Policial de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, no se presentó a realizar sus evaluaciones médica y psicológica que tenía programadas para el trámite de alta en la Licencia Oficial Colectiva para la Portación de Armas de Fuego número 139, no obstante haber sido personalmente notificado de la orden el 05 de octubre de 2018, razón por la cual el Comandante (…) Jefe de Vigilancia del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Chalco", ordenó la aplicación de un arresto de 12 horas que tampoco cumplió, lo que conllevó a la elaboración del acta administrativa de fecha 19 de marzo de 2019.

Por consiguiente, de acreditarse el incumplimiento de las obligaciones atribuidas en el presente procedimiento administrativo, la Comisión de Honor y Justicia, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 178, de la Ley de Seguridad del Estado de México, resolverá el presente asunto en el que podrá imponer cualquiera de las sanciones previstas en los artículos 158, fracción II, o bien, 187, fracción IV, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

FECHA, HORA Y LUGAR QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA AUDIENCIA.

Al tenor de lo dispuesto por el numeral 167, de la Ley de Seguridad del Estado de México, se señala para el verificativo de la garantía de audiencia el **18 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 10:30 HORAS, en las oficinas ubicadas en calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México**, debiendo comparecer por sí o apoderado legal (con instrumento notarial que avale esta personalidad jurídica), sin arma de cargo y con identificación oficial vigente, a efecto que declare lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento a las obligaciones que se le atribuyen en el presente procedimiento administrativo; audiencia en la cual tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses jurídicos estime pertinentes por sí o por medio de defensor.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en las etapas de ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de pruebas, así como su posterior valoración de las pruebas al momento de resolver lo que en derecho proceda, se harán conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria al tenor del artículo 172, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Asimismo, se informa a Usted que los argumentos vertidos en la etapa de alegatos, y las formalidades de las notificaciones se atenderán conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

APERCIBIMIENTOS.

De igual manera, se le comunica que en caso de no comparecer sin causa justificada en el lugar, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se hará constar su inasistencia, consecuentemente se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar a su favor en el presente procedimiento administrativo, de

conformidad con lo previsto por el artículo 171, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que a la letra señala: "*De no comparecer el servidor público en el día y hora señalados en el citatorio, se hará constar su inasistencia y se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar en su favor".*

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que el incumplimiento a lo anterior, las posteriores notificaciones, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, **SE REALIZARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTAS OFICINAS**, ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, al tenor del ordinal 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSULTA DE EXPEDIENTE.

Por otra parte, se le informa que el expediente citado al rubro, contiene todas las constancias y actuaciones que conforman el expediente integrado en su contra, el cual se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, con horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con exclusión de los días inhábiles que se señalen en el calendario oficial correspondiente.

C Ú M P L A S E

Así Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México quienes firman para debida constancia legal.

PRESIDENTE
OSCAR MIRANDA GUILLEN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
(RÚBRICA).

SECRETARIO
LIC. IGOR MENDOZA RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO
(RÚBRICA).

LICENCIADO
IVÁN CEDILLO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA E
INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
(RÚBRICA).

COMISARIO JEFE
BENITO GARCÍA ROJO
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
(RÚBRICA).

MAESTRO
JAIME ECHARTEA MOJICA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL
(RÚBRICA).

CONTADOR PÚBLICO
RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

MAESTRA
GABRIELA PELÁEZ ACERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS ESPECIALES
(RÚBRICA).

4868.-11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

EXPEDIENTE: SS/CHJ/PR/019/2020
INTEGRANTE: JORGE DAVID CRUZ ARCIGA Y OTRO

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 23 de noviembre de 2020
OFICIO: 20600005000000S/UAJIG/18984/2020
ASUNTO: Citatorio a garantía de audiencia

CUSTODIO "C".
JORGE DAVID CRUZ ARCIGA
P R E S E N T E

En cumplimiento al **acuerdo de inicio de procedimiento de catorce de julio de dos mil veinte**, emitido en el expediente administrativo **SS/CHJ/PR/019/2020**, iniciado en su contra por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; , 40, Apartado B, 73 y 105, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 15, 19, fracción II, y 21 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 4, 135, 100, Apartado B, fracción I inciso a) y u), fracción IV inciso j) 158, fracción II, 160, 161, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 178, y 182, de la Ley de Seguridad del Estado de México, 25, fracción II, 28, fracción III, del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, 32, fracción XXXIX, y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; así como en el Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, por el que se modifica el diverso 002/2011, del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado el trece de enero de dos mil dieciséis; en el Decreto 244 de la LIX Legislatura del Estado de México, por el cual la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se transforma en la Secretaría de Seguridad, publicado el trece de septiembre de dos mil diecisiete; y con el oficio SSE/029/2017, signado por la entonces, Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; los integrantes de este Órgano Colegiado, en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, le informan que el objeto y alcance del presente oficio es comunicarle que está sujeto a procedimiento administrativo y por lo cual se le otorga garantía de audiencia derivado de lo siguiente:

De las constancias que integran el expediente de investigación integrado por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se desprenden elementos de prueba para considerar que **Usted**, en su calidad de elemento policial de esta Institución, probablemente incumplió con las obligaciones previstas en los artículos 100, Apartado B, fracción I inciso a) y u), fracción IV inciso j) en relación con el numeral 182 de la Ley de Seguridad del Estado de México, lo cual se sustenta con las pruebas que a continuación se describen:

ELEMENTOS DE PRUEBA.

a). *Acta administrativa de dieciséis de junio de dos mil diecinueve, signada por el (…), en su calidad de Jefe del Tercer Turno de Custodia Penitenciaria del Centro Penitenciario y de Reinserción Social Ecatepec, y por los testigos de cargo, la Custodia (…) y el Custodio (…); en la cual se hizo constar lo siguiente:*

"…Siendo las seis horas con veinte minutos aproximadamente, los custodios de nombres Jorge David Cruz Arciga, con categoría de Custodio "C", …quien funge como Jefe del módulo de conductas especiales y J. Jesús Cruz Mendoza, con categoría de Custodio "C", …, asignado al mismo módulo, no estaban presentes en su servicio desconociendo donde se encontraban, al comunicarme vía radio con la custodia (…)… refiere que siendo aproximadamente las 6:15 minutos llega Jorge David Cruz Arciga y J. Jesús Cruz Mendoza, el cual me indica que abra la puerta Jorge David Cruz Arciga, él me comenta que es Subjefe de Vigilancia y no necesita autorización para salir por lo cual abandonando su servicio sin causa justificada del Centro Penitenciario, precedí a comunicarme vía radio con el custodio (…) el cual manifiesta que siendo aproximadamente las 6:20 minutos llega la unidad particular de los dos custodios en cita indicándome que se retiraban por lo que les doy salida…".

b). "Rol de Ubicaciones" de 15 de junio de 2019, signado por el C. ***(…)***, en su calidad de Jefe del Tercer Turno, mediante el cual informó al Licenciado ***(…)***, Director del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Ecatepec", las ubicaciones del personal del Tercer Turno del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Ecatepec", en el cual consta que al Subjefe de Vigilancia Jorge David Cruz Arciga, y al Custodio J. Jesús Cruz Mendoza les correspondió el servicio en el "*Módulo 10 (CUBO).*

c). "Lista de Asistencia del Personal Operativo del Tercer Turno mes de junio de 2019", correspondiente al Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Ecatepec", en el cual se aprecia en el aparatado denominado *"CUBO"* en el renglón 01 el nombre del Subjefe Cruz Arciga Jorge David y en el reglón 04, el nombre de Cruz Mendoza Jesús.

d). Original del **"Parte Informativo" de dieciséis de junio de dos mil diecinueve**, signado por el C. ***(…)***, Jefe del Tercer Turno del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Ecatepec" y dirigido al Subjefe de Vigilancia ***(…)***, del mismo Centro Penitenciario, mediante el cual hizo del conocimiento lo siguiente:

"Por medio del presente le informo a Usted que siendo aproximadamente las 06:20 hrs. del día de la fecha arriba señalada, me informa vía radio el jefe de turno del módulo N.10 (CUBO), de nombre ***(…)****, que su área ya no se encontraban presente 02 elementos de módulo antes referido de nombres: Jorge David Cruz Arciga, quien funge como Subjefe de Vigilancia del mencionado módulo y el oficial J. Jesús Cruz Méndez.*

e). *Original del* ***"Parte Informativo" de dieciséis de junio de dos mil diecinueve****, signado por el C.* ***(…)****, personal de Custodia Penitenciaria del Tercer Turno y dirigido al Jefe del mismo Turno del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Ecatepec", mediante el cual hizo del conocimiento lo siguiente:*

"Por medio del presente le informo a Usted…me encontraba ubicada en la Malla 2, llega la unidad particular del C. Jorge David Cruz Arciga acompañado del C. J. Jesús Cruz Mendoza personal del Módulo 10 (CUBO), el primero que funge como Subjefe de Vigilancia de dicho módulo el cual me indica que se retiraban por lo cual le doy salida"(Sic).

f). *Original del* ***"Parte Informativo" de dieciséis de junio de dos mil diecinueve****, signado por la C.* ***(…)****, personal de Custodia Penitenciaria del Tercer Turno y dirigido al Jefe del mismo Turno del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Ecatepec", mediante el cual hizo del conocimiento lo siguiente:*

"Por medio del presente le informo a Usted de la novedad ocurrida el día de hoy, siendo aproximadamente las 06:15 hrs,…, llega el C. Jorge David Cruz Arciga acompañado del C. J. Jesús Cruza Mendoza personal del Módulo 10 (CUBO), el primero que funge como Subjefe de Vigilancia de dicho módulo el cual me indica que abra la puerta, le manifiesto que iba a pedir autorización a mi jefe inmediato, esta persona me comenta que es el Subjefe de Vigilancia del Módulo 10 y no necesita autorización por lo cual se sale"(Sic).

IMPUTACIÓN POR SU PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL REQUISITO DE PERMANENCIA

Existen elementos de prueba suficientes para considerar que **Usted** no cumplió con las obligaciones que debía observar en el desempeño de las funciones que tenía asignadas en el Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Ecatepec", toda vez que el día 15 de junio de 2019, aproximadamente a las 08:00 horas, el Jefe del Tercer Turno ***(…)*** *l*es asignó el servicio de custodia penitenciara en el Módulo 10 (CUBO), como consta en la documental denominada "rol de ubicaciones"; sin embargo, alrededor de las seis horas con quince minutos de la mañana del 16 de junio de 2019, se retiraron del módulo sin haber concluido su jornada de servicio, para después trasladarse al área de "Aduana de Personas", lugar en donde **Usted** indicó a la Custodio ***(…)*** que abriera la puerta, a lo que ella contestó que "*pediría autorización a su jefe inmediato, respondiendo el Subjefe que no necesitaba autorización para salir y se sale*" sin haber solicitado permiso o autorización de su superior jerárquico, enseguida ambos elementos abordaron un vehículo particular y se marchan del Centro Penitenciario alrededor de las seis horas con veinte minutos de ese mismo día, lo que tuvo como consecuencia que el Jefe del Tercer Turno ***(…)*** al tener conocimiento de los hechos elaborara el acta administrativa de fecha dieciséis de junio de dos mil diecinueve; conducta con la cual **Usted** no sólo dejó de fomentar la disciplina en sí mismo y en el personal bajo su mando, en su modalidad de exactitud en la obediencia y puntualidad en el servicio, sino además, al retirarse sin causa justificada sin cumplir totalmente con el servicio encomendado en el Módulo 10, desobedeció la orden de su superior ***(…)*** contenida en el "rol de ubicaciones" de fecha 15 de junio de 2019.

Por consiguiente, **Usted**, al no fomentar la disciplina en sí mismo y en el personal bajo su mando, además de desobedecer la orden de su superior jerárquico contenida en el rol de ubicaciones cuando se retiró con su subordinado del módulo 10 sin haber concluido sus servicio, no observó las obligaciones previstas en el artículo 100, Apartado B, fracción I, inciso a) y u), fracción IV inciso j), en relación con el numeral 182 de la Ley de Seguridad del Estado de México, que textualmente establece:

Ley de Seguridad del Estado de México

Artículo 100.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública tendrán, de conformidad con su adscripción a unidades de prevención, de reacción o de investigación, los derechos y obligaciones siguientes:

B. Obligaciones:

I. Generales:

a) Conducirse siempre con dedicación y disciplina, *así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Estatal y en los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano;*

u) Fomentar la disciplina, responsabilidad, *decisión, integridad, espíritu de cuerpo y* ***profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando***

IV. Aplicables sólo a los integrantes de las Instituciones Policiales, conforme a las funciones asignadas en la normatividad de cada corporación:

j) Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando cumpliendo con todas sus obligaciones, *realizándolas conforme a derecho.*

Artículo 182.- *La actuación de los Integrantes de las Instituciones Policiales se regirá por los principios previstos en los artículos 21 de la Constitución Federal, la Ley General y esta Ley.*

La disciplina comprende *el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios****, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia,*** *el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos.*

La disciplina es la base del funcionamiento y organización de las Instituciones Policiales*, por lo que* ***sus Integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia*** de las leyes***, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia*** *y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética.*

La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente un mando y sus subordinados…"

Por tanto, de acreditarse el incumplimiento de las obligaciones que se atribuyen a **Usted** en el presente procedimiento administrativo la Comisión de Honor y Justicia, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 178, de la Ley de Seguridad del Estado de México, resolverá el presente asunto en el que podrá imponer cualquiera de las sanciones previstas en los artículos 158, fracción II, o bien, 187, fracción IV, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

FECHA, HORA Y LUGAR QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA AUDIENCIA.

Al tenor de lo dispuesto por el numeral 167, de la Ley de Seguridad del Estado de México, se señala para el verificativo de la garantía de audiencia el **21 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 9:30 HORAS, en las oficinas ubicadas en calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México**, debiendo comparecer por sí o apoderado legal (con instrumento notarial que avale esta personalidad jurídica), sin arma de cargo y con identificación oficial vigente, a efecto que declare lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento administrativo; audiencia en la cual tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses jurídicos estime pertinentes por sí o por medio de defensor.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en las etapas de ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de pruebas, así como su posterior valoración de las pruebas al momento de resolver lo que en derecho proceda, se harán conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria al tenor del artículo 172, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Asimismo, se informa a Usted que los argumentos vertidos en la etapa de alegatos, y las formalidades de las notificaciones se atenderán conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

APERCIBIMIENTOS.

De igual manera, se le comunica que en caso de no comparecer sin causa justificada en el lugar, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se hará constar su inasistencia, consecuentemente se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar a su favor en el presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 171, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que a la letra señala: "*De no comparecer el servidor público en el día y hora señalados en el citatorio, se hará constar su inasistencia y se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar en su favor".*

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que el incumplimiento a lo anterior, las posteriores notificaciones, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser

impugnados, **SE REALIZARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTAS OFICINAS**, ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, al tenor del ordinal 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSULTA DE EXPEDIENTE.

Por otra parte, se le informa que el expediente citado al rubro, contiene todas las constancias y actuaciones que conforman el expediente integrado en su contra, el cual se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, con horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con exclusión de los días inhábiles que se señalen en el calendario oficial correspondiente.

C Ú M P L A S E

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, quienes firman para constancia legal.

PRESIDENTE
OSCAR MIRANDA GUILLEN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
(RÚBRICA).

SECRETARIO
LIC. IGOR MENDOZA RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO
(RÚBRICA).

LICENCIADO
IVÁN CEDILLO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA E
INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
(RÚBRICA).

COMISARIO JEFE
BENITO GARCÍA ROJO
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
(RÚBRICA).

MAESTRO
JAIME ECHARTEA MOJICA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL
(RÚBRICA).

CONTADOR PÚBLICO
RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

MAESTRA
GABRIELA PELÁEZ ACERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS ESPECIALES
(RÚBRICA).

4868.-11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

EXPEDIENTE: SS/CHJ/PR/019/2020
INTEGRANTE: J. JESÚS CRUZ MENDOZA Y OTRO

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 23 de noviembre de 2020
OFICIO: 20600005000000S/UAJIG/18983/2020
ASUNTO: Citatorio a garantía de audiencia

CUSTODIO "C".
J. JESÚS CRUZ MENDOZA
P R E S E N T E

En cumplimiento al **acuerdo de inicio de procedimiento de catorce de julio de dos mil veinte**, emitido en el expediente administrativo **SS/CHJ/PR/019/2020**, iniciado en su contra por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; , 40, Apartado B, 73 y 105, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 15, 19, fracción II, y 21 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 4, 135, 100, Apartado B, fracción I inciso a) y u), fracción IV inciso j) 158, fracción II, 160, 161, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 178, y 182, de la Ley de Seguridad del Estado de México, 25, fracción II, 28, fracción III, del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, 32, fracción XXXIX, y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; así como en el Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, por el que se modifica el diverso 002/2011, del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado el trece de enero de dos mil dieciséis; en el Decreto 244 de la LIX Legislatura del Estado de México, por el cual la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se transforma en la Secretaría de Seguridad, publicado el trece de septiembre de dos mil diecisiete; y con el oficio SSE/029/2017, signado por la entonces, Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; los integrantes de este Órgano Colegiado, en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, le informan que el objeto y alcance del presente oficio es comunicarle que está sujeto a procedimiento administrativo y por lo cual se le otorga garantía de audiencia derivado de lo siguiente:

De las constancias que integran el expediente de investigación integrado por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se desprenden elementos de prueba para considerar que **Usted**, en su calidad de elemento policial de esta Institución, probablemente incumplió con las obligaciones previstas en los artículos 100, Apartado B, fracción I inciso a), fracción IV inciso j) en relación con el numeral 182 de la Ley de Seguridad del Estado de México, lo cual se sustenta con las pruebas que a continuación se describen:

ELEMENTOS DE PRUEBA.

a). *Acta administrativa de dieciséis de junio de dos mil diecinueve, signada por el C.* ***(…)****, en su calidad de Jefe del Tercer Turno de Custodia Penitenciaria del Centro Penitenciario y de Reinserción Social Ecatepec, y por los testigos de cargo, la Custodia* ***(…)*** *y el Custodio* ***(…)****; en la cual se hizo constar lo siguiente:*

"…Siendo las seis horas con veinte minutos aproximadamente, los custodios de nombres Jorge David Cruz Arciga, con categoría de Custodio "C", …quien funge como Jefe del módulo de conductas especiales y J. Jesús Cruz Mendoza, con categoría de Custodio "C", …, asignado al mismo módulo, no estaban presentes en su servicio desconociendo donde se encontraban, al comunicarme vía radio con la custodia (…) refiere que siendo aproximadamente las 6:15 minutos llega Jorge David Cruz Arciga y J. Jesús Cruz Mendoza, el cual me indica que abra la puerta Jorge David Cruz Arciga, él me comenta que es Subjefe de Vigilancia y no necesita autorización para salir por lo cual abandonando su servicio sin causa justificada del Centro Penitenciario, precedí a comunicarme vía radio con el custodio (…) el cual manifiesta que siendo aproximadamente las 6:20 minutos llega la unidad particular de los dos custodios en cita indicándome que se retiraban por lo que les doy salida…".

b). "Rol de Ubicaciones" de 15 de junio de 2019, signado por el C. ***(…)*** , en su calidad de Jefe del Tercer Turno, mediante el cual informó al Licenciado ***(…)***, Director del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Ecatepec", las ubicaciones del personal del Tercer Turno del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Ecatepec", en el cual consta que al Subjefe de Vigilancia Jorge David Cruz Arciga, y al Custodio J. Jesús Cruz Mendoza les correspondió el servicio en el "*Módulo 10 (CUBO).*

c). "Lista de Asistencia del Personal Operativo del Tercer Turno mes de junio de 2019", correspondiente al Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Ecatepec", en el cual se aprecia en el aparatado denominado *"CUBO"* en el renglón 01 el nombre del Subjefe Cruz Arciga Jorge David y en el reglón 04, el nombre de Cruz Mendoza Jesús.

d). "Parte Informativo" de dieciséis de junio de dos mil diecinueve, signado por el C. ***(…)***, Jefe del Tercer Turno del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Ecatepec" y dirigido al Subjefe de Vigilancia ***(…)***, del mismo Centro Penitenciario, mediante el cual hizo del conocimiento lo siguiente:

"Por medio del presente le informo a Usted que siendo aproximadamente las 06:20 hrs. del día de la fecha arriba señalada, me informa vía radio el jefe de turno del módulo N.10 (CUBO), de nombre ***(…)****, que su área ya no se encontraban presente 02 elementos de módulo antes referido de nombres: Jorge David Cruz Arciga, quien funge como Subjefe de Vigilancia del mencionado módulo y el oficial J. Jesús Cruz Méndez.*

e). *Original del* ***"Parte Informativo" de dieciséis de junio de dos mil diecinueve****, signado por el C.* ***(…)****, personal de Custodia Penitenciaria del Tercer Turno y dirigido al Jefe del mismo Turno del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Ecatepec", mediante el cual hizo del conocimiento lo siguiente:*

"Por medio del presente le informo a Usted…me encontraba ubicada en la Malla 2, llega la unidad particular del C. Jorge David Cruz Arciga acompañado del C. J. Jesús Cruz Mendoza personal del Módulo 10 (CUBO), el primero que funge como Subjefe de Vigilancia de dicho módulo el cual me indica que se retiraban por lo cual le doy salida"(Sic).

f). *Original del* ***"Parte Informativo" de dieciséis de junio de dos mil diecinueve****, signado por la C.* ***(…)****, personal de Custodia Penitenciaria del Tercer Turno y dirigido al Jefe del mismo Turno del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Ecatepec", mediante el cual hizo del conocimiento lo siguiente:*

"Por medio del presente le informo a Usted de la novedad ocurrida el día de hoy, siendo aproximadamente las 06:15 hrs,…, llega el C. Jorge David Cruz Arciga acompañado del C. J. Jesús Cruza Mendoza personal del Módulo 10 (CUBO), el primero que funge como Subjefe de Vigilancia de dicho módulo el cual me indica que abra la puerta, le manifiesto que iba a pedir autorización a mi jefe inmediato, esta persona me comenta que es el Subjefe de Vigilancia del Módulo 10 y no necesita autorización por lo cual se sale"(Sic).

IMPUTACIÓN POR SU PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL REQUISITO DE PERMANENCIA

Existen elementos de prueba suficientes para considerar que **Usted** no cumplió con las obligaciones que debía observar en el desempeño de las funciones que tenía asignadas en el Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Ecatepec", toda vez que el día 15 de junio de 2019, aproximadamente a las 08:00 horas, el Jefe del Tercer Turno ***(…)*** les asignó el servicio de custodia penitenciara en el Módulo 10 (CUBO), como consta en la documental denominada "rol de ubicaciones"; sin embargo, alrededor de las seis horas con quince minutos de la mañana del 16 de junio de 2019, se retiraron del módulo sin haber concluido su jornada de servicio, para después trasladarse al área de "Aduana de Personas", lugar en donde el Subjefe de Vigilancia Jorge David Cruz Arciga indicó a la Custodio ***(…)*** que abriera la puerta, a lo que ella contestó que "*pediría autorización a su jefe inmediato, respondiendo el Subjefe que no necesitaba autorización para salir y se sale*" sin haber solicitado permiso o autorización de su superior jerárquico, enseguida ambos elementos abordaron un vehículo particular y se marchan del Centro Penitenciario alrededor de las seis horas con veinte minutos de ese mismo día, lo que tuvo como consecuencia que el Jefe del Tercer Turno ***(…)*** al tener conocimiento de los hechos elaborara el acta administrativa de fecha dieciséis de junio de dos mil diecinueve; conducta con la cual **Usted** no se condujo con disciplina, ambos en su modalidad de exactitud en la obediencia y puntualidad en el servicio, sino además, al retirarse sin causa justificada sin cumplir totalmente con el servicio encomendado en el Módulo 10, desobedeció la orden de su superior ***(…)*** contenida, en el "rol de ubicaciones" de fecha 15 de junio de 2019.

Por tanto **Usted** al no conducirse con disciplina en la modalidad de exactitud en la obediencia y puntualidad en el servicio, además de desobedecer la orden de su superior jerárquico contenida en el rol de ubicaciones, cuando se retiró con el Subjefe de Vigilancia del módulo 10 sin haber concluido su servicio, no observó las obligaciones previstas en el artículo 100, Apartado B, fracción I, inciso a), fracción IV inciso j), en relación con el numeral 182 de la Ley de Seguridad del Estado de México, que textualmente establece:

Ley de Seguridad del Estado de México

Artículo 100.- Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública tendrán, de conformidad con su adscripción a unidades de prevención, de reacción o de investigación, los derechos y obligaciones siguientes:

B. Obligaciones:

I. Generales:

a) Conducirse siempre con dedicación y disciplina, *así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal, en la Constitución Estatal y en los tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano;*

IV. Aplicables sólo a los integrantes de las Instituciones Policiales, conforme a las funciones asignadas en la normatividad de cada corporación:

j) Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando cumpliendo con todas sus obligaciones, *realizándolas conforme a derecho.*

Artículo 182.- *La actuación de los Integrantes de las Instituciones Policiales se regirá por los principios previstos en los artículos 21 de la Constitución Federal, la Ley General y esta Ley.*

La disciplina comprende *el aprecio de sí mismo, la pulcritud, los buenos modales, el rechazo a los vicios**, la puntualidad en el servicio, la exactitud en la obediencia,*** *el escrupuloso respeto a las leyes y reglamentos, así como a los derechos humanos.*

La disciplina es la base del funcionamiento y organización de las Instituciones Policiales*, por lo que* ***sus Integrantes deberán sujetar su conducta a la observancia*** de las leyes***, órdenes y jerarquías, así como a la obediencia*** *y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética.*

La disciplina demanda respeto y consideración mutua entre quien ostente un mando y sus subordinados…"

Por tanto, de acreditarse el incumplimiento de las obligaciones que se atribuyen a **Usted** en el presente procedimiento administrativo la Comisión de Honor y Justicia, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 178, de la Ley de Seguridad del Estado de México, resolverá el presente asunto en el que podrá imponer cualquiera de las sanciones previstas en los artículos 158, fracción II, o bien, 187, fracción IV, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

FECHA, HORA Y LUGAR QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA AUDIENCIA.

Al tenor de lo dispuesto por el numeral 167, de la Ley de Seguridad del Estado de México, se señala para el verificativo de la garantía de audiencia el **21 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 9:30 HORAS, en las oficinas ubicadas en calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México**, debiendo comparecer por sí o apoderado legal (con instrumento notarial que avale esta personalidad jurídica), sin arma de cargo y con identificación oficial vigente, a efecto que declare lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento administrativo; audiencia en la cual tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses jurídicos estime pertinentes por sí o por medio de defensor.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en las etapas de ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de pruebas, así como su posterior valoración de las pruebas al momento de resolver lo que en derecho proceda, se harán conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria al tenor del artículo 172, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Asimismo, se informa a Usted que los argumentos vertidos en la etapa de alegatos, y las formalidades de las notificaciones se atenderán conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

APERCIBIMIENTOS.

De igual manera, se le comunica que en caso de no comparecer sin causa justificada en el lugar, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se hará constar su inasistencia, consecuentemente se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar a su favor en el presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 171, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que a la letra señala: "*De no comparecer el servidor público en el día y hora señalados en el citatorio, se hará constar su inasistencia y se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar en su favor".*

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que el incumplimiento a lo anterior, las posteriores notificaciones, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, **SE REALIZARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTAS OFICINAS**, ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, al tenor del ordinal 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSULTA DE EXPEDIENTE.

Por otra parte, se le informa que el expediente citado al rubro, contiene todas las constancias y actuaciones que conforman el expediente integrado en su contra, el cual se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, con horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con exclusión de los días inhábiles que se señalen en el calendario oficial correspondiente.

C Ú M P L A S E

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, quienes firman para constancia legal.

PRESIDENTE
OSCAR MIRANDA GUILLEN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
(RÚBRICA).

SECRETARIO
LIC. IGOR MENDOZA RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO
(RÚBRICA).

LICENCIADO
IVÁN CEDILLO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA E
INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
(RÚBRICA).

COMISARIO JEFE
BENITO GARCÍA ROJO
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
(RÚBRICA).

MAESTRO
JAIME ECHARTEA MOJICA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL
(RÚBRICA).

CONTADOR PÚBLICO
RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

MAESTRA
GABRIELA PELÁEZ ACERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS ESPECIALES
(RÚBRICA).

4868.-11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

EXPEDIENTE: SS/CHJ/PS/017/2019
INTEGRANTE: VÍCTOR OMAR MICHACA HERREJÓN

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 23 de noviembre de 2020
OFICIO: 20600005000000S/UAJIG/18946/2020
ASUNTO: Citatorio a garantía de audiencia

POLICÍA FUERZA ESPECIAL DE SEGURIDAD
VÍCTOR OMAR MICHACA HERREJÓN.
P R E S E N T E

En cumplimiento al **acuerdo de inicio de procedimiento de veinticinco de octubre de dos mil diecinueve**, emitido en el expediente administrativo **SS/CHJ/PS/017/2019**, iniciado en su contra por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 73, 88, Apartado B, y 105, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 15, 19, fracción II, y 21 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 4, 135, 152, Apartado B, fracción XIV, 158, fracción I, 160, 161, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 178 y 179, de la Ley de Seguridad del Estado de México, 32, fracción XXXIX, y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; así como en el Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, por el que se modifica el diverso 002/2011, del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado el trece de enero de dos mil dieciséis; en el Decreto 244 de la LIX Legislatura del Estado de México, por el cual la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se transforma en la Secretaría de Seguridad, publicado el trece de septiembre de dos mil diecisiete; y con el oficio SSE/029/2017, signado por la Maestra Maribel Cervantes Guerrero, Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; los integrantes de este Órgano Colegiado, en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, le informan que el objeto y alcance del presente oficio es comunicarle que está sujeto a procedimiento administrativo y por lo cual se le otorga garantía de audiencia derivado de lo siguiente:

De las constancias que integran el expediente de investigación integrado por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se desprenden elementos de prueba para considerar que **usted**, en su calidad de elemento policial de esta Institución, probablemente incumplió con el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, lo cual se sustenta con las pruebas que a continuación se describen:

ELEMENTOS DE PRUEBA.

a). Acta administrativa de diecisiete de junio de dos mil diecinueve, suscrita por la Jefe de Grupo Táctico Eco 12, perteneciente a la Dirección de Despliegue Regional, dependiente de la Coordinación de Grupos Tácticos, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en la cual hizo constar lo siguiente: *"…Que el **Policía de Fuerza Especial de Seguridad Michaca Herrejón Víctor Omar**, con clave de Servidor Público (…), adscrito a la compañía ECO 12 de la Dirección de Despliegue Regional dependiente de la Coordinación de Grupos Tácticos de la Secretaría de Seguridad de Estado de México, con un horario de labores de doce horas de servicio por veinticuatro horas de franquicia, **quien ha omitido presentarse a su servicio sin causa justificada los días 11, 13, 14, 16 y 17 de junio de 2019**, ya que siendo las 08:00 y/o 20:00 horas según el turno que corresponde de los días antes referidos, al realizar pase de lista en las instalaciones que ocupa la compañía en cita, al momento de nombrar al **Policía Fuerza Especial de Seguridad Michaca Herrejón Víctor Omar**, en repetidas ocasiones, no respondió, acto continuo paso el tiempo de tolerancia, siendo de treinta minutos, por lo que no se presentó, ni persona alguna para tratar de justificar las inasistencias de los días antes mencionados, por lo que con su conducta presuntamente infringe lo previsto en el artículo 152 Apartado B fracción XIV de la Ley de Seguridad Del Estado de México; lo anterior se puede corroborar con **las listas de asistencia de fechas 11, 13, 14, 16 y 17 de Junio de 2019, parte de novedades de fechas 12, 14, 15, 17 y 18 de junio de 2019, y ordenes de trabajo de fechas 11, 13, 14, 16 y 17…"***

b). "LISTAS DE FIRMAS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD" de fechas **once, trece, catorce, dieciséis y diecisiete de junio de dos mil diecinueve**, de la Compañía Eco 12, de la Coordinación de Grupos Tácticos, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, signadas por la Jefe de Grupo Táctico, de las que se advierte que no existe registro alguno a nombre de **MICHACA HERREJÓN VÍCTOR OMAR**.

c). "LISTADOS DE PERSONAL, ARMAMENTO Y EQUIPO POLICIAL PARA EL SERVICIO" de fechas **once, trece, catorce, dieciséis y diecisiete de junio de dos mil diecinueve**, de la Dirección de Despliegue Regional Ecatepec, signadas por la Jefe de Grupo Táctico, en las cuales no obra registro alguno del nombre, equipo policial y firma de **MICHACA HERREJÓN VÍCTOR OMAR.**

d). "REGISTROS DE CONTROL DE SALIDAS Y ENTRADAS DE ARMAMENTO Y EQUIPO" de fechas **once, trece, catorce, dieciséis y diecisiete de junio de dos mil diecinueve**, correspondiente a la Dirección de Despliegue Regional Servicio y/o

Compañía Eco 12, signados por la Responsable del Depósito y el Jefe de Grupo Táctico, en las cuales no obra de puño y letra el nombre y firma de entrada y salida de **MICHACA HERREJÓN VÍCTOR OMAR.**

e). "NOVEDADES OCURRIDAS DENTRO DE LAS 24 HORAS CORRESPONDIENTES" a los días **once, trece, catorce, dieciséis y diecisiete de junio de dos mil diecinueve**, correspondientes a la Compañía Eco 12 Ecatepec, Turno "B" Y "C", signadas por la Jefe de Grupo Táctico, en las cuales en los recuadros relativos a **"FALTAS"**, se registró el nombre de **MICHACA HERREJÓN VÍCTOR OMAR.**

IMPUTACIÓN POR SU PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL REQUISITO DE PERMANENCIA

Existen elementos de prueba suficientes para considerar que **usted** probablemente incumplió el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, toda vez que se ausentó de su servicio sin causa justificada los días **11, 13, 14,16 y 17 de junio 2019**, motivo por el cual la (…), Jefe de Grupo Táctico Eco 12, perteneciente a la Dirección de Despliegue Regional, dependiente de la Coordinación de Grupos Tácticos, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, elaboró contra el Policía Fuerza Especial de Seguridad **VÍCTOR OMAR MICHACA HERREJÓN**, el acta administrativa de diecisiete de junio de dos mil diecinueve, en la que hizo constar el incumplimiento al requisito de permanencia en que **usted** incurrió por faltar a su servicio sin justificar las inasistencias de los días señalados.

Por tanto, al ausentarse de su servicio sin autorización o permiso del superior jerárquico, ni justificarlas con oficio de comisión o certificado de incapacidad emitido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se presume que **usted** no observó lo previsto en la disposición legal que a continuación se transcribe:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 152. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de** ingreso y **permanencia** en las Instituciones Policiales, **los siguientes:

…

B. De permanencia:

…

XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días;

…"

Por consiguiente, de acreditarse el incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento, la Comisión de Honor y Justicia resolverá la separación de su empleo, cargo o comisión , de conformidad con lo previsto en el artículo 158, fracción I, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que prevé: "***La conclusión del servicio** de un elemento es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas: **I. Separación, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia…"***

FECHA, HORA Y LUGAR QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA AUDIENCIA.

Al tenor de lo dispuesto por el numeral 167, de la Ley de Seguridad del Estado de México, se señala para el verificativo de la garantía de audiencia el **18 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 13:30 HORAS, en las oficinas ubicadas en calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México**, debiendo comparecer por sí o apoderado legal (con instrumento notarial que avale esta personalidad jurídica), sin arma de cargo y con identificación oficial vigente, a efecto que declare lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento administrativo; audiencia en la cual tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses jurídicos estime pertinentes por sí o por medio de defensor.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en las etapas de ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de pruebas, así como su posterior valoración de las pruebas al momento de resolver lo que en derecho proceda, se harán conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria al tenor del artículo 172, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Asimismo, se informa a Usted que los argumentos vertidos en la etapa de alegatos, y las formalidades de las notificaciones se atenderán conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

APERCIBIMIENTOS.

De igual manera, se le comunica que en caso de no comparecer sin causa justificada en el lugar, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se hará constar su inasistencia, consecuentemente se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar a su favor en el presente procedimiento administrativo, de

conformidad con lo previsto por el artículo 171, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que a la letra señala: "*De no comparecer el servidor público en el día y hora señalados en el citatorio, se hará constar su inasistencia y se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar en su favor".*

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que el incumplimiento a lo anterior, las posteriores notificaciones, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, **SE REALIZARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTAS OFICINAS**, ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, al tenor del ordinal 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSULTA DE EXPEDIENTE.

Por otra parte, se le informa que el expediente citado al rubro, contiene todas las constancias y actuaciones que conforman el expediente integrado en su contra, el cual se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, con horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con exclusión de los días inhábiles que se señalen en el calendario oficial correspondiente.

C Ú M P L A S E

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, quienes firman para constancia legal.

PRESIDENTE
OSCAR MIRANDA GUILLEN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
(RÚBRICA).

SECRETARIO
LIC. IGOR MENDOZA RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO
(RÚBRICA).

LICENCIADO
IVÁN CEDILLO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA E
INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
(RÚBRICA).

COMISARIO JEFE
BENITO GARCÍA ROJO
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
(RÚBRICA).

MAESTRO
JAIME ECHARTEA MOJICA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL
(RÚBRICA).

CONTADOR PÚBLICO
RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

MAESTRA
GABRIELA PELÁEZ ACERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS ESPECIALES
(RÚBRICA).

4868.-11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

EXPEDIENTE: SS/CHJ/PS/017/2020
INTEGRANTE: DIMAS TADEO VARELA TORRES

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 23 de noviembre de 2020
Oficio: 20600005000000S/018988/2020
ASUNTO: Citatorio a garantía de audiencia

POLICÍA DE FUERZA ESPECIAL DE SEGURIDAD
DIMAS TADEO VARELA TORRES
P R E S E N T E

En cumplimiento al **acuerdo de inicio de procedimiento de catorce de febrero de dos mil veinte**, emitido en el expediente administrativo **SS/CHJ/PS/017/2020**, iniciado en su contra por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 73, 88, Apartado B, y 105, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 15, 19, fracción II, y 21 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 4, 135, 152, Apartado B, fracción XIV, 158, fracción I, 160, 161, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 178 y 179, de la Ley de Seguridad del Estado de México, 25, fracción II, 28, fracción III, del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, 32, fracción XXXIX, y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; así como en el Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, por el que se modifica el diverso 002/2011, del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado el trece de enero de dos mil dieciséis; en el Decreto 244 de la LIX Legislatura del Estado de México, por el cual la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se transforma en la Secretaría de Seguridad, publicado el trece de septiembre de dos mil diecisiete; y con el oficio SSE/029/2017, signado por la entonces Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; los integrantes de este Órgano Colegiado, en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, le informan que el objeto y alcance del presente oficio es comunicarle que está sujeto a procedimiento administrativo y por lo cual se le otorga garantía de audiencia derivado de lo siguiente:

De las constancias que integran el expediente de investigación integrado por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se desprenden elementos de prueba para considerar que **Usted**, en su calidad de elemento policial de esta Institución, probablemente incumplió con el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, lo cual se sustenta con las pruebas que a continuación se describen:

ELEMENTOS DE PRUEBA.

a). Acta administrativa de cuatro de octubre de dos mil diecinueve, suscrita por (…) en su calidad de Jefe de Grupo Táctico de la Compañía ECO 12, así como por (…) y (…), en calidad de testigos de asistencia; en la cual se hizo constar lo siguiente: "…Que el Policía de Fuerza especial de Seguridad Varela Torres Dimas Tadeo, con clave de Servidor Público número 998170224, Certificado Único de Identificación Policial VATD841001H154770027, Clave Única de Registro Poblacional VTAD841001HMCRRM04, adscrito a la compañía ECO 12 de la Dirección de Despliegue regional, dependiente de la Coordinación de Grupos tácticos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con un horario de labores de doce horas de servicio por veinticuatro horas de franquicia los días 24,25, 27, 28 y 30 de septiembre del dos mil diecinueve, quien ha omitido presentarse a su servicio sin causa justificada los días citados de septiembre del 2019, ya que siendo las 8:00 y/o 20:00 horas según el turno corresponde, de los días antes referidos, al realizar el pase de lista en las instalaciones que ocupa la Compañía en cita, al momento de nombrar al Policía de Fuerza Especial de Seguridad Varela Torres Dimas Tadeo, en repetidas ocasiones, nadie respondió, acto continuo paso el tiempo de tolerancia, siendo de treinta minutos, por lo que no se presentó, ni persona alguna para tratar de justificar las inasistencias de los días antes mencionados; por lo que con su conducta presuntamente infringe lo previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México…"(sic)

b). Registros de Asistencia, de fechas 24, 25, 27, 28 y 30 de septiembre de 2019, signados por (…), en su calidad de Jefe de Turno "B" y por (…), en su carácter de Jefe de Grupo Táctico Compañía ECO 12, en los cuales se aprecia el nombre **VARELA TORRES DIMAS TADEO**, así como la leyenda "Faltando", en los apartados correspondientes al apellido paterno, materno y nombre (s).

c) Oficios ECO12/0695/2019, de uno de octubre de dos mil diecinueve, ECO12/0696/2019, de veintinueve de septiembre de dos mil diecinueve, ECO12/0681/2019, de veintiocho de septiembre de dos mil diecinueve, ECO12/0660/2019, de veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, ECO12/0664/2019, de veinticinco de septiembre de dos mil diecinueve, correspondientes a las novedades ocurridas durante las 24 horas anteriores a la fecha, de los elementos adscritos a la Compañía ECO 12, signados por (…) en su carácter de Jefe de Grupo Táctico de la citada Compañía, en los cuales se registró el nombre de **VARELA TORRES DIMAS TADEO**, así como la leyenda "Faltando".

IMPUTACIÓN POR SU PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL REQUISITO DE PERMANENCIA

Existen elementos de prueba suficientes para considerar que el Policía de Fuerza Especial de Seguridad DIMAS TADEO VARELA TORRES probablemente incumplió el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, toda vez que se ausentó de su servicio sin causa justificada los días 24, 25, 27, 28 y 30 de septiembre de 2019, motivo por el cual (…) en su calidad de Jefe de Grupo Táctico de la Compañía ECO 12, dependiente de la Dirección de Despliegue Regional, de la Coordinación de Grupos Tácticos, elaboró contra el Policía de Fuerza Especial de Seguridad DIMAS TADEO VARELA TORRES el acta administrativa de 04 de octubre de 2019, en la que hizo constar el incumplimiento al requisito de permanencia en que incurrió por faltar a su servicio sin justificar las inasistencias de los días señalados.

Por tanto, al ausentarse de su servicio sin autorización o permiso del superior jerárquico, ni justificarlas con oficio de comisión o certificado de incapacidad emitido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se presume que el Policía de Fuerza Especial de Seguridad DIMAS TADEO VARELA TORRES no observó lo previsto en la disposición legal que a continuación se transcribe:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

"…Artículo 152. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:
…

B. De permanencia:

…

XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días;

…"

Por consiguiente, de acreditarse el incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye al Policía de Fuerza Especial de Seguridad DIMAS TADEO VARELA TORRES en el presente procedimiento, la Comisión de Honor y Justicia resolverá la separación de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 158, fracción I, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que prevé: "La conclusión del servicio de un elemento es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas: I. Separación, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia…"

FECHA, HORA Y LUGAR QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA AUDIENCIA.

Al tenor de lo dispuesto por el numeral 167, de la Ley de Seguridad del Estado de México, se señala para el verificativo de la garantía de audiencia el **18 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:30 HORAS, en las oficinas ubicadas en calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México**, debiendo comparecer por sí o apoderado legal (con instrumento notarial que avale esta personalidad jurídica), sin arma de cargo y con identificación oficial vigente, a efecto que declare lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento administrativo; audiencia en la cual tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses jurídicos estime pertinentes por sí o por medio de defensor.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en las etapas de ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de pruebas, así como su posterior valoración de las pruebas al momento de resolver lo que en derecho proceda, se harán conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria al tenor del artículo 172, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Asimismo, se informa a Usted que los argumentos vertidos en la etapa de alegatos, y las formalidades de las notificaciones se atenderán conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

APERCIBIMIENTOS.

De igual manera, se le comunica que en caso de no comparecer sin causa justificada en el lugar, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se hará constar su inasistencia, consecuentemente se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar a su favor en el presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 171, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que a la letra señala: "*De no comparecer el servidor público en el día y hora señalados en el citatorio, se hará constar su inasistencia y se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar en su favor".*

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que el incumplimiento a lo anterior, las posteriores notificaciones, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, **SE REALIZARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTAS OFICINAS**, ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, al tenor del ordinal 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSULTA DE EXPEDIENTE.

Por otra parte, se le informa que el expediente citado al rubro, contiene todas las constancias y actuaciones que conforman el expediente integrado en su contra, el cual se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, con horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con exclusión de los días inhábiles que se señalen en el calendario oficial correspondiente.

C Ú M P L A S E

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, quienes firman para constancia legal.

PRESIDENTE
OSCAR MIRANDA GUILLEN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
(RÚBRICA).

SECRETARIO
LIC. IGOR MENDOZA RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO
(RÚBRICA).

LICENCIADO
IVÁN CEDILLO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA E
INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
(RÚBRICA).

COMISARIO JEFE
BENITO GARCÍA ROJO
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
(RÚBRICA).

MAESTRO
JAIME ECHARTEA MOJICA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL
(RÚBRICA).

CONTADOR PÚBLICO
RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

MAESTRA
GABRIELA PELÁEZ ACERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS ESPECIALES
(RÚBRICA).

4868.-11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

EXPEDIENTE: SS/CHJ/PS/024/2019
INTEGRANTE: ARIADNA ARCELIA BECERRIL OLIVARES

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 23 de noviembre de 2020
Oficio: 20600005000000S/018985/2020
ASUNTO: Citatorio a garantía de audiencia

CUSTODIO "C"
ARIADNA ARCELIA BECERRIL OLIVARES
P R E S E N T E

En cumplimiento al **acuerdo de inicio de procedimiento de veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve**, emitido en el expediente administrativo **SS/CHJ/PS/024/2019**, iniciado en su contra por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 73, 88, Apartado B, y 105, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 15, 19, fracción II, y 21 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 4, 135, 152, Apartado B, fracción XIV, 158, fracción I, 160, 161, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 178 y 179, de la Ley de Seguridad del Estado de México, 25, fracción II, 28, fracción III, del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, 32, fracción XXXIX, y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; así como en el Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, por el que se modifica el diverso 002/2011, del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado el trece de enero de dos mil dieciséis; en el Decreto 244 de la LIX Legislatura del Estado de México, por el cual la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se transforma en la Secretaría de Seguridad, publicado el trece de septiembre de dos mil diecisiete; y con el oficio SSE/029/2017, signado por la entonces Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; los integrantes de este Órgano Colegiado, en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, le informan que el objeto y alcance del presente oficio es comunicarle que está sujeto a procedimiento administrativo y por lo cual se le otorga garantía de audiencia derivado de lo siguiente:

De las constancias que integran el expediente de investigación integrado por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se desprenden elementos de prueba para considerar que **Usted**, en su calidad de elemento policial de esta Institución, probablemente incumplió con el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, lo cual se sustenta con las pruebas que a continuación se describen:

ELEMENTOS DE PRUEBA.

a). Acta administrativa" de **siete de enero de dos mil diecinueve**, suscrita por el (…) Jefe de Vigilancia del Centro de Internamiento para Adolescentes "Quinta del Bosque", dependiente de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través del cual hace constar lo siguiente: *"…Con base al artículo 183 de la Ley de Seguridad del Estado de México, derivado del reporte generado por (…) Jefe del Tercer Turno, mediante el cual hace de conocimiento de la conducta indebida por faltas a su servicio de la C. Ariadna Arcelia Becerril Olivares adscrita a este Centro de Internamiento para Adolescentes "Quinta del Bosque" con categoría de Custodia "C", Clave Única de Identificación Personal (…), Registro Federal de Causantes (…) y clave de servidor público (…), un horario de labores de 24 horas de servicio por las siguientes 48 horas de descanso, es decir de las 8:00 a las 8:00 horas del día siguiente, el cual ha omitido presentarse a su servicio sin causa justificada, faltando en consecuencia los días 14, 17, 23, 26, y 29 de diciembre del dos mil dieciocho, señalando que aproximadamente a las 08:00 horas., al realizar el pase de lista de los días antes citados al nombrar a la C. Ariadna Arcelia Becerril Olivares en repetidas ocasiones, nadie respondió, pasando el tiempo de tolerancia que es de 30 minutos, sin darse por presente; de igual manera, se informa que al levantar el acta, no se ha mostrado la custodia en mención ni persona alguna con las documentales que justifiquen las inasistencias de los días 14, 17, 23, 26 y 29 de diciembre del dos mil dieciocho;…" (Sic).*

b). Oficio sin número de **cinco de enero de dos mil diecinueve**, signado por (…) Jefe del Tercer Turno de Vigilancia del Centro de Internamiento para Adolescentes "Quinta del Bosque", por medio del cual informa a (…) Administrador del citado Centro, lo siguiente: *"…me permito informar a usted. Que al pase de lista nombrado tres veces sin que hubiera respuesta de la C. Custodia Ariadna Arcelia Becerril Olivares, le informo que no sea presentado a laborar desde los días, 14, 17, 23, 26 y 29 de Diciembre del 2018 a la fecha, sin que haya presentado documento que justifique su inasistencia, dicho elemento está adscrito al tercer turno…" (Sic).*

c) Documentales denominadas **"Roles de Servicios diurno asignado al personal de vigilancia del tercer turno"** de fechas **catorce, diecisiete, veintitrés, veintiséis y veintinueve de diciembre todos de dos mil dieciocho**, signados por el por (…) Jefe y/o Subjefe de Vigilancia y por (…) Jefe del Tercer Turno de Vigilancia, ambos del Centro de Internamiento para Adolescentes "Quinta del Bosque", en los cuales no obra registro del nombre, servicio asignado, hora, firma de entrada, hora y firma de salida, de la **Custodio "C" ARIADNA ARCELIA BECERRIL OLIVARES.**

d) FATIGA DE PERSONAL de los días **catorce, diecisiete, veintitrés, veintiséis y veintinueve de diciembre todos de dos mil dieciocho**, signadas por (…) Jefe y/o Subjefe de Vigilancia y (…) Jefe de Turno, en la cual no obra registro del nombre, servicio asignado, hora, firma de entrada, hora y firma de salida, de la **Custodio "C" ARIADNA ARCELIA BECERRIL OLIVARES**.

IMPUTACIÓN POR SU PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL REQUISITO DE PERMANENCIA

Existen elementos de prueba suficientes para considerar que Usted probablemente incumplió el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, toda vez que **se ausentó de su servicio sin causa justificada los días 14, 17, 23, 26 y 29 de diciembre de 2018**, motivo por el cual (…) Jefe de Vigilancia del Centro de Internamiento para Adolescentes "Quinta del Bosque", de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, elaboró en su contra el acta administrativa de siete de enero de dos mil diecinueve, en la que hizo constar el incumplimiento al requisito de permanencia en que Usted incurrió por faltar a su servicio sin justificar las inasistencias de los días señalados.

Por tanto, al ausentarse de su servicio sin autorización o permiso del superior jerárquico, ni justificarlas con oficio de comisión o certificado de incapacidad emitido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se presume que Usted no observó lo previsto en la disposición legal que a continuación se transcribe:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

> ***Artículo 152. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:***
> ***…***
>
> ***B. De permanencia:***
>
> ***…***
>
> ***XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días;***
>
> ***…"***

Por consiguiente, de acreditarse el incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento, la Comisión de Honor y Justicia resolverá la **separación de su empleo, cargo o comisión**, de conformidad con lo previsto en el artículo 158, fracción I, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que prevé**: "La conclusión del servicio de un elemento es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas: I. Separación, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia…"**

FECHA, HORA Y LUGAR QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA AUDIENCIA.

Al tenor de lo dispuesto por el numeral 167, de la Ley de Seguridad del Estado de México, se señala para el verificativo de la garantía de audiencia el **18 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 09:30 HORAS, en las oficinas ubicadas en calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México**, debiendo comparecer por sí o apoderado legal (con instrumento notarial que avale esta personalidad jurídica), sin arma de cargo y con identificación oficial vigente, a efecto que declare lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento administrativo; audiencia en la cual tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses jurídicos estime pertinentes por sí o por medio de defensor.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en las etapas de ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de pruebas, así como su posterior valoración de las pruebas al momento de resolver lo que en derecho proceda, se harán conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria al tenor del artículo 172, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Asimismo, se informa a Usted que los argumentos vertidos en la etapa de alegatos, y las formalidades de las notificaciones se atenderán conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

APERCIBIMIENTOS.

De igual manera, se le comunica que en caso de no comparecer sin causa justificada en el lugar, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se hará constar su inasistencia, consecuentemente se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar a su favor en el presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 171, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que a la letra señala: "*De no comparecer el servidor público en el día y hora señalados en el citatorio, se hará constar su inasistencia y se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar en su favor".*

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que el incumplimiento a lo anterior, las posteriores notificaciones, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, **SE REALIZARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTAS OFICINAS**, ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, al tenor del ordinal 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSULTA DE EXPEDIENTE.

Por otra parte, se le informa que el expediente citado al rubro, contiene todas las constancias y actuaciones que conforman el expediente integrado en su contra, el cual se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, con horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con exclusión de los días inhábiles que se señalen en el calendario oficial correspondiente.

C Ú M P L A S E

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, quienes firman para constancia legal.

PRESIDENTE
OSCAR MIRANDA GUILLEN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
(RÚBRICA).

SECRETARIO
LIC. IGOR MENDOZA RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO
(RÚBRICA).

LICENCIADO
IVÁN CEDILLO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA E
INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
(RÚBRICA).

COMISARIO JEFE
BENITO GARCÍA ROJO
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
(RÚBRICA).

MAESTRO
JAIME ECHARTEA MOJICA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL
(RÚBRICA).

CONTADOR PÚBLICO
RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

MAESTRA
GABRIELA PELÁEZ ACERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS ESPECIALES
(RÚBRICA).

4868.-11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

EXPEDIENTE: SS/CHJ/PS/028/2019
INTEGRANTE: JUAN CARLOS CARBAJAL GUADARRAMA

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 23 de noviembre de 2020
OFICIO: 20600005000000S/UAJIG/18978/2020
ASUNTO: Citatorio a garantía de audiencia

JEFE DE VIGILANCIA R-3.
JUAN CARLOS CARBAJAL GUADARRAMA
P R E S E N T E

En cumplimiento al **acuerdo de inicio de procedimiento de once de diciembre de dos mil diecinueve**, emitido en el expediente administrativo **SS/CHJ/PS/028/2019**, iniciado en su contra por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 73, 88, Apartado B, y 105, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 15, 19, fracción II, y 21 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 4, 135, 152, Apartado B, fracción XIV, 158, fracción I, 160, 161, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 178 y 179, de la Ley de Seguridad del Estado de México, 25, fracción II, 28, fracción III, del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, 32, fracción XXXIX, y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; así como en el Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, por el que se modifica el diverso 002/2011, del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado el trece de enero de dos mil dieciséis; en el Decreto 244 de la LIX Legislatura del Estado de México, por el cual la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se transforma en la Secretaría de Seguridad, publicado el trece de septiembre de dos mil diecisiete; y con el oficio SSE/029/2017, signado por la entonces, Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; los integrantes de este Órgano Colegiado, en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en términos del artículo 152, apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, le informan que el objeto y alcance del presente oficio es comunicarle que está sujeto a procedimiento administrativo y por lo cual se le otorga garantía de audiencia derivado de lo siguiente:

De las constancias que integran el expediente de investigación integrado por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se desprenden elementos de prueba para considerar que **Usted**, en su calidad de elemento policial de esta Institución, probablemente incumplió con el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, lo cual se sustenta con las pruebas que a continuación se describen:

ELEMENTOS DE PRUEBA.

a) Acta administrativa de veintidós de agosto de dos mil diecinueve, en la cual el Titular de Custodia Penitenciaria del Centro Penitenciario y de Reinserción social "Otumba Tepachico", dependiente de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, hizo constar "Que el C. JUAN CARLOS CARBAJAL GUADARRAMA, con categoría de JEFE DE VIGILANCIA R-3, con Registro Federal de Causantes (…), quien se encuentra adscrito al Personal de Custodia Penitenciaria con el Número 998536411, del segundo turno a mi cargo, con un horario de labores de 24 horas de servicio por las siguientes 48 horas de descanso, es decir de las 08:00 horas a las 08:00 horas del día siguiente, el cual ha omitido presentarse a su servicio sin causa justificada los días 10, 13, 16, 19 y 22 de agosto del año 2019, ya que siendo las 08:00 horas de la mañana aproximadamente al realizar el pase de lista de presentes en las instalaciones de dicho Centro, al momento de nombrar a JUAN CARLOS CARBAJAL GUADARRAMA en repetidas ocasiones nadie respondió. Acto continuo pasó el tiempo de tolerancia siendo este de treinta minutos, por lo que no se presentó persona alguna para tratar de justificar las inasistencias de los días 10, 13, 16, 19 y 22 de agosto del año 2019; Derivado de lo anterior el citado Jefe de Vigilancia R-3 vulnera la seguridad de este Centro penitenciario ya que al faltar a su servicio sin causa justificada, se tiene que mover a los elementos de custodia para cubrir su pinto de servicio, Por lo que con su conducta infringe lo establecido en el artículo 152, Apartado B fracción XIV, de la Ley de seguridad del Estado de México…" (Sic).

b). "TARJETA DE ASISTENCIA" número 120, correspondiente a la quincena 01 al 15 de agosto de 2019, del Jefe de Vigilancia R-3 JUAN CARLOS CALBAJAL GUADARRAMA, a través de la cual registra su asistencia en el Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Otumba Tepachico".

c). Oficio sin número de fecha veintidós de agosto de dos mil diecinueve, signado por (…), Jefe del Segundo Turno de Custodia Penitenciaria del Centro Penitenciario y Reinserción Social de "Otumba Tepachico"; a través del cual informó al Jefe de Custodia Penitenciaria que el C. JUAN CARLOS CARBAJAL GUADARRAMA, omitió presentarse a su servicio sin causa justificada los días 10, 13, 16, 19 y 22 del mes de agosto de 2019, toda vez que siendo las 08:00 horas del día en que suscribió dicho documento, no se presentó en las Instalaciones del citado Centro Penitenciario, lo anterior es así, ya que al momento de nombrar al C. JUAN CARLOS CARBAJAL GUADARRAMA en repetidas ocasiones, no respondió, dejando pasar el tiempo de tolerancia que es de 30 minutos sin darse por presente, posteriormente no se presentó él, ni persona alguna, para tratar de justificar las inasistencias de los días 10, 13, 16, 19 y 22 del mes de agosto del año 2019.

d). Estado de Fuerza del día diez de agosto de dos mil diecinueve, signado por el Inspector General (…), Jefe de Custodia Penitenciaria del Centro Penitenciario y de Reinserción Social de "Otumba Tepachico", en donde se aprecia que en el apartado denominado "FALTISTAS" aparece el nombre de CARBAJAL GUADARRAMA JUAN CARLOS.

e). Documental de fecha diez de agosto de dos mil diecinueve, correspondiente al rol de servicios del personal de Seguridad y Custodia adscrito al Centro Penitenciario y Reinserción Social "Otumba Tepachico", de la Dirección General de Prevención y de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, signado por el Inspector Molina Corona Arturo, Jefe de Segundo Turno y el Inspector General Sánchez Ortega Leandro, Jefe de Custodia Penitenciaria, ambos del citado Centro Penitenciario, del que se desprende:

FALTAS
CARBAJAL GUADARRAMA JUAN CARLOS

f). Estado de Fuerza del día trece y diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, signado por el Inspector Jefe (…), Subjefe de Custodia Penitenciaria del Centro Penitenciario y de Reinserción Social de "Otumba Tepachico", del que se advierte en el apartado denominado "FALTISTAS" el nombre de JUAN CARLOS CARBAJAL GUADARRAMA.

g). Original de la documental de fecha trece y diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, correspondiente al rol de servicios del personal de Seguridad y Custodia adscrito al Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Otumba Tepachico", de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, signado por el Inspector (…), Jefe del Segundo Turno y el Inspector Jefe (…), Subjefe de Custodia Penitenciaria, ambos del citado Centro, del que se desprende:

FALTAS
CARBAJAL GUADARRAMA JUAN CARLOS

h). Estado de Fuerza del día dieciséis y veintidós de agosto de dos mil diecinueve, signado por el Inspector General (…), Jefe de Custodia Penitenciaria del Centro Penitenciario y de Reinserción Social de "Otumba Tepachico", del que se advierte en el apartado denominado "FALTISTAS" el nombre de **JUAN CARLOS CARBAJAL GUADARRAMA.**

i). Documental de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, correspondiente al rol de servicios del personal de Seguridad y Custodia adscrito al Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Otumba Tepachico", de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, signado por el Inspector (…), Jefe del Segundo Turno y el Inspector General (…), Jefe de Custodia Penitenciaria, ambos del citado Centro, del que se desprende:

FALTAS
CARBAJAL GUADARRAMA JUAN CARLOS

j). Estado de Fuerza del día **diecinueve de agosto de dos mil diecinueve**, signado por el Inspector Jefe (…), Subjefe de Custodia Penitenciaria del Centro Penitenciario y de Reinserción Social de "Otumba Tepachico", del que se advierte en el apartado denominado "**FALTISTAS"** el nombre de **JUAN CARLOS CARBAJAL GUADARRAMA.**

k). Original de la documental de fecha **diecinueve de agosto de dos mil diecinueve**, correspondiente al rol de servicios del personal de Seguridad y Custodia adscrito al Centro Penitenciario y Reinserción Social "Otumba Tepachico", de la Dirección General de Prevención y de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, signado por el Inspector (…), Jefe del Segundo Turno y el Inspector Jefe (…), Subjefe de Custodia Penitenciaria, ambos del citado Centro, del que se desprende:

FALTAS
CARBAJAL GUADARRAMA JUAN CARLOS

l). Original del Estado de Fuerza del día **veintidós de agosto de dos mil diecinueve**, signado por el Inspector General (…), Jefe de Custodia Penitenciaria del Centro Penitenciario y de Reinserción Social de "Otumba Tepachico", del que se advierte en el apartado denominado **"FALTISTAS"** el nombre de **JUAN CARLOS CARBAJAL GUADARRAMA.**

m). Original de la documental de fecha **veintidós de agosto de dos mil diecinueve,** correspondiente al rol de servicios del personal de Seguridad y Custodia adscrito al Centro Penitenciario y Reinserción Social "Otumba Tepachico", de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, signado por el Inspector (…), Jefe del Segundo Turno y el Inspector General (…), Jefe de Custodia Penitenciaria, ambos del citado Centro, del que se desprende:

FALTAS
CARBAJAL GUADARRAMA JUAN CARLOS

IMPUTACIÓN POR SU PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL REQUISITO DE PERMANENCIA

Existen elementos de prueba suficientes para considerar que Usted, probablemente incumplió el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, toda vez que se ausentó de su servicio sin causa justificada los días **10, 13, 16, 19 y 22 de agosto de 2019**, motivo por el cual el (…), en su calidad de Titular de Custodia Penitenciaria del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Otumba Tepachico" de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, elaboró contra Usted, el acta administrativa de veintidós de agosto de dos mil diecinueve, en la que hizo constar el incumplimiento al requisito de permanencia en que incurrió por faltar a su servicio sin justificar las inasistencias de los días señalados.

Por tanto, al ausentarse de su servicio sin autorización o permiso del superior jerárquico, ni justificarlas con oficio de comisión o certificado de incapacidad emitido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se presume que Usted, no observó lo previsto en la disposición legal que a continuación se transcribe:

Ley de Seguridad del Estado de México

> ***Artículo 152. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales.*** *Son requisitos de ingreso y* ***permanencia*** *en las Instituciones Policiales,* ***los siguientes:***
> ***…***
>
> ***B. De permanencia:***
>
> ***…***
>
> ***XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos*** *o de cinco días dentro de un término de treinta días;*
>
> ***…"***

Por consiguiente, de acreditarse el incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye a Usted, en el presente procedimiento, la Comisión de Honor y Justicia resolverá la separación de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 158, fracción I, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que prevé: "***La conclusión del servicio*** *de un elemento es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas:* ***I. Separación, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia…"***

FECHA, HORA Y LUGAR QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA AUDIENCIA.

Al tenor de lo dispuesto por el numeral 167, de la Ley de Seguridad del Estado de México, se señala para el verificativo de la garantía de audiencia el **21 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 15:00 HORAS, en las oficinas ubicadas en calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México**, debiendo comparecer por sí o apoderado legal (con instrumento notarial que avale esta personalidad jurídica), sin arma de cargo y con identificación oficial vigente, a efecto que declare lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento administrativo; audiencia en la cual tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses jurídicos estime pertinentes por sí o por medio de defensor.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en las etapas de ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de pruebas, así como su posterior valoración de las pruebas al momento de resolver lo que en derecho proceda, se harán conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria al tenor del artículo 172, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Asimismo, se informa a Usted que los argumentos vertidos en la etapa de alegatos, y las formalidades de las notificaciones se atenderán conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

APERCIBIMIENTOS.

De igual manera, se le comunica que en caso de no comparecer sin causa justificada en el lugar, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se hará constar su inasistencia, consecuentemente se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar a su favor en el presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 171, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que a la letra señala: "*De no comparecer el servidor público en el día y hora señalados en el citatorio, se hará constar su inasistencia y se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar en su favor".*

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que el incumplimiento a lo anterior, las posteriores notificaciones, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, **SE REALIZARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTAS OFICINAS**, ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, al tenor del ordinal 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSULTA DE EXPEDIENTE.

Por otra parte, se le informa que el expediente citado al rubro, contiene todas las constancias y actuaciones que conforman el expediente integrado en su contra, el cual se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, con horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con exclusión de los días inhábiles que se señalen en el calendario oficial correspondiente.

C Ú M P L A S E

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, quienes firman para constancia legal.

PRESIDENTE
OSCAR MIRANDA GUILLEN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
(RÚBRICA).

SECRETARIO
LIC. IGOR MENDOZA RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO
(RÚBRICA).

LICENCIADO
IVÁN CEDILLO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA E
INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
(RÚBRICA).

COMISARIO JEFE
BENITO GARCÍA ROJO
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
(RÚBRICA).

MAESTRO
JAIME ECHARTEA MOJICA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL
(RÚBRICA).

CONTADOR PÚBLICO
RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

MAESTRA
GABRIELA PELÁEZ ACERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS ESPECIALES
(RÚBRICA).

4868.-11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

EXPEDIENTE: SS/CHJ/PS/033/2019
INTEGRANTE: JOSÉ JUAN VALDIVIA FERNÁNDEZ

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 23 de noviembre de 2020
OFICIO: 20600005000000S/UAJIG/18979/2020
ASUNTO: Citatorio a garantía de audiencia

POLICÍA TERCERO.
JOSÉ JUAN VALDIVIA FERNÁNDEZ
P R E S E N T E

En cumplimiento al **acuerdo de inicio de procedimiento de diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve**, emitido en el expediente administrativo **SS/CHJ/PS/033/2019**, iniciado en su contra por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 73, 88, Apartado B, y 105, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 15, 19, fracción II, y 21 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 4, 135, 152, Apartado B, fracción XIV, 158, fracción I, 160, 161, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 178 y 179, de la Ley de Seguridad del Estado de México, 25, fracción II, 28, fracción III, del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, 32, fracción XXXIX, y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; así como en el Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, por el que se modifica el diverso 002/2011, del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado el trece de enero de dos mil dieciséis; en el Decreto 244 de la LIX Legislatura del Estado de México, por el cual la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se transforma en la Secretaría de Seguridad, publicado el trece de septiembre de dos mil diecisiete; y con el oficio SSE/029/2017, signado por la entonces, Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; los integrantes de este Órgano Colegiado, en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, le informan que el objeto y alcance del presente oficio es comunicarle que está sujeto a procedimiento administrativo y por lo cual se le otorga garantía de audiencia derivado de lo siguiente:

De las constancias que integran el expediente de investigación integrado por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se desprenden elementos de prueba para considerar que **Usted**, en su calidad de elemento policial de esta Institución, probablemente incumplió con el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción IX, de la Ley de Seguridad del Estado de México, lo cual se sustenta con las pruebas que a continuación se describen:

ELEMENTOS DE PRUEBA.

a). Oficio 206C02010/01771/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, a través del cual la Maestra Angélica Arely Nevárez, Directora General del Centro de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, remite al Licenciado Juan Carlos Soto Hernández, Director de Desarrollo Policial de la misma Secretaría, entre otros, el resultado de la evaluación toxicológica correspondiente al integrante VALDIVIA FERNÁNDEZ JOSÉ JUAN, que le fue practicado el 14 de febrero de 2019, para la obtención de la Licencia Oficial Colectiva para Portación de Arma de Fuego, advirtiéndose en el recuadro de "OBSERVACIONES" la palabra "POSITIVO", como a continuación se muestra:

"…Derivado de lo anterior, me permito remitir de forma física en sobre cerrado el resultado correspondiente con sello y firma de 01 evaluación toxicológica, correspondiente al elemento:

NO.	RFC	NOMBRE	SEDE	FOLIO	OBSERVACIONES
1	VAFJ800830	VALDIVIA FERNANDEZ JOSE JUAN	UMS/TLALNEPANTLA	LOC-1402191256	POSITIVO

(…)" sic

b). Certificado Toxicológico expedido por la Dirección Médica y Toxicológica del Centro de Control de Confianza del Estado de México, a nombre de VALDIVIA FERNÁNDEZ JOSÉ JUAN, con R.F.C. VAFJ800830, en el cual obra, entre otros datos, la SEDE/LUGAR DE TOMA DE MUESTRA: UMS/TLALNEPANTLA; FOLIO DE CADENA DE CUSTODIA: LOC-

1402191256; FECHA DE TOMA DE MUESTRA: 14/02/2019; FECHA DE ANÁLISIS DE MUESTRA: 14/02/2019; FECHA DE EXPEDICIÓN DE RESULTADO: 20/02/2019.

Asimismo, en el apartado de IDENTIFICACIÓN DE METABOLITOS DE DROGAS, utilizando el método de Inmunoensayo enzimático se obtuvo en el perfil correspondiente a COCAÍNA, un Resultado Estudio Presuntivo POSITIVO, con límite de corte de 150 ng/mL unidades; en tanto que, en el Resultado Estudio Confirmatorio, utilizando el método cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas (Varian CG-EM CP3800/Saturn 2200), se obtuvo 589.103 ng/mL unidades en un límite de corte de 100 ng/mL unidades.

Es importante señalar, que dicho certificado toxicológico se encuentra avalado por la Responsable del Área Médico Toxicológica del Centro de Control de Confianza del Estado de México y por el Responsable de Laboratorio ante la Secretaría de Salud, Laboratorio Químico Clín**ico Azteca S.A.P.I. de C.V. como se advierte en el citado documento que obra en autos del presente expediente.**

c). Copia al carbón del ACTA DE EXAMEN TOXICOLÓGICO EN ORINA PARA LA DETECCIÓN DE METABOLITOS DE DROGAS DE ABUSO EN MUESTRAS “A” “B” Y “C”, con folio LOC-1402191256, en la que se analizaron las siguientes drogas Cannabinoides, Benzodiacepinas, Opiáceos, Anfetaminas, Cocaína, Metanfetaminas y Barbitúricos; siendo el motivo del examen para la Licencia de Portación de Arma de Fuego.

En dicha documental se indica que el lugar de toma de muestra fue en Avenida del Trabajo s/n, colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, código postal 54010; el día 14 de febrero de 2019, a las 08:00 horas.

Asimismo, obra la leyenda en la que se le informó a VALDIVIA FERNÁNDEZ JOSÉ JUAN que se le practicaría un examen toxicológico y se procedería a la toma de muestras de orina, misma que se distribuiría en tres frascos “A”, “B” y “C”; en consecuencia, con huella, firma y de puño y letra el nombre de VALDIVIA FERNÁNDEZ JOSÉ JUAN, en su calidad de DONADOR, certificó que proporcionó su muestra de orina a la persona autorizada, que no la adulteró y que cada frasco fue sellado con cinta adhesiva o etiquetas en su presencia, siendo correcta la información contenida en dicho formato y etiquetas.

Finalmente, constan el nombre y firma del Supervisor ocular y del testigo, así como la cadena de custodia externa, la cual se encuentra requisitada por el donador y por el personal que entrega y recibe la muestra y el resultado, señalándose la fecha y el propósito del cambio, como se desprende del documento que obra en autos.

d) REPORTE GENERAL del Laboratorio Químico Clínico Azteca, S.AP.I. de C.V., con fecha de expedición veinte de febrero de dos mil diecinueve, en el cual el Responsable del Laboratorio ante S.S. y el de Laboratorio de Toxicología, en concordancia con la NOM-007-SSA3-2017 registraron los siguientes datos: Procedencia: “CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO (ECATEPEC)”; Supervisión de toma de muestra: “Documentada en: Cadena de Custodia de Laboratorios Clínicos Azteca”; Recepción en el Laboratorio Químico Clínico Azteca: “Muestra de orina contenida en tres frascos de plástico (muestra A, B y C) con tapa y sello de seguridad en condiciones de preservación, con la leyenda, huella y firma de VALDIVIA FERNÁNDEZ JOSÉ JUAN ID: loc-1402191256 (14/FEB/2019)”; Folio LQCA-Toxicología: “No. de folio: LBLL054098-22C15FEB19”.

Asimismo, en dicho reporte se asentaron los datos de la Cadena de Custodia; la Droga o Metabolito analizado en orina, que para el caso que nos ocupa fue Metabolito de Cocaína: Benzoilecgonina, así como el valor de límite de corte confirmatorio según la NOM-007-ssa3-2017 Federal Register 2008, SAMHSA.

En el RESULTADO DE LABORATORIO se asentó lo siguiente:

Nombre, ID y Folio: VALDIVIA FERNÁNDEZ JOSÉ JUAN ID: LOC-1402191256 (14/FEB/2019) No. de folio LBLL054098-22C15FEB19
Droga o Metabolito: Metabolito de Cocaína: Benzoilecgonina
Concentración: 589.103 ng/mL
Interpretación: POSITIVO (+) Confirmado por CG/EM: 20/FEB/2019
Técnica utilizada: Cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas

Finalmente, anexo al Reporte General, obra el REPORTE CROMATOGRÁFICO Y ESPECTRO DE MASAS, con fecha de expedición veinte de febrero de dos mil diecinueve, el cual contiene el sello del Laboratorio Químico Clínico Azteca S.A.P.I. de C.V., en el cual el Responsable del Laboratorio y el de Laboratorio de Toxicología, registraron los siguientes datos: Nombre: VALDIVIA FERNÁNDEZ JOSÉ JUAN; Folio: LBLL054098-22C15FEB19; Fecha de Análisis: 20-Feb-2019; Resultado: Positivo (+) A: Metabolito de Cocaína “BENZOILECGONINA”; Tiempo de Retención: 07.187 min.; Concentración: 589.103 ng/mL; Iones: 82+240+361; Código de Procedimiento: GDA-PAR-TOX-006, 012; Equipo: Cromatógrafo de Gases/CP-3800/Espectrómetro de Masas/ Saturn 2200/ así como el nombre del Operador y las gráficas, como consta en el documento que obra en autos del presente expediente.

IMPUTACIÓN POR SU PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL REQUISITO DE PERMANENCIA

Existen elementos de prueba suficientes para considerar que Usted probablemente incumplió el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción IX, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que le impone abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, toda vez que resultó positivo (+) a metabolito de cocaína: Benzoilecgonina, en una concentración de 589.103 ng/mL, derivado de la evaluación toxicológica para la obtención de la Licencia Oficial Colectiva para Portación de Arma de Fuego, que le fue practicada el 14 de febrero de 2019, por personal del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en la sede UMS/TLALNEPANTLA, ubicada en Avenida del Trabajo s/n, colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla de Baz, código postal 54010, como se desprende de las documentales denominadas Certificado Toxicológico expedido por el Centro de Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; acta de examen toxicológico en orina para la obtención de metabolitos de drogas de abuso en muestras "A" "B" y "C", con su respectiva cadena de custodia; y el Reporte General emitido por el Laboratorio Químico Clínico Azteca S.A.P.I. de C.V., expedido el 20 de febrero de 2019, el cual contiene, entre otros datos, el resultado de laboratorio y la técnica utilizada.

Por consiguiente, usted, al consumir estupefacientes como lo es la cocaína, se ubica en el incumplimiento a uno de los requisitos de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción IX, de la Ley de Seguridad del Estado de México, se presume que Usted no observó lo previsto en la disposición legal que a continuación se transcribe:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 152. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:
…

B. De permanencia:

…
IX. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;

…"
Por consiguiente, de acreditarse el incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento, la Comisión de Honor y Justicia resolverá la separación de su empleo, cargo o comisión , de conformidad con lo previsto en el artículo 158, fracción I, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que prevé: "La conclusión del servicio de un elemento es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas: I. Separación, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia…"

FECHA, HORA Y LUGAR QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA AUDIENCIA.

Al tenor de lo dispuesto por el numeral 167, de la Ley de Seguridad del Estado de México, se señala para el verificativo de la garantía de audiencia el **21 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, en las oficinas ubicadas en calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México**, debiendo comparecer por sí o apoderado legal (con instrumento notarial que avale esta personalidad jurídica), sin arma de cargo y con identificación oficial vigente, a efecto que declare lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento administrativo; audiencia en la cual tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses jurídicos estime pertinentes por sí o por medio de defensor.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en las etapas de ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de pruebas, así como su posterior valoración de las pruebas al momento de resolver lo que en derecho proceda, se harán conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria al tenor del artículo 172, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Asimismo, se informa a Usted que los argumentos vertidos en la etapa de alegatos, y las formalidades de las notificaciones se atenderán conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

APERCIBIMIENTOS.

De igual manera, se le comunica que en caso de no comparecer sin causa justificada en el lugar, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se hará constar su inasistencia, consecuentemente se tendrá por satisfecha la garantía

de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar a su favor en el presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 171, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que a la letra señala: "*De no comparecer el servidor público en el día y hora señalados en el citatorio, se hará constar su inasistencia y se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar en su favor".*

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que el incumplimiento a lo anterior, las posteriores notificaciones, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, **SE REALIZARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTAS OFICINAS**, ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, al tenor del ordinal 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSULTA DE EXPEDIENTE.

Por otra parte, se le informa que el expediente citado al rubro, contiene todas las constancias y actuaciones que conforman el expediente integrado en su contra, el cual se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, con horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con exclusión de los días inhábiles que se señalen en el calendario oficial correspondiente.

C Ú M P L A S E

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, quienes firman para constancia legal.

PRESIDENTE
OSCAR MIRANDA GUILLEN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
(RÚBRICA).

SECRETARIO
LIC. IGOR MENDOZA RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO
(RÚBRICA).

LICENCIADO
IVÁN CEDILLO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA E
INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
(RÚBRICA).

COMISARIO JEFE
BENITO GARCÍA ROJO
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
(RÚBRICA).

MAESTRO
JAIME ECHARTEA MOJICA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL
(RÚBRICA).

CONTADOR PÚBLICO
RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

MAESTRA
GABRIELA PELÁEZ ACERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS ESPECIALES
(RÚBRICA).

4868.-11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

EXPEDIENTE: SS/CHJ/PS/033/2020
INTEGRANTE: KARINA GUADARRAMA COLÍN

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 23 de noviembre de 2020
OFICIO: 20600005000000S/UAJIG/18980/2020
ASUNTO: Citatorio a garantía de audiencia

POLICÍA
KARINA GUADARRAMA COLÍN
P R E S E N T E

En cumplimiento al **acuerdo de inicio de procedimiento de veintiuno de febrero de dos mil veinte**, emitido en el expediente administrativo **SS/CHJ/PS/033/2020**, iniciado en su contra por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 73, 88, Apartado B, y 105, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 15, 19, fracción II, y 21 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 4, 135, 152, Apartado B, fracción XIV, 158, fracción I, 160, 161, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 178 y 179, de la Ley de Seguridad del Estado de México, 25, fracción II, 28, fracción III, del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, 32, fracción XXXIX, y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; así como en el Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, por el que se modifica el diverso 002/2011, del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado el trece de enero de dos mil dieciséis; en el Decreto 244 de la LIX Legislatura del Estado de México, por el cual la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se transforma en la Secretaría de Seguridad, publicado el trece de septiembre de dos mil diecisiete; y con el oficio SSE/029/2017, signado por la entonces, Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; los integrantes de este Órgano Colegiado, en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, en términos del artículo 152, apartado B, fracción XIV, le informan que el objeto y alcance del presente oficio es comunicarle que está sujeto a procedimiento administrativo y por lo cual se le otorga garantía de audiencia derivado de lo siguiente:

De las constancias que integran el expediente de investigación integrado por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se desprenden elementos de prueba para considerar que **Usted**, en su calidad de elemento policial de esta Institución, probablemente incumplió con el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, lo cual se sustenta con las pruebas que a continuación se describen:

ELEMENTOS DE PRUEBA.

a) Acta Administrativa de fecha **veintidós de noviembre de dos mil diecinueve**, firmada por el Jefe de Turno "A", en su calidad de Compareciente y por e l (…), Jefe del Primer Agrupamiento de Segunda Región en su calidad de Actuante, así como de los testigos, la (…) y el (…), en la cual se hizo constar lo siguiente:

"que la Policía Guadarrama Colín Karina, con Clave Única de Registro de Población: (…), R.F.C. (…), quien se encuentra adscrita en el Primer Agrupamiento de la Segunda Región Metepec, perteneciente a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito en cita, a mi cargo, con un horario de labores de doce horas de servicio por las siguientes veinticuatro horas de descanso, es decir de las ocho horas a las veinte horas del mismo día y el siguiente día de las veinte horas a las ocho horas del día siguiente, la cual ha omitido a presentarse a su servicio sin causa justificada los días 16, 18, 19 y 21 de noviembre del año dos mil diecinueve y al día de la fecha no laborando, al momento de nombrar a la Policía Guadarrama Colín Karina, en repetidas ocasiones, nadie respondió, acto continuo pasó el tiempo de tolerancia siendo este de treinta minutos, por lo que no se presentó, ni persona alguna, para tratar de justificar las inasistencias de los días en cita; por lo que con su conducta infringió lo establecido en el artículo 152, inciso B), fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México…" (sic).

b) ROL DE SERVICIOS, de fecha **dieciséis de noviembre de dos mil diecinueve**, del personal del Agrupamiento Turno "A" de la Segunda Región, de las 20:00 horas del 16 de noviembre de 2019, a las 08:00 horas del 17 de noviembre de 2019, firmado por el (…), Jefe de Turno "A", del primer Agrupamiento "Metepec" Segunda Región, por el Oficial (…), Jefe de Servicios del Primer Agrupamiento "Metepec" segunda Región y por el Oficial (…) Jefe de la Segunda Región "Metepec", de cuyo contenido se aprecia que en el apartado denominado **"Faltando"** aparece el nombre de la **Policía KARINA GUADARRAMA COLÍN** con la leyenda **"Faltando de primer turno".**

c) REGISTRO DE ASISTENCIA, de fecha que comprende del **dieciséis al diecisiete de noviembre de dos mil diecinueve,** del personal perteneciente al Primer Agrupamiento dependiente de la II Región, Subdirección Operativa Regional Valle Toluca, firmado por el (…), Jefe de Turno "A" y por el Oficial (…), Jefe del Primer Agrupamiento "Metepec", de cuyo contenido se aprecia que en el numeral 13, se encuentra el nombre de la **Policía KARINA GUADARRAMA COLÍN** con la leyenda **"Faltando de primer turno"**.

d) ROL DE SERVICIOS, de fecha **dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve**, con horario de 08:00 horas a las 20:00 horas del dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, del personal del Agrupamiento Turno "A" de la Segunda Región, firmado por el Policía Tercero (…), Jefe de Turno "A", por el Oficial (…), Jefe del Primer Agrupamiento "Metepec" y por el Oficial (…)Jefe de la Segunda Región "Metepec", de cuyo contenido se aprecia que en el apartado denominado **"Faltando"** aparece el nombre de la **Policía KARINA GUADARRAMA COLÍN** con la leyenda **"Faltando de segundo turno"**.

e) REGISTRO DE ASISTENCIA, de fecha **dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve**, con horario de las 08:00 horas a las 20:00 horas del dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, del personal perteneciente al Primer Agrupamiento dependiente de la II Región, Subdirección Operativa Regional Valle Toluca, firmado por el (…), Jefe de Turno "A" y por el (…), Jefe del Primer Agrupamiento "Metepec" de cuyo contenido se aprecia que en el numeral 13, se encuentra el nombre de la **Policía KARINA GUADARRAMA COLÍN** con la leyenda **"Faltando de segundo turno"**.

f) ROL DE SERVICIOS, de fecha **diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve**, con horario de 20:00 horas del diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, a las 08:00 horas del veinte de noviembre de dos mil diecinueve, del personal del Agrupamiento Turno "A" de la Segunda Región, firmado por el (…), Jefe de Turno "A" del primer Agrupamiento "Metepec" Segunda Región, por el Oficial (…), Jefe de Servicios del Primer Agrupamiento "Metepec" Segunda Región y por el (…), Jefe de la Segunda Región "Metepec", de cuyo contenido se aprecia que en el apartado denominado **"Faltando"** aparece el nombre de la **Policía KARINA GUADARRAMA COLÍN** con la leyenda **"Faltando de tercer turno"**.

g) REGISTRO DE ASISTENCIA, de fecha que comprende del **diecinueve al veinte de noviembre de dos mil diecinueve**, del personal perteneciente al Primer Agrupamiento dependiente de la II Región, Subdirección Operativa Regional Valle Toluca, firmado por el (…), Jefe de Turno "A" y por el (…), Jefe del Primer Agrupamiento "Metepec", de cuyo contenido se aprecia que en el numeral 13, se encuentra el nombre de la **Policía KARINA GUADARRAMA COLÍN** con la leyenda **"Faltando de tercer turno"**.

h) ROL DE SERVICIOS, de fecha **veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve**, con horario de 08:00 horas a las 20:00 horas del veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, del personal del Agrupamiento Turno "A" de la Segunda Región, firmado por el Policía Tercero (…), Jefe de Turno "A", del primer Agrupamiento "Metepec" Segunda Región, por el Oficial (…), Jefe de Servicios del Primer Agrupamiento "Metepec" segunda Región y por el Oficial (…) Jefe de la Segunda Región "Metepec", de cuyo contenido se aprecia que en el apartado denominado **"Faltando"** aparece el nombre de la **Policía KARINA GUADARRAMA COLÍN** con la leyenda **"Faltando de cuarto turno"**.

i) REGISTRO DE ASISTENCIA, de fecha **veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve**, del personal perteneciente al Primer Agrupamiento dependiente de la II Región, Subdirección Operativa Regional Valle Toluca, firmado por el (…), Jefe de Turno "A" y por el Oficial (…), Jefe del Primer Agrupamiento "Metepec", de cuyo contenido se aprecia que en el numeral 13, se encuentra el nombre de la **Policía KARINA GUADARRAMA COLÍN** con la leyenda **"Faltando de cuarto turno"**.

IMPUTACIÓN POR SU PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL REQUISITO DE PERMANENCIA

Existen elementos de prueba suficientes para considerar que la **Policía KARINA GUADARRAMA COLÍN**, probablemente incumplió el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, toda vez que se ausentó de su servicio sin causa justificada los días 16, 18, 19 y 21 de noviembre del año 2019, motivo por el cual el Oficial (…), Jefe del Primer Agrupamiento de Segunda Región,

elaboró contra la **Policía KARINA GUADARRAMA COLÍN** el acta administrativa de fecha 22 de noviembre de 2019, en la que el compareciente (…) Jefe de Turno "A", hizo constar el incumplimiento al requisito de permanencia en que incurrió la referida integrante, por faltar a su servicio sin justificar las inasistencias de los días señalados.

Por tanto, al ausentarse de su servicio sin autorización o permiso del superior jerárquico, ni justificarlas con oficio de comisión o certificado de incapacidad emitido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se presume que la **Policía KARINA GUADARRAMA COLÍN** no observó lo previsto en la disposición legal que a continuación se transcribe:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

> ***Artículo 152. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de*** *ingreso y* ***permanencia*** *en las Instituciones Policiales,* ***los siguientes:***
>
> ***…***
>
> ***B. De permanencia:***
>
> ***…***
>
> ***XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días;***
>
> ***…"***

Por consiguiente, de acreditarse el incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento, la Comisión de Honor y Justicia resolverá la separación de su empleo, cargo o comisión , de conformidad con lo previsto en el artículo 158, fracción I, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que prevé: "***La conclusión del servicio*** *de un elemento es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas:* ***I. Separación, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia…"***

FECHA, HORA Y LUGAR QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA AUDIENCIA.

Al tenor de lo dispuesto por el numeral 167, de la Ley de Seguridad del Estado de México, se señala para el verificativo de la garantía de audiencia el **21 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 13:00 HORAS, en las oficinas ubicadas en calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México**, debiendo comparecer por sí o apoderado legal (con instrumento notarial que avale esta personalidad jurídica), sin arma de cargo y con identificación oficial vigente, a efecto que declare lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento administrativo; audiencia en la cual tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses jurídicos estime pertinentes por sí o por medio de defensor.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en las etapas de ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de pruebas, así como su posterior valoración de las pruebas al momento de resolver lo que en derecho proceda, se harán conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria al tenor del artículo 172, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Asimismo, se informa a Usted que los argumentos vertidos en la etapa de alegatos, y las formalidades de las notificaciones se atenderán conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

APERCIBIMIENTOS.

De igual manera, se le comunica que en caso de no comparecer sin causa justificada en el lugar, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se hará constar su inasistencia, consecuentemente se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar a su favor en el presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 171, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que a la letra señala: "*De no comparecer el servidor público en el día y hora señalados en el citatorio, se hará constar su inasistencia y se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar en su favor".*

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que el incumplimiento a lo anterior, las posteriores notificaciones, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, **SE REALIZARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTAS OFICINAS**, ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, al tenor del ordinal 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSULTA DE EXPEDIENTE.

Por otra parte, se le informa que el expediente citado al rubro, contiene todas las constancias y actuaciones que conforman el expediente integrado en su contra, el cual se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, con horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con exclusión de los días inhábiles que se señalen en el calendario oficial correspondiente.

C Ú M P L A S E

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, quienes firman para constancia legal.

PRESIDENTE
OSCAR MIRANDA GUILLEN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
(RÚBRICA).

SECRETARIO
LIC. IGOR MENDOZA RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO
(RÚBRICA).

LICENCIADO
IVÁN CEDILLO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA E
INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
(RÚBRICA).

COMISARIO JEFE
BENITO GARCÍA ROJO
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
(RÚBRICA).

MAESTRO
JAIME ECHARTEA MOJICA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL
(RÚBRICA).

CONTADOR PÚBLICO
RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

MAESTRA
GABRIELA PELÁEZ ACERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS ESPECIALES
(RÚBRICA).

4868.-11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

EXPEDIENTE: SS/CHJ/PS/051/2020
INTEGRANTE: JOSÉ ANTONIO RIVERO MACEDO

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 23 de noviembre de 2020
OFICIO: 206000050000000S/UAJIG/18982/2020
ASUNTO: Citatorio a garantía de audiencia

CUSTODIO "C"
JOSÉ ANTONIO RIVERO MACEDO
P R E S E N T E

En cumplimiento al **acuerdo de inicio de procedimiento de seis de marzo de dos mil veinte**, emitido en el expediente administrativo **SS/CHJ/PS/051/2020**, iniciado en su contra por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 73, 88, Apartado B, y 105, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 15, 19, fracción II, y 21 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 4, 135, 152, Apartado B, fracción XIV, 158, fracción I, 160, 161, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 178 y 179, de la Ley de Seguridad del Estado de México, 25, fracción II, 28, fracción III, del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, 32, fracción XXXIX, y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; así como en el Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, por el que se modifica el diverso 002/2011, del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado el trece de enero de dos mil dieciséis; en el Decreto 244 de la LIX Legislatura del Estado de México, por el cual la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se transforma en la Secretaría de Seguridad, publicado el trece de septiembre de dos mil diecisiete; y con el oficio SSE/029/2017, signado por la Maestra entonces, Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; los integrantes de este Órgano Colegiado, en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, le informan que el objeto y alcance del presente oficio es comunicarle que está sujeto a procedimiento administrativo y por lo cual se le otorga garantía de audiencia derivado de lo siguiente:

De las constancias que integran el expediente de investigación integrado por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se desprenden elementos de prueba para considerar que **Usted**, en su calidad de elemento policial de esta Institución, probablemente incumplió con el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, lo cual se sustenta con las pruebas que a continuación se describen:

ELEMENTOS DE PRUEBA.

a). Acta administrativa de fecha **29 de noviembre de 2019**, firmada por el (…), Jefe de Custodia Penitenciaria del Centro de Prevención y Reinserción Social "Chalco", así como los testigos de cargo el Jefe de Turno (…) y el Subjefe de Turno (…) ambos del Centro de Prevención y Reinserción Social "Chalco", en la cual se hizo constar lo siguiente:

"Que el C. JOSÉ ANTONIO RIVERO MACEDO, con categoría de Custodio "C", con clave Única de Identificación (…), con Registro Federal de Causantes (…), quien se encuentra adscrito al Personal de Custodia Penitenciaria con el Numero (…), del Segundo Turno a mi cargo con horario de labores de 24 horas de servicio por las siguiente 48 de descanso, es decir de las 8:00 horas a las 8:00 horas del día siguiente, el cual ha omitido presentarse a su servicio sin causa justificada los días 20, 23, 26 y 29 de noviembre del 2019, ya que siendo las 8:00 hrs. de la mañana aproximadamente al realizar el pase de lista de presente en las instalaciones de dicho Centro, al momento de nombrar al C. JOSE ANTONIO RIVERO MACEDO, en repetidas ocasiones nadie respondió. Acto continuo pasó el tiempo de tolerancia siendo este de treinta minutos, por lo que no se presentó persona alguna, para tratar de justificar las inasistencias de los días 20, 23, 26 y 29 noviembre del 2019. Por lo que con su conducta infringe lo establecido en el Articulo 152, apartado B fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México. Lo anterior se corrobora con copias certificadas de los roles de ubicaciones, copia certificada del reporte de Custodia Penitenciaria y copia certificada de la Relación de Personal de Custodia del Segundo Turno de los días 20, 23, 26 y 29 de noviembre del año en curso, documentales que se anexan al presente (Sic).

b). Documental denominada **"UBICACIONES",** de **20 de noviembre de 2019,** dirigido al Maestro Neri Gerardo Morales Flores, firmado por el Jefe de Custodia Penitenciaria, en el cual en el apartado correspondiente a las **"Faltas"** registró el nombre del **Custodio "C" JOSÉ ANTONIO RIVERO MACEDO**.

c). Documental denominada **"UBICACIONES Y SERVICIOS",** de **23 de noviembre de 2019,** dirigido al Comisario, Maestro (…), firmado por el Subjefe de Custodia Penitenciaria, en el cual en el apartado correspondiente a las **"Faltas"** registró el nombre del **Custodio "C" JOSÉ ANTONIO RIVERO MACEDO**, como se observa a continuación:

d). Documental denominada **"UBICACIONES",** de **26 de noviembre de 2019,** dirigido al Maestro (…), firmado por el Inspector General, Jefe de Custodia Penitenciaria, en el cual en el apartado denominado **"Faltas"** el nombre del **Custodio "C" JOSÉ ANTONIO RIVERO MACEDO**, como se observa a continuación:

e). Documental denominada **"UBICACIONES Y SERVICIOS",** de **29 de noviembre de 2019,** dirigido al Comisario, Maestro (…), firmado por el Subjefe de Custodia Penitenciaria, en el cual en el apartado correspondiente a las **"Faltas"** registró el nombre del **Custodio "C" JOSÉ ANTONIO RIVERO MACEDO**.

f). Documental denominada **Relación de Personal de Custodia del Segundo Turno de Vigilancia** correspondiente al mes de noviembre de 2019, firmado por el Subjefe de Custodia Penitenciaria del Centro de Prevención y Reinserción Social "Chalco", en el cual en el número 40 correspondiente al **Custodio "C" JOSÉ ANTONIO RIVERO MACEDO,** se anotó en la columna del día 23 la letra **"F"** (Falta)**.**

g). Documental denominada **Relación de Personal de Custodia del Segundo Turno de Vigilancia,** correspondiente al mes de noviembre de 2019, firmado por el Jefe de Custodia Penitenciaria del Centro de Prevención y Reinserción Social "Chalco", en el cual en el número 40 correspondiente al **Custodio "C" JOSÉ ANTONIO RIVERO MACEDO,** se anotó en la columna del día 26 la letra **"F"** (Falta)**.**

h). Documental denominada **Relación de Personal de Custodia del Segundo Turno de Vigilancia,** correspondiente al mes de noviembre de 2019, firmado por el Subjefe de Custodia Penitenciaria del Centro de Prevención y Reinserción Social "Chalco", en el cual en el número 40 correspondiente al **Custodio "C" JOSÉ ANTONIO RIVERO MACEDO,** se anotó en la columna del día 29 la letra **"F"** (Falta).

IMPUTACIÓN POR SU PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL REQUISITO DE PERMANENCIA

Existen elementos de prueba suficientes para considerar que el **Custodio "C" JOSÉ ANTONIO RIVERO MACEDO,** probablemente incumplió el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, toda vez que se ausentó de su servicio sin causa justificada los días **20, 23, 26 y 29 noviembre del 2019,** motivo por el cual el Jefe de Custodia Penitenciaria, del Centro de Prevención y Reinserción Social "Chalco", elaboró contra el **Custodio "C" JOSÉ ANTONIO RIVERO MACEDO** el acta administrativa de fecha **29 de noviembre de 2019**, en la que se hizo constar el incumplimiento al requisito de permanencia en que incurrió el referido integrante, por faltar a su servicio sin justificar las inasistencias de los días señalados.

Por tanto, al ausentarse de su servicio sin autorización o permiso del superior jerárquico, ni justificarlas con oficio de comisión o certificado de incapacidad emitido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se presume que el **Custodio "C" JOSÉ ANTONIO RIVERO MACEDO** no observó lo previsto en la disposición legal que a continuación se transcribe:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

> ***Artículo 152. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de** ingreso y **permanencia** en las Instituciones Policiales, **los siguientes:***
>
> ***…***
>
> ***B. De permanencia:***
>
> ***…***
>
> ***XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días;***
>
> ***…"***

Por consiguiente, de acreditarse el incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento, la Comisión de Honor y Justicia resolverá la separación de su empleo, cargo o comisión , de conformidad con lo previsto en el artículo 158, fracción I, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que prevé: "***La conclusión del servicio** de un elemento es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas: **I. Separación, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia…"***

FECHA, HORA Y LUGAR QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA AUDIENCIA.

Al tenor de lo dispuesto por el numeral 167, de la Ley de Seguridad del Estado de México, se señala para el verificativo de la garantía de audiencia el **21 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 16:00 HORAS, en las oficinas ubicadas en calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México**, debiendo comparecer por sí o apoderado legal (con instrumento notarial que avale esta personalidad jurídica), sin arma de cargo y con identificación oficial vigente, a efecto que declare lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento administrativo; audiencia en la cual tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses jurídicos estime pertinentes por sí o por medio de defensor.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en las etapas de ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de pruebas, así como su posterior valoración de las pruebas al momento de resolver lo que en derecho proceda, se harán conforme a lo dispuesto en el

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria al tenor del artículo 172, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Asimismo, se informa a Usted que los argumentos vertidos en la etapa de alegatos, y las formalidades de las notificaciones se atenderán conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

APERCIBIMIENTOS.

De igual manera, se le comunica que en caso de no comparecer sin causa justificada en el lugar, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se hará constar su inasistencia, consecuentemente se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar a su favor en el presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 171, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que a la letra señala: "*De no comparecer el servidor público en el día y hora señalados en el citatorio, se hará constar su inasistencia y se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar en su favor".*

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que el incumplimiento a lo anterior, las posteriores notificaciones, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, **SE REALIZARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTAS OFICINAS**, ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, al tenor del ordinal 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSULTA DE EXPEDIENTE.

Por otra parte, se le informa que el expediente citado al rubro, contiene todas las constancias y actuaciones que conforman el expediente integrado en su contra, el cual se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, con horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con exclusión de los días inhábiles que se señalen en el calendario oficial correspondiente.

C Ú M P L A S E

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, quienes firman para constancia legal.

PRESIDENTE
OSCAR MIRANDA GUILLEN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
(RÚBRICA).

SECRETARIO
LIC. IGOR MENDOZA RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO
(RÚBRICA).

LICENCIADO
IVÁN CEDILLO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA E
INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
(RÚBRICA).

COMISARIO JEFE
BENITO GARCÍA ROJO
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
(RÚBRICA).

MAESTRO
JAIME ECHARTEA MOJICA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL
(RÚBRICA).

CONTADOR PÚBLICO
RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

MAESTRA
GABRIELA PELÁEZ ACERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS ESPECIALES
(RÚBRICA).

4868.-11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

EXPEDIENTE: SS/CHJ/PS/062/2020
INTEGRANTE: IVÁN RAMSÉS LEGORRETA CHÁVEZ

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 23 de noviembre de 2020
OFICIO: 20600005000000S/UAJIG/18991/2020
ASUNTO: Citatorio a garantía de audiencia

POLICÍA
IVÁN RAMSÉS LEGORRETA CHÁVEZ
P R E S E N T E

En cumplimiento al **acuerdo de inicio de procedimiento de trece de marzo de dos mil veinte**, emitido en el expediente administrativo **SS/CHJ/PS/062/2020**, , iniciado en su contra por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 73, 88, Apartado B, y 105, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 15, 19, fracción II, y 21 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 4, 135, 152, Apartado B, fracción XIV, 158, fracción I, 160, 161, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 178 y 179, de la Ley de Seguridad del Estado de México, 25, fracción II, 28, fracción III, del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, 32, fracción XXXIX, y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; así como en el Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, por el que se modifica el diverso 002/2011, del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado el trece de enero de dos mil dieciséis; en el Decreto 244 de la LIX Legislatura del Estado de México, por el cual la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se transforma en la Secretaría de Seguridad, publicado el trece de septiembre de dos mil diecisiete; y con el oficio SSE/029/2017, signado por la entonces Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; los integrantes de este Órgano Colegiado, en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, le informan que el objeto y alcance del presente oficio es comunicarle que está sujeto a procedimiento administrativo y por lo cual se le otorga garantía de audiencia derivado de lo siguiente:

De las constancias que integran el expediente de investigación integrado por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se desprenden elementos de prueba para considerar que **Usted**, en su calidad de elemento policial de esta Institución, probablemente incumplió con el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, lo cual se sustenta con las pruebas que a continuación se describen:

ELEMENTOS DE PRUEBA.

a). Acta administrativa de diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, suscrita por el Policía (…), en su calidad de Jefe del Segundo Agrupamiento Solidaridad, de la Región XLVI, "Valle de Chalco" y signada por los Policías (…) y (…), ambos en su calidad de testigos; en la cual se hizo constar lo siguiente:

"Que el Policía LEGORRETA CHÁVEZ IVÁN RAMSÉS, C.U.I.P. (…) *y R.F.C.* (…)*, quien se encuentra adscrito al Segundo Agrupamiento Solidaridad a mi cargo, con un horario de labores de 12 horas de servicio por 24 horas de descanso es decir de las 08:00 horas a las 20:00 horas, del mismo día y de las 20:00 horas a las 08:00 horas del día siguiente, el cual ha omitido presentarse a su servicio sin causa justificada los días 12, 14, 15 y 17 de octubre de 2019, ya que siendo las 08:00 horas y 20:00 horas respectivamente, al realizar el pase de lista de presentes en las instalaciones del Segundo Agrupamiento Solidaridad de la XLVI Región Valle de Chalco Solidaridad, perteneciente a la Subdirección Operativa Regional Ixtapaluca, al momento de nombrar al elemento en repetidas ocasiones al pase de lista nadie respondió. Acto continuo pasó el tiempo de tolerancia siendo este de treinta minutos, por lo que no se presentó ni persona alguna, para tratar de justificar las inasistencias de los días en cita; por lo que con su conducta infringió lo establecido en el artículo 152 apartado B) fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México"(sic)*

b). "**Novedades"** de los días **doce, catorce, quince y diecisiete de octubre todos de dos mil diecinueve,** ocurridas durante las 24 horas de servicio de los elementos adscritos al Segundo Agrupamiento Solidaridad de la XLVI Región Valle de Chalco, signadas por el Policía (…), en su carácter de Jefe del 2do. Agrupamiento Solidaridad, en el cual se aprecia en el apartado correspondiente a Faltistas, el nombre **LEGORRETA CHÁVEZ IVÁN RAMSÉS**.

c). "Rol de Servicios", de los días **doce, catorce, quince y diecisiete de octubre todos de dos mil diecinueve,** de los elementos adscritos al Segundo Agrupamiento Solidaridad de la XLVI Región Valle de Chalco, signados por el Policía (…), en su carácter de Jefe de la Región XLVI Valle de Chalco Solidaridad, en el cual se aprecia el nombre **LEGORRETA CHÁVEZ IVÁN RAMSÉS** así como en el apartado observaciones, la leyenda **"Faltando de cuarto turno, 12, 14, 15 y 17 de octubre de 2019"**.

d). "Relación de Personal perteneciente al Segundo Agrupamiento dependiente de la XLVI Región, Subdirección Operativa Regional Ixtapaluca," de los días **catorce, quince y diecisiete de octubre todos de dos mil diecinueve**, signadas por el Policía (…), en su calidad de Jefe de Turno "C", así como por el Policía (…), en su carácter de Jefe del Segundo Agrupamiento Solidaridad, en la cual se registró en el renglón 19, el nombre de **Legorreta Chávez Iván Ramsés**, y en el apartado "Apellido Paterno, Materno Nombre" la leyenda **"FALTANDO"**.

e). Acta Administrativa de **veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve,** suscrita por el Policía (…), en su calidad de Jefe del Segundo Agrupamiento Solidaridad de la Región XLVI, "Valle de Chalco" y signada por los Policías (…) y (…), ambos en su calidad de testigos; en la cual se hizo constar lo siguiente:

"Que el Policía LEGORRETA CHÁVEZ IVÁN RAMSÉS, C.U.I.P. (…) *y R.F.C.* (…)*, quien se encuentra adscrito al Segundo Agrupamiento Solidaridad a mi cargo, con un horario de labores de 12 horas de servicio por 24 horas de descanso, es decir de las 08:00 horas a las 20:00 horas, del mismo día y de las 20:00 horas a las 08:00 horas del día siguiente, el cual ha omitido presentarse a su servicio sin causa justificada los días 18, 20, 21 y 23 de octubre de 2019, ya que siendo las 08:00 horas y 20:00 horas respectivamente, al realizar el pase de lista de presentes en las instalaciones del Segundo Agrupamiento Solidaridad de la XLVI Región Valle de Chalco Solidaridad, perteneciente a la Subdirección Operativa Regional Ixtapaluca, al momento de nombrar al elemento en repetidas ocasiones al pase de lista nadie respondió. Acto continuo pasó el tiempo de tolerancia siendo este de treinta minutos, por lo que no se presentó ni persona alguna, para tratar de justificar las inasistencias de los días en cita; por lo que con su conducta infringió lo establecido en el artículo 152 apartado B) fracción XIV de la ley de Seguridad del Estado de México"(sic)*

f). "**Novedades"** de los días **dieciocho, veinte, veintiuno y veintitrés de octubre de dos mil diecinueve,** ocurridas durante las 24 horas de servicio de los elementos adscritos al Segundo Agrupamiento Solidaridad de la XLVI Región Valle de Chalco, signados por el Policía (…), en su carácter de Jefe del 2do Agrupamiento Solidaridad, en el cual se aprecia en el apartado correspondiente a Faltistas, el nombre **LEGORRETA CHÁVEZ IVÁN RAMSÉS**.

g). "Rol de Servicios", de los días **dieciocho, veinte, veintiuno y veintitrés de octubre de dos mil diecinueve,** de los elementos adscritos al Segundo Agrupamiento Solidaridad de la XLVI Región Valle de Chalco, signados por el Policía Primero (…), en su carácter de Jefe de la Región XLVI Valle de Chalco Solidaridad, en el cual se aprecia el nombre **LEGORRETA CHÁVEZ IVÁN RAMSÉS**, así como en el apartado observaciones, la leyenda **"Faltando de octavo turno, 12, 14, 15, 17, 18, 20, 21 y 23 de octubre de 2019"**.

h). "Relación de Personal perteneciente al Segundo Agrupamiento dependiente de la XLVI Región, Subdirección Operativa Regional Ixtapaluca," de los días **dieciocho, veinte, veintiuno y veintitrés de octubre de dos mil diecinueve**, signadas por el Policía (…), en su calidad de Jefe de Turno "C", y por el Policía (…), en su carácter de Jefe del Segundo Agrupamiento Solidaridad, en la cual se registró en el renglón 19, el nombre de **Legorreta Chávez Iván Ramsés**, y en el apartado "Apellido Paterno, Materno Nombre" la leyenda **"FALTANDO"**.

IMPUTACIÓN POR SU PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL REQUISITO DE PERMANENCIA

Existen elementos de prueba suficientes para considerar que **usted,** probablemente incumplió el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, toda vez que se ausentó de su servicio sin causa justificada los días **12, 14, 15, 17, 18, 20, 21 y 23 de octubre de 2019,** motivo por el cual el Policía (…), en su calidad de Jefe del Segundo Agrupamiento Solidaridad de la Región XLVI, "Valle de Chalco" elaboró contra el **Policía LEGORRETA CHÁVEZ IVÁN RAMSÉS,** las actas administrativas de 17 y 24 de octubre de 2019, en la que hizo constar el incumplimiento al requisito de permanencia en que incurrió por faltar a su servicio sin justificar las inasistencias de los días señalados.

Por tanto, al ausentarse de su servicio sin autorización o permiso del superior jerárquico, ni justificarlas con oficio de comisión o certificado de incapacidad emitido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se presume que **usted**, no observó lo previsto en la disposición legal que a continuación se transcribe:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

> ***Artículo 152. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de*** *ingreso y* ***permanencia*** *en las Instituciones Policiales,* ***los siguientes:***
> ***…***
> ***B. De permanencia:***
>
> ***…***
>
> ***XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días;***
>
> ***…"***

Por consiguiente, de acreditarse el incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye al **Policía LEGORRETA CHÁVEZ IVÁN RAMSÉS,** en el presente procedimiento, la Comisión de Honor y Justicia resolverá la separación de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 158, fracción I, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que prevé: "***La conclusión del servicio*** *de un elemento es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas:* ***I. Separación, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia…"***

FECHA, HORA Y LUGAR QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA AUDIENCIA.

Al tenor de lo dispuesto por el numeral 167, de la Ley de Seguridad del Estado de México, se señala para el verificativo de la garantía de audiencia el **18 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 16:30 HORAS, en las oficinas ubicadas en calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México**, debiendo comparecer por sí o apoderado legal (con instrumento notarial que avale esta personalidad jurídica), sin arma de cargo y con identificación oficial vigente, a efecto que declare lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento administrativo; audiencia en la cual tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses jurídicos estime pertinentes por sí o por medio de defensor.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en las etapas de ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de pruebas, así como su posterior valoración de las pruebas al momento de resolver lo que en derecho proceda, se harán conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria al tenor del artículo 172, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Asimismo, se informa a Usted que los argumentos vertidos en la etapa de alegatos, y las formalidades de las notificaciones se atenderán conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

APERCIBIMIENTOS.

De igual manera, se le comunica que en caso de no comparecer sin causa justificada en el lugar, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se hará constar su inasistencia, consecuentemente se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar a su favor en el presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 171, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que a la letra señala: "*De no comparecer el servidor público en el día y hora señalados en el citatorio, se hará constar su inasistencia y se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar en su favor".*

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que el incumplimiento a lo anterior, las posteriores notificaciones, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, **SE REALIZARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTAS OFICINAS**, ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, al tenor del ordinal 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSULTA DE EXPEDIENTE.

Por otra parte, se le informa que el expediente citado al rubro, contiene todas las constancias y actuaciones, el cual se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, con horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con exclusión de los días inhábiles que se señalen en el calendario oficial correspondiente.

C Ú M P L A S E

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, quienes firman para constancia legal.

PRESIDENTE
OSCAR MIRANDA GUILLEN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
(RÚBRICA).

SECRETARIO
LIC. IGOR MENDOZA RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO
(RÚBRICA).

LICENCIADO
IVÁN CEDILLO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA E
INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
(RÚBRICA).

COMISARIO JEFE
BENITO GARCÍA ROJO
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
(RÚBRICA).

MAESTRO
JAIME ECHARTEA MOJICA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL
(RÚBRICA).

CONTADOR PÚBLICO
RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

MAESTRA
GABRIELA PELÁEZ ACERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS ESPECIALES
(RÚBRICA).

4868.-11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

EXPEDIENTE: SS/CHJ/PS/072/2020
INTEGRANTE: OSCAR GIOVANI MIRANDA CARRASCO

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 23 de noviembre de 2020
OFICIO: 20600005000000S/UAJIG/18975/2020
ASUNTO: Citatorio a garantía de audiencia

CUSTODIO "C"
OSCAR GIOVANI MIRANDA CARRASCO
P R E S E N T E

En cumplimiento al **acuerdo de inicio de procedimiento de dieciséis de junio de dos mil veinte,** emitido en el expediente administrativo **SS/CHJ/PS/072/2020**, iniciado en su contra por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 73, 88, Apartado B, y 105, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 15, 19, fracción II, y 21 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 4, 135, 152, Apartado B, fracción XIV, 158, fracción I, 160, 161, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 178 y 179, de la Ley de Seguridad del Estado de México, 32, fracción XXXIX, y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; así como en el Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, por el que se modifica el diverso 002/2011, del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado el trece de enero de dos mil dieciséis; en el Decreto 244 de la LIX Legislatura del Estado de México, por el cual la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se transforma en la Secretaría de Seguridad, publicado el trece de septiembre de dos mil diecisiete; y con el oficio SSE/029/2017, signado por la entonces, Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; los integrantes de este Órgano Colegiado, en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, le informan que el objeto y alcance del presente oficio es comunicarle que está sujeto a procedimiento administrativo y por lo cual se le otorga garantía de audiencia derivado de lo siguiente:

De las constancias que integran el expediente de investigación integrado por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se desprenden elementos de prueba para considerar que usted, en su calidad de elemento policial de esta Institución, probablemente incumplió con el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción IX, de la Ley de Seguridad del Estado de México, lo cual se sustenta con las pruebas que a continuación se describen:

ELEMENTOS DE PRUEBA.

a). Acta administrativa de fecha **dieciocho de enero de dos mil veinte**, elaborada por el (…), Jefe de Custodia Penitenciaria del Centro Penitenciario y de Reinserción Social Chalco, con los testigos de cargo el Jefe de Turno (…) y el Supervisor del Turno (…), todos de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Subsecretaría de Control Penitenciario de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, en la cual hizo constar:

*"Que el **C** Oscar Giovani Miranda Carrasco**, con categoría de Custodio "C", con Clave Única de Identificación (…), con Registro Federal de Causantes (…), quien se encuentra adscrito al Personal de Custodia Penitenciaria con el Número (…), del Tercer Turno a mi cargo con un horario de labores de 24 horas de servicio por las siguiente 48 de descanso, es decir de las 8:00 horas a las 8:00 horas del día siguiente, **el cual ha omitido presentarse a su servicio sin causa justificada los días 2, 8, 11, 14 Y 17 de Enero de 2020,** ya que siendo las 8:00 horas de la mañana aproximadamente al realizar el pase de lista de presente en las instalaciones de dicho Centro, al momento de nombrar al **C. Oscar Giovani Miranda Carrasco,** en repetidas ocasiones nadie respondió. Acto continuo pasó el tiempo de tolerancia siendo ese de treinta minutos, por lo que no se presentó persona alguna, para tratar de justificar las inasistencias de los días 2, 8, 11, 14 y 17 de Enero de 2020…"*

b). Documental de **dos de enero de dos mil veinte**, signada por el Jefe de Custodia Penitenciaria Chalco, en la que se advierte en el apartado de "**Faltas"** el nombre del **"Custodio "C" MIRANDA CARRASCO OSCAR GIOVANI.**

c). Documental de **ocho de enero de dos mil veinte**, signada por el Jefe de Custodia Penitenciaria Chalco, en la que se advierte en el apartado de "**Faltas"** el nombre del **"Custodio "C" MIRANDA CARRASCO OSCAR GIOVANI.**

d). Documental de **once de enero de dos mil veinte**, signada por el Subjefe de Custodia Penitenciaria Chalco, en la que se advierte en el apartado de "**Faltas"** el nombre del **"Custodio "C" MIRANDA CARRASCO OSCAR GIOVANI.**

e). Documental de **catorce de enero de dos mil veinte**, signada por el Jefe de Custodia Penitenciaria Chalco, en la que se advierte en el apartado de "**Faltas"** el nombre del **"Custodio "C" MIRANDA CARRASCO OSCAR GIOVANI.**

f). Documental de **diecisiete de enero de dos mil veinte**, signada por el Subjefe de Custodia Penitenciaria Chalco, en la que se advierte en el apartado de "**Faltas"** el nombre del **"Custodio "C" MIRANDA CARRASCO OSCAR GIOVANI.**

g). Relación de Personal de Custodia del Tercer Turno de Vigilancia, correspondiente al mes de enero del dos mil veinte, signado por el Jefe de Custodia Penitenciaria de Chalco, en la que se aprecia en el numeral 26 el nombre del **Custodio "C" MIRANDA CARRASCO OSCAR GIOVANI,** y la letra "**F**" en los numerales **2, 8, 11 y 14**,

h). Relación de Personal de Custodia del Tercer Turno de Vigilancia, correspondiente al mes de enero del dos mil veinte, signado por el Subjefe de Custodia Penitenciaria de Chalco, en la que se advierte en el numeral 26 el nombre del **"Custodio C" MIRANDA CARRASCO OSCAR GIOVANI,** y la letra "**F**" en los numerales **2, 8, 11, 14 y 17.**

IMPUTACIÓN POR SU PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL REQUISITO DE PERMANENCIA

Existen elementos de prueba suficientes para considerar que **usted** probablemente incumplió el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, toda vez que se ausentó de su servicio sin causa justificada los días **02**, **08, 11,14 y 17 de enero de 2020,** motivo por el cual el (…)**,** Jefe de Custodia Penitenciaria del Centro Penitenciario y de Reinserción Social Chalco de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Subsecretaría de Control Penitenciario de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, elaboró contra **Usted**, el acta administrativa de **dieciocho de enero de dos mil veinte**, en la que hizo constar el incumplimiento al requisito de permanencia, en que incurrió por faltar a su servicio sin justificar las inasistencias de los días señalados.

Por tanto, al ausentarse de su servicio sin autorización o permiso del superior jerárquico, ni justificarlas con oficio de comisión o certificado de incapacidad emitido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se presume que **usted** no observó lo previsto en la disposición legal que a continuación se transcribe:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

> ***Artículo 152. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales**. **Son requisitos de** ingreso y **permanencia** en las Instituciones Policiales, **los siguientes:***
> ***…***
> ***B. De permanencia:***
> ***…***
>
> ***XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días;***
>
> ***…"***

Por consiguiente, de acreditarse el incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento, la Comisión de Honor y Justicia resolverá la separación de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 158, fracción I, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que prevé: "***La conclusión del servicio*** *de un elemento es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas:* ***I. Separación, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia…"***

FECHA, HORA Y LUGAR QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA AUDIENCIA.

Al tenor de lo dispuesto por el numeral 167, de la Ley de Seguridad del Estado de México, se señala para el verificativo de la garantía de audiencia el **18 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 17:30 HORAS, en las oficinas ubicadas en calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México**, debiendo comparecer por sí o apoderado legal (con instrumento notarial que avale esta personalidad jurídica), sin arma de cargo y con identificación oficial vigente, a efecto que declare lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento administrativo; audiencia en la cual tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses jurídicos estime pertinentes por sí o por medio de defensor.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en las etapas de ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de pruebas, así como su posterior valoración de las pruebas al momento de resolver lo que en derecho proceda, se harán conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria al tenor del artículo 172, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Asimismo, se informa a **Usted** que los argumentos vertidos en la etapa de alegatos, y las formalidades de las notificaciones se atenderán conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

APERCIBIMIENTOS.

De igual manera, se le comunica que en caso de no comparecer sin causa justificada en el lugar, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se hará constar su inasistencia, consecuentemente se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar a su favor en el presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 171, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que a la letra señala: "*De no comparecer el servidor público en el día y hora señalados en el citatorio, se hará constar su inasistencia y se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar en su favor".*

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que el incumplimiento a lo anterior, las posteriores notificaciones y las que no sean personales se realizarán en los estrados de estas oficinas, ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, al tenor del ordinal 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSULTA DE EXPEDIENTE.

Por otra parte, se le informa que el expediente citado al rubro, contiene todas las constancias y actuaciones que integran el expediente de investigación número **UAI/EDOMEX/QD/IP/0398/2020**, remitido por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México y que sirven de base para el inicio del presente procedimiento administrativo, registrado en la Comisión de Honor y Justicia con el número **SS/CHJ/PS/072/2020**, el cual se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, con horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con exclusión de los días inhábiles que se señalen en el calendario oficial correspondiente.

C Ú M P L A S E

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, quienes firman para constancia legal.

PRESIDENTE
OSCAR MIRANDA GUILLEN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
(RÚBRICA).

SECRETARIO
LIC. IGOR MENDOZA RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO
(RÚBRICA).

LICENCIADO
IVÁN CEDILLO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA E
INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
(RÚBRICA).

COMISARIO JEFE
BENITO GARCÍA ROJO
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
(RÚBRICA).

MAESTRO
JAIME ECHARTEA MOJICA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL
(RÚBRICA).

CONTADOR PÚBLICO
RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

MAESTRA
GABRIELA PELÁEZ ACERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS ESPECIALES
(RÚBRICA).

4868.-11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

EXPEDIENTE: SS/CHJ/PS/076/2020
INTEGRANTE: FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 23 de noviembre de 2020
Oficio: 20600005000000S/018987/2020
ASUNTO: Citatorio a garantía de audiencia

CUSTODIO "C"
FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ
P R E S E N T E

En cumplimiento al **acuerdo de inicio de procedimiento de catorce de julio de dos mil veinte**, emitido en el expediente administrativo **SS/CHJ/PS/076/2020**, iniciado en su contra por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 73, 88, Apartado B, y 105, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 15, 19, fracción II, y 21 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 4, 135, 152, Apartado B, fracción XIV, 158, fracción I, 160, 161, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 178 y 179, de la Ley de Seguridad del Estado de México, 25, fracción II, 28, fracción III, del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, 32, fracción XXXIX, y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; así como en el Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, por el que se modifica el diverso 002/2011, del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado el trece de enero de dos mil dieciséis; en el Decreto 244 de la LIX Legislatura del Estado de México, por el cual la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se transforma en la Secretaría de Seguridad, publicado el trece de septiembre de dos mil diecisiete; y con el oficio SSE/029/2017, signado por la entonces Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; los integrantes de este Órgano Colegiado, en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, le informan que el objeto y alcance del presente oficio es comunicarle que está sujeto a procedimiento administrativo y por lo cual se le otorga garantía de audiencia derivado de lo siguiente:

De las constancias que integran el expediente de investigación integrado por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se desprenden elementos de prueba para considerar que **Usted**, en su calidad de elemento policial de esta Institución, probablemente incumplió con el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, lo cual se sustenta con las pruebas que a continuación se describen:

ELEMENTOS DE PRUEBA.

a). "Acta administrativa" de **veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve,** suscrita por (…) en su calidad de Jefe de Custodia Penitenciaria del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Chalco", dependiente de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, a través del cual hace constar lo siguiente: *"…Que el **C. FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ**, con categoría de Custodio "C", con clave Única de Identificación (…) con Registro Federal de Causantes (…), quien se encuentra adscrito al Personal de Custodia Penitenciaria con el Numero (…) del Segundo Turno a mi cargo con horario de labores de 24 horas de servicio por las siguiente 48 de descanso, es decir de las 8:00 horas a las 8:00 horas del día siguiente, **el cual ha omitido presentarse a su servicio sin causa justificada los días 14, 17, 20 Y 23 de Diciembre del 2019**, ya que siendo las 8:00 hrs de la mañana aproximadamente al realizar el pase de lista de presente en las instalaciones de dicho Centro, al momento de nombrar al **C. FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ**, en repetidas ocasiones nadie respondió. Acto continuo pasó el tiempo de tolerancia siendo este de treinta minutos, por lo que no se presentó persona alguna para tratar de justificar las inasistencias de los días 14, 17, 20 Y 23 de diciembre de 2019. Por lo que con su conducta infringe lo establecido en el **Artículo 152, apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México**…"(sic)*

b). Oficio sin número, de **veintitrés de diciembre de dos mil diecinueve**, correspondiente al reporte de inasistencias, signado por (…) en su carácter de Jefe del Segundo Turno de Custodia Penitenciaria del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Chalco", a través del cual informó a (…) Jefe de Custodia Penitenciaria del referido Centro Penitenciario, lo siguiente: *"…Por medio del presente reporto usted las inasistencias injustificadas que ha venido presentando el **C. FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ**, con cargo de Custodio "C" y puesto funcional de custodio, adscrito a este Centro Penitenciario y de Reinserción Social Chalco, los días 14, 17, 20 Y 23 de diciembre del presente año. Lo que informo a usted para su conocimiento y trámites correspondientes".*

c) Documentales denominadas ubicaciones y servicios del Segundo Turno de Vigilancia del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Chalco", signadas por (…) en su calidad de Jefe de Custodia Penitenciaria y por (…) en su calidad de Subjefe de Custodia Penitenciaria del referido Centro Penitenciario ambos del referido Centro Penitenciario, de fechas catorce, diecisiete, veinte y veintitrés de diciembre todos de dos mil diecinueve, en los cuales en el apartado denominado faltas obra el nombre del **Custodio "C" FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ.**

d) Copia certificada de la ***"*RELACIÓN DE PERSONAL DE CUSTODIA DEL SEGUNDO TURNO DE VIGILANCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2019"** de fechas catorce, diecisiete, veinte y veintitrés de diciembre todos de dos mil diecinueve, signada por (…), Jefe de Custodia Penitenciaria y por (…) Subjefe de Custodia Penitenciaria del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Chalco", en la cual se aprecia en el número 31 de cada una, el nombre de **MARTÍNEZ DÍAZ FERNANDO,** así la letra "**F**" (Falta) en la columna de los días 14, 17, 20 y 23 de diciembre de 2019.

IMPUTACIÓN POR SU PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL REQUISITO DE PERMANENCIA

Existen elementos de prueba suficientes para considerar que Usted, probablemente incumplió el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, toda vez que se ausentó de su servicio sin causa justificada los días **14, 17, 20, y 23 de diciembre de 2019**, motivo por (…) en su calidad de Jefe de Custodia Penitenciaria del Centro Penitenciario y de Reinserción Social "Chalco", elaboró en su contra el acta administrativa de 23 de diciembre de 2019, en la que hizo constar el incumplimiento al requisito de permanencia en que incurrió por faltar a su servicio sin justificar las inasistencias de los días señalados.

Por tanto, al ausentarse de su servicio sin autorización o permiso del superior jerárquico, ni justificarlas con oficio de comisión o certificado de incapacidad emitido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se presume que Usted, no observó lo previsto en la disposición legal que a continuación se transcribe:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

"…Artículo 152. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:
…

B. De permanencia:

…

XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días;

…"

Por consiguiente, de acreditarse el incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento, la Comisión de Honor y Justicia resolverá la separación de su empleo, cargo o comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 158, fracción I, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que prevé: "La conclusión del servicio de un elemento es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas: I. Separación, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia…"

FECHA, HORA Y LUGAR QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA AUDIENCIA.

Al tenor de lo dispuesto por el numeral 167, de la Ley de Seguridad del Estado de México, se señala para el verificativo de la garantía de audiencia el **18 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 11:00 HORAS, en las oficinas ubicadas en calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México**, debiendo comparecer por sí o apoderado legal (con instrumento notarial que avale esta personalidad jurídica), sin arma de cargo y con identificación oficial vigente, a efecto que declare lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento administrativo; audiencia en la cual tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses jurídicos estime pertinentes por sí o por medio de defensor.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en las etapas de ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de pruebas, así como su posterior valoración de las pruebas al momento de resolver lo que en derecho proceda, se harán conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria al tenor del artículo 172, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Asimismo, se informa a Usted que los argumentos vertidos en la etapa de alegatos, y las formalidades de las notificaciones se atenderán conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

APERCIBIMIENTOS.

De igual manera, se le comunica que en caso de no comparecer sin causa justificada en el lugar, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se hará constar su inasistencia, consecuentemente se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar a su favor en el presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 171, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que a la letra señala: "*De no comparecer el servidor público en el día y hora señalados en el citatorio, se hará constar su inasistencia y se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar en su favor".*

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que el incumplimiento a lo anterior, las posteriores notificaciones, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, **SE REALIZARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTAS OFICINAS**, ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, al tenor del ordinal 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSULTA DE EXPEDIENTE.

Por otra parte, se le informa que el expediente citado al rubro, contiene todas las constancias y actuaciones que conforman el expediente integrado en su contra, el cual se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, con horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con exclusión de los días inhábiles que se señalen en el calendario oficial correspondiente.

C Ú M P L A S E

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, quienes firman para constancia legal.

PRESIDENTE
OSCAR MIRANDA GUILLEN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
(RÚBRICA).

SECRETARIO
LIC. IGOR MENDOZA RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO
(RÚBRICA).

LICENCIADO
IVÁN CEDILLO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA E
INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
(RÚBRICA).

COMISARIO JEFE
BENITO GARCÍA ROJO
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
(RÚBRICA).

MAESTRO
JAIME ECHARTEA MOJICA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL
(RÚBRICA).

CONTADOR PÚBLICO
RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

MAESTRA
GABRIELA PELÁEZ ACERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS ESPECIALES
(RÚBRICA).

4868.-11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Expediente: SS/CHJ/PS/081/2020
INTEGRANTE: MIREYA CAMACHO RODULFO

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 23 de noviembre de 2020
OFICIO: 20600005000000S/UAJIG/18945/2020
ASUNTO: Citatorio a garantía de audiencia

ESCOLTA "B".
MIREYA CAMACHO RODULFO
P R E S E N T E.

En cumplimiento al **acuerdo de inicio de procedimiento de catorce de julio de dos mil veinte**, emitido en el expediente administrativo **SS/CHJ/PS/081/2020**, iniciado en su contra por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 73, 88, Apartado B, y 105, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 15, 19, fracción II, y 21 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 4, 135, 152, Apartado B, fracción XIV, 158, fracción I, 160, 161, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 178 y 179, de la Ley de Seguridad del Estado de México, 32, fracción XXXIX, y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; así como en el Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, por el que se modifica el diverso 002/2011, del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado el trece de enero de dos mil dieciséis; en el Decreto 244 de la LIX Legislatura del Estado de México, por el cual la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se transforma en la Secretaría de Seguridad, publicado el trece de septiembre de dos mil diecisiete; y con el oficio SSE/029/2017, signado por la entonces Secretaria de Seguridad del Estado de México; los integrantes de este Órgano Colegiado, en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, le informan que el objeto y alcance del presente oficio es comunicarle que está sujeto a procedimiento administrativo y por lo cual se le otorga garantía de audiencia derivado de lo siguiente:

De las constancias que integran el expediente de investigación integrado por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se desprenden elementos de prueba para considerar que **usted**, en su calidad de elemento policial de esta Institución, probablemente incumplió con el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, lo cual se sustenta con las pruebas que a continuación se describen:

ELEMENTOS DE PRUEBA.

a). Acta Administrativa de 04 de febrero de 2020, elaborada por el Suboficial (…), Jefe de Servicios del Tercer Agrupamiento, de la Primera Región, Subdirección Operativa Regional Valle Toluca, de la Coordinación Regional Valle Toluca, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México y firmada por los testigos de asistencia Policía Tercero (…) y la Policía (…) en la cual se hizo constar: *"Que la Escolta B Camacho Rodulfo Mireya, con RFC número (…)**, quien se encuentra actualmente Adscrita al Tercer Agrupamiento de la I Región, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca, de la Coordinación Regional Valle Toluca dependiente de la Dirección General de Seguridad Publica y Transito de la Secretaria de Seguridad del Estado de México, con un horario de labores de doce horas de servicio por veinticuatro horas de franquicia* ***el cual ha incurrido en la conducta de omisión al faltar a sus labores sin motivo ni causa justificada de los días 24, 26, 27, 29, 30 de Enero, así como 01 y 02 de febrero del presente año,*** *ya que siendo las 20:00 horas del día 24 de enero, las 08:00 horas del día 26 de enero, las 20:00 horas del día 27 de enero, las 08:00 horas del día 29 de enero, las 20 horas del 30 de enero del presente, así como las 08:00 horas del día 01 de febrero. Las 20:00 horas del día 02 de febrero del presente año, al realizar el pase de lista de presentes en las instalaciones que ocupa este Tercer Agrupamiento de la Primera Región, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca, de la Coordinación Valle Toluca, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, ubicadas en camino viejo a la Magdalena, sin número, Colonia la Magdalena, C.P. 50200, Municipio de Toluca, Estado de México, al momento de nombrar a la* ***Escolta B Camacho Rodulfo Mireya****, en repetidas ocasiones nadie respondió, acto continúo pasó el tiempo de tolerancia siendo este de treinta minutos, por lo que no se presentó persona alguna para tratar de justificar las inasistencias de los días en cita; por lo que con su conducta infringió lo establecido en el Artículo 152 inciso B, fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México…" (sic)*

b). Documental denominada **"ROL DE SERVICIOS",** de los días **24, 26, 27, 29 y 30 de enero de 2020; 1 y 2 de febrero de 2020,** correspondientes al personal adscrito al Tercer Agrupamiento Turno "A" de la Primera Región, signados por el Policía Tercero y Responsable (…), en su calidad de Jefe de Turno, así como por el Suboficial (…), Jefe de Servicios, de los que se desprenden en los rubros de **"FALTISTA"** el grado y nombre de la **Escolta B "Camacho Rodulfo Mireya",** así como la leyenda **"Faltando de 1er., 2do., 3er., 4to., 5to., 6to. y 7to."**

c). "REGISTROS DE ASISTENCIA" de los días **24, 26, 27, 29 y 30 de enero de 2020; 1 y 2 de febrero de 2020**, correspondientes al personal adscrito al Tercer Agrupamiento de la I Región, Subdirección Operativa Regional Valle Toluca, dependiente, de la

Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, signados por el Policía Tercero y Responsable (…), en su calidad de Jefe de Turno, así como por el Suboficial (…), Jefe del Tercer Agrupamiento, de los que se desprenden en sus respectivos apartados el nombre de **"CAMACHO RODULFO MIREYA"**, así como la leyenda de **"FALTANDO".**

d). Documento correspondiente a los **"PARTES GENERALES DE NOVEDADES"** de fechas **25, 28, 29 y 31 de enero de 2020; 1 y 3 de febrero de 2020**, signados por el Policía (…), Jefe de Servicios del Tercer Agrupamiento Toluca de la Primera Región, por medio de los cuales se informan las **novedades ocurridas durante las veinticuatro horas de servicio anteriores cada uno de los día antes señalados**, apreciándose en el aparatado de **"FALTISTAS"**, el nombre de **"CAMACHO RODULFO MIREYA",** así como la leyenda **"Faltando de 1er turno, 3er turno, 4to turno, 5to turno, 6to turno y 7 septimo turno."**

IMPUTACIÓN POR SU PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL REQUISITO DE PERMANENCIA

Existen elementos de prueba suficientes para considerar que **usted** probablemente incumplió el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, toda vez que se ausentó de su servicio sin causa justificada los días **24, 26, 27, 29 y 30 de enero de 2020; 1 y 2 de febrero de 2020**, motivo por el cual el Suboficial (…), Jefe de Servicios del Tercer Agrupamiento, de la Primera Región, de la Subdirección Operativa Regional Valle Toluca, de la Coordinación Regional Valle Toluca, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la

Secretaría de Seguridad del Estado México, elaboró contra **usted**, el acta administrativa de cuatro de febrero de dos mil veinte, en la que hizo constar el incumplimiento al requisito de permanencia en que **usted** incurrió por faltar a su servicio sin justificar las inasistencias de los días señalados.

Por tanto, al ausentarse de su servicio sin autorización o permiso del superior jerárquico, ni justificarlas con oficio de comisión o certificado de incapacidad emitido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se presume que **usted** no observó lo previsto en la disposición legal que a continuación se transcribe:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

Artículo 152. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de** ingreso y **permanencia** en las Instituciones Policiales, **los siguientes:

…

B. De permanencia:

…

XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días;

…"

Por consiguiente, de acreditarse el incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento, la Comisión de Honor y Justicia resolverá la separación de su empleo, cargo o comisión , de conformidad con lo previsto en el artículo 158, fracción I, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que prevé: "***La conclusión del servicio** de un elemento es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas: **I. Separación, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia…"***

FECHA, HORA Y LUGAR QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA AUDIENCIA.

Al tenor de lo dispuesto por el numeral 167, de la Ley de Seguridad del Estado de México, se señala para el verificativo de la garantía de audiencia el **18 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 12:30 HORAS, en las oficinas ubicadas en calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México**, debiendo comparecer por sí o apoderado legal (con instrumento notarial que avale esta personalidad jurídica), sin arma de cargo y con identificación oficial vigente, a efecto que declare lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento administrativo; audiencia en la cual tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses jurídicos estime pertinentes por sí o por medio de defensor.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en las etapas de ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de pruebas, así como su posterior valoración de las pruebas al momento de resolver lo que en derecho proceda, se harán conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria al tenor del artículo 172, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Asimismo, se informa a Usted que los argumentos vertidos en la etapa de alegatos, y las formalidades de las notificaciones se atenderán conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

APERCIBIMIENTOS.

De igual manera, se le comunica que en caso de no comparecer sin causa justificada en el lugar, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se hará constar su inasistencia, consecuentemente se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar a su favor en el presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 171, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que a la letra señala: "*De no comparecer el servidor público en el día y hora señalados en el citatorio, se hará constar su inasistencia y se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar en su favor".*

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que el incumplimiento a lo anterior, las posteriores notificaciones, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, **SE REALIZARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTAS OFICINAS**, ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, al tenor del ordinal 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSULTA DE EXPEDIENTE.

Por otra parte, se le informa que el expediente citado al rubro, contiene todas las constancias y actuaciones que conforman el expediente integrado en su contra, el cual se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, con horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con exclusión de los días inhábiles que se señalen en el calendario oficial correspondiente.

C Ú M P L A S E

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, quienes firman para constancia legal.

PRESIDENTE
OSCAR MIRANDA GUILLEN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
(RÚBRICA).

SECRETARIO
LIC. IGOR MENDOZA RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO
(RÚBRICA).

LICENCIADO
IVÁN CEDILLO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA E
INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
(RÚBRICA).

COMISARIO JEFE
BENITO GARCÍA ROJO
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
(RÚBRICA).

MAESTRO
JAIME ECHARTEA MOJICA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL
(RÚBRICA).

CONTADOR PÚBLICO
RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

MAESTRA
GABRIELA PELÁEZ ACERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS ESPECIALES
(RÚBRICA).

4868.-11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

EXPEDIENTE: SS/CHJ/PS/093/2020
INTEGRANTE: ANGÉLICA MARÍA POSADAS CASTRO

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 23 de noviembre de 2020
OFICIO: 20600005000000S/UAJIG/18989/2020
ASUNTO: Citatorio a garantía de audiencia

CUSTODIO "B".
ANGÉLICA MARÍA POSADAS CASTRO
P R E S E N T E

En cumplimiento al **acuerdo de inicio de procedimiento de trece de julio de dos mil veinte**, emitido en el expediente administrativo **SS/CHJ/PS/093/2020**, iniciado en su contra por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 73, 88, Apartado B, y 105, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 15, 19, fracción II, y 21 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 4, 135, 152, Apartado B, fracción XIV, 158, fracción I, 160, 161, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 178 y 179, de la Ley de Seguridad del Estado de México, 25, fracción II, 28, fracción III, del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, 32, fracción XXXIX, y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; así como en el Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, por el que se modifica el diverso 002/2011, del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado el trece de enero de dos mil dieciséis; en el Decreto 244 de la LIX Legislatura del Estado de México, por el cual la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se transforma en la Secretaría de Seguridad, publicado el trece de septiembre de dos mil diecisiete; y con el oficio SSE/029/2017, signado por la entonces, Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; los integrantes de este Órgano Colegiado, en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, le informan que el objeto y alcance del presente oficio es comunicarle que está sujeto a procedimiento administrativo y por lo cual se le otorga garantía de audiencia derivado de lo siguiente:

De las constancias que integran el expediente de investigación integrado por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se desprenden elementos de prueba para considerar que Usted, en su calidad de elemento policial de esta Institución, probablemente incumplió con el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, lo cual se sustenta con las pruebas que a continuación se describen:

ELEMENTOS DE PRUEBA.

a). "Acta administrativa" de **diecinueve de marzo del año dos mil veinte**, signada por (…), en su calidad de Subdirector de Policía Procesal del Valle de Toluca, en presencia del testigo de cargo (…), Jefe de Policía Procesal en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, y por el testigo de asistencia (…), Auxiliar Administrativo de la Subdirección de Policía Procesal Valle de Toluca, en la cual se hizo constar lo siguiente:

"…La **C. Angélica María Posadas Castro**, adscrita al personal de Policía Procesal en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, con categoría de Custodio "B", Calve de Servidor Público (…), Registro Federal de Contribuyentes (…) y Clave Única de Identificación Personal (…), con un horario de labores de 8 horas diarias, de lunes a viernes con su respectiva guardia de 5 horas en fin de semana, o en su caso 9 horas diarias sin cubrir guardia de fin de semana (dependiendo el rol de servicio del Juzgado), quien **ha omitido presentarse a su servicio sin causa justificada los días 15, 16, 17 y 18 de marzo del año 2020**, señalando que siendo aproximadamente las 08:00 horas cuando le correspondía presentarse a su servicio, al realizar el pase de lista de elementos presentes de los días antes citados, en las instalaciones del Centro de Justicia de Tenango del Valle, al momento de nombrar a la **C. Angélica María Posadas Castro**, en repetidas ocasiones, nadie respondió, dejando pasar el tiempo de tolerancia que es de 30 minutos sin darse por presente, de igual manera, se informa que la elemento en cuestión no ha asistido a su servicio tampoco ha presentado las documentales que justifiquen el incumplimiento del requisito de permanencia en su servicio los días 15, 16, 17 y 18 del mes de marzo del año 2020**…"**

b). "LISTAS DE FIRMAS PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA" de los días quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho de marzo de dos mil veinte, signadas por el Maestro (…), en su calidad de Responsable de la Oficina, correspondiente al personal del Departamento Administrativo de Policía Procesal del Distrito Judicial de Tenango del Valle, en las que se observa que se anotó el nombre de **ANGÉLICA MARÍA POSADAS CASTRO**, la clave: 04, sin que obre registro ni firma de entrada y salida,

IMPUTACIÓN POR SU PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL REQUISITO DE PERMANENCIA

Existen elementos de prueba suficientes para considerar que **usted,** probablemente incumplió el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, toda vez que se ausentó de su servicio sin causa justificada los días **15, 16, 17 y 18** de marzo de 2020, motivo por el cual (…), en su calidad de Subdirector de Policía Procesal del Valle de Toluca, elaboró contra **usted** el acta administrativa de diecinueve de marzo del año dos mil veinte, en la que hizo constar el incumplimiento al requisito de permanencia en que incurrió por faltar a su servicio sin justificar las inasistencias de los días señalados.

Por tanto, al ausentarse de su servicio sin autorización o permiso del superior jerárquico, ni justificarlas con oficio de comisión o certificado de incapacidad emitido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se presume que **usted** no observó lo previsto en la disposición legal que a continuación se transcribe:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

> ***Artículo 152. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de** ingreso y **permanencia** en las Instituciones Policiales, **los siguientes:***
>
> ***…***
>
> ***B. De permanencia:***
>
> ***…***
>
> ***XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días;***
>
> ***…"***

Por consiguiente, de acreditarse el incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento, la Comisión de Honor y Justicia resolverá la separación de su empleo, cargo o comisión , de conformidad con lo previsto en el artículo 158, fracción I, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que prevé: "***La conclusión del servicio** de un elemento es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas: **I. Separación, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia…"***

FECHA, HORA Y LUGAR QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA AUDIENCIA.

Al tenor de lo dispuesto por el numeral 167, de la Ley de Seguridad del Estado de México, se señala para el verificativo de la garantía de audiencia el **18 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 14:30 HORAS, en las oficinas ubicadas en calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México**, debiendo comparecer por sí o apoderado legal (con instrumento notarial que avale esta personalidad jurídica), sin arma de cargo y con identificación oficial vigente, a efecto que declare lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento administrativo; audiencia en la cual tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses jurídicos estime pertinentes por sí o por medio de defensor.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en las etapas de ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de pruebas, así como su posterior valoración de las pruebas al momento de resolver lo que en derecho proceda, se harán conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria al tenor del artículo 172, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Asimismo, se informa a usted que los argumentos vertidos en la etapa de alegatos, y las formalidades de las notificaciones se atenderán conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

APERCIBIMIENTOS.

De igual manera, se le comunica que en caso de no comparecer sin causa justificada en el lugar, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se hará constar su inasistencia, consecuentemente se tendrá por satisfecha la garantía

de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar a su favor en el presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 171, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que a la letra señala: "*De no comparecer el servidor público en el día y hora señalados en el citatorio, se hará constar su inasistencia y se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar en su favor".*

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que el incumplimiento a lo anterior, las posteriores notificaciones, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, **SE REALIZARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTAS OFICINAS**, ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, al tenor del ordinal 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSULTA DE EXPEDIENTE.

Por otra parte, se le informa que el expediente citado al rubro, contiene todas las constancias y actuaciones que conforman el expediente integrado en su contra, el cual se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, con horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con exclusión de los días inhábiles que se señalen en el calendario oficial correspondiente.

C Ú M P L A S E

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, quienes firman para constancia legal.

PRESIDENTE
OSCAR MIRANDA GUILLEN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
(RÚBRICA).

SECRETARIO
LIC. IGOR MENDOZA RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO
(RÚBRICA).

LICENCIADO
IVÁN CEDILLO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA E
INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
(RÚBRICA).

COMISARIO JEFE
BENITO GARCÍA ROJO
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
(RÚBRICA).

MAESTRO
JAIME ECHARTEA MOJICA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL
(RÚBRICA).

CONTADOR PÚBLICO
RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

MAESTRA
GABRIELA PELÁEZ ACERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS ESPECIALES
(RÚBRICA).

4868.-11 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

EDOMÉX DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

EXPEDIENTE: SS/CHJ/PS/105/2020
INTEGRANTE: FRANCISCO JAVIER OSIRIS HERNÁNDEZ CORONA

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 23 de noviembre de 2020
OFICIO: 20600005000000S/UAJIG/18990/2020
ASUNTO: Citatorio a garantía de audiencia

POLICÍA
FRANCISCO JAVIER OSIRIS HERNÁNDEZ CORONA
P R E S E N T E

En cumplimiento al **acuerdo de inicio de procedimiento de veintiocho de julio de dos mil veinte**, emitido en el expediente administrativo **SS/CHJ/PS/105/2020**, iniciado en su contra por la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 123, Apartado B, fracción XIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 73, 88, Apartado B, y 105, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 3, 15, 19, fracción II, y 21 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3, 4, 135, 152, Apartado B, fracción XIV, 158, fracción I, 160, 161, 166, 167, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 178 y 179, de la Ley de Seguridad del Estado de México, 25, fracción II, 28, fracción III, del Código de procedimientos Administrativos del Estado de México, 32, fracción XXXIX, y 42, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; así como en el Acuerdo del Comisionado Estatal de Seguridad Ciudadana, por el que se modifica el diverso 002/2011, del Secretario de Seguridad Ciudadana del Gobierno del Estado de México, por el que se designa a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado el trece de enero de dos mil dieciséis; en el Decreto 244 de la LIX Legislatura del Estado de México, por el cual la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana se transforma en la Secretaría de Seguridad, publicado el trece de septiembre de dos mil diecisiete; y con el oficio SSE/029/2017, signado por la entonces, Titular de la Secretaría de Seguridad del Estado de México; los integrantes de este Órgano Colegiado, en vía de notificación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, le informan que el objeto y alcance del presente oficio es comunicarle que está sujeto a procedimiento administrativo y por lo cual se le otorga garantía de audiencia derivado de lo siguiente:

De las constancias que integran el expediente de investigación integrado por la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, se desprenden elementos de prueba para considerar que **usted**, en su calidad de elemento policial de esta Institución, probablemente incumplió con el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, lo cual se sustenta con las pruebas que a continuación se describen:

ELEMENTOS DE PRUEBA.

a). "Acta administrativa" de **veinte de septiembre de dos mil diecinueve**, signada por el (…), Encargado del Segundo Agrupamiento de la Región XXXVI Circuito Exterior Mexiquense, en presencia de los testigos de asistencia los Policías (…), y (…), personal operativo de la Comandancia de la Región XXXVI Circuito Exterior Mexiquense, en la cual se hizo constar lo siguiente:

"…Que el **POLICÍA HERNÁNDEZ CORONA FRANCISCO JAVIER OSIRIS**, con Clave Única de Identificación Policial **(…)**, Clave Única de Población **(…)** y con Registro Federal de Contribuyentes **(…)**, quien se encuentra adscrito al Segundo Agrupamiento de la Región XXXVI, Circuito Exterior Mexiquense, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, con un horario de labores de doce horas de servicio por veinticuatro horas de descanso, el cual ha omitido presentarse a su servicio sin causa justificada los días: **15 y 18, con un horario de 07:00 a 19:00 horas del día siguiente, y 16 con un horario de 19:00 a 07:00 horas del mes de septiembre del año 2019**, ya que el Policía (…), Encargado del Segundo Agrupamiento de la Región XXXVI Circuito Exterior Mexiquense, al realizar el pase de lista de presentes en las instalaciones que se encuentran en el estacionamiento en el kilómetro 86+560 a un lado de la caseta T-4 Chalco, ubicada sobre el Circuito Exterior Mexiquense, colonia San Marcos Huixtoco, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, al momento de nombrar al **POLICÍA HERNÁNDEZ CORONA FRANCISCO JAVIER OSIRIS**, en repetidas ocasiones, nadie respondió. Acto continuo paso el tiempo de tolerancia, siendo este de treinta minutos, por lo que no se presentó ni persona alguna para tratar de justificar las inasistencias de los días en cita; por lo que con su conducta infringió lo establecido en el artículo 152, apartado B, fracción XIV de la Ley de Seguridad del Estado de México…" (Sic)

b). "RELACIÓN DE FIRMAS DE ASISTENCIA" de los días 15, 16 y 18 de septiembre de 2019, signadas por el Policía (…), en su calidad de Jefe de Turno "B" del Segundo Agrupamiento, de la Región XXXVI Circuito Exterior Mexiquense, y autorizadas por el Policía (…), en su calidad de encargado del citado Agrupamiento, en las que se observa en el renglón 6 el nombre de **HERNÁNDEZ CORONA FRANCISCO JAVIER OSIRIS**, y la leyenda *"FALTANDO"* con letra manuscrita en el apartado correspondiente a las observaciones.

c). "ROLES DE SERVICIO" de fechas quince, dieciséis y dieciocho de septiembre de dos mil diecinueve, signados por el (…), en su calidad de jefe de Turno del Segundo Agrupamiento de la Región XXXVI Circuito Exterior Mexiquense, y autorizados por el Policía (…), en su calidad de encargado del citado Agrupamiento, en los que se observa en el apartado "INCIDENCIAS", en el renglón "Faltistas" el nombre de **HERNÁNDEZ CORONA FRANCISC0O JAVIER OSIRIS**.

d). "PARTE DE NOVEDADES" de dieciséis, diecisiete y diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve, signadas por el Policía (…), en su calidad de encargado del Segundo Agrupamiento de la Región XXXVI, Paralelo II Circuito Exterior Mexiquense, correspondientes a las novedades ocurridas durante las 24 horas de servicio anteriores de una de las fechas citadas, en las se observa en el rubro de "PERSONAL FALTANDO A SU SERVICIO" el nombre de **HERNÁNDEZ CORONA FRANCISCO JAVIER OSIRIS**.

IMPUTACIÓN POR SU PRESUNTO INCUMPLIMIENTO AL REQUISITO DE PERMANENCIA

Existen elementos de prueba suficientes para considerar que **usted**, adscrito al Segundo Agrupamiento de la Región XXXVI Circuito Exterior Mexiquense, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, probablemente incumplió el requisito de permanencia previsto en el artículo 152, Apartado B, fracción XIV, de la Ley de Seguridad del Estado de México, toda vez que se ausentó de su servicio sin causa justificada los días **15, 16 y 18 de septiembre de 2019**, motivo por el cual, el Policía (…), en su calidad de Encargado del Segundo Agrupamiento de la Región XXXVI Circuito Exterior Mexiquense, elaboró contra **usted** el acta administrativa de veinte de septiembre de dos mil diecinueve, en la que hizo constar el incumplimiento al requisito de permanencia en que incurrió por faltar a su servicio sin justificar las inasistencias de los días señalados.

Por tanto, al ausentarse de su servicio sin autorización o permiso del superior jerárquico, ni justificarlas con oficio de comisión o certificado de incapacidad emitido por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se presume que **usted** no observó lo previsto en la disposición legal que a continuación se transcribe:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

> ***Artículo 152. La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de*** *ingreso y* ***permanencia*** *en las Instituciones Policiales,* ***los siguientes:***
>
> ***…***
>
> ***B. De permanencia:***
>
> ***…***
>
> ***XIV. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un periodo de tres días consecutivos o de cinco días dentro de un término de treinta días;***
>
> ***…"***

Por consiguiente, de acreditarse el incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento, la Comisión de Honor y Justicia resolverá la separación de su empleo, cargo o comisión , de conformidad con lo previsto en el artículo 158, fracción I, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que prevé: "***La conclusión del servicio*** *de un elemento es la terminación de su nombramiento o la cesación de sus efectos legales por las siguientes causas:* ***I. Separación, por incumplimiento de cualquiera de los requisitos de permanencia…"***

FECHA, HORA Y LUGAR QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA AUDIENCIA.

Al tenor de lo dispuesto por el numeral 167, de la Ley de Seguridad del Estado de México, se señala para el verificativo de la garantía de audiencia el **18 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 15:30 HORAS, en las oficinas ubicadas en calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, colonia San Sebastián, código postal 50090, Toluca, Estado de México**, debiendo comparecer por sí o apoderado legal (con instrumento notarial que avale esta personalidad jurídica), sin arma de cargo y con identificación oficial vigente, a efecto que declare lo que a su derecho convenga respecto del incumplimiento al requisito de permanencia que se le atribuye en el presente procedimiento administrativo; audiencia en la cual tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses jurídicos estime pertinentes por sí o por medio de defensor.

Asimismo, se hace de su conocimiento que en las etapas de ofrecimiento, admisión, preparación y desahogo de pruebas, así como su posterior valoración de las pruebas al momento de resolver lo que en derecho proceda, se harán conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria al tenor del artículo 172, de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Asimismo, se informa a Usted que los argumentos vertidos en la etapa de alegatos, y las formalidades de las notificaciones se atenderán conforme a lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

APERCIBIMIENTOS.

De igual manera, se le comunica que en caso de no comparecer sin causa justificada en el lugar, día y hora señalados para la celebración de la audiencia de ley, se hará constar su inasistencia, consecuentemente se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y por perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar a su favor en el presente procedimiento administrativo, de conformidad con lo previsto por el artículo 171, de la Ley de Seguridad del Estado de México, que a la letra señala: "*De no comparecer el servidor público en el día y hora señalados en el citatorio, se hará constar su inasistencia y se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia y perdido su derecho a ofrecer pruebas y alegar en su favor".*

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio del Estado de México, apercibido que el incumplimiento a lo anterior, las posteriores notificaciones, aun cuando se trate de actos y resoluciones que puedan ser impugnados, **SE REALIZARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTAS OFICINAS**, ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, al tenor del ordinal 25, fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

CONSULTA DE EXPEDIENTE.

Por otra parte, se le informa que el expediente citado al rubro, contiene todas las constancias y actuaciones que conforman el expediente integrado en su contra, el cual se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas ubicadas en Calle Marie Curie, número 1350, esquina Paseo Tollocan, planta baja, Colonia San Sebastián, Código Postal 50090, Municipio de Toluca, Estado de México, con horario de 09:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, con exclusión de los días inhábiles que se señalen en el calendario oficial correspondiente.

C Ú M P L A S E

Así lo acordaron y firman los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, quienes firman para constancia legal.

PRESIDENTE
OSCAR MIRANDA GUILLEN
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
UNIDAD DE ANÁLISIS CRIMINAL
(RÚBRICA).

SECRETARIO
LIC. IGOR MENDOZA RUIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS E IGUALDAD DE GÉNERO
(RÚBRICA).

LICENCIADO
IVÁN CEDILLO GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA E
INVESTIGACIÓN PARA LA PREVENCIÓN
(RÚBRICA).

COMISARIO JEFE
BENITO GARCÍA ROJO
ENCARGADO DE DESPACHO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
(RÚBRICA).

MAESTRO
JAIME ECHARTEA MOJICA
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y
REINSERCIÓN SOCIAL
(RÚBRICA).

CONTADOR PÚBLICO
RAÚL MADRAZO LEMARROY
OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).

MAESTRA
GABRIELA PELÁEZ ACERO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS
Y PROYECTOS ESPECIALES
(RÚBRICA).

4868.-11 diciembre.